

Mensaje Presupuestal

Presupuesto
2026

Presupuesto 2026

Exposición de Motivos

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
Subsecretario Técnico de Hacienda

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora Distrital de Presupuesto

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Subdirector de Finanzas Distritales

Camilo Umaña Pizano
**Subdirector de Infraestructura y
Localidades**

Mónica Diana Parada Moreno
Subdirectora de Desarrollo Social

Adriana Lucía Navarro Vargas
**Subdirectora Gestión de la
Información Presupuestal**

Jennifer Lilian Pabón Martínez
**Subdirectora de Análisis y
Sostenibilidad Presupuestal**

Claudia González Alfonso
Asesora

José Sebastián Cubillos Fonseca
Asesor

Profesionales

Adriana Edith Fernández Quiroga

Adriana Marcela Roza Álvarez

Alexander Ceballos Madero

Álvaro Andrés Cabrera Cotrina

Alveiro Tapias Sánchez

Ana María Oliveros Roza

Andrés López Oviedo

Angie Natalia Muñoz Nieto

César Augusto Rodríguez Sosa

Claudia Patricia López Garzón

Daira Muñoz Tandioy

Dora Alicia Sarmiento Mancipe

Esmeralda Reina Espinosa

Evelyn Julieth López Lozada

Fredy Alfonso Cardeñosa Galindo

Gloria Inés Ávila Niño

Harold Jurado Ballesteros

Ivonne Constanza Serrano Roza

Jacobo Roza Alzate

Jaime Enrique Zambrano Salazar

Jairo Jesús Medina Roa

Jenny Alexandra Velandia Martínez

Jhon Mauricio Narvárez Prieto

Jorge Eduardo Velandia Cristancho

José Alexander Novoa Plazas

Juan Camilo García Sánchez

Juver Rodríguez Vargas

Lalia Emilce González Rincón

Leidy Karina Ospina Castañeda

Liv Somer Ochoa Hernández

Lorena Forestieri Rojas

Luis Alberto Escobar Núñez

Mabel Patricia Sánchez Rentería

Magda Yaneth Muñoz López

Manuel Antonio Mejía Bolaños

María Alejandra Cubillos Fuentes

María Luisa Rubio Yepes

Mariela Pineda Bernal

Maritza Castro Mayorga

Martha Cecilia Calderón Saéñz

Martha Cecilia Villamil Galindo

Mercedes Melo García

Miguel Ignacio Pabón Lasso

Mireya Daza Díaz

Miriam Rodríguez Sánchez

Neil Hernando Bravo Velandia

Nubia Jeaneth Mahecha Hernández

Omar Aldemar Pedraza Rodríguez

Oscar Leonardo Cárdenas Cardozo

Ricardo Garzón Consuegra

Richard Ríos Castro

Yaira Milena Quintero Caucaí

Auxiliares Administrativos

Deisy Yolanda Tiusabá Rivera

Eliana Paola Gómez Poveda

Héctor Andrés Franco Reyes

Marco Alirio Rodríguez Ayala

Martha Lucía Sogamoso Díaz

Pedro Guillermo Vargas Rodríguez

Contenido

MENSAJE PRESUPUESTAL

| | | |
|-------|--|-----|
| I. | PLAN FINANCIERO: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2026 | 21 |
| 1 | Administración Central Distrital | 23 |
| 1.1 | Ingresos | 24 |
| 1.2 | Gastos | 33 |
| 2 | Establecimientos Públicos Distritales | 37 |
| 2.1 | Ingresos | 38 |
| 2.2 | Gastos | 47 |
| II. | INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SEPTIEMBRE DE 2025 | 48 |
| III. | INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO DEL USO DE LOS RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO | 56 |
| IV. | INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN 2025, CON RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO | 93 |
| V. | PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL | 142 |
| VI. | INFORMACIÓN JUVENTUD, VÍCTIMAS Y OTROS TEMAS | 153 |
| VII. | PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026 | 155 |
| VIII. | DECRETO DE LIQUIDACION | 205 |
| IX. | PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2026 | 247 |
| X. | ANEXOS | 255 |

Mensaje Presupuestal

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

Honorables Concejales y Concejales:

El Gobierno Distrital presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo “*Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones*”, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 37¹ del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

La administración distrital se acerca a su tercer año de gobierno. La actividad económica en la ciudad de Bogotá ha venido acelerando su ritmo de crecimiento en los últimos dos años. De una tasa de crecimiento anual de 0,6% en el año 2023, aumentó a 1,9% en el año 2024. El Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED) del DANE muestra que en el primer semestre del 2025 Bogotá tuvo un crecimiento del valor agregado del 3,4%, por encima de la tasa observada para Colombia en 2,4%. Las ventas de comercio minorista en el Distrito Capital muestran crecimientos anuales de dos dígitos, y sólo en lo corrido del año 2025 han crecido 18% en comparación con el mismo periodo del año 2024.

La industria bogotana ha vuelto a crecer luego de un año 2023 y gran parte del 2024 con crecimientos anuales negativos. La administración Distrital ha ejecutado diligentemente desde el año 2024 grandes proyectos de infraestructura cuyo crecimiento se había ralentizado en el año 2023. Por esto, prevemos que el Producto Interno Bruto de la ciudad aumente a una tasa de 3,1% en 2025, por encima de la tasa prevista para el agregado de Colombia (2,7%), reflejando un dinamismo de la actividad productiva superior al promedio nacional. Para 2026, la economía bogotana continuará mostrando un importante dinamismo, teniendo un crecimiento proyectado de 3,4%. Así, la capital de la República se consolida como uno de los principales motores de la economía nacional.

El resultado de esta buena dinámica en la ciudad es una tasa de desempleo históricamente baja y una reducción en la pobreza. En el primer semestre de 2025 la tasa de desempleo en Bogotá se ubicó en 9,2%, menor en 1,2 puntos porcentuales (p.p.) respecto al mismo periodo de 2024 (10,4%). La tasa de ocupación ascendió así mismo a 64,1% en el primer semestre de este año, superior en 0,2 p.p. frente a los primeros seis meses de 2024. Estos resultados fueron de la mano con la creación de 59 mil nuevos empleos en la ciudad. La incidencia de la pobreza monetaria en Bogotá se ubicó en el año 2024 en 19,6%, muy por debajo de la incidencia nacional (31,8%), y de las 13 ciudades y área metropolitanas (24,0%). Este nivel de pobreza en la capital es el menor del que se tenga registro en los últimos 13 años que se realiza la medición por parte del DANE. Este último resultado es producto de la inclusión de una mayor población al mercado laboral, así como de programas de asistencia social del Distrito Capital y de la Nación.

¹ Artículo 37 Decreto Distrital 714 de 1996.- De la Presentación del Proyecto de Presupuesto. El Gobierno Distrital someterá el Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital a consideración del Concejo Distrital por conducto de la Secretaría de Hacienda Distrital, durante los primeros tres (3) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre, el cual contendrá el Proyecto de Rentas e Ingresos y de Inversiones y Gastos y el Resultado Fiscal y las disposiciones generales.

Para la vigencia 2026, las proyecciones de los ingresos tributarios se realizaron tomando en cuenta el comportamiento histórico de los recaudos de cada tributo, así como la dinámica de sus principales determinantes, como bases gravables, tarifas efectivas, sistemas de liquidación, además de la normatividad vigente. En estas proyecciones, se tuvo en cuenta la relación de estos elementos con la actividad económica y con variables institucionales con incidencia en su comportamiento. Adicionalmente, se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de los sectores de la administración correspondientes.

Se estima que en 2025 los ingresos fiscales de la Administración Central del Distrito alcanzarán \$26,4 billones, un 6,1% más que en 2024. De este total, \$23,9 billones serán ingresos corrientes, con un crecimiento de 8,3%, aunque 1,1% por debajo del presupuesto inicialmente previsto para la vigencia, debido principalmente a un menor recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Lo anterior, explicado principalmente por un recaudo menor al esperado en el sector financiero, que se proyecta repunte en los próximos meses gracias al mayor crecimiento que está teniendo la cartera de crédito en la ciudad.

En 2026, estos ingresos fiscales crecerían 8,2%, impulsados principalmente por el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el impuesto predial y las transferencias corrientes, que aportarían en conjunto 6,7 puntos porcentuales de ese aumento. El ICA aumentaría 7,4% gracias al dinamismo de la industria, el comercio y el sector financiero, asociado a la aceleración que experimenta el PIB distrital, así como por el ajuste en las tarifas de este impuesto contenido dentro del Régimen Simple. Por su parte, el impuesto predial unificado crecería 10,4% por la incorporación de 85.000 nuevos predios y el aumento promedio esperado de los avalúos. Finalmente, las transferencias corrientes, que representan el 77,3% de los ingresos no tributarios, aumentarían 10,8%, impulsado principalmente por la dinámica de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP).

En este contexto, las asignaciones presupuestales en el gasto para la vigencia fiscal 2026, se realizaron propendiendo por garantizar los recursos necesarios para asegurar el funcionamiento de la administración distrital, al tiempo que se priorizaron las inversiones orientadas al gasto social y la infraestructura requerida para continuar impulsando el desarrollo económico de la ciudad en el marco de las prioridades del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Para las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, se distribuye el presupuesto 2026 en gastos de funcionamiento por valor de \$5,3 billones, servicio de la deuda por \$2,6 billones y una inversión por valor de \$32,5 billones, para un total de \$40,4 billones, con una variación del 4,2% respecto del presupuesto vigente en 2025.

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones en el presupuesto anual de gastos durante los últimos 5 años:

Presupuesto Anual del Distrito Capital (Millones de pesos corrientes)

| Concepto | Presupuesto 2022 | Presupuesto 2023 | Presupuesto 2024 | Presupuesto disponible 30/09/2025 | Presupuesto Programado 2026 (*) |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| <i>Gastos de Funcionamiento</i> | \$ 3.617.103 | \$ 3.961.769 | \$ 4.520.644 | \$ 5.211.737 | \$ 5.267.200 |
| <i>Servicio de la Deuda</i> | \$ 763.284 | \$ 1.537.488 | \$ 2.132.599 | \$ 2.013.135 | \$ 2.570.541 |
| <i>Inversión</i> | \$ 24.635.616 | \$ 25.877.611 | \$ 26.586.928 | \$ 31.545.849 | \$ 32.562.393 |
| Total | 29.016.003 | 31.376.868 | 33.240.171 | 38.770.720 | 40.400.134 |
| Variación | | | | | |
| <i>Gastos de Funcionamiento</i> | 20,6% | 9,5% | 14,1% | 15,3% | 1,1% |
| <i>Servicio de la Deuda</i> | 39,6% | 101,4% | 38,7% | -5,6% | 27,7% |
| <i>Inversión</i> | 16,6% | 5,0% | 2,7% | 18,7% | 3,2% |
| Total | 17,6% | 8,1% | 5,9% | 16,6% | 4,2% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

(*) Incluye los anteproyectos de presupuesto de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos, Entidades de Control y el Ente Universitario Autónomo en virtud del Decreto 714 de 1996 Artículo 10 Literal C.

El gasto de funcionamiento registra una variación del 1,1% con respecto al presupuesto 2025 vigente, presentando un crecimiento menor a la tendencia de años anteriores, lo cual obedece al impacto en las medidas de austeridad y a montos inferiores programados en las transferencias corrientes del Fondo de Compensación Distrital y del FONCEP.

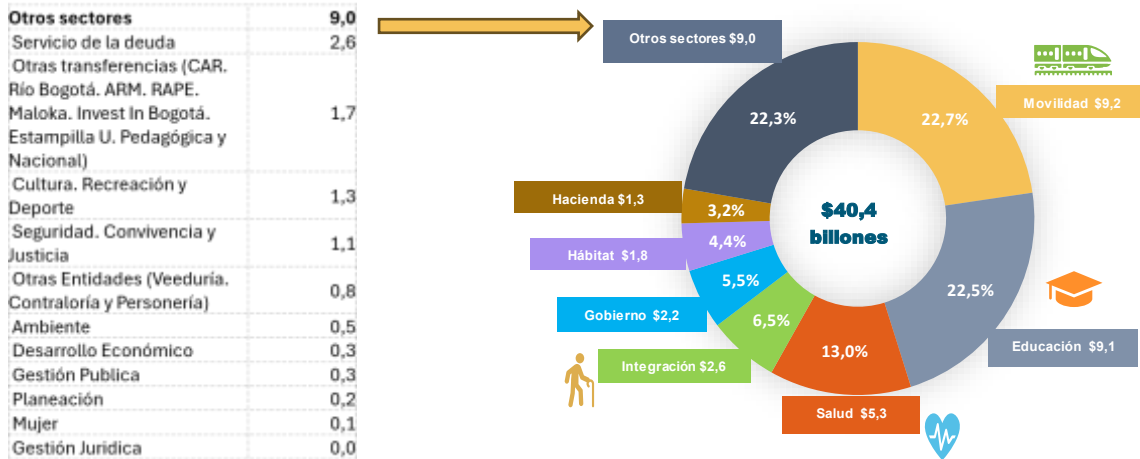
La proyección presupuestal de la vigencia 2026 del Servicio de la Deuda, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el segundo semestre de la vigencia 2025 y en 2026.

Por su parte, el gasto de inversión corresponde al presupuesto asignado a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”, por \$32,6 billones, con un aumento del 3,2% considerando las necesidades prioritarias informadas por las entidades para consolidar los objetivos y cumplir las metas del Plan de Desarrollo, optimizando al máximo los recursos disponibles en un marco de austeridad y uso eficiente de los mismos.

De los \$40,4 billones del presupuesto anual del distrito, los sectores con mayor participación son Movilidad, con el 22,7% (\$9,2 billones); Educación con el 22,5% (\$9,1 billones), Salud con el 13% (\$5,3 billones) y el Sector de Integración Social con una asignación de \$2,6 billones, como se muestra en la siguiente gráfica:



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 POR SECTORES PRESUPUESTO ANUAL



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

El sector movilidad, como uno de los principales en la agenda de inversión del Distrito Capital, cuenta con una asignación presupuestal significativa orientada a fortalecer la infraestructura vial, mejorar el sistema de transporte público y avanzar en proyectos estratégicos que promuevan una movilidad sostenible, eficiente e incluyente. La inversión de este sector por más de \$9 billones, responde a las crecientes demandas de la ciudadanía, para consolidar una movilidad segura, sostenible e inclusiva.

Las principales apuestas del sector movilidad para el 2026 incluyen el fortalecimiento de medios de transporte sostenibles con enfoque ambiental e incluyente. Se continuará con la entrega de proyectos de infraestructura que presentaban atrasos históricos; serán 24 proyectos de infraestructura para la movilidad a la ciudadanía, alcanzando un total de 45 proyectos ejecutados desde junio de 2024 al cierre de 2026, por parte de la Administración del alcalde Carlos Fernando Galán. Especial mención merece la entrega de obras de valorización con deudas históricas como el Corredor Ambiental Canal Córdoba, la Avenida Boyacá entre las calles 170 y 183, la Avenida Sirena, las aceras y ciclorrutas de la Autopista Norte y la Intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá.

El Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación presupuestal de inversión por valor de \$2,5 billones, reforzará en 2026 el trabajo adelantado, a través de la ejecución de 51 contratos con más de 350 frentes de obra activos que impactan el subsector de construcción de obras civiles que contribuyen a la reactivación de la economía local y generan más de 24.000 empleos formales.

Así mismo, se avanzará en diversos proyectos de infraestructura para la movilidad en las etapas correspondientes según el ciclo de maduración, entre los cuales se encuentran: Av.

Santa Bárbara – Contador (valorización AC 724 de 2018), Intersección Av. Ferrocarril por Av. Ciudad de Cali (valorización AC. 180 de 2023), y Av. Villas en sus diferentes tramos, los cuales contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo asociadas a: Contratar 50 kilómetros carril de malla vial, Integrar el 23% del Regiotram de Occidente y Estructurar 21 kilómetros lineales de proyectos de infraestructura vial.

Es importante destacar que, con el presupuesto asignado en 2026, se impulsarán igualmente acciones orientadas a avanzar en la gestión predial, la obtención de licencias ambientales y la gestión social de proyectos de infraestructura de impacto regional como la Avenida Suba – Cota, el puente vehicular Tibanica, y nuevas vías como la ALO Norte, entre otros proyectos estratégicos de la ciudad.

Finalmente, se resalta en el sector movilidad, la continuidad en la articulación interinstitucional con aliados como la Empresa Transmilenio S.A., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, la Unidad de Mantenimiento Vial, Aguas de Bogotá, el Jardín Botánico, ENEL, Vanti, la Gobernación de Cundinamarca y sus entidades afiliadas, y al sector privado y las diferentes agremiaciones del sector de construcción, cuyo concurso es fundamental para cumplirle a la ciudad con la entrega de la nueva infraestructura para la movilidad.

La Empresa Metro de Bogotá orientará en el 2026 sus principales apuestas hacia la consolidación de los avances en la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), priorizando la continuidad de las obras del viaducto a lo largo del trazado del proyecto y el desarrollo de las estaciones Metro con sus respectivos edificios de acceso. De igual manera, se dará continuidad a las obras de demolición y desmonte de las estaciones del sistema BRT (Bus Rapid Transit - buses articulados de TM S.A), junto con la construcción de las nuevas estaciones para el Sistema TransMilenio. Paralelamente, se avanzará en la infraestructura de los edificios operativos, talleres y cocheras del Patio Taller, así como en la culminación de las obras de los puentes ubicados en la Avenida 68 con 1° de Mayo.

Así mismo, se prevé la finalización de la fabricación y el envío a Colombia de los trenes que conformarán el sistema, junto con la continuación de la producción de los sistemas ferroviarios asociados. En esta fase también se fortalecerán las labores de traslado de redes secundarias en el espacio público, a cargo del concesionario, y se alcanzará la finalización del hito contractual correspondiente al sistema de señalización del tramo de los primeros 5.7 kilómetros. Finalmente, se contempla el inicio de las pruebas de 2.500 kilómetros de los trenes en dicho tramo, etapa que marcará un avance significativo hacia la puesta en operación del sistema Metro, símbolo de modernización, eficiencia y sostenibilidad para la movilidad de Bogotá.

Por su parte, la Empresa Transmilenio orientará sus esfuerzos hacia el desarrollo de infraestructura estratégica que fortalezca la operación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). Entre las principales apuestas de la empresa, se destacan la construcción del Corredor Verde de la Carrera 7 (Tramo 3), el avance en la Troncal Calle 13 y el inicio del Cable Aéreo Potosí, proyectos que buscan mejorar la conectividad, sostenibilidad y cobertura del sistema. Asimismo, se dará continuidad a obras clave como la extensión de la Troncal Caracas y las troncales alimentadoras del metro, incluyendo la contratación del

Grupo 2 de la Avenida Ciudad de Cali, con el objetivo de consolidar una red de transporte más eficiente y segura.

Adicionalmente, se priorizarán inversiones en componentes misionales del SITP, tales como el fortalecimiento de la seguridad, la cultura ciudadana, la gestión institucional y la estructuración del Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Estos retos se enmarcan en el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y demás instrumentos de planificación, consolidando a TRANSMILENIO S.A. como ente gestor del sistema y garante de una movilidad digna, segura y sostenible para todos los ciudadanos.

Es importante mencionar que el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) proyecta una senda de menor crecimiento en las necesidades de recursos, reflejando el compromiso de la Administración Distrital con la sostenibilidad financiera del sistema de transporte público. Esta evolución responde a la adopción de medidas integrales orientadas a la eficiencia, entre ellas la gestión de la demanda mediante ajustes operativos y de oferta, la optimización del uso de los recursos disponibles, medidas para combatir la evasión y la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento, como la cofinanciación del gobierno nacional para la provisión de flota eléctrica.

El segundo sector con mayor participación dentro del presupuesto es el de Educación, que consolida en el año 2026 sus apuestas en tres aspectos principales desde la Secretaría de Educación Distrital:

1. **Continuidad y operación del servicio educativo:** Asegura el funcionamiento integral del sistema escolar garantizando el pago del talento humano, con un presupuesto de \$4,9 billones para el 2026, y la operación diaria de las sedes con los servicios administrativos y logísticos proyectados en \$699.789 millones para 388 colegios con servicios de apoyo y 65 plantas físicas en arriendo.
2. **Permanencia, bienestar y equidad para los estudiantes.** Consolida el bienestar integral (PAE, transporte y hábitos saludables), con un gasto de \$913.058 millones, y la gestión de cobertura con enfoque de equidad con \$352.884 millones. Para 2026 se programan 733.402 estudiantes con alimentación escolar, 103.000 con movilidad escolar y el 100% de colegios acompañados en bienestar; además, se fortalecen acciones afirmativas para 731.465 estudiantes, la búsqueda activa de 9.000 personas por fuera del sistema y la administración del servicio educativo en 35 IED.
3. **Ambientes de aprendizaje y modernización tecnológica.** Mejora las condiciones pedagógicas mediante obras y TI. Se prevé 98 mejoramientos, 212 dotaciones, 5 colegios nuevos y 4 restituidos en infraestructura, junto con conectividad en 760 sedes y 3 aplicaciones sectoriales. El valor programado es de \$330.817 millones para Infraestructura y dotación, y \$103.215 millones.

A su vez, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología de Bogotá-Atenea, garantizará el avance de la ciudad hacia la ampliación de oportunidades educativas, priorizando la continuidad de los programas estratégicos. Con este presupuesto, se proyecta avanzar con las metas del PDD, así:



- Oferta de 2.730 cupos de los 6.000 esperados del Programa Jóvenes a la E, con una adición a convenios para JE5 en 2026-II (230 cupos) y la apertura de una nueva convocatoria para JE6 en 2027-I (2.500 cupos).
- 5.000 cupos de formación en ciclo corto a través de Talento Capital (de los 8.000 cupos de la meta) para un cumplimiento del 63%.
- Nueva convocatoria de FEST Atenea, con 200 cupos de los 1.000 inicialmente planteados.
- Apoyos económicos para cerca de 31 mil beneficiarios, garantizando la permanencia de los estudiantes que ya hacen parte de programas de acceso a la educación terciaria y evitando interrupciones en su proceso formativo.
- Articulación entre la educación media y la posmedia mediante “La U en Tu Colegio”, con 150 cupos.

El tercer sector con mayor participación dentro del presupuesto 2026, es el de Salud. Este sector enfoca sus recursos para mantener la cobertura de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, garantizando el acceso a los servicios de salud para 1.783.175 afiliados en el Distrito Capital. Los recursos se enfocan en las intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la población de Bogotá (7.937.898 hab.), desde los componentes de vigilancia en salud pública, sanitaria y epidemiológica; coberturas útiles de vacunación; control de enfermedades transmisibles, crónicas, no transmisibles, salud mental, nutrición, salud ambiental, materno perinatal, salud sexual reproductiva y salud infantil.

En Infraestructura hospitalaria, se hará actividades de construcción, remodelación, adecuación y dotación, en los Centros de Salud Trinidad Galán, Pablo VI, Bravo Páez, Tintal y APP Bosa, para lo cual se dispone un presupuesto de cerca de \$31 mil millones.

Otro sector con una importante participación en el presupuesto distrital, es el de Integración Social, con un gasto programado para la vigencia 2026 que asciende a \$2,6 billones. Con estos recursos se adelantarán inversiones orientadas a la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así como la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la co-gestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

Los retos prioritarios que orientarán la gestión institucional del sector de Integración Social en materia de desarrollo social, inclusión y protección de derechos, se enfocan en tres aspectos:

1. Formas extremas de exclusión

- Brindar atención a 4.700 personas habitantes de calle en servicios de permanencia.
- Atender más de 6 mil personas que viven en tipos de vivienda pagadarios con el fin de contribuir a la superación de su exclusión.

2. Fortalecimiento de las Comisarías de Familia



- Crear 55 nuevos cargos de planta para robustecer los equipos comisariales, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta y atención a las situaciones de vulneración de derechos.

3. Inclusión Social y Productiva

- Implementar nuevos servicios sociales para personas mayores, incluyendo una solución habitacional con 400 cupos y un servicio sociosanitario transitorio para atención integral.
- Adaptar 6 servicios sociales para personas con discapacidad, garantizando accesibilidad y pertinencia.
- Adecuar 5 servicios sociales dirigidos a la población LGBTI, promoviendo la equidad y el respeto por la diversidad.

De otra parte, el sector Hábitat presenta apuestas que se enfocan a disminuir el déficit habitacional en hogares con condiciones de vulnerabilidad en las zonas urbana y rural de Bogotá, en el programa de subsidios de vivienda más ambicioso que ha tenido la ciudad.

Se asignaron \$325 mil millones para financiar subsidios de vivienda para el acceso a soluciones habitacionales de hogares vulnerables en Bogotá, en cumplimiento de la meta de asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición de vivienda nueva, arrendamiento y mejoramiento de vivienda urbana y rural, a través de los diferentes programas de la Secretaría Distrital del Hábitat: Oferta Preferente, Reactiva Tu Compra Reactiva Tu Hogar, Ahorro para mi Casa, Reduce tu cuota y Mejora tu casa Habita tu hogar.

Como complemento, se adelantarán acciones para mejorar la calidad del espacio público en zonas priorizadas de origen informal, con una inversión de \$81 mil millones para la intervención de 1.800 Hectáreas a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat, la intervención de 2 polígonos priorizados que promuevan la renaturalización y la adaptación al cambio climático y la revitalización y adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y de espacio público, incidiendo en la calidad de vida de los habitantes de las zonas de origen informal. Igualmente, para la adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público, se ejecutarán otros \$ 50 mil millones en la intervención de 18 polígonos para la promoción de espacios públicos seguros.

Reafirmando el compromiso con una Bogotá más limpia, se implementarán estrategias integrales para la gestión de residuos sólidos de puntos críticos y de arrojo clandestino como garantía de área limpia en el espacio público de Bogotá, con un presupuesto de \$75 mil millones, acompañado de estrategias de información, comunicación y educación en cultura ciudadana en aseo.

Igualmente se fortalecerá la actividad de aprovechamiento, con un presupuesto de \$51 mil millones, que permitirá desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad de reciclaje, con la participación de las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera.



En materia ambiental se liderarán acciones de restauración ecológica en los Cerros Orientales y áreas protegidas, además de intervenir conectores ecosistémicos y acuerdos de conservación. Se fortalecerá la administración de las áreas protegidas y de las hectáreas degradadas por la minería, se evitará el tráfico ilegal de fauna y la disposición inadecuada de residuos en la Estructura Ecológica Principal, también se gestionará el riesgo de caída de árboles, se actualizará el inventario del arbolado urbano y se conservarán microcuencas estratégicas mediante pagos por servicios ambientales, así como el fomento de los bosques urbanos.

Se busca reducir la carga contaminante en los ríos, con seguimiento a permisos de vertimiento, concesiones de aguas subterráneas y caracterizaciones de usuarios y en 2026 se culminará la totalidad del proyecto y funcionalidad de la Casa Ecológica de los Animales, ampliando el programa de esterilizaciones, mejorando la atención y albergue de animales vulnerables y promoviendo la educación y participación ciudadana en bienestar animal.

El Jardín Botánico de Bogotá, se consolidará como centro de investigación de conservación de flora local, además fortalecerá el Tropicario como espacio de conservación ex situ para entender la adaptación de las especies en las colecciones vivas y se realizará la primera fase de la actualización de la cobertura arbórea de la ciudad de Bogotá en el marco del Censo del Arbolado Urbano de Bogotá (CAU).

Por su parte, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, desarrollará estudios y obras en zonas de alto riesgo, implementará soluciones basadas en la naturaleza, y ejecutará acciones de reasentamiento, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Recuperar la seguridad en la ciudad de Bogotá es uno de los mayores desafíos, es por eso que el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia con \$1,1 billones de pesos, concentrará en el 2026 sus esfuerzos hacia la sostenibilidad y el fortalecimiento de las capacidades para consolidar una Bogotá más segura, justa y en convivencia. A continuación, se presentan las principales apuestas estratégicas del sector:

- Sostener las capacidades para afectar las estructuras criminales e intervenir los espacios con vulnerabilidades de seguridad, y avanzar en la implementación del modelo de gestores del orden, con una inversión de \$109.124 millones.
- Sostener las capacidades para garantizar el acceso a una justicia con enfoque territorial, y consolidar los proyectos para el fortalecimiento de los equipamientos del sistema de justicia, con una inversión de \$75.495 millones.
- Fortalecer las capacidades de los programas que abordan la delincuencia juvenil y garantizar los servicios esenciales para las personas privadas de la libertad con un enfoque restaurativo, con una inversión de \$134.489 millones.
- Avanzar en la apropiación de la convivencia pacífica mediante el fortalecimiento de los canales de atención para la gestión de comparendos y de medidas correctivas asociadas a comportamientos contrarios a la convivencia, y la implementación de la estrategia de prevención “Convivencia para la vida”, fundamentada en el desarrollo de acciones

colaborativas entre actores comunitarios, públicos y/o privados, con una inversión de \$6.433 millones.

- Proveer las capacidades operativas y tecnológicas que requieren los organismos de seguridad y de apoyo, principalmente para el mantenimiento y la reposición del parque automotor, el mantenimiento de bienes tecnológicos y de equipamientos, y el soporte de la operación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con una inversión de \$358.524 millones.

El sector de gobierno cuenta con una asignación de \$2,2 billones, de los cuales \$1,8 billones corresponden a la transferencia del distrito a los Fondos de Desarrollo Local. El sector hará inversiones orientadas al fortalecimiento integral de los derechos humanos, la gestión social y la eficiencia institucional en Bogotá. Se proyecta atender al 100% de las personas que acuden a las rutas de derechos humanos, ampliando su cobertura en 20 localidades y reforzando las acciones frente a riesgos políticos y sociales. Así mismo, se implementarán políticas y planes de acción en derechos humanos, trata de personas, migración y libertad religiosa; se formarán más de 4.500 ciudadanos en derechos, paz e interculturalidad, y se profesionalizará una nueva cohorte de defensores. También se fortalecerá el diálogo social mediante estrategias de resolución pacífica de conflictos, consolidando una cultura de convivencia y corresponsabilidad ciudadana.

La Secretaría Distrital de Gobierno impulsará la gestión étnica, local y policiva. En el ámbito étnico, se ejecutarán los planes de acción de las Políticas Públicas Étnicas con una inversión de más de \$5 mil millones, garantizando atención diferenciada y cumplimiento de acuerdos con comunidades. En gestión local, se avanzará en la modernización de las alcaldías y en el fortalecimiento del sistema SIPSE-Local para el seguimiento a la inversión y ejecución presupuestal. Finalmente, en materia policiva, se proyecta emitir más de 544.000 fallos, implementar un modelo de atención ciudadana en justicia policiva y realizar 25.000 acciones de inspección, vigilancia y control, con el fin de aumentar la eficiencia, transparencia y confianza institucional.

A través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, se proyecta fortalecer procesos institucionales con un enfoque en eficiencia, optimización de recursos y mayor cercanía con la ciudadanía. A través de estrategias de formación, innovación, promoción y articulación interinstitucional, se busca impactar positivamente el tejido social desde los territorios. Entre los principales retos se destaca la consolidación del Fondo Chikaná como referente de incentivos a la participación, mediante obras con saldo pedagógico, fortalecimiento de organizaciones sociales y juveniles, y apoyo a medios comunitarios.

Así mismo, se plantea el relanzamiento del modelo de fortalecimiento organizacional, con una actualización metodológica que responda a enfoques territoriales y poblacionales, acompañado por el Observatorio de la Participación para generar conocimiento sobre movilización social. Se continuará con el posicionamiento de la Escuela de la Participación, ampliando su cobertura y reformulando su oferta formativa. Además, se fortalecerán las estrategias de promoción de la participación, incluyendo el modelo territorial, presupuestos participativos, pactos de concertación y el sistema de votación electrónica VOTEC.



De este modo, la Administración Distrital reafirma su compromiso para seguir avanzando en la consolidación de los programas y proyectos establecidos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Finalmente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital², me complace presentar el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”, para discusión y consideración del Honorable Concejo de Bogotá.



GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. (E)



ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

² Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”

Aprobado por: Andrés Felipe Uribe Medina, Subsecretario de Técnico, Secretaría Distrital de Hacienda
Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda

Revisado por: Jimmy Alexis Rodríguez Rojas, Subdirector de Finanzas Distritales
Martha Adriana Amézquita Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectado por: Maria Camila Gómez Fernandez, Subdirectora de Análisis Fiscal
Claudia Concepción González Alfonso, Asesora Dirección Distrital de Presupuesto SDH



Plan Financiero: Administración Central Establecimientos Públicos

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

I. PLAN FINANCIERO 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS.

1. Administración Central Distrital

El Plan Financiero de la Administración Central para 2026 presenta ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$31.378.241 millones, soportado en unas rentas corrientes de \$25.890.350 millones que equivalen al 83% del total de los recursos (ver Cuadro 1).

Por su parte, los gastos de funcionamiento ascienden a \$4.671.376 millones, el servicio de la deuda a \$1.641.498 millones (sin amortizaciones) y los otros gastos corrientes a \$179.089 millones; estos últimos se registran presupuestalmente como transferencias para el servicio de la deuda y corresponden a pagos por bonos pensionales ejecutados a través del FONCEP. En cuanto a los compromisos de gastos de inversión financiados con recursos de crédito, ascienden a \$4.601.682 millones. Considerando las amortizaciones programadas por valor de \$741.190 millones, se proyecta un endeudamiento neto de \$3.860.493 millones.

Cuadro 1
Administración Central-Plan Financiero 2026 (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto 2026 |
|--|-------------------|
| I. INGRESOS TOTALES (A+B) | 31.378.241 |
| A. INGRESOS CORRIENTES | 25.890.350 |
| 1. Ingresos Tributarios | 16.065.759 |
| 2. Ingresos No Tributarios | 9.824.591 |
| B. INGRESOS DE CAPITAL | 5.487.891 |
| II. GASTOS TOTALES (C+D+E) | 6.491.962 |
| C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 4.671.376 |
| D. OTROS GASTOS CORRIENTES | 179.089 |
| E. GASTOS FINANCIEROS DEUDA | 1.641.498 |
| III. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (I-II) | 24.886.279 |
| IV. FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones) (1-2) | 3.860.493 |
| 1. Deuda presupuestada / Recursos del Crédito | 4.601.682 |
| 2. Amortizaciones deuda | 741.190 |
| INVERSIÓN (III+IV) | 28.746.771 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Como resultado de lo anterior, el total de inversión financiado con recursos generados por la Administración Central asciende a \$28.746.771 millones.

1.1. Ingresos

Los Ingresos previstos para 2026 ascienden a \$35.979.923 millones, compuestos en un 72% por ingresos corrientes que ascienden a \$25.890.350 millones y en 28% por los recursos de capital de \$10.089.573 millones, con una variación del 3,5% respecto al presupuesto vigente 2025 (Cuadro 2). El total de Ingresos incluye recursos del crédito por valor de \$4.601.682 millones.

Cuadro 2
Administración Central - Ingresos Totales (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|----------------------------|--------------------------|-------------------|------------------|--------------|
| Ingresos Totales | 34.772.554 | 35.979.923 | 1.207.369 | 3,5% |
| Ingresos Corrientes | 24.348.860 | 25.890.350 | 1.541.490 | 6,3% |
| Tributarios | 15.334.620 | 16.065.759 | 731.139 | 4,8% |
| No tributarios | 9.014.239 | 9.824.591 | 810.352 | 9,0% |
| Recursos de Capital | 10.423.694 | 10.089.573 | -334.121 | -3,2% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Es importante precisar que la Administración Distrital realizó un esfuerzo por financiar las necesidades de recursos de 2026, con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital. Los recursos de capital incluyen recursos de crédito interno por \$4,6 billones, vigencias futuras del Acuerdo 840 de 2022, el nuevo cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 939 de octubre de 2024, pasivos exigibles y recursos por retiros del FONPET.

1.1.1 Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes programados para 2026 ascienden a \$25.890.350 millones y muestran una variación equivalente al 6,3% en relación con el presupuesto vigente de 2025 (Cuadro 3).

Cuadro 3
Administración Central - Ingresos Corrientes (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------|--------------|
| Total Ingresos Corrientes | 24.348.860 | 25.890.350 | 1.541.490 | 6,3% |
| Ingresos Tributarios | 15.334.620 | 16.065.759 | 731.139 | 4,8% |
| Impuestos directos | 6.003.778 | 6.620.646 | 616.867 | 10,3% |
| Vehículos Automotores | 1.187.843 | 1.415.255 | 227.413 | 19,1% |
| Predial Unificado | 4.815.936 | 5.205.390 | 389.455 | 8,1% |

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|---|--------------------------|------------------|----------------|-------------|
| Impuestos indirectos | 9.330.842 | 9.445.113 | 114.271 | 1,2% |
| Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas | 461.993 | 440.863 | -21.129 | -4,6% |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 290.819 | 319.370 | 28.551 | 9,8% |
| Sobretasa a la gasolina | 483.583 | 471.108 | -12.475 | -2,6% |
| Impuesto de industria y comercio | 7.569.714 | 7.712.533 | 142.819 | 1,9% |
| Impuesto a la publicidad exterior visual | 7.797 | 6.238 | -1.558 | -20,0% |
| Impuesto de delineación urbana | 117.215 | 152.811 | 35.596 | 30,4% |
| Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte | 7.773 | 8.452 | 679 | 8,7% |
| Sobretasa bomberil | 60.831 | 52.807 | -8.024 | -13,2% |
| Impuesto de fondo de pobres | 17.807 | 18.530 | 723 | 4,1% |
| Estampillas | 313.310 | 262.400 | -50.910 | -16,2% |
| Ingresos No Tributarios | 9.014.239 | 9.824.591 | 810.352 | 9,0% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Para el año 2026 los ingresos corrientes crecen 6,3% respecto al presupuesto vigente de 2025, lo que contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas. Este incremento se explica principalmente en los ingresos tributarios, destacándose los impuestos de vehículos, predial, delineación urbana, consumo de cigarrillos, de espectáculos públicos destinados al deporte y del fondo de pobres.

Por su parte, los ingresos no tributarios presentan un crecimiento del 9,0% en comparación con el presupuesto vigente de 2025. Este componente incluye las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), las cuales ascienden a \$6.673.153 millones para el año 2026, reflejando un incremento del 9,0%. Adicionalmente, se destacan las tasas y derechos administrativos y otras transferencias corrientes, según lo consignado en el Cuadro 4:

Cuadro 4
Administración Central - Ingresos No Tributarios (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|---------------------------------------|--------------------------|------------------|----------------|-------------|
| Ingresos No Tributarios | 9.014.239 | 9.824.591 | 810.352 | 9,0% |
| Contribuciones | 404.287 | 411.228 | 6.941 | 1,7% |
| Tasas y derechos administrativos | 764.956 | 846.548 | 81.592 | 10,7% |
| Multas, sanciones e intereses de mora | 993.627 | 966.923 | -26.703 | -2,7% |
| Venta de bienes y servicios | 31.087 | 9.947 | -21.139 | -68,0% |
| Transferencias corrientes | 6.820.282 | 7.589.944 | 769.662 | 11,3% |
| SGP | 6.120.775 | 6.673.153 | 552.378 | 9,0% |
| Otras Transferencias Corrientes /1 | 699.508 | 916.791 | 217.284 | 31,1% |

1/: En 2026 incluyen principalmente \$428 mm de cofinanciación convenios entre otras unidades del gobierno; cofinanciación convenio ICBF de \$60 mm y transferencia del Ministerio de Educación para Programas de Alimentación Escolar por \$21 mm.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

a) Criterios utilizados para la proyección de los ingresos corrientes: cierre 2025 y estimación 2026

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central para el cierre de la vigencia 2025 y la vigencia 2026 se realizó analizando el comportamiento histórico de cada tributo y su evolución en lo transcurrido de 2025. Igualmente, se estudió la dinámica de los determinantes fundamentales reconocidos de los impuestos como sus bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación, normatividad vigente y la relación de éstos con la actividad económica y con variables institucionales que pudieran llegar a tener incidencia en su comportamiento.

Adicionalmente, se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de cada sector en la materia.

El proceso de proyección también involucró los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y del país. Los supuestos sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de junio de 2025. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central al cierre 2025 y para 2026.

Impuesto de industria y comercio - ICA

La proyección del impuesto para el cierre de la vigencia 2025 se realizó con base en la evolución del recaudo mensual observado, que presenta una disminución frente al recaudo estimado en el presupuesto de la vigencia. Para 2026, la proyección del recaudo del ICA se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el recaudo del impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB)¹ estimada en 0,84, la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante las variaciones de la actividad económica de la ciudad, así como las proyecciones de crecimiento sectorial. Particularmente, para 2026, se estima un crecimiento en el PIB de Bogotá de 3,4% en términos reales; además para los sectores con mayor participación en el recaudo, como lo son comercio; actividades financieras y las industrias manufactureras, se estiman crecimientos de 4,2%, 3,9% y 1,2%, respectivamente.

¹ En el cálculo de la elasticidad se incorporaron variables dicótomas para las vigencias 2023 y 2024, ya que estas vigencias se consideraron atípicas en materia de recaudo de dicho impuesto.

Para 2026, también se prevé un incremento en el recaudo del ICA asociado al Régimen Simple de Tributación, dado que se contempla un ajuste en sus tarifas. Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro previstas realizar por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con ello, se prevé un crecimiento del 4,6% en este ingreso en 2025 y de 7,4% en 2026.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado principalmente por la dinámica del sector inmobiliario en cuanto a la cantidad de predios en la ciudad y la variación esperada de los avalúos catastrales.

Para estimar el recaudo de los predios obligados existentes en la base catastral, se realizó un proceso de micro simulación que implica calcular la liquidación del impuesto para cada predio conforme las normas actualmente aplicables, ajustado por el comportamiento de pago de los contribuyentes. Además, la estimación del recaudo de los predios nuevos partió de la proyección de la cantidad de predios que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital espera incorporar en la base catastral en 2025, que pagarían impuesto predial en 2026.

Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión que ejecutan las Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro, conforme a las estrategias de gestión tributaria para el cobro de obligaciones pendientes.

Impuesto sobre vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica proyectada del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La proyección de este ingreso se hace a partir de un proceso de micro simulación, en el que se liquida el valor del impuesto para los vehículos actualmente matriculados y activos en la ciudad, cuya base gravable está determinada por su avalúo comercial, del cual se espera una ligera apreciación, con base en el comportamiento observado en los últimos años. Por otro lado, se incorpora el supuesto de un aumento en el parque automotor de la ciudad producto de algunas medidas, en proceso de implementación, pensadas para atraer un mayor registro de matrículas al Distrito Capital.

Finalmente, la proyección del impuesto tiene en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes e incorpora el recaudo por fiscalización y cobro de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

Sobretasa a la gasolina

La proyección de la sobretasa a la gasolina se elabora a partir de las series históricas del consumo declarado (excluyendo el alcohol carburante) y de la inflación esperada, que

determina el valor de la sobretasa por galón. En cuanto al consumo, se prevé que la demanda de gasolina corriente —que representa aproximadamente el 95% del consumo total de gasolina— continúe disminuyendo, tal como ha ocurrido en los dos últimos años, a diferencia del comportamiento observado en la gasolina extra durante el último año. Esta tendencia se explica principalmente por la sustitución de vehículos, tanto en tamaño como en tipo de propulsión, con una mayor adopción de fuentes de energía alternativas y otros tipos de automotores. Por su parte, la sobretasa se ajusta con base en la inflación causada a noviembre de cada vigencia, conforme a lo establecido en la Ley 2093 de 2021.

Delineación urbana

El recaudo por delineación urbana depende de la dinámica del licenciamiento de construcción en la ciudad. La estimación para el cierre de 2025 se basa en el comportamiento del recaudo mensual durante el primer semestre. Para 2026, la proyección se realiza mediante un modelo de series de tiempo, que utiliza como variable principal el recaudo histórico del impuesto en precios constantes y considera las proyecciones de metros cuadrados licenciados. Finalmente, para obtener el recaudo en valores nominales, se incorporan las estimaciones de inflación anual.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo de consumo de cervezas se basa en el comportamiento del consumo de estos productos en la ciudad y en los precios de venta al por menor, tanto para la cerveza de origen nacional como para la importada. Además, se consideran las expectativas de inflación. Se utilizan los registros de consumo de la Secretaría Distrital de Hacienda para proyectar el consumo y los precios en términos constantes, los cuales se ajustan posteriormente según la inflación esperada para 2026. Además, se considera el aumento estacional del consumo que ocurre cada cuatro años con motivo de las copas mundiales de fútbol.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por consumo de cigarrillos extranjeros está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad, así como de la tarifa establecida a partir de la Ley 1819 de 2016 que tiene en cuenta la inflación anual a noviembre de cada año más cuatro puntos porcentuales, todo enmarcado en la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto de cigarrillos que establece la titularidad del impuesto generado para Bogotá y una participación del 30% para el Departamento de Cundinamarca. Al igual que en el consumo de cervezas, la información proviene de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto a la publicidad exterior visual

Para la proyección de 2025, se depuró la información del ingreso recibido en 2024, cruzando los datos de los terceros declarantes del impuesto y estimando un posible pago anual. En este análisis se incluyeron los contribuyentes más representativos, que

concentran aproximadamente el 85% de las vallas instaladas en la ciudad. Como resultado, la proyección para 2025 aumentó en un 22,8%.

La proyección de 2026 tuvo en cuenta la información de los contribuyentes que habían presentado sus declaraciones hasta septiembre de 2025, con lo que se estimó el cierre de ese año. Con base en ello, se asume para 2026 un comportamiento similar en el número de vallas autorizadas respecto a 2025, y se incorpora una proyección del salario mínimo, calculada con base en la inflación esperada más un 1%, considerando que la tarifa del impuesto equivale a cinco (5) SMMLV. En el mediano plazo, se prevé un crecimiento acorde con esta misma variable.

Estampillas Pro-cultura, Pro-personas mayores y Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura está determinada por los niveles de la contratación en el Distrito Capital. La base gravable de estos impuestos al cierre de 2025 se estima tomando en cuenta su comportamiento en lo corrido de año reflejados de forma implícita en el recaudo observando su dinámica depende, además, del comportamiento del presupuesto y del ritmo de los giros, los cuales varían según el año de gobierno.

Ingresos Sector de Movilidad

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En términos metodológicos, la proyección del recaudo por multas de tránsito y transporte para el cierre de 2025 se realizó tomando en cuenta el comportamiento mensual histórico observado en 2023, 2024 y lo corrido de 2025, y aplicando un modelo estadístico que considera tanto la tendencia como la estacionalidad de los datos. Esta estimación parte del supuesto de que no habrá cambios significativos en los hábitos de pago de los infractores y contempla factores como los retos en la operación de las cámaras de foto detección (vandalismo, autorizaciones de puntos, dificultades en la instalación o menor imposición por señalización), así como la priorización de los agentes de tránsito en labores de gestión asociadas a las obras en la ciudad.

Para 2026, la proyección considera la incorporación de 150 agentes de tránsito en el segundo semestre del año, así como recursos adicionales que reflejan los ingresos percibidos por el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT).

Los derechos de tránsito, por su parte, se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, ingresos por servicios de patios y grúas, y nuevos trámites². Para la estimación de la concesión de trámites y de la concesión de patios y grúas en 2025, se utilizó la misma metodología usada en multas de tránsito, observando el recaudo real de

² En el caso de los nuevos trámites, para el año 2025 la proyección es cero debido a que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia en segunda instancia del 2 de noviembre del 2023 confirmó la nulidad de la normatividad en la que se sustentaba este cobro.

los años 2023 y 2024; para los años siguientes se hace el ajuste con la inflación esperada, teniendo en cuenta que estos trámites aumentan su tarifa tomando como base el IPC del año anterior.

Para la estimación de la contribución por semaforización para el 2025 se tiene en cuenta la proyección de la cantidad de vehículos matriculados en el Distrito, el valor del salario mínimo diario legal vigente y el porcentaje histórico de recaudo efectivo frente al potencial. La estimación de mediano plazo se hace de acuerdo con el aumento esperado del salario mínimo y las proyecciones del RDA.

Otro ingreso relevante del sector Movilidad corresponde al pago voluntario por acceso a zonas con restricción vehicular (conocido como “Pico y Placa Solidario”). La estimación del recaudo para 2025 y 2026 se basa en la proyección del número de permisos emitidos por tipo (diario, mensual y semestral), considerando los patrones estacionales observados desde 2023. A partir de estas proyecciones, el recaudo se calcula multiplicando la cantidad estimada de permisos por la tarifa promedio de cada tipo. Para 2026, se incorpora además el aumento esperado de las tarifas aplicando la inflación proyectada.

Otros ingresos

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Por otra parte, debido a sus determinantes, algunos tributos y otros tipos de ingresos dependen del crecimiento del salario mínimo, de la inflación esperada y de tasa de cambio, entre otros.

1.1.2. Ingresos por Transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP

Para el cálculo de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2016, la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Nacional 268 de 2020 (Cuadro 4). A continuación, se relacionan los criterios tenidos en cuenta para la estimación de dichos recursos:

- Distribuciones realizadas por los documentos SGP en 2025, de las cuales la última se efectuó con el documento SGP 103 del 1 de octubre, con el cual se efectuó la *“Distribución final de las doce doceavas de la Participación para Educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos administrativos y al componente calidad gratuidad educativa, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025”*.
- Porcentaje de participación de Bogotá, en el total de recursos distribuidos del Sistema General de Participaciones.
- En el mensaje presidencial del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”*, se

estableció un incremento del SGP global del 7.8% al pasar de \$81.984 miles de millones en 2025 a \$88.343 miles de millones en 2026.

Indicadores Macroeconómicos:

- En el sector Educación, adicionalmente se considera el impacto de los compromisos asumidos con FECODE por el Gobierno Nacional, previstos en el Acta Final de Acuerdos del 5 de julio de 2023 en la cual entre otros se determinó: *“En la financiación de la nivelación salarial para los docentes El Gobierno Nacional con el fin de avanzar en el cierre de la brecha salarial asignará al magisterio colombiano el equivalente a tres (3) puntos porcentuales adicionales al incremento salarial anual que se decreta a los empleados públicos durante los años 2023, 2024 y 2025, de la siguiente manera: 2023: 0,4%, 2024; 1% y 2025: 1.6%. Cabe mencionar que los gastos de nómina del personal docente representan más del 80% de la asignación.*
- En el sector salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, a partir de 2020 se destina al Régimen Subsidiado el 87%, se mantiene el 10% de Salud Pública y se disminuye al 3% el subsidio a la oferta.
- Así mismo, esta Ley cambia los criterios de distribución (40% Población por atender, 50% Equidad y 10% eficiencia administrativa, Artículo 52 de la Ley 715 de 2001), incluyendo las variables de porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa tanto para los recursos de Salud Pública como los de Subsidio a la Oferta. Con esta modificación, ya no se asignan recursos para el pago de Aportes Patronales y debido a que las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud no están ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso; la ciudad capital no cumple con el criterio para acceder a distribuciones para el subsidio a la oferta, definido en el numeral 5.2.2. del artículo 235 de la referida Ley 1955 de 2019.
- Igualmente se estima por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, que para el año 2026 se incremente en 17.974 la cifra de afiliados a los disponibles en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, 1.754.370, afiliados con fecha de corte a julio de 2025 disponibles en la Entidad.

1.1.3. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital programados para 2026, incluidos pasivos exigibles, ascienden a \$10.089.573 millones (Cuadro 5).

Cuadro 5
Administración Central - Recursos de Capital (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|--|--------------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| Recursos de Capital | 10.423.694 | 10.089.573 | -334.121 | -3,2% |
| Disposición de activos | 0 | 1.045.000 | 1.045.000 | 0% |
| Excedentes financieros | 100.332 | 238.090 | 137.758 | 137,3% |
| Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital | 1.465.166 | 1.595.314 | 130.148 | 8,9% |

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|-----------------------------|--------------------------|------------------|-----------|--------|
| Rendimientos financieros | 628.140 | 298.801 | -329.339 | -52,4% |
| De Destinación Específica | 158.978 | 111.385 | -47.593 | -29,9% |
| De Libre Destinación | 469.162 | 187.415 | -281.746 | -60,1% |
| Recursos de crédito | 5.439.316 | 4.601.682 | -837.634 | -15,4% |
| Transferencias de capital | 5.575 | 5.780 | 206 | 3,7% |
| Recursos del balance | 2.242.755 | 1.723.870 | -518.884 | -23,1% |
| Retiros FONPET | 427.411 | 188.410 | -239.001 | -55,9% |
| Reintegros y otros recursos | 115.000 | 392.626 | 277.626 | 241,4% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Sobresalen las siguientes partidas previstas para 2026:

- a) Los recursos de Cupo de crédito programados para 2026 ascienden a \$4.601.682 millones que incluyen: \$331.950 millones que financian Pasivos Exigibles, \$704.253 millones de Vigencias Futuras del Acuerdo 840 de 2022 y \$3.565.479 millones del nuevo Cupo de Endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 939 de noviembre de 2024. Dentro de los recursos de Cupo para compromisos de la vigencia se destacan las partidas asignadas al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU por \$822.923 millones; Transmilenio por \$570.156 millones; Secretaría de Educación del Distrito por \$410.000 millones; Secretaría Distrital del Hábitat por \$399.386 millones; Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia \$151.058 millones; Fondo Financiero Distrital de Salud \$100.000 millones. Estas entidades apropian el 53% de los recursos del cupo programado para 2026.
- b) En el rubro de Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, se programaron \$1.505.314 millones provenientes del Grupo de Energía de Bogotá-GEB y \$90.000 millones de otras empresas.
- c) Se programan recursos del balance por \$1.723.870 millones, dentro de los cuales \$1.002.871 millones corresponden a recursos de libre destinación. Se incluyen también pasivos exigibles por \$42.736 millones.
- d) Para 2026 se programan recursos por desahorro del Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales-FONPET por \$188.410 millones, dirigidos al pago de pasivos pensionales, entre ellos bonos y mesadas pensionales.
- e) Rendimientos Financieros que ascienden a \$298.801 millones, de los cuales \$187.4157 millones provienen de recursos de libre destinación y \$78.151 millones de recursos de destinación específica.
- f) Excedentes financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB por \$238.090 millones.

1.2. Gastos

El total de gastos proyectados para el año 2026 asciende a \$35.979.923 millones, como se aprecia en el Cuadro 6. De este monto, los gastos de funcionamiento representan el 13,0%, el servicio de la deuda participa con el 7,1%, incluyendo transferencias al FONCEP por concepto de bonos pensionales por \$179.089 millones financiados mediante desahorro del FONPET, en tanto que la inversión concentra el 79,9% del presupuesto.

La inversión contemplada en el Plan Financiero de la Administración Central para el año 2026 asciende a \$28.746.771 millones. Este monto se distribuye principalmente entre las entidades de la Administración Central con \$15.870.392 millones, los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá con \$3.736.871 millones, y en la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda \$5.844.245 millones, estos últimos correspondientes a recursos de transferencias dirigidas a Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, así como a otros fondos que no hacen parte de las entidades consolidadas en el Presupuesto Anual.

Es importante tener presente que la inversión, tanto de los Establecimientos Públicos como de la Administración Central, incorpora pasivos exigibles por valor de \$371.686 millones que se contemplan atender dentro del marco presupuestal del año 2026.

Cuadro 6
Administración Central - Gastos Totales (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|-------------------------|--------------------------|-------------------|------------------|--------------|
| Total Gastos | 31.429.486 | 35.979.923 | 4.550.437 | 14,5% |
| Funcionamiento | 4.683.430 | 4.671.376 | -12.054 | -0,3% |
| Servicio de la Deuda 1/ | 2.007.482 | 2.561.776 | 554.294 | 27,6% |
| Inversión | 24.738.574 | 28.746.771 | 4.008.197 | 16,2% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

1/: Incluye gastos de la deuda, tanto de administración central y Foncep

Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Para la programación de los gastos e inversiones se tuvo en cuenta aquellos gastos “*inflexibles*” necesarios para el funcionamiento y operación de las entidades, y los gastos de inversión previstos para el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo, de acuerdo con la misionalidad de cada entidad. Adicionalmente, se aplicaron los criterios de grado de distribución territorial, trazabilidad, progresividad, nivel de satisfacción ciudadana con el resultado, eficiencia, eficacia y efectividad frente al impacto positivo sobre la calidad

de vida de la población, atendiendo lo establecido en el artículo 267³ del Acuerdo 927 de 2024, Título V - “Calidad del Gasto para crear confianza ciudadana”.

1.2.1 Funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se realiza conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, la cual, a partir del año 2004, fijó un límite máximo del 50% con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación. Para el cierre fiscal del año 2024, la Contraloría General de la República expidió, el 2 de julio de 2025, la certificación correspondiente, en la que se establece que el porcentaje de los gastos de funcionamiento del Distrito Capital del 29,5%.

Para la vigencia fiscal de 2025 el indicador preliminar de gastos de funcionamiento corresponde al 33,8%, conforme al presupuesto vigente. Para el año 2026 se proyecta 31,8%.

Cabe destacar que el indicador establecido por la Ley 617 de 2000, cuando se calcula con base en las cifras de apropiación presupuestal, siempre será superior al obtenido sobre cifras de ejecución. Esto se debe principalmente a que los gastos de funcionamiento se proyectan considerando una ocupación total de las plantas de personal, así como la inclusión de partidas como las del Fondo de Compensación Distrital destinadas a cubrir faltantes en el funcionamiento.

Por su parte, los gastos de personal se proyectan con un incremento del IPC estimado de 4,52% más 1,9% de acuerdo sindical.

1.2.1.1 Gastos de personal:

Para el cálculo de este agregado se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación, contemplando una inflación estimada para el cierre 2025 de 4,52% más el 1,9%, según lo pactado en los acuerdos laborales y de conformidad con el artículo 3 del Decreto Distrital 062 de 2024⁴.

Cuadro 7
Administración Central - Gastos de Funcionamiento (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|--|--------------------------|------------------|----------------|--------------|
| Gastos de Funcionamiento | 4.683.430 | 4.671.376 | -12.054 | -0,3% |
| Gastos de personal | 2.484.959 | 2.720.986 | 236.027 | 9,5% |
| Adquisición de bienes y servicios | 733.336 | 719.806 | -13.531 | -1,8% |

³ “Artículo 267 del Acuerdo 927 de 2024: Calidad del Gasto. Para el proceso de programación presupuestal, se utilizarán las herramientas de calidad del gasto público, tales como Productos; Metas y Resultados (PMR); Evaluaciones de Gasto; Marco de Gasto de Mediano Plazo; Trazadores Presupuestales y demás que se dispongan, con el fin de evaluar la implementación de la calidad del gasto público por parte de las entidades distritales. Así mismo, para lograr eficiencia del gasto público, se deberán utilizar instrumentos de agregación de demanda y/o negociaciones con proveedores para unificar las condiciones de adquisición, con el fin de eliminar costos de intermediación y brindar celeridad a los procesos de contratación” (...).

⁴ Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|--|--------------------------|------------------|-----------------|---------------|
| Transferencias corrientes | 1.464.473 | 1.230.046 | -234.427 | -16,0% |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 661 | 537 | -124 | -18,7% |
| Transferencias para funcionamiento | 1.464.473 | 1.230.046 | -234.427 | -16,0% |
| Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 378.417 | 398.521 | 20.031 | 5,3% |
| Fondo de Compensación Distrital | 196.622 | 146.696 | -49.852 | -25,4% |
| Fondos de Desarrollo Local | 78.631 | 86.893 | 8.262 | 10,5% |
| Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE | 3.720 | 3.888 | 168 | 4,5% |
| Agencia Regional de Movilidad - SDMV | 47.502 | 26.052 | -21.451 | -45,2% |
| Transferencia a FONPET 20% Registro | 38.304 | 52.728 | 14.424 | 37,7% |
| Desahorro FONPET | 355.759 | 111.028 | -244.731 | -68,8% |
| Alumbrado público-UAESP | 315.781 | 301.742 | -14.038 | -4,4% |
| Pasivo pensional Estampilla UDFJC | 13.304 | 12.237 | -1.067 | -8,0% |
| Servicio Alumbrado público (semaforización) - SDMV | 5.790 | 5.976 | 186 | 3,2% |
| Pagos SIMIT (multas) - SDMV | 5.148 | 17.000 | 11.852 | 230,2% |
| Otras transferencias | 25.496 | 67.286 | -41.790 | 163,9% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Cabe destacar las variaciones significativas en los gastos de funcionamiento, especialmente en rubros como la transferencia al FONPET, los Fondos de Desarrollo Local, la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE), el Servicio de Alumbrado Público y multas.

1.2.1.2 Adquisición de bienes y servicios.

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros como arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc., que varían de acuerdo con las instrucciones de austeridad del gasto impartidas por el Decreto Distrital 062 de 2024, la Circular Externa No. SDH-000006 del 25 de junio de 2025⁵ y la Directiva 002 del 31 de marzo de 2025 de la Alcaldía Mayor⁶.

1.2.2. Servicio de la Deuda

La programación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central para el año 2026 contempla las obligaciones derivadas del saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos asociados a la deuda futura, las operaciones conexas - tanto vinculadas como no vinculadas a operaciones de crédito -, y la transferencia al FONCEP destinada a cubrir el pago de bonos pensionales. En conjunto, el valor proyectado asciende a \$2.561.776 millones (ver Cuadro 8).

⁵ Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2025 y programación presupuestal de la vigencia 2026

⁶ Lineamientos de política para el presupuesto anual 2026.

Teniendo en cuenta las instrucciones de la Directiva 002 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Alcaldía Mayor, y tal como lo indica el parágrafo del artículo 14 de la Ley 819 de 2003⁷, se utilizan los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés calculadas por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR) con base en la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Los escenarios de riesgo son calculados con base en la formulación dada por la SFC en su Resolución 1257 del 27 de junio de 2025⁸.

A continuación, se detallan los valores presupuestados para el servicio de la deuda, de acuerdo con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC:

Cuadro 8
Administración Central-Servicio de la Deuda (Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2025 | Presupuesto 2026 | Var. Abs. | Var. % |
|--|--------------------------|------------------|----------------|---------------|
| Total servicio de la deuda | 2.007.482 | 2.561.776 | 554.294 | 27,6% |
| Interna | 1.230.411 | 1.155.761 | -74.650 | -6,1% |
| Capital | 411.922 | 298.703 | -113.219 | -27,5% |
| Intereses | 814.236 | 849.013 | 34.777 | 4,3% |
| Comisiones | 4.252 | 8.045 | 3.793 | 89,2% |
| Externa | 602.785 | 1.226.926 | 624.142 | 103,5% |
| Capital | 276.760 | 442.487 | 165.727 | 59,9% |
| Intereses | 255.147 | 673.298 | 418.151 | 163,9% |
| Comisiones | 70.878 | 111.141 | 40.264 | 56,8% |
| Transferencias servicio de la deuda | 174.287 | 179.089 | 4.802 | 2,8% |
| Bonos pensionales | 174.287 | 179.089 | 4.802 | 2,8% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

1.2.3. Inversión

Los recursos para inversión en la vigencia 2026 generados por la Administración Central ascienden a \$28.746.771 millones, incluidos recursos del cupo de endeudamiento por valor de \$4.601.682 millones.

El monto de inversión consignado en el Plan Financiero para el año 2026 corresponde al resultado del balance entre los ingresos totales proyectados - incluidos los recursos del cupo de endeudamiento que se prevé ejecutar-, los ingresos extraordinarios y los gastos corrientes, dentro de los cuales se contempla el servicio de la deuda. Por lo tanto, dicha cifra corresponde al monto disponible para inversión, asignado en función de los propósitos estratégicos, los logros esperados para la ciudad, las metas definidas, programas y proyectos en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).

⁷ Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

⁸ Por medio de la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.

- Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación.
- Recursos para la disminución de la pobreza monetaria y multidimensional.
- Necesidades prioritarias informadas por las entidades para dar estricto cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital.
- Nuevo cupo de endeudamiento

El presupuesto de inversión para el año 2026 se consolida como la principal herramienta para materializar los retos estratégicos de ciudad, en línea con los objetivos del Plan de Desarrollo. Su ejecución está orientada a mejorar la calidad de vida de la población, garantizando mayores niveles de seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso equitativo a bienes y servicios públicos.

Este enfoque fortalece el tejido social en un entorno de construcción de confianza, al tiempo que promueve el aprovechamiento del potencial humano y territorial mediante un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. En este contexto, el objetivo para la Administración radica en lograr una ejecución efectiva de los recursos, bajo criterios de eficiencia del gasto y responsabilidad fiscal.

En el anexo del Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, se presenta el desglose detallado de los gastos de inversión correspondientes a la vigencia 2026, lo que permite identificar la asignación de recursos por entidad, sector y proyecto, en concordancia con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo.

2. Establecimientos Públicos Distritales

A continuación, se presenta el Plan Financiero con recursos propios para la vigencia 2026 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, entidades que proyectan recaudar en la vigencia 2026 recursos por \$4.420.210 millones, de los cuales \$3.818.622 millones (86,4%) financiarán gastos de Inversión, \$595.824 millones (13,5%) gastos de funcionamiento y los restantes \$5.764 millones (0,1%) para atender el servicio de la deuda:

Cuadro 9
Plan Financiero Establecimientos Públicos Distritales-
(Millones de pesos)

| CONCEPTO | Presupuesto Vigente Sep-2025 (1) | Programado 2026 (2) | % Var. (3)=(2)/(1)-1 |
|------------------------------|--|---------------------------|-------------------------|
| I. INGRESOS TOTALES | 3.998.166 | 4.420.210 | 10,6% |
| A. Ingresos corrientes | 2.581.746 | 2.774.955 | 7,5% |
| B. Recursos de capital | 1.416.421 | 1.645.255 | 16,2% |
| II. GASTOS CORRIENTES | 528.307 | 595.824 | 12,8% |
| Funcionamiento | 191.700 | 164.344 | -14,3% |

| CONCEPTO | Presupuesto Vigente Sep-2025 (1) | Programado 2026 (2) | % Var. (3)=(2)/(1)-1 |
|----------------------------------|--|---------------------------|-------------------------|
| Transferencias de funcionamiento | 336.607 | 431.480 | 28,2% |
| III. SERVICIO DE LA DEUDA | 5.653 | 5.764 | 2,0% |
| IV. INVERSIÓN | 3.464.207 | 3.818.622 | 10,2% |
| Directa | 3.458.784 | 3.813.661 | 10,3% |
| Transferencias de inversión | 5.423 | 4.960 | -8,5% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

2.1. Ingresos

Para 2026, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Contraloría de Bogotá, ascenderán a \$4.420.210 millones, de los cuales \$2.774.955 millones (62,8%) corresponden a Ingresos Corrientes y los restantes \$1.645.255 millones (37,2%) a Recursos de Capital.

Cuadro 10
Establecimientos Públicos-Ingresos Totales
(Millones de pesos)

| CONCEPTO | Presupuesto Vigente 2025 (1) | Programado 2026 (2) | Diferencia (3)=(2)-(1) | % Var. (4)=(2)/(1) -1 |
|---|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Ingresos corrientes | 2.581.746 | 2.774.955 | 193.209 | 7,5% |
| No tributarios | 2.581.746 | 2.774.955 | 193.209 | 7,5% |
| Recursos de capital | 1.416.421 | 1.645.255 | 228.834 | 16,2% |
| Disposición de activos | 16.899 | 49.060 | 32.161 | 190,3% |
| Excedentes financieros | 25.352 | 27.139 | 1.787 | 7,0% |
| Rendimientos financieros | 159.239 | 225.630 | 66.391 | 41,7% |
| Transferencias de capital | 267.034 | 328.716 | 61.682 | 23,1% |
| Recuperación de cartera - préstamos | 10.835 | 12.283 | 1.447 | 13,4% |
| Recursos del balance | 918.792 | 1.001.669 | 82.877 | 9,0% |
| Reintegros y otros recursos no apropiados | 18.270 | 759 | -17.511 | -95,8% |
| Total Ingresos | 3.998.166 | 4.420.210 | 422.043 | 10,6% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Dentro de los ingresos administrados totales se incluye la suma de \$341.996 millones de superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores para la atención del pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026.

A continuación, se detallan las principales fuentes de recursos propios de la vigencia fiscal 2025, que los establecimientos públicos esperan recaudar:

2.1.1. Ingresos corrientes

Para la vigencia 2026, todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos corresponden a ingresos no tributarios. Estos ingresos corrientes ascienden a \$2.774.955 millones y a continuación se detallan las principales fuentes de estos ingresos propios o administrados:

2.1.1.1. No tributarios

Contribuciones

El IDU reporta para 2026 que estos ingresos son aportes que se reciben de ciudadanos que se benefician por la construcción de una obra o conjunto de obras y su cobro está regulado a través de disposiciones del Concejo y del Gobierno Distrital.

Para la proyección de estos ingresos, se debe tener en cuenta que es decreciente, ya que el cobro de las valorizaciones va perdiendo vigencia y no se aplica ningún supuesto macroeconómico, también se tiene en cuenta el comportamiento histórico. La proyección de los ingresos registrados corresponde al Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018 con base en la cartera que se encuentra en etapa de cobro coactivo.

El FONCEP como contribuciones incluye el aporte que realizan las entidades de nivel central y descentralizadas afiliadas al FONCEP, con el fin de respaldar el pago de cesantías a los funcionarios de sus entidades.

Tasas y derechos administrativos

El IDU en cumplimiento del Decreto 493 de 2023 por el cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital” se le asignó la competencia para suscribir actos administrativos y/o contratos por el aprovechamiento económico del espacio público. (Campamentos de obra, ocupaciones temporales de obra, comercialización de bienes y/o servicios, permisos de filmaciones, carreras atléticas y parqueaderos subterráneos-Plazoletas).

El IDRD estima ingresos como administrador de Parques y Escenarios Deportivos para 2026 con un incremento del 5,32% con respecto al 2025, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) el histórico de los ingresos generados por los parques y escenarios administrados, ii) las políticas adoptadas por cada una de las administraciones para uso y iii) el aprovechamiento económico de los parques y escenarios.

Así mismo, el IDRD estima recaudar para la vigencia 2026 por concepto del trámite de licencias ante las curadurías por parte de los urbanizadores de proyectos que se encuentran en el régimen de transición, de conformidad con el Decreto 555 de 2021.

El IDARTES espera recaudar ingresos por aprovechamiento económico del espacio público, con el funcionamiento de la Comisión Filmica de Bogotá y la operación del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales – PUFA.

La Universidad Distrital espera percibir ingresos por concepto de inscripciones, derechos de grado, matrículas, certificaciones y constancias académicas de los niveles de pregrado y postgrado.

Multas, sanciones e intereses de mora

El FFDS proyecta ingresos para 2026 de recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes por razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus decretos reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito Capital.

El IDU por este concepto estima ingresos provenientes de fallos judiciales, lo cual genera alta incertidumbre en el recaudo, para el 2026, se hizo un promedio de los últimos cinco años dando como resultado una proyección aproximada de \$12.000 millones, esta cifra se sigue considerando alta, por lo tanto, se mantiene una expectativa de recaudo moderada para la vigencia 2026.

Venta de bienes y servicios

El IPES proyecta ingresos para 2026 por el recaudo esperado de los espacios ubicados en las plazas de mercado, por los quioscos, mobiliario semiestacionario, proyectos comerciales, puntos de encuentro y mercado itinerante.

El FFDS espera percibir recursos por concepto de tarjetas de ingreso e ingreso de aprovechamientos y otros ingresos.

El IDU por venta de bienes y servicios hace referencia a los recursos destinados a convenios firmados con particulares y/o entidades privadas, con el objeto de desarrollar y acompañar la ejecución de proyectos viales. Se dará el recaudo según se firmen las actas de competencia o convenios; de no darse el recaudo proyectado, estos recursos serán objeto de reducción presupuestal.

El FONCEP proyecta por servicios ejecutivos de la administración pública, lo correspondiente al 2% del 9% del valor de los aportes patronales que realizan las entidades afiliadas al FONCEP del nivel central y descentralizado, con el objeto de contribuir a financiar los gastos administrativos que se causan por el manejo de estos.

El IDRD para la vigencia 2026 estima recaudar recursos por la prestación del servicio por cursos de natación en el Complejo acuático y los CEFE (Tunal, San Cristóbal, Fontanar del Rio y Cometas).

El IDPC obtendrá ingresos para 2026 provenientes de publicaciones producidas y comercializadas por el Instituto y del arrendamiento de unos inmuebles de su propiedad.

El IDIPRON proyecta ingresos para 2026 provenientes de la administración del servicio de baños públicos, ubicados en los portales y estaciones de Transmilenio (Portales Sur, Suba, Norte, Usme, calle 80, 20 de julio y Dorado. Estaciones como Ricaurte, Molinos, Bicentenario y Primero de Mayo) y un baño ubicado en la calle 12 con carrera 6.

La FUGA tiene un espacio que se alquila para la prestación del servicio de parqueadero público.

La OFB proyecta ingresos por participación en la boletería y venta de conciertos. Adicionalmente, espera ingresos de un convenio realizado con la Secretaría de Educación del Distrito para procesos de formación musical como estrategia pedagógica en el marco de la ampliación del tiempo escolar.

El Jardín Botánico generara recursos por la venta de boletería para ingreso a las instalaciones el Jardín y otras actividades que realiza la entidad como son: Cursos y talleres, alquiler de espacios, asesoramientos por jardinería, venta de libros científicos y culturales, eventos realizados por la entidad (muestra de colecciones entre otros).

El IDARTES proyecta ingresos por este concepto derivados del recaudo de taquilla, alquiler del escenario, aprovechamiento de zonas comunes, contratos de coproducción, alquiler de espacios y arrendamientos, cursos, talleres, seminarios, cátedras y otros servicios, prestados en sus escenarios administrados: Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Parque, Teatro El Ensueño, Cinemateca de Bogotá y Planetario de Bogotá.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital proyecta ingresos para 2026 derivados de las ventas de la Tienda Catastral, el portafolio de productos y servicios (Georreferenciación y enriquecimiento de datos, venta de ofertas inmobiliarias, avalúos comerciales, procesos de captura y análisis de información), contratos interadministrativos Bogotá y la gestión y/u operación catastral a nivel nacional.

La UAESP proyecta ingresos para 2026 provenientes de la venta de gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares, (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos).

La Universidad Distrital proyecta ingresos que recibe por la contraprestación de un bien o servicio, cuando la propiedad de los bienes pasa de la Universidad al beneficiario, o cuando los servicios se prestan a las personas demandantes, por el recaudo de actividades de extensión, que corresponden a la venta de productos y servicios especializados, consultorías e interventorías y de extensión de educación continuada. Igualmente, obtiene ingresos derivados de la venta de las publicaciones de la Universidad.

La Contraloría de Bogotá programa ingresos derivados del arrendamiento de un inmueble ubicado en el Edificio de Avianca de los pisos 33, 34, 35, 36, 37 y sus respectivos parqueaderos.

Transferencias corrientes

El FFDS proyecta ingresos para 2026 por transferencias derivadas de la sobretasa del 10% a los cigarrillos extranjeros, la participación del 8% sobre el impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de producción nacional y extranjera, otras transferencias Nación para financiar programas en salud pública, inimputables, discapacidad y migrantes. Igualmente, los correspondientes a los recursos del sistema de seguridad social integral, que incluyen los recursos FOSYGA-ADRES sin situación de fondos para la Cofinanciación UPC del Régimen Subsidiado de Salud y 0.4% de la interventoría de la Superintendencia Nacional de Salud Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011.

El IDRD proyecta ingresos para 2026 provenientes del convenio con la Secretaría de Educación para la formación integral de la primera infancia, específicamente del servicio de escuelas deportivas. Adicionalmente, la Secretaría de Educación tiene previsto suscribir un nuevo convenio para la vigencia 2026 por un valor de \$4.870 millones, con el propósito de continuar con esta iniciativa que busca beneficiar a cerca de 24.000 niños, niñas y adolescentes mediante estrategias de formación integral en la Jornada Escolar Complementaria.

El IDPC proyecta ingresos para 2026 por convenios con el IDARTES para obras del Teatro San Jorge y con el Fondo Financiero Distrital de Salud para la fase III de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño estima recursos para 2026 originados en la firma y ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades del Distrito Capital. El IDIPRON proyecta recursos para 2026 por adición o nuevos convenios interadministrativos con entidades distritales como la Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Planeación, Transmilenio, FDL San Cristóbal, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre otros. El propósito de suscribir dichos convenios es que los jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva mediante procesos pedagógicos que desarrollen sus capacidades.

El Jardín Botánico estima recursos para 2026 originados en la firma y ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades del Distrito Capital y Fondos de Desarrollo Local.

El IDEP programa ingresos para 2026 correspondientes al convenio con la Secretaría Distrital de Educación, con el fin de desarrollar acciones para la formulación e implementación de acciones orientadas a la validación y fortalecimiento de las condiciones que permitan promover una educación de calidad y la conformación de entornos educativos protectores y confiables.

El IDARTES proyecta recursos para 2026 por concepto de suscripción de los convenios con entidades distritales.

La Universidad Distrital programa para 2026 aportes de la Nación de conformidad con lo establecido en Ley 30 de 1992 y la Ley 403 de 1997, transferidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional. También se consideran los recursos de devoluciones del IVA-instituciones de educación superior, por el derecho a la devolución de este IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran.

De otra parte, se tendrán ingresos provenientes del Sistema de Seguridad Social Integral por las Cuotas Partes Pensionales que percibe la Universidad.

Participación y derechos por monopolio

El FFDS programa ingresos para 2026 por concepto de actividades gravadas por el Estado, pero cedidas por la Constitución y la Ley al Sector Salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital); estas rentas corresponden a: Derechos de Explotación e Impuesto a Ganadores de Loterías, Loterías Foráneas, Juego de Suerte y Azar-Apuestas Permanentes, Rifas, Juegos Promocionales, Juegos Localizados y Juegos Novedosos, así mismo las participaciones del Consumo de Licores destilados Nacionales y Extranjeros.

2.1.2. Recursos de capital

Pra la vigencia 2026, los establecimientos públicos estiman tener ingresos por recursos de capital del orden de los \$1.645.255 millones. A continuación, se detallan las principales fuentes de estos recursos:

2.1.2.1. Disposición de activos

El IDU proyecta ingresos para 2026 producto de la venta de predios y parqueaderos propiedad del Instituto.

2.1.2.2. Excedentes financieros

El FFDS incorpora para la vigencia 2026 los excedentes financieros de la vigencia 2024 correspondiente a los recaudos de la vigencia por concepto de intereses moratorios percibidos por Multas IVC y por concepto de aprovechamiento reintegro tarjetas de ingreso e identificación de colaboradores de la entidad.

El IDU incorpora para 2026 los recursos determinados y distribuidos por el CONFIS Distrital como resultado del cierre fiscal 2024 y asignados al Instituto.

Este valor corresponde a \$1.641.243.938 excedentes financieros de la vigencia 2024 de la UMV, aprobados mediante acta CONFIS No. 09 sesión realizada el 29 de abril de 2025, recursos destinados al proyecto misional O230117240220240131 - Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C., con esta asignación, se busca incrementar la meta de conservación de la malla vial arterial, pasando de 1 km-carril a 2,5 km-carril, lo que permitirá mejorar las condiciones de seguridad vial y movilidad, así como atender un volumen significativo de solicitudes ciudadanas relacionadas con el tapado de huecos en dicha malla.

La UAERMV incorpora para 2026 los excedentes financieros de la vigencia 2024 aprobados por el CONFIS Distrital, los cuales se destinarán al proyecto “Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”

2.1.2.3. Rendimientos financieros

El IPES por este concepto para 2026 programa recursos de rendimientos financieros de acuerdo con los saldos estimados en su cuenta de ahorro que la entidad recibe por concepto de uso y aprovechamiento de espacio público (Plazas de mercado) principalmente.

El FFDS para la vigencia 2026 estima ingresos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas que el Fondo Financiero Distrital de Salud maneja con diferentes entidades financieras.

El FONCEP para la vigencia 2026 consideran los rendimientos financieros que se generan por los recursos colocados en el Patrimonio Autónomo del Fondo.

La CVP para la vigencia 2026 consideran los rendimientos financieros que se generan en los encargos fiduciarios y patrimonio autónomo del Plan Terrazas.

La Universidad Distrital programa para 2026 los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos que la Universidad tiene en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

2.1.2.4. Transferencias de capital

El FFDS programa para la vigencia 2026 ingresos por transferencias de capital lo correspondiente a los premios no reclamados de apuestas permanentes o chance, Juegos novedosos y de Loterías y Convenios Entidades Distritales.

El IDU programa para 2026 los recursos destinados a Convenios firmados con Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para atender las intervenciones a las redes de las diferentes obras que hace el Instituto, también se prevén recursos para el apoyo técnico, administrativo y logístico de los convenios suscritos con Transmilenio S.A. y la EAAB, entre otros.

La UAERMV incluye para 2026 los recursos provenientes del convenio de los convenios suscritos con el IDU y fondos de desarrollo local los cuales se utilizarán en contratos de maquinaria, insumos de materiales y mano de obra entre otros recursos necesarios para llevar a cabo las obras.

ATENEA contempla para 2026 como principal fuente de financiamiento distrital el compromiso de capitalización y la continuidad de convenios de cooperación técnica y financiera, especialmente el asociado a BogotáBio, mediante el cual se soportará el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en salud y biotecnología, fortaleciendo el ecosistema ciencia, tecnología e innovación del sector salud.

2.1.2.5. Recuperación de cartera – préstamos

El FONCEP por recuperación de cartera estima para 2026 lo correspondiente al recaudo de las cuotas mensuales de amortización conformadas por capital, intereses corrientes de financiación y los seguros del adjudicatario y de otro lado, la recuperación de la cartera de cuotas partes.

La Universidad Distrital por recuperación de cartera para 2026, los ingresos provenientes de los pagos realizados por el personal administrativo, en razón a préstamos de vivienda y los pagos realizados por el personal administrativo para la cancelación de préstamos ordinarios.

2.1.2.6. Recursos del balance

El FFDS programa para 2026 como recursos del balance lo correspondiente a los saldos no comprometidos y mayores valores recaudados de vigencias anteriores, de los diferentes conceptos del ingreso y/o fuentes de financiación y que se encuentran disponibles en la Tesorería del Fondo Financiero Distrital de Salud para su programación presupuestal y ejecución.

El IDIGER programa para 2026 lo correspondiente a recaudos propios de los siguientes conceptos: indemnización de aseguradora, devolución prima de seguros de vehículos y devolución tasa Secretaría Ambiental.

El IDU para la vigencia 2026 programa recursos del balance los saldos no ejecutados de convenios realizados con las empresas EAAB, Transmilenio y Metro de Bogotá, así como saldos de los Acuerdos de Valorización anteriores a 2005, 180 de 2005, 523 de 2013, 724 de 2018 y recursos del balance de valorizaciones no reclamadas. Así mismo, se incluyen ingresos derivados del pago compensatorio de cesiones públicas, contraprestaciones por el uso del espacio público, planes parciales y venta de predios. Igualmente, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$329.864 millones.

El FONCEP para la vigencia 2026 programa los rendimientos generados en esta vigencia del Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá constituido para atender el pasivo de pensiones, con los cuáles se financiarán las obligaciones pensionales de nómina. Adicionalmente, se incorporan recursos de la recuperación de préstamos hipotecarios del FAVIDI y el desahorro de la reserva pensional a cargo del FONCEP.

La CVP como recursos del balance para 2026 programa lo correspondiente a los excedentes financieros generados al cierre de la vigencia 2024.

El IDRD programa para 2026 lo relativo al excedente en recaudo de las contraprestaciones por el uso del espacio público y los acuerdos de pago del Fondo Cuenta pago compensatorio de cesiones públicas definido en la situación fiscal 2024.

Así mismo, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$1.687 millones.

El IDPC para la vigencia 2026 programa recursos correspondientes al saldo no comprometido del convenio con el Instituto Distrital de Turismo y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para ejecutar actividades relacionadas con la fase I del parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico en la localidad de Usme.

Por su lado, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$185 millones.

La FUGA para la vigencia 2026 incorpora los excedentes financieros del cierre de la vigencia 2024 resultado del mayor recaudo por concepto de arrendamiento del parqueadero de la entidad.

La OFB para la vigencia 2026 incorpora los excedentes financieros del cierre de la vigencia 2024 reasignados por el CONFIS Distrital y recursos que no serán ejecutados este año provenientes de la donación de la Fundación Ford.

El Jardín Botánico programa para la vigencia 2026 recursos derivados del excedente financiero de la gestión de la vigencia 2024 y asignados por el CONFIS Distrital. Así mismo, se incluyen recursos de balance para el pago de pasivos exigibles por \$699 millones.

El IDARTES para la vigencia 2026 incorpora lo correspondiente a los excedentes financieros de recaudo de libre destinación de los teatros: Julio Mario Santo Domingo, Municipal Jorge Eliecer Gaitán, El Ensueño y de la Cinemateca de Bogotá. Igualmente, se programan recursos provenientes del mayor recaudo PUFA de la vigencia 2024 y vigencias anteriores.

La UAERMV para la vigencia 2026 incorpora recursos de convenios con que se recaudan en 2025 pero su ejecución se llevará a cabo en 2026. Los convenios en mención se suscribieron con el IDU y los fondos de desarrollo local de Kennedy, Usaquén, Fontibón, Puente Aranda, Chapinero y Bosa.

Igualmente, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$18 millones.

La UAESP para la vigencia 2026 incorpora recursos del balance correspondientes a la situación fiscal al cierre de 2024 y otro saldo de los recursos aportados por los operadores a quienes se adjudicó la licitación de aseo y que no fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2025, por tal razón se programan para la vigencia 2026.

De otra parte, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$9.543 millones.

2.1.2.7. Reintegros y otros recursos no apropiados

El FFDS en este rubro para 2026 programa los recursos reintegrados por concepto de comodatos que la secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital ha contraído con diferentes entidades.

El FONCEP considera para la vigencia 2026 los recursos correspondientes al pago de fotocopias, recuperación de incapacidades y pólizas por los siniestros

2.2. Gastos

Para 2026 los gastos financiados con ingresos administrados ascienden a \$4.420.210 millones, de los cuales la mayor parte corresponden a la Inversión que representa el 86,4% de los mismos, seguidos de los Gastos de Funcionamiento con el 13,5% y el Servicio de la Deuda con un 0,1%. Se observa un ajuste importante en los gastos de funcionamiento financiados con recursos propios, al igual que los gastos relativos a la inversión. Por su lado, el servicio de la deuda experimentara un ligero crecimiento.

Cuadro 11
Establecimientos Públicos-Gastos Totales
(Millones de pesos)

| CONCEPTO | Presupuesto Vigente Sep- 2025 (1) | Programado 2026 (2) | Diferencia (3)=(2)-(1) | % Var. (4)=(2)/(1)-1 |
|---|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Funcionamiento | 528.307 | 595.824 | 67.518 | 12,8% |
| Adquisición de bienes y servicios | 91.437 | 23.606 | -67.830 | -74,2% |
| Disminución de pasivos | 32.091 | 34.144 | 2.053 | 6,4% |
| Gastos de personal | 67.397 | 106.592 | 39.195 | 58,2% |
| Gastos por tributos, | 774 | 2 | -772 | -99,7% |
| Transferencias corrientes | 336.607 | 431.480 | 94.873 | 28,2% |
| Servicio de la Deuda | 5.653 | 5.764 | 111 | 2,0% |
| Servicio de la deuda pública interna | 5.653 | 5.764 | 111 | 2,0% |
| Inversión | 3.464.207 | 3.818.622 | 354.415 | 10,2% |
| Directa | 3.458.784 | 3.813.661 | 354.878 | 10,3% |
| Transferencias | 5.423 | 4.960 | -463 | -8,5% |
| Total Gastos | 3.998.166 | 4.420.210 | 422.043 | 10,6% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

2.2.1. Gastos Corrientes

El total de los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2026 financiados con recursos propios de los establecimientos públicos ascienden a \$595.824 millones, correspondiendo un 77,5% (\$461.937 millones) al FONCEP, un 17,9% (\$106.592 millones) a la Universidad Distrital y el restante 4,6% (\$27.295 millones) al Fondo Financiero Distrital de Salud. Dentro de los gastos de funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud se incluyen las transferencias corrientes para los tribunales de ética médica por valor de \$3.687 millones.

2.2.2. Servicio de la Deuda

Para la vigencia 2026, los ingresos por concepto de servicio de la deuda corresponden a los rendimientos del Patrimonio Autónomo programados por FONCEP en \$5.764 millones, los cuales financiarán el Rubro de Bonos Pensionales.

2.2.3. Inversión

Para 2026, la Inversión con recursos propios asciende a \$3.818.622 millones, de los cuales \$3.813.661 millones corresponden a inversión directa y \$4.960 millones a transferencias de inversión. De estas últimas, se programan \$4.350 millones en el FFDS para atender los aportes a Colciencias, \$399 millones en el IDU de los recursos de valorización para el Centro Felicidad de Chapinero y \$212 millones en la Universidad Distrital para el fondo de préstamos administrativos a los empleados de la Universidad.

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar la inversión son: Fondo Financiero Distrital de Salud con \$2.342.807 millones (61,8%); Instituto de Desarrollo Urbano con \$908.385 millones (24,0%); Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA con \$305.000 millones (8,1%); Instituto Distrital de Recreación y Deporte con \$91.650 millones (1,9%) y el Instituto Distrital de las Artes, \$53.082 millones (1,4%). Estas cinco entidades representan el 97,2% de la inversión del consolidado de los Establecimientos Públicos.

II. INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS A SEPTIEMBRE DE 2025

1. Vigencias Futuras Excepcionales

Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016, Artículo 1° *“Autorizar a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2017 a 2026, hasta por la suma de ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve millones, trescientos sesenta y ocho mil, ciento sesenta y nueve (\$817.549.368.169) pesos constantes de 2016, de acuerdo con las disposiciones legales”*, el presente Acuerdo se destinará a la celebración de contratos de administración del servicio educativo de 22 Instituciones Oficiales que operan actualmente en las modalidades de concesión y/o prestación del servicio educativo en infraestructura oficial.

A continuación, en el cuadro No. 12 se muestra la ejecución presupuestal para los años 2017-2025 con corte a septiembre 30 de 2025, el cual presenta una ejecución acumulada que asciende a \$ 123.831 millones, con un cumplimiento del 100%.

Cuadro 12
Ejecución Acuerdo 647 de 2016 (Millones de \$)

| Entidad | Autorización Vigencia 2017-2026 | Ejecución 2017-2024 | Apropiación Vigente 2025 | Ejecución 2025 (a 30 de Sep) |
|--|---------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------|
| 112 Secretaría de Educación del Distrito (SED) | 817.549 | 740.501 | 123.831 | 123.831 |

Fuente: Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

Acuerdo 711 del 31 de julio de 2018, Artículo 1° “Autorizar a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2019 a 2028, hasta por la suma de trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos treinta (\$369.674.612.630) pesos constantes de 2018, mediante la celebración de contratos de administración del servicio educativo para trece (13) nuevas instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales” las instituciones educativas se denominan: El Ensueño, Sierra Morena, Sierra Morena Curva, Campo Verde 1, Campo Verde 2, Porvenir II Etapa, El Volcán de la Pradera, Madelena, Ciudad de Techo I, Las Margaritas, San José de Maryland, Metrovivienda y Bolonia.

En el cuadro No. 13 se presenta la ejecución para el período 2019-2025, con corte a 30 de septiembre de 2025, por valor de \$ 56.927 millones con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Cuadro 13
Ejecución Acuerdo 711 de 2018 (Millones de \$)

| Entidad | Autorización Vigencia 2019-2028 | Ejecución 2019-2024 | Apropiación Vigente 2025 | Ejecución 2025 (a 30 de Sep) |
|--|---------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------|
| 112 Secretaría de Educación del Distrito (SED) | 369.674 | 229.505 | 56.927 | 56.927 |

Fuente: Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

1.1 Vigencias Futuras Excepcionales - Asociación Público-Privada (APP)

Acuerdo 743 de 2019 del 22 de agosto de 2019, Artículo 1° “Autorizar a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2023 a 2037, hasta por la suma de un billón sesenta y nueve mil doscientos diez millones cuatrocientos setenta mil pesos constantes de mayo de 2019 (\$1.069.210.470.000), mediante la celebración de contratos de: Asociación Público Privada para diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital

de Bosa y contrato de interventoría del Hospital de Bosa, de acuerdo con las disposiciones legales”.

En el cuadro No. 14 se aprecia que para el período 2025 con corte a 30 de septiembre presenta una ejecución del 100% con unos compromisos presupuestales acumulados por valor de \$ 89.692 millones de pesos.

Cuadro.14
Ejecución Acuerdo 743 de 2019 (Millones de \$)

| Entidad | Autorización Vigencia 2023-2037 | Ejecución 2023 a 2024 | Apropiación Vigente 2025 | Ejecución 2025 (a 30 de Sep) |
|---|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| 201 Fondo Financiero Distritalde Salud (FFDS) | 1.069.210 | 96.541 | 89.692 | 89.692 |

Fuente: Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

2. Vigencias Futuras Ordinarias

Acuerdo 691 del 2 de noviembre de 2017, Artículo 1° “Autorizar a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá - Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinarias del periodo 2018-2041, hasta por la suma de seis billones ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 6.087.643.861.557) constantes de 2017”; el avance en los recursos comprometidos se puede observar en el cuadro No. 4.

En el cuadro No. 15 se encuentra la ejecución para el período 2018-2025 y a corte de 30 de septiembre de 2025, ésta asciende a \$ 548.532 millones con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Cuadro 15
Ejecución Acuerdo 691 de 2017 (Millones de \$)

| Entidad | Autorización Vigencia 2018-2041 | Ejecución 2018-2024 | Apropiación Vigente 2025 | Ejecución 2025 (a 30 de Sep) |
|--|---------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------|
| 111 Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) - Unidad Ejecutora 02 | 6.087.644 | 2.744.644 | 548.532 | 548.532 |

Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

Acuerdo No. 725 del 6 de diciembre de 2018, Artículo 1° “Autorizar a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de los presupuestos de los años 2019 a 2027, hasta por la suma de Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos constantes

de 2018 (\$ 431.668.635.692), para el desarrollo integral del proyecto “Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud” en su componente de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, de conformidad con las disposiciones legales.

En el cuadro No. 16 se observa la ejecución para las vigencias 2019 al 2025, que con corte a 30 de septiembre de 2025 presenta un total de ejecución de \$ 21.098 millones y un 100% en la misma.

Cuadro 16
Acuerdo 725 de 2018 (Millones de \$)

| Entidad | Autorización Vigencia 2019-2027 | Ejecución 2019-2024 | Apropiación Vigente 2025 | Ejecución 2025 (a 30 de Sep) |
|--|---------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------|
| 201 Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) | 431.668 | 383.200 | 31.711 | 21.098 |

Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

2.1 Seguimiento a Vigencias Futuras Ordinarias aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS)

En concordancia con el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, que modificó el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C. (Decreto Ley 1421 de 1993), se autorizaron vigencias futuras ordinarias por parte del CONFIS Distrital⁹, el seguimiento a la ejecución de compromisos presupuestales con corte septiembre 30 de 2025, se relacionan en los cuadros a continuación:

Cuadro 17
Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión en ejecución por entidad y acta de autorización (Millones de \$)

| Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025 | Apropiación Disponible 2025 | Compromisos Acumulados ene a sep 2025 | % Ejecución 2025_sep |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| 105 - Veeduría Distrital | 427 | 427 | 100% |
| Act.022_24 | 427 | 427 | 100% |
| 111 - Secretaría Distrital de Hacienda | 146.996 | 146.996 | 100% |
| Act.014_22 | 137.448 | 137.448 | 100% |
| Act.008_24 | 1.377 | 1.377 | 100% |
| Act.011_24 | 7.491 | 7.491 | 100% |
| Act.013_24 | 680 | 680 | 100% |
| 112 - Secretaría de Educación del Distrito | 441.452 | 440.747 | 100% |
| Act.018_23 | 157.486 | 157.486 | 100% |

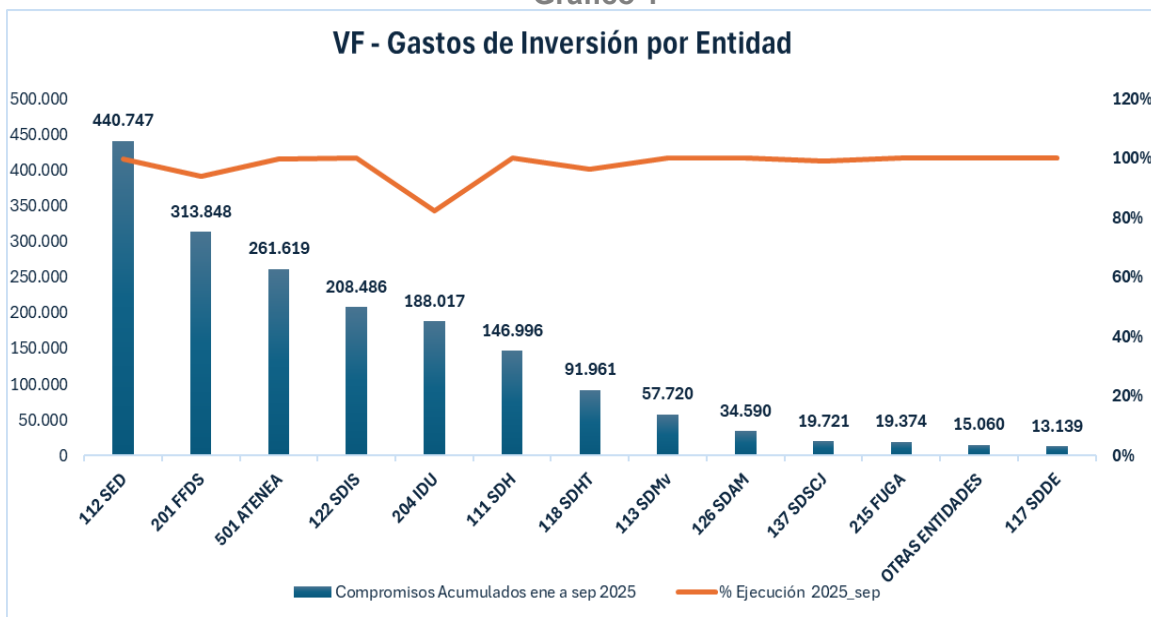
⁹ Ley 2116 de 2021, artículo 14: “. Adicionar un artículo nuevo al Decreto Ley 1421 de 1993, así: Artículo 143A. Vigencias futuras ordinarias. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...).

| Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025 | Apropiación Disponible 2025 | Compromisos Acumulados ene a sep 2025 | % Ejecución 2025_sep |
|--|------------------------------------|--|-----------------------------|
| Act.010_24 | 226.936 | 226.902 | 100% |
| Act.012_24 | 27.422 | 27.101 | 99% |
| Act.013_24 | 26.540 | 26.537 | 100% |
| Act.014_24 | 3.068 | 2.722 | 89% |
| 113 - Secretaría Distrital de Movilidad | 57.720 | 57.720 | 100% |
| Act.010_24 | 57.720 | 57.720 | 100% |
| 117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico | 13.139 | 13.139 | 100% |
| Act.016_24 | 13.139 | 13.139 | 100% |
| 118 - Secretaría Distrital del Hábitat | 95.534 | 91.961 | 96% |
| Act.008_23 | 4.704 | 4.572 | 97% |
| Act.022_23 / Act.023_24-Reprogramación- | 3.497 | 56 | 2% |
| Act.014_24 | 64.670 | 64.670 | 100% |
| Act.016_24 | 22.664 | 22.664 | 100% |
| 120 - Secretaría Distrital de Planeación | 1.019 | 1.019 | 100% |
| Act.012_24 | 1.019 | 1.019 | 100% |
| 122 - Secretaría Distrital de Integración Social | 208.486 | 208.486 | 100% |
| Act.010_24 | 90.283 | 90.283 | 100% |
| Act.011_24 | 48.896 | 48.896 | 100% |
| Act.016_24 | 69.307 | 69.307 | 100% |
| 126 - Secretaría Distrital de Ambiente | 34.590 | 34.590 | 100% |
| Act.012_24 | 34.590 | 34.590 | 100% |
| 137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | 19.950 | 19.721 | 99% |
| Act.010_24 | 5.498 | 5.270 | 96% |
| Act.014_24 | 14.452 | 14.451 | 100% |
| 201 - Fondo Financiero de Salud - FFDS | 334.046 | 313.848 | 94% |
| Act.026_22 | 119.274 | 100.000 | 84% |
| Act.023_24 | 5.905 | 5.905 | 100% |
| Act.012_24 | 1.122 | 1.122 | 100% |
| Act.016_24 | 141.042 | 141.030 | 100% |
| Act.020_24 | 66.703 | 65.791 | 99% |
| 204 - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | 228.521 | 188.017 | 82% |
| Act.010_24 | 89.282 | 48.951 | 55% |
| Act.018_24 | 98.289 | 98.116 | 100% |
| Act.006_23 | 40.950 | 40.950 | 100% |
| 208 - Caja de Vivienda Popular | 4.066 | 4.066 | 100% |
| Act.011_24 | 4.066 | 4.066 | 100% |

| Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025 | Apropiación Disponible 2025 | Compromisos Acumulados ene a sep 2025 | % Ejecución 2025_sep |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| 213 - Instituto Distrital del Patrimonio Cultural | 1.135 | 1.124 | 99% |
| Act.011_24 | 1.135 | 1.124 | 99% |
| 215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño | 19.374 | 19.374 | 100% |
| Act.023_24 | 19.374 | 19.374 | 100% |
| 226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital | 2.357 | 2.357 | 100% |
| Act.012_24 | 2.357 | 2.357 | 100% |
| 228 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 6.066 | 6.066 | 100% |
| Act.012_24 | 6.066 | 6.066 | 100% |
| 501 - Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA | 262.045 | 261.619 | 100% |
| Act.012_22 | 80.873 | 80.873 | 100% |
| Act.018_23 | 33.502 | 33.502 | 100% |
| Act.002_23 | 142.029 | 141.603 | 100% |
| Act.013_24 | 62 | 62 | 100% |
| Act.016_24 | 3.178 | 3.178 | 100% |
| Act.022_24 | 2.400 | 2.400 | 100% |
| Total | 1.876.925 | 1.811.279 | 97% |

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData

Gráfico 1



Elaboró : Dirección Distrital de Presupuesto / Subdirección de Finanzas Distritales

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData -

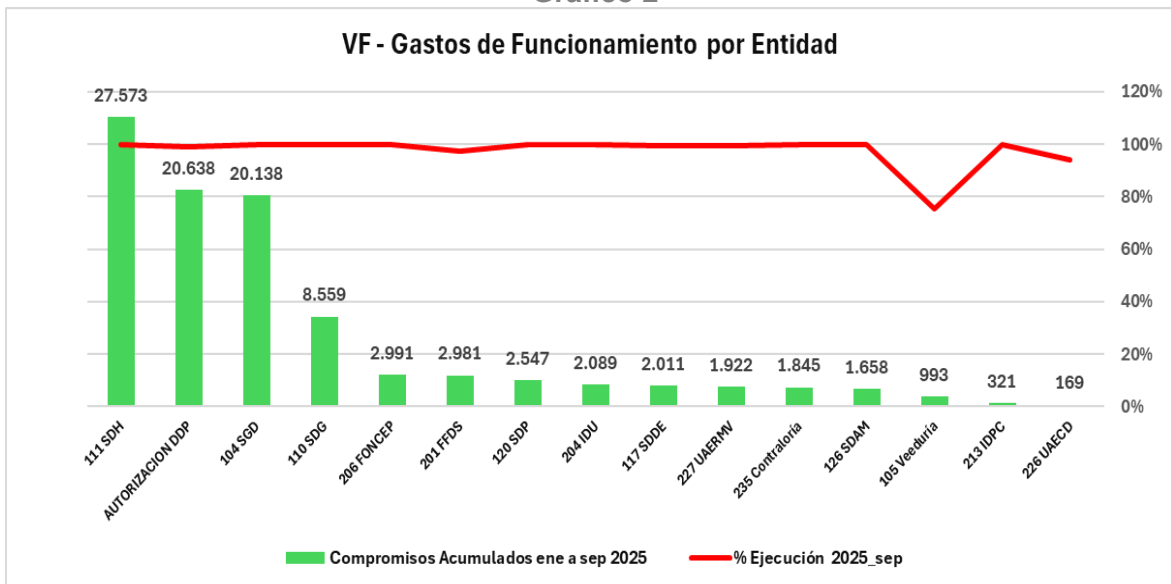
Cuadro 18
Vigencias Futuras Ordinarias de Funcionamiento en ejecución por entidad y acta de autorización (Millones de \$)

| Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025 | Apropiación Disponible 2025 | Compromisos Acumulados ene a Sep 2025 | % Ejecución 2025_Sep |
|---|------------------------------------|--|-----------------------------|
| 0104 - Secretaría General | 20.138 | 20.138 | 100% |
| Act.003_24 | 20.138 | 20.138 | 100% |
| 0105 - Veeduría Distrital | 1.318 | 993 | 75% |
| Act.006_24 | 1.318 | 993 | 75% |
| 0110 - Secretaría Distrital de Gobierno | 8.559 | 8.559 | 100% |
| Act.008_24 | 8.559 | 8.559 | 100% |
| 0111 - Secretaría Distrital de Hacienda | 27.573 | 27.573 | 100% |
| Act.008_24 | 12.421 | 12.421 | 100% |
| Act.011_24 | 15.153 | 15.153 | 100% |
| 0117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico | 2.026 | 2.011 | 99% |
| Act.008_24 | 2.026 | 2.011 | 99% |
| 0120 - Secretaría Distrital de Planeación | 2.547 | 2.547 | 100% |
| Act.002_24 | 2.547 | 2.547 | 100% |
| 0126 - Secretaría Distrital de Ambiente | 1.658 | 1.658 | 100% |
| Act.012_24 | 1.658 | 1.658 | 100% |
| 0201 - Fondo Financiero de Salud | 3.064 | 2.981 | 97% |
| Act.012_24 | 2.668 | 2.585 | 97% |
| Act.016_24 | 396 | 396 | 100% |
| 0204 - Instituto de Desarrollo Urbano | 2.089 | 2.089 | 100% |
| Act.010_24 | 2.089 | 2.089 | 100% |
| 0206 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones | 2.993 | 2.991 | 100% |
| Act.008_24 | 2.993 | 2.991 | 100% |
| 0213 - Instituto Distrital del Patrimonio Cultural | 321 | 321 | 100% |
| Act.011_24 | 321 | 321 | 100% |
| 0226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital | 179 | 169 | 94% |
| Act.012_24 | 179 | 169 | 94% |
| 0227 - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | 1.931 | 1.922 | 100% |
| Act.010_24 | 1.931 | 1.922 | 100% |
| 0235 - Contraloría de Bogotá | 1.845 | 1.845 | 100% |
| Act.002_24 | 1.845 | 1.845 | 100% |
| AUTORIZACION DDP | 20.814 | 20.638 | 99% |
| 102 - Personería Distrital | 4.440 | 4.440 | 100% |

| Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025 | Apropiación Disponible 2025 | Compromisos Acumulados ene a Sep 2025 | % Ejecución 2025_Sep |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| 111 - Secretaría Distrital de Hacienda | 4.591 | 4.452 | 97% |
| 112 - Secretaría de Educación del Distrito | 4.433 | 4.419 | 100% |
| 117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico | 3.736 | 3.734 | 100% |
| 119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte | 689 | 667 | 97% |
| 201 - Fondo Financiero de Salud | 697 | 697 | 100% |
| 215 - Fundación Gilberto Álzate Avendaño | 704 | 704 | 100% |
| 226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital | 1.524 | 1.524 | 100% |
| Total | 97.055 | 96.434 | 99,4% |

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData –

Gráfico 2



Elaboró : Dirección Distrital de Presupuesto / Subdirección de Finanzas Distritales

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData -

III. INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO DEL USO DE LOS RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO

1. Informe de impacto económico al tercer trimestre de 2025

1.1 Contexto Internacional e influencia en el mercado de renta fija, inflación y PIB.

Durante el tercer trimestre del año 2025, en el último informe de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de julio de 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI), proyecta tasas de crecimiento mundial del 3,0% en 2025 y 3,1% en 2026, un incremento respecto de las proyecciones de la edición de abril de 2025. Esto se debe principalmente a un incremento en la actividad económica previo a la imposición de aranceles anunciados por Estados Unidos, menores tasas arancelarias efectivas y un incremento en la política fiscal en las principales economías. Se prevé que la inflación mundial presente disminuciones. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento siguen siendo sensibles a los incrementos en las políticas de aranceles de Estados Unidos, de manera adicional a incertidumbres por las coyunturas geopolíticas. Lo anterior hace indispensable que las políticas monetarias deban centrarse en reestablecer la confianza y enfoque en la sostenibilidad y preservar la estabilidad financiera y precios.

Si bien es cierto, que en la edición de abril de 2025 del informe de las Perspectivas de la economía mundial del FMI, se mencionó que Estados Unidos anunció e implementó una serie de nuevas disposiciones arancelarias, consistente en un incremento de las tasas, para este mismo informe de la edición del mes de julio de 2025 se enfatiza que la incertidumbre ha permanecido elevada a pesar de los descensos en las tasas arancelarias. En julio, el gobierno de Estados Unidos comunicó a algunos socios comerciales la eventual imposición de aranceles aún más altos que los anunciados a principios de abril, argumentando situación de Emergencia Internacional como justificación legal para estos aranceles. Como resultado, de forma particular, el dólar estadounidense se ha depreciado aún más, pese a que se esperaba que los aranceles y los mayores déficits fiscales provocaran una apreciación de la moneda, que, a la larga, ha permitido a las economías de mercados emergentes y en desarrollo cierto margen de maniobra para la conducción de la política monetaria.

En cuanto a los procesos inflacionarios, se han visualizado comportamientos ambiguos, mostrándose una leve tendencia a aumentos en términos de promedios. Lo que hace suponer que la incertidumbre en torno a la política monetaria seguirá siendo elevada en lo que queda este año 2025 y durante el próximo año 2026. Los bancos centrales deben ser capaces de calibrar con detenimiento las políticas monetarias en función de las circunstancias específicas de cada país para mantener la estabilidad financiera y precios en un contexto de tensiones comerciales prolongadas y cambios en los aranceles. Hablando específicamente de las medidas arancelarias, estas constituyen incrementos repentinos de oferta en los países que las imponen, de esta manera, los bancos centrales de sus socios comerciales se enfrentan a la difícil decisión de elegir entre proteger el sector

real y evitar que el aumento temporal previsto de los precios se convierta de manera permanente en una inflación más elevada¹⁰.

Por su parte la Junta Directiva del Banco de la República de Colombia, en lo corrido del año 2025, continua manteniendo la tasa de interés de política monetaria de manera estable, solo presentándose un recorte de 25 pb en el mes de abril, lo que representó el hecho más importante en política monetaria durante todo el primer semestre, frenando de alguna forma la política monetaria contractiva que se venía manteniendo hasta finales de 2024, de esta manera, desde el mes de mayo y durante todo el tercer trimestre del presente año, la tasa de intervención se ha mantenido inalterada en 9.25%, en pro de mantener la actividad económica, aun cuando se presentó un repunte de la inflación durante los meses de agosto y septiembre.

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con la última actualización de las proyecciones del FMI, del mes de julio de 2025, el PIB mundial crecerá en un 3,0%, para el 2025 y un 3,1% para el 2026, mostrando incremento tanto la proyección para el 2025, como la proyección para el 2026 en 0.2% y 0.1% respectivamente, con respecto al informe de abril de 2025.

Cuadro 19 **Crecimiento del PIB Porcentual – Proyección FMI (Jul 2025)**

¹⁰ Fuente: Informe de Perspectivas de la Economía Mundial – Fondo Monetario Internacional (FMI) – Julio de 2025 - <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2025/07/29/world-economic-outlook-update-july-2025>

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

| (PIB real, variación porcentual anual) | PROYECCIONES | | |
|--|--------------|------------|------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 |
| Producto mundial | 3,3 | 3,0 | 3,1 |
| Economías avanzadas | 1,8 | 1,5 | 1,6 |
| Estados Unidos | 2,8 | 1,9 | 2,0 |
| Zona del euro | 0,9 | 1,0 | 1,2 |
| Alemania | -0,2 | 0,1 | 0,9 |
| Francia | 1,1 | 0,6 | 1,0 |
| Italia | 0,7 | 0,5 | 0,8 |
| España | 3,2 | 2,5 | 1,8 |
| Japón | 0,2 | 0,7 | 0,5 |
| Reino Unido | 1,1 | 1,2 | 1,4 |
| Canadá | 1,6 | 1,6 | 1,9 |
| Otras economías avanzadas | 2,2 | 1,6 | 2,1 |
| Economías emergentes y en desarrollo | 4,3 | 4,1 | 4,0 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | 5,3 | 5,1 | 4,7 |
| China | 5,0 | 4,8 | 4,2 |
| India | 6,5 | 6,4 | 6,4 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | 3,5 | 1,8 | 2,2 |
| Rusia | 4,3 | 0,9 | 1,0 |
| América Latina y el Caribe | 2,4 | 2,2 | 2,4 |
| Brasil | 3,4 | 2,3 | 2,1 |
| México | 1,4 | 0,2 | 1,4 |
| Oriente Medio y Asia Central | 2,4 | 3,4 | 3,5 |
| Arabia Saudita | 2,0 | 3,6 | 3,9 |
| África subsahariana | 4,0 | 4,0 | 4,3 |
| Nigeria | 3,4 | 3,4 | 3,2 |
| Sudáfrica | 0,5 | 1,0 | 1,3 |
| Partidas informativas | | | |
| Economías emergentes y de ingreso mediano | 4,3 | 4,0 | 3,9 |
| Países en desarrollo de ingreso bajo | 4,0 | 4,4 | 5,0 |

Fuente: FMI, actualización de *Perspectivas de la economía mundial*, julio de 2025.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2024/25 (que comienza en abril de 2024) se muestra en la columna de 2024. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,7% en 2025 y 6,4% en 2026 sobre la base del año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

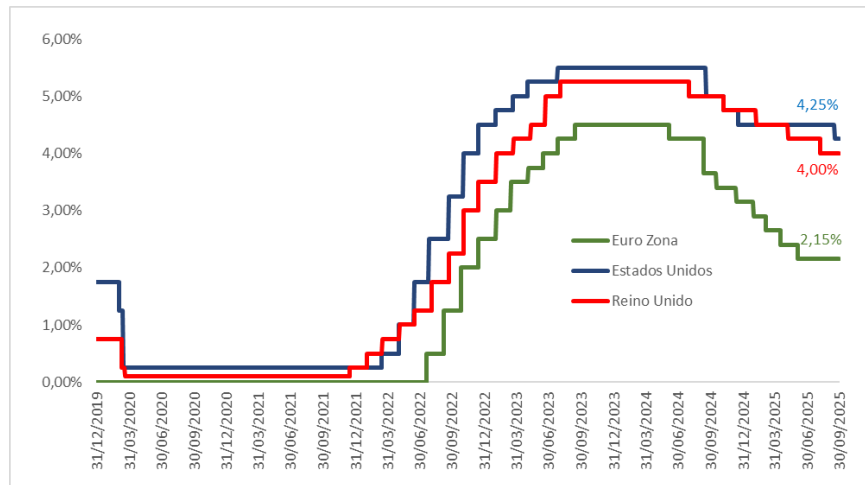
IMF.org/pubs

Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI)

1.1.1 Política monetaria en principales zonas de influencia económica mundial.

Hasta mediados del mes de septiembre del año 2025, la Reserva Federal (FED) mantuvo los tipos de interés en 4,5% sin embargo, al cierre del tercer trimestre se ajustó hasta 4.25%. Por su parte, el Banco de Inglaterra redujo sus tipos de interés en 25 Pbs desde 4,25% hasta 4,00% durante el mes de agosto de 2025. En cuanto al Banco Central Europeo, mantuvo sus tasas de intervención en 2,15% durante todo el tercer trimestre de 2025, cerrando el tercer trimestre de esta manera.

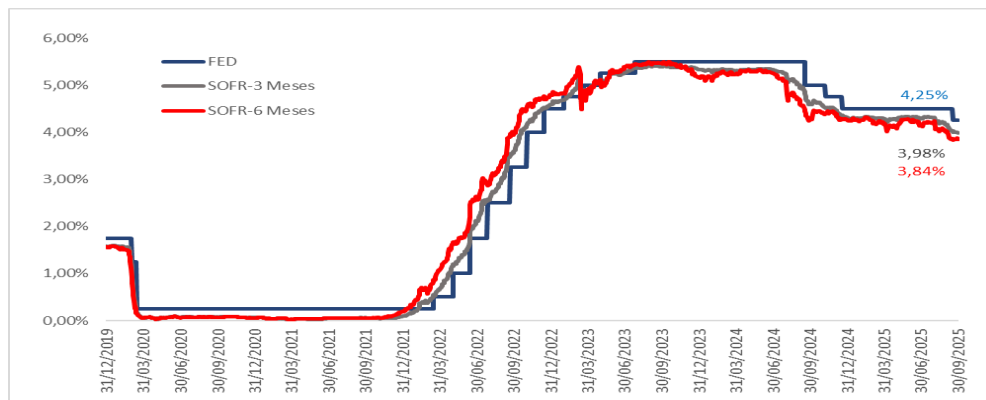
Gráfico 3 - Principales Tasas de Política Monetaria Internacionales (Sep 2025)



Fuente: Investing.

En lo referente al comportamiento que presentaron las tasas de interés internacionales durante el tercer trimestre de 2025, cabe destacar que, la tasa SOFR de 3 meses se redujo desde 4,29% hasta nivel de 3,98%, por su parte, la tasa SOFR de 6 meses disminuyó desde 4,14% hasta 3,84% al corte del mes de septiembre de 2025.

Gráfico 4 - Comportamiento Tasa SOFR 6M, Tasa SOFR 3M y Tasa FED (Sep 2025)



Fuente: FED de Nueva York y la CME.

1.2 Contexto Nacional

1.2.1 Economía y política monetaria

Durante la reunión de Política Monetaria que tuvo lugar a finales del mes de julio de 2025, La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%. Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 puntos básicos (pbs) y uno por un recorte de 25 pbs.

En la reunión, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: en primer lugar, entre mayo y junio la inflación anual se redujo de 5,1% a 4,8% por la moderación de la inflación de las canastas de alimentos y de regulados; las expectativas de inflación se mantuvieron por encima de la meta, según las encuestas de julio, que se sitúan en 4,7% y 3,8% en la mediana para finales de 2025 y 2026 respectivamente.

En cuanto a la actividad económica, esta continúa con el dinamismo observado en el primer trimestre cuando alcanzó un crecimiento de 2,7% anual, en un contexto en el que las condiciones de financiamiento externo del país continúan manteniéndose restrictivas en un entorno de elevada incertidumbre mundial por los conflictos en varias regiones del mundo. Se destaca de manera especial una actividad económica dinámica en la que el fortalecimiento de la demanda interna está impulsado principalmente por el consumo privado.

El grupo de directores que votó a favor de mantener la tasa de interés de política monetaria argumentó que la disminución de la inflación anual registrada en junio y las expectativas sobre su evolución en los próximos meses no generan las condiciones adecuadas para reducir la tasa de interés. Esto, ya que no se observa una convergencia clara de la inflación hacia la meta del 3% en un horizonte razonable. En cambio, los directores que votaron por un recorte de 50 puntos base de la tasa de interés sostienen que la tasa de interés real de política monetaria, descontando la inflación observada en los últimos 18 meses (de enero de 2024 a junio de 2025), es 9,2 veces superior al promedio de los años 2010 a 2023, que fue de 0,45%. Actualmente, la tasa se encuentra en 4,4%, la segunda más alta de la región, solo por debajo de Brasil.

Basados en esta evidencia, los directores concluyen que la postura de política monetaria en Colombia es altamente restrictiva. Por otro lado, el director que votó a favor de un recorte de 25 puntos base argumentó que el cumplimiento del mandato constitucional de controlar la inflación debe enmarcarse en el objetivo principal de la política económica, que es promover un crecimiento sostenido y aumentar el empleo, especialmente en un país tan desigual como Colombia¹¹.

En cuanto a la reunión de Política Monetaria que tuvo lugar a finales del mes de septiembre de 2025, La Junta Directiva del Banco de la República decidió una vez más mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%. Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pbs y uno por un recorte de 25 pbs.

En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta que la inflación total de agosto superó las previsiones, alcanzando el 5,1%, con un aumento destacado en los precios de los alimentos debido a factores como los perecederos y los costos internacionales de los fertilizantes, lo que sugiere que la convergencia hacia la meta del 3% tomará más tiempo del anticipado. Además, aunque las expectativas del mercado de deuda pública mostraron un comportamiento mixto, en general, se mantienen por encima de la meta del 3% en todos los plazos.

¹¹ Fuente: Minutas de reunión de política monetaria del Banco de la República - julio de 2025 - <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-julio-2025>

En cuanto a la actividad económica, se estima que mantiene un buen dinamismo, manteniéndose dentro de lo esperado por el equipo técnico del Banco de la República, al presentar un crecimiento del PIB de 2,5% como valor consolidado del segundo trimestre.

Respecto al ambiente macroeconómico mundial, este se ha mostrado menos agresivo luego de la reciente reducción de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos y en una apreciación de la tasa de cambio. No obstante, persiste la incertidumbre sobre los efectos de la política comercial del Gobierno de los Estados Unidos y las tensiones geopolíticas regionales y globales.

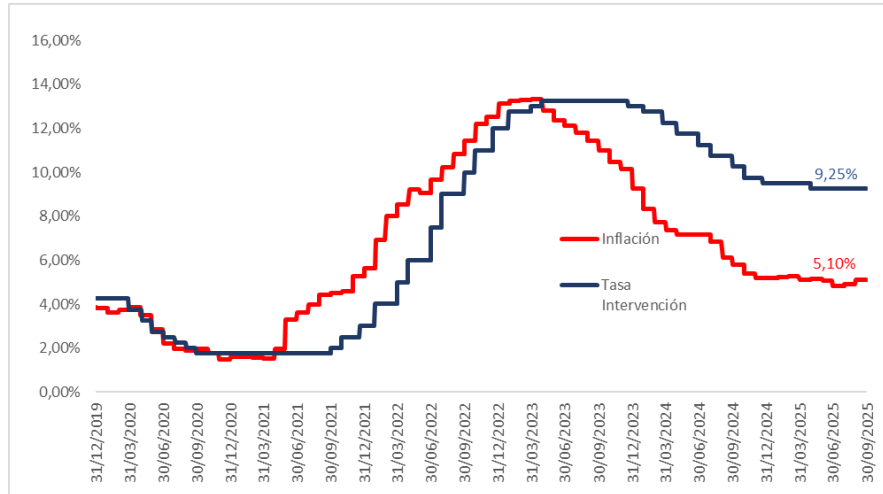
Los miembros de la junta directiva del grupo mayoritario que voto por mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria resaltaron el hecho que en lo corrido de 2025 la inflación se ha mantenido estancada alrededor de 5%, advirtiendo de manera especial sobre la posibilidad de un incremento desbordado del salario mínimo para 2026. Adicionalmente, resaltan que el comportamiento futuro de la tasa de cambio es bastante incierto, lo cual hace muy riesgoso confiar en que la apreciación de la moneda constituya un mecanismo suficiente y estable para mantener el proceso de convergencia de la inflación hacia su meta en los próximos meses. En términos generales, se considera que la tendencia descendente de la tasa de inflación observada durante 2024 se vio interrumpida a principios de 2025, lo que ha generado una presión al alza en las expectativas de inflación a varios plazos.

Los miembros de la Junta que votaron a favor de una reducción de 50 pbs consideran que la postura del grupo mayoritario es excesivamente conservadora. En su opinión, existe margen para fomentar un mayor estímulo al crecimiento mediante tasas de interés más bajas. Argumentan que intentar enfriar la economía para reducir el consumo de los hogares a través de una tasa de interés real alta podría empeorar la distribución del ingreso.

Mientras que, el miembro de la Junta que votó por una reducción de 25 pbs, considera que no se presentan grandes variaciones de tal forma que generen alerta ante repuntes preocupantes. En este sentido, propone reforzar el leve crecimiento y sostener la creación de empleo. Expone la posibilidad de analizar si la meta de inflación de 3% en un horizonte de corto plazo es la más adecuada para permitir obtener mejoras sostenibles en la estructura económica y laboral que requiere el país, en un contexto internacional complejo¹².

Gráfico 5 **Comportamiento IPC y Tasa de Intervención (Sep 2025)**

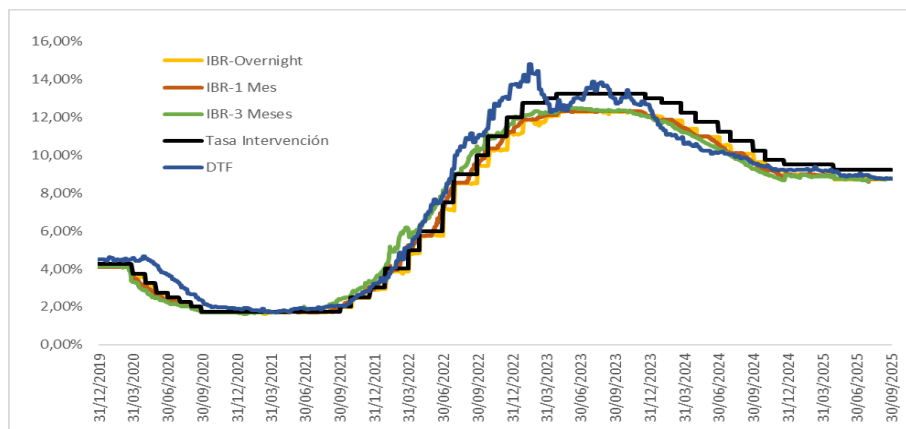
¹² Fuente: Minutas de reunión de política monetaria del Banco de la Republica - septiembre de 2025 - <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-septiembre-2025>



Fuente: DANE y Banco de la República.

Durante el tercer trimestre de 2025, la IBR experimentó aumentos en sus referencias a 1 y 3 meses, mientras que la referencia Overnight se mantuvo estable. La tasa Overnight se ubicó en 8,73%, sin variación, mientras que la referencia a un mes pasó de 8,71% a 8,75%, lo que representa un incremento de 4 puntos base. Por su parte, la tasa a 3 meses aumentó en 9 puntos base, pasando de 8,69% a 8,78%. Finalmente, la DTF cerró el segundo trimestre de 2025 en 8,75%, registrando una disminución respecto al 9,96% del trimestre anterior.

Gráfico 6 - Comportamiento de las tasas de interés locales (Sep 2025)



Fuente: Banco de la República.

1.2.2 Mercado Cambiario

La tasa de cambio del tercer trimestre del año 2025 empezó con una cotización en el mercado SPOT de COP\$4.099,51 y cerró con una cotización de COP\$3.920,46. Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) arranco el trimestre con un valor de COP\$4.069,67 y cerro el periodo con un valor de COP\$3.901,29.

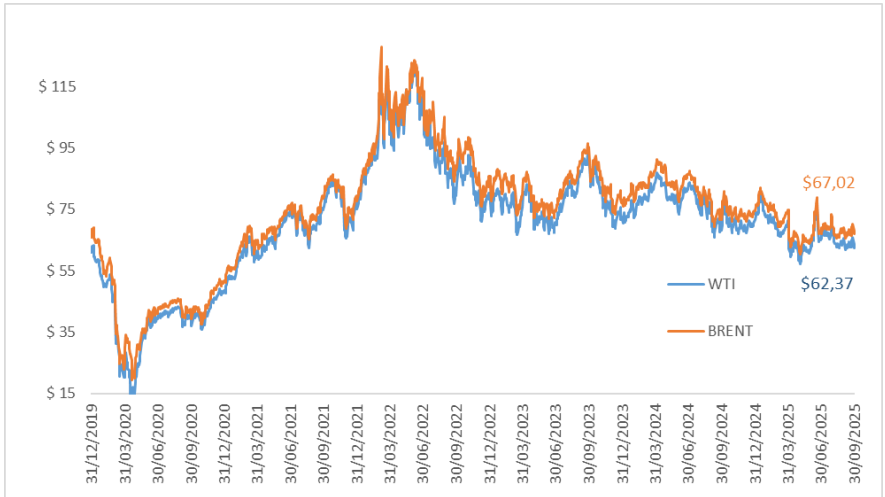
Gráfico 7 - Comportamiento del par USDCOP Mercado SPOT y TRM a (Sep 2025)



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

En el tercer trimestre de 2025, los precios del petróleo experimentaron una disminución. La cotización del WTI pasó de USD\$65,11 a USD\$62,37 por barril, mientras que la referencia BRENT también registró una caída, pasando de USD\$67,61 a USD\$67,02.

Gráfico 8 - Comportamiento del precio del petróleo WTI y BRENT (Sep 2025)

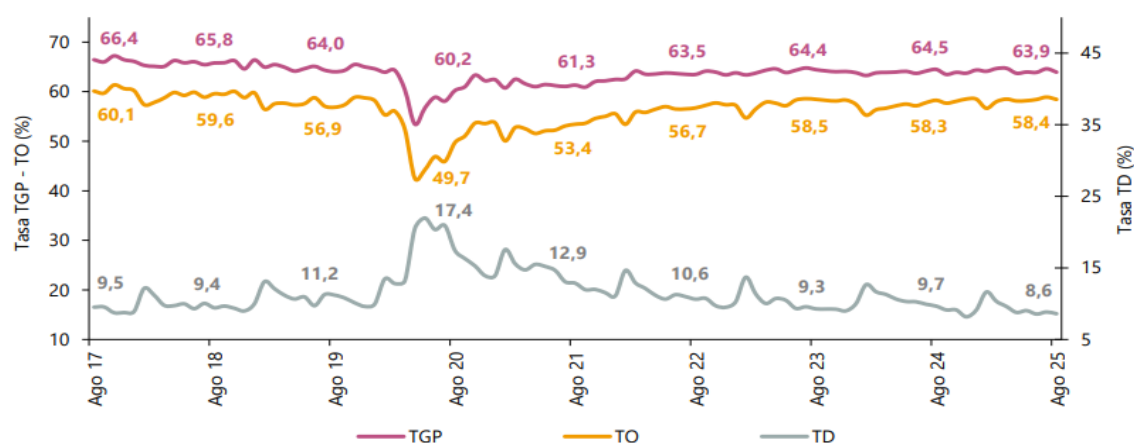


Fuente: Investing

1.2.3 Desempleo a nivel Nacional

La Tasa de Desempleo a nivel Nacional (TD%), para el mes de agosto de 2025 se ubicó en 8,6%, con un valor de 1,1 Puntos Porcentuales por debajo del dato observado en el mismo mes del año 2024. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP%) se ubicó en 63,9% presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales con respecto al mes de agosto del año anterior. Por último, la Tasa de Ocupación (TO%) pasó a incrementarse en 0,1 puntos porcentuales al pasar de 58,3% a 58,4% durante el mismo periodo de análisis¹³.

Gráfico 9
Tasa global de participación, ocupación y desempleo nacional (Ago 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín Técnico

1.2.4 Desempeño del portafolio de deuda de la Administración Central y Establecimientos Públicos

En lo que respecta al portafolio de la deuda de Bogotá Distrito Capital, en el tercer trimestre del año 2025, éste fue afectado principalmente por el comportamiento de los mercados internacionales, dado que el peso colombiano (COP\$) se apreció con respecto al dólar americano (USD\$).

Durante el tercer trimestre de 2025, las tasas de interés externas que afectan el portafolio de pasivos se mantuvieron estables, al igual que las tasas de intervención de los principales bancos centrales internacionales, que en términos generales no registraron cambios. De manera similar, el Banco de la República mantuvo sin alteraciones sus tasas de intervención durante el mismo período de análisis.

Finalmente, la DTF y la IBR presentaron variaciones ambiguas, durante lo corrido del tercer trimestre de 2025, que afectó los créditos locales, indexados a estas tasas de interés. Es importante aclarar que la tasa de interés DTF como referente de las condiciones de liquidez de la economía colombiana, ha perdido peso frente a la tasa IBR, dado que no transmite adecuadamente (ni oportunamente) la política monetaria del banco central; por el contrario,

¹³ Fuente: Boletín Técnico de Principales Indicadores del Mercado Laboral – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – DANE – corte agosto de 2025 - <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>

la tasa IBR está más estrechamente correlacionada con la tasa de intervención del Banco de la República.

2. Estado de la deuda de la Administración Central

En el marco de la gestión de la Secretaría Distrital de Hacienda, se presenta la información sobre el estado de la deuda de la Administración Central del Distrito Capital. A 30 de septiembre de 2025, la deuda pública del Distrito Capital - Administración Central alcanzó un saldo de \$11.838.503.797.043, lo que representa un incremento del 12,84%, equivalente a \$1.347.529.651.277, en comparación con el 30 de junio de 2025. Este aumento se explica principalmente por el desembolso de \$1,38 billones de la banca comercial interna, lo cual compensó las amortizaciones realizadas durante el trimestre. Estos movimientos serán detallados más adelante.

Así mismo, vale la pena mencionar que para este trimestre la TRM presentó una apreciación del peso colombiano del 3,6% al bajar de \$4.069,68 el 30-06-2025 a \$3.923,55 el 30-09-2025. Se presentaron entonces ajustes negativos por tasa de cambio por \$3.626,5 millones durante el período. En tanto que la UVR siguió aumentando, pasó de \$392,1324 el 30-06-2025 a \$394,6273 el 30-09-2025, lo que representó ajustes de los saldos de bonos colocados en esta moneda por valor de \$17.347,0 millones. durante el trimestre. Para un total neto de ajustes por tasa de cambio de \$13.720,5 millones.

En el tercer trimestre de 2025, el total de pagos de la Unidad Ejecutora 111-03 Hacienda Crédito Público fue de \$267.026 millones, los cuales incluyen \$ 193,6 millones de vigencias futuras. Así mismo, se presentaron pagos por abonos a capital por valor de \$46.190,7 millones de los cuales, \$938 millones fueron de deuda externa (se amortizó el crédito ICO 774 en agosto) y \$45.252,6 millones de deuda interna por pagos de capital de deudas con la banca comercial local.

A continuación, se aprecian los movimientos durante el tercer trimestre de 2025:

Cuadro 20
Informe comparativo acumulado de la Deuda Pública (Jun – Sep 2025)

| Línea de Crédito | Saldo adeudado | Movimiento de Capital | | P A G O S | | | Saldo adeudado |
|---------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|------------------|--------------|--------------------|
| | Capital | Desembolsos | Ajustes x Dif. Camb. | Amortización | Intereses | Comisiones | Capital |
| | 30-jun-25 | | | | | | 30-sep-25 |
| DEUDA INTERNA | 8.121.444 | 1.380.000 | 17.347,0 | 45.252,6 | 144.923,3 | 686,5 | 9.473.538,0 |
| CARTERA COMERCIAL | 4.720.237 | 1.380.000 | | 45.253 | 130.805 | | 6.054.985 |
| BONOS PEC | 3.401.206 | | 17.347 | | 14.119 | | 3.418.553 |
| Contratos Conexos y Otros | 0 | | | | | 687 | 0 |
| DEUDA EXTERNA | 2.369.531 | 0,0 | -3.626,5 | 938,1 | 75.198,5 | 27,1 | 2.364.966,0 |
| BONOS EXTERNOS | 578.577 | | | | 56.411 | | 578.577 |

| | | | | | | | |
|----------------------------|-------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|------------|-------------------|
| FOMENTO | 654.477 | | -276 | | 18.750 | | 654.201 |
| GOBIERNO | 7.544 | | -242 | 938 | 38 | | 6.364 |
| MULTILATERAL | 545.599 | | -3.109 | | | | 542.491 |
| CARTERA COMERCIAL | 583.333 | | | | | | 583.333 |
| Contratos Conexos y Otros | 0 | | | | | 27 | 0 |
| TOTAL DEUDA PUBLICA | 10.490.974 | 1.380.000 | 13.720,5 | 46.190,7 | 220.121,8 | 714 | 11.838.504 |

Fuente: Estados de la Deuda/DDCP-SBMO

La DDCP realiza un seguimiento permanente de la información relevante a los mercados nacionales e internacionales, examinando nuevas alternativas con el fin de mejorar el perfil de la deuda distrital y de apoyar a la Dirección Distrital de Tesorería para mantener el flujo de caja de la administración central y garantizar la solidez de la caja del Distrito Capital.

2.1 Cupo de Endeudamiento

En el siguiente cuadro se muestran los saldos (en Millones COP\$) actualizados a 30 de septiembre de 2025 de los cupos de endeudamiento vigentes, autorizados a la Administración Central:

Cuadro 21
Saldos pendientes de contratar de cupos de endeudamiento autorizados a la Administración Central (Sep 2025)

| | |
|---|-------------------|
| Acuerdo 781 de 2020. Agotado 13-06-2022 (Art. 2 Acuerdo 840/2022) | 1.079.121 |
| Acuerdo 840/2022 Agotado 6-11-2024 (Art. 2 Acuerdo 939/2024) | 10.056.803 |
| Acuerdo 939/2024 | 9.589.687 |
| TOTAL CUPO VIGENTE (Millones COP): | 20.725.611 |

Cifras en millones de pesos, corte junio de 2025 - Fuente: DDCP - SIVICOF

Durante el tercer trimestre de 2025 se afectó el Cupo aprobado por el Acuerdo 781-2020 en \$1,38 Billones de créditos de banca comercial local.

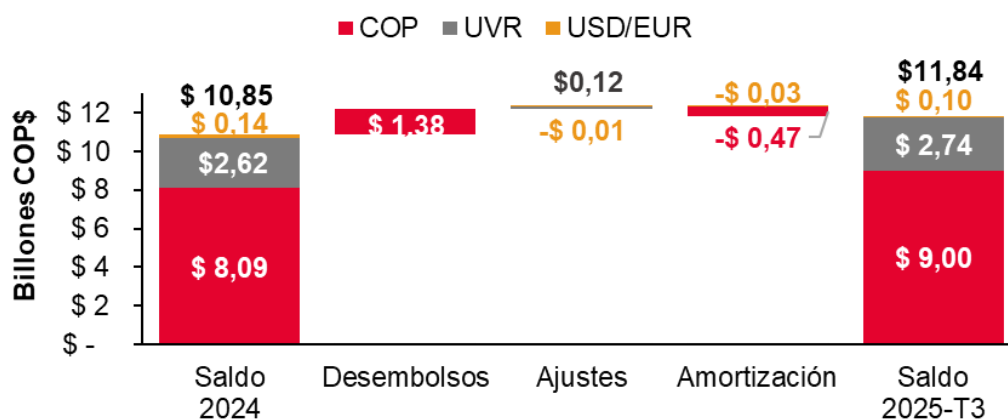
2.2 Perfil de la Deuda

Al cierre del tercer trimestre de 2025, el saldo de la deuda del Distrito Capital ascendió a COP\$ 11,84 billones, lo que representa un incremento de COP\$ 0,99 billones frente al saldo registrado al 31 de diciembre de 2024 de COP\$ 10,85 billones. Este aumento refleja una dinámica compuesta por desembolsos, amortizaciones y ajustes cambiarios.

Durante el tercer trimestre, se realizaron desembolsos por COP\$ 1,38 billones, correspondientes a los desembolsos con la banca comercial local, lo representa desembolsos en moneda local COP, siendo el principal componente impulsor del crecimiento del saldo de la deuda. En cuanto el pago de amortizaciones, se registraron pagos por COP\$ 0,50 billones, de los cuales 0,47 corresponde a pagos en COP, y 0,03 billones corresponde a pagos en moneda extranjera. Dentro de estos pagos en COP, se destaca el cumplimiento del cronograma de capital, especialmente el pago del bono D4 por COP\$ 0,24 billones.

Por otro lado, los ajustes netos cambiarios generaron un incremento de COP\$ 0,11 billones, derivados principalmente de incrementos por inflación en UVR, los cuales incrementaron el saldo en 0,12 billones, mientras que, en moneda extranjera, disminuyó en 0,01 billones, por una apreciación real de COP respecto al dólar en lo corrido del año. Como resultado de lo anterior, el saldo final de la deuda incrementa en COP\$ 0,99 billones. Estos movimientos se pueden observar en la siguiente gráfica.

Gráfico 10
Descomposición del crecimiento de deuda por moneda y fuente (Sep 2025)

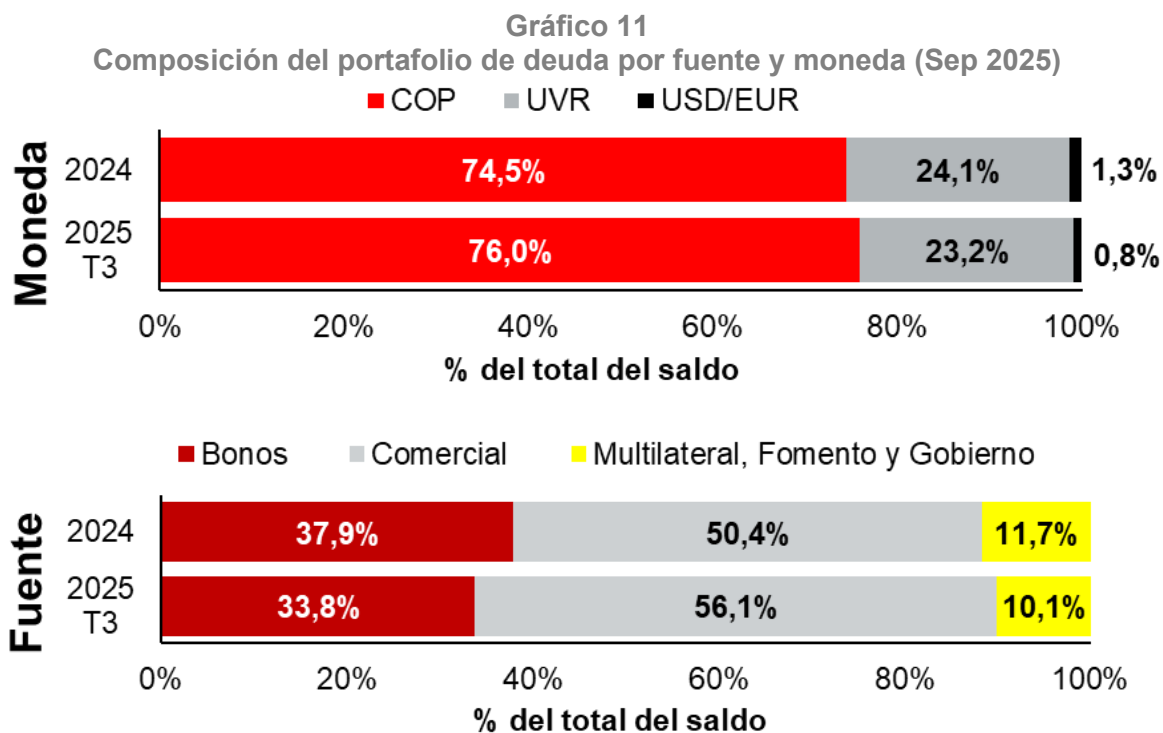


Fuente: SDH-DDCP-SFOE con información del informe acumulado de la deuda de la SBMO

Durante el tercer trimestre de 2025, la composición del portafolio de deuda del Distrito Capital presentó una variación en su estructura por moneda. El saldo en COP aumentó en su participación, pasando de 74,5% a 76,0%, mientras que la deuda en UVR se da una disminución de 24,1% a 23,2%, reflejado estos nuevos desembolsos con la banca comercial local. Por su parte, la participación de la deuda en moneda extranjera (USD/EUR) se redujo ligeramente, de 1,3% a 1,0%, debido al pago al capital de estos créditos, apreciación del peso frente al dólar y el vencimiento de las obligaciones IFC 26473 y CAF 4081.

En relación con la composición por fuente de financiamiento, se evidencia una disminución en la participación de los bonos, que pasó de 37,9% a 33,8%, y un aumento en la participación de la banca comercial, que se incrementó de 50,4% a 56,1%. Este cambio se explica por el vencimiento del Bono D-4 y por los nuevos desembolsos provenientes de la

banca comercial. Por su parte, la participación de las fuentes multilaterales, de fomento y del gobierno se redujo de 11,7% a 10,1%.

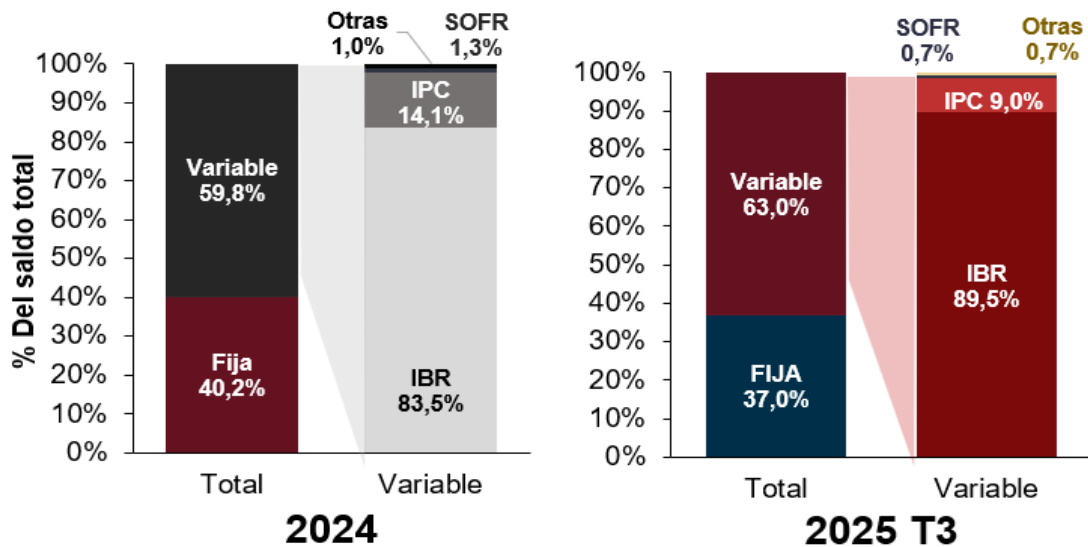


Fuente: SDH-DDCP-SFOE con información del informe acumulado de la deuda de la SBMO.

Adicional a lo anterior, para el mismo periodo de análisis, el portafolio de deuda del Distrito Capital incrementó su exposición a tasas variables, con una participación del 63,0%, mientras que las tasas fijas representaron el 37,0% del total.

Dentro de las tasas variables, el componente indexado a la IBR 3M se consolidó como el principal referente, alcanzando una participación del 89,5%, lo que representa un incremento de 6 puntos porcentuales respecto al cierre del año anterior del total del portafolio en tasa variable. Por otro lado, la suma de las proporciones de las demás tasas variables disminuyó su participación, pasando del 16,5% al 10,5%.

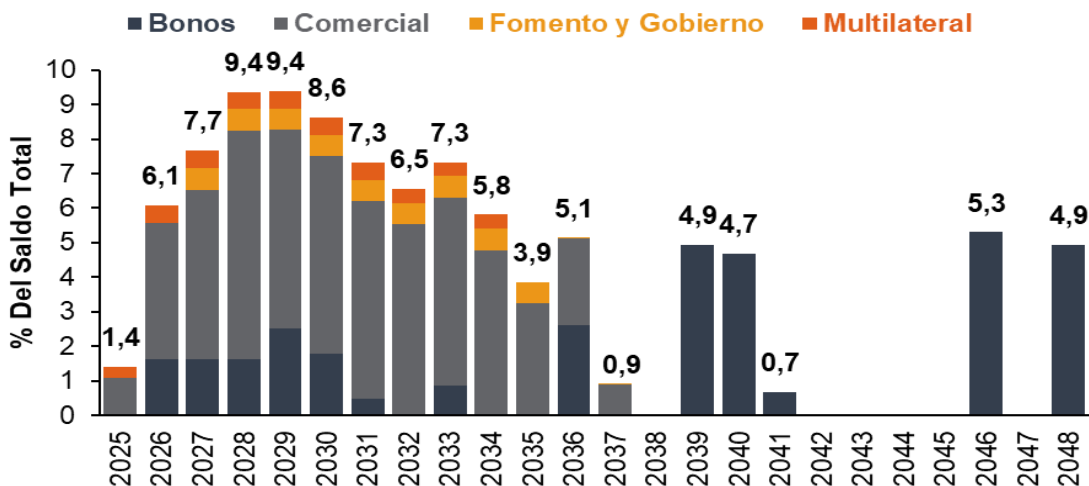
Gráfico 12
Composición del portafolio de deuda por tasa (Sep 2025)



Fuente: Cálculos SDH-DDCP-SFOE

Al cierre del tercer trimestre de 2025, el Distrito Capital proyecta que aproximadamente el 15,2% del saldo actual de la deuda será amortizado entre el tercer trimestre de 2025 y 2027. La distribución de los vencimientos por año y fuente de financiamiento muestra que los mayores pagos se concentran entre 2028 y 2029, con una participación significativa de la banca comercial y los bonos. A partir de 2036, se observan vencimientos relevantes asociados a emisiones de bonos de largo plazo¹⁴.

Gráfico 13
Perfil de Vencimientos de Deuda (Sep 2025)



Fuente: Cálculos: SHD-DDCP-SFOE con proyecciones de la OACR

2.3 Ejecución Presupuestal con cargo al Cupo de Endeudamiento Acuerdo 939 de 2024 por Entidad Distrital

¹⁴ Valores con monedas a corte del mes de septiembre del 2025.

A partir del 6 de noviembre de 2024, entró en vigor el Acuerdo 939 de 2024, el cual establece un nuevo cupo de endeudamiento. Dado que este nuevo acuerdo absorbe los saldos sin comprometer del Acuerdo 840 de 2022, a continuación, se presenta la ejecución presupuestal vigente con corte al tercer trimestre del año 2025.

Desde el punto de vista presupuestal, el cupo de endeudamiento autorizado por el Acuerdo 939 de 2024, cuenta para el cierre del mes de septiembre de la vigencia 2025 con una apropiación disponible vigente de COP\$3.796.752.884.187, de los cuales, desde noviembre 06 (fecha inicial de vigencia por promulgación del Acuerdo 939 de 2024) y hasta el corte de septiembre de 2025, se tienen compromisos acumulados por valor de COP\$1.858.999.453.625.

Cuadro 22
Detalle de compromisos de las inversiones financiadas con cargo al cupo de endeudamiento autorizado por el Acuerdo 939 de 2024 por Entidad Distrital (Sep 2025)

| Entidad | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 0111 - Secretaría Distrital de Hacienda | 1.209.720.016.187 | 740.896.075.042 |
| 0112 - Secretaría de Educación del Distrito | 277.051.262.000 | 203.436.034.084 |
| 0113 - Secretaría Distrital de Movilidad | 80.000.000.000 | 53.774.115.127 |
| 0118 - Secretaría Distrital del Hábitat | 444.078.097.000 | 376.227.802.474 |
| 0119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte | 10.780.448.000 | 2.735.939.177 |
| 0137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | 141.494.410.000 | 988.394.337 |
| 0201 - Fondo Financiero de Salud | 200.844.941.000 | 44.160.220.075 |
| 0204 - Instituto de Desarrollo Urbano | 1.186.982.668.000 | 250.646.022.949 |
| 0208 - Caja de Vivienda Popular | 20.654.327.000 | 11.821.862.090 |
| 0211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte | 70.239.495.000 | 63.794.729.570 |
| 0215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño | 20.044.660.000 | 20.000.000.000 |
| 0227 - Unidad Admon. Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | 76.085.540.000 | 43.077.570.808 |
| 0501 - Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología | 58.777.020.000 | 47.440.687.892 |
| Total general | 3.796.752.884.187 | 1.858.999.453.625 |

Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto – DDP (Sistema SAP – Bogdata - SHD)

3. Comportamiento de la deuda de la Administración Central

3.1 Desembolsos

En el tercer trimestre de 2025 se suscribieron y desembolsaron ocho (8) nuevos contratos de deuda con la banca comercial interna por \$1,380 Billones. Los cuales relacionamos a continuación.

Cuadro 23
Desembolsos - Tercer Trimestre de 2025

| BANCO PRESTAMISTA | LÍNEA | MONTO (MIL-COP) | TASA REF. | SPREAD | PERIODICIDAD | PLAZO (Años) | GRACIA (Años) |
|---------------------|-----------|-----------------|-----------|--------|--------------|--------------|---------------|
| BANOCCIDENTE 2025 I | COMERCIAL | 230.000.000 | IBR 3M | 1,99 | N.A.T.V. | 12 | 3 |
| DAVIVIENDA 2025-II | COMERCIAL | 344.000.000 | IBR 3M | 2,80 | N.A.T.V. | 12 | 3 |
| BANBOGOTÁ 2025 I | COMERCIAL | 117.855.000 | IBR 3M | 2,50 | N.A.T.V. | 12 | 3 |
| BBVA 2025 II | COMERCIAL | 68.145.000 | IBR 3M | 1,98 | N.A.T.V. | 12 | 3 |
| DAVIVIENDA 2025 I | FINDETER | 185.965.000 | IBR 3M | 2,80 | N.A.T.V. | 12 | 2 |
| BANBOGOTÁ 2025 II | FINDETER | 332.145.000 | IBR 3M | 2,50 | N.A.T.V. | 12 | 2 |
| BBVA 2025 I | FINDETER | 67.855.000 | IBR 3M | 1,98 | N.A.T.V. | 12 | 2 |
| ITAÚ 2025 | FINDETER | 34.035.000 | IBR 3M | 2,50 | N.A.T.V. | 7 | 2 |

Fuente: DDCP-SFOE

El monto total desembolsado se utilizará en la financiación de diversos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Vigente “Bogotá camina segura”.

3.2 Servicio de la deuda

La apropiación presupuestal aprobada del servicio de la deuda de la Administración Central del Distrito Capital para la vigencia 2025 fue de \$1.831.818,5 millones. De los cuales el 32,89% es para deuda externa, y el restante 67,11% para deuda interna. A continuación, en el siguiente cuadro se observa la apropiación y ejecución presupuestal (sin reservas) discriminada en cada uno de los rubros asignados:

Cuadro 24
Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones (Sep 2025)

| Ce.gestores / Pos.presupuestarias | Apropiación Vigente | Compromisos Acumulad. | Saldo p. Comprometer | Eje Ptal % | Giros Acumulados Ppto | Saldo por Pagar | % Ej.Giro |
|---|--------------------------|--------------------------|----------------------|---------------|--------------------------|-------------------|---------------|
| ** TOTAL | 1.831.818.524.000 | 1.282.350.664.298 | 1.026.000.000 | 70,00% | 1.282.251.214.298 | 99.450.000 | 70,00% |
| * 0111-03 SECRETARÍA DISTRITAL | 1.831.818.524.000 | 1.282.350.664.298 | 1.026.000.000 | 70,00 | 1.282.251.214.298 | 99.450.000 | 70,00 |
| DEUDA EXTERNA | | | | | | | |
| Banca comercial - Capital | 166.666.667.000 | 83.333.333.334 | | 50,00 | 83.333.333.334 | | 50,00 |
| Banca de fomento - Capital | 895.761.000 | 314.007.916 | | 35,05 | 314.007.916 | | 35,05 |
| Gobiernos - Capital | 2.424.937.000 | 1.902.360.319 | | 78,45 | 1.902.360.319 | | 78,45 |
| Organismos multilaterales - Capital | 106.772.485.000 | 53.670.268.535 | | 50,27 | 53.670.268.535 | | 50,27 |
| Títulos valores - Intereses | 56.411.258.000 | 56.411.257.500 | | 100,00 | 56.411.257.500 | | 100,00 |
| Banca comercial - Intereses | 54.043.079.000 | 28.749.259.259 | | 53,20 | 28.749.259.259 | | 53,20 |
| Banca de fomento - Intereses | 83.507.613.000 | 56.206.521.828 | | 67,31 | 56.206.521.828 | | 67,31 |
| Gobiernos - Intereses | 104.315.000 | 82.088.331 | | 78,69 | 82.088.331 | | 78,69 |
| Organismos multilaterales - Intereses | 61.080.991.000 | 30.044.625.629 | | 49,19 | 30.044.625.629 | | 49,19 |
| Títulos valores - Comisiones | 16.644.088.000 | 29.123.212 | | 0,18 | 29.123.212 | | 0,18 |
| Banca comercial- Comisiones | 50.977.507.600 | | | | | | |
| Banca de fomento - Comisiones | 4.905.000 | | | | | | |
| Organismos multilaterales - Comisiones | 522.431.000 | | | | | | |
| Otras cuentas por pagar - Comisiones | 2.508.652.400 | | 1.026.000.000 | | | | |
| DEUDA INTERNA | | | | | | | |
| Otros bonos y títulos emitidos - Capital | 240.550.000.000 | 240.550.000.000 | | 100,00 | 240.550.000.000 | | 100,00 |
| Banca comercial - Capital | 171.371.764.000 | 153.257.989.444 | | 89,43 | 153.257.989.444 | | 89,43 |
| Otros bonos y títulos emitidos - Intereses | 203.046.409.000 | 101.647.158.210 | | 50,06 | 101.647.158.210 | | 50,06 |
| Banca comercial - Intereses | 611.190.069.000 | 475.252.667.346 | | 77,76 | 475.252.667.346 | | 77,76 |
| Otros bonos y títulos emitidos - Comisiones | 2.959.210.000 | 834.104.075 | | 28,19 | 734.654.075 | 99.450.000 | 24,83 |
| Otras cuentas por pagar - Comisiones | 136.382.000 | 65.899.360 | | 48,32 | 65.899.360 | | 48,32 |

Cifras en COP. Corte 30/09/2025. Fuente: SAP - PSM, ZPSM_0081: Informe de ejecución presupuestal del presupuesto de gastos e inversiones. Cifras en Millones de pesos.

Los recursos comprometidos del presupuesto disponible en la vigencia del servicio de la deuda de la Administración Central del Distrito Capital al cierre del tercer trimestre de 2025 suman \$1.282.350,6 millones, alcanzando el 70,0% de ejecución de los recursos presupuestados para la vigencia (este valor incluye \$529,4 millones, pagados hasta la fecha por vigencias futuras de comisiones deuda interna y no incluye \$81,4 millones. de reservas). Al cierre del período en estudio se presentaron diferencias entre lo comprometido y lo girado por \$ 1.026 millones, recursos que se utilizarán durante el cuarto trimestre de la vigencia en el pago de agencia calificadora externa de un bono verde a emitir este año.

En deuda interna, los pagos corresponden a las obligaciones periódicas de amortizaciones a capital e intereses trimestrales de los créditos con la banca comercial y línea Findeter de los Bancos Itaú, BBVA, Bancolombia, AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Agrario y Banco de Occidente, así como el vencimiento de los intereses trimestrales de las emisiones y colocaciones de los bonos colocados en octubre de 2019, mayo de 2020 y en febrero y diciembre de 2021.

También se realizaron los pagos mensuales de comisiones por la administración y custodia de bonos del PEC y los de representación legal de tenedores de bonos del mismo programa. Además de realizar el pago a la Superintendencia Financiera de Colombia un valor de \$427,05 millones, por el registro del nuevo Programa de Emisión y Colocación-PEC 2025. Y a la calificadora nacional BRC Ratings por \$65,8 millones. En total el rubro Deuda Interna generó pagos durante el tercer trimestre por \$190.862,6 millones.

En deuda externa, durante el trimestre se realizó el pago de capital e intereses del crédito ICO 774 por un total de \$975,8 millones. Además, se pagaron los intereses de los Bonos Externos 2028 por \$56.411,3 millones e intereses de los tres tramos del crédito AFD 1085-2023 por \$18.749,5 millones. Durante el trimestre se pagó solo una comisión de deuda externa correspondiente el pago al Deutsche Bank TCA por el servicio de agente fiscal de

los bonos externos 2028 por \$27,2 millones. Para un total pagado de deuda externa durante el trimestre de \$76.163,7 millones.

A continuación, se presenta el detalle de los giros del tercer trimestre de 2025:

Cuadro 25
Ejecución servicio de la deuda - Tercer trimestre de 2025

| Entidad Acreedora | N° Contrato | PAGOS | | |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|
| | | Amortización | Intereses | Comisiones |
| TOTAL DEUDA INTERNA TRIMESTRE | | 45.252.663.148 | 144.923.382.907 | 686.583.015 |
| CARTERA COMERCIAL | | 35.972.213.889 | 122.434.862.587 | |
| BANBOGOTÁ 2022 | 220175-2022 | 9.166.675.000 | 8.674.539.136 | |
| BBVA 2022 | 220161-2022 | 6.388.888.889 | 5.939.111.111 | |
| POPULAR 2022 | 220175-2022 | 5.500.000.000 | 5.204.718.750 | |
| OCCIDENTE 2022 | 220175-2022 | 2.383.325.000 | 2.255.370.240 | |
| AV VILLAS 2022 | 220175-2022 | 2.200.000.000 | 2.081.887.500 | |
| BANBOGOTA 2022-II | 220874-2022 | 7.083.325.000 | 7.851.582.430 | |
| BANCOLOMBIA 2023 | 220875-2022 | 0 | 29.360.000.000 | |
| <i>BANCOLOMBIA 2023 T1</i> | <i>230123-2023</i> | <i>0</i> | <i>23.488.000.000</i> | |
| <i>BANCOLOMBIA 2023 T2</i> | <i>230123-2023</i> | <i>0</i> | <i>5.872.000.000</i> | |
| AGRARIO 2023 I | 230996-2023 | 0 | 3.178.800.000 | |
| AGRARIO 2023 II | 230997-2023 | 3.250.000.000 | 3.370.282.500 | |
| BANCOLOMBIA 2023-III | 231037-2023 | 0 | 11.232.802.000 | |
| BBVA 2023 | 231034-2023 | 0 | 5.442.360.000 | |
| BANBOGOTÁ 2023 | 231036-2023 | 0 | 3.909.600.000 | |
| BANCOLOMBIA 2024 | | | 28.107.808.920 | |
| <i>BANCOLOMBIA 2024 T1</i> | | <i>0</i> | <i>20.583.808.920</i> | |
| <i>BANCOLOMBIA 2024 T2</i> | | <i>0</i> | <i>7.524.000.000</i> | |
| BANBOGOTÁ 2024 | | 0 | 5.826.000.000 | |
| LINEA FINDETER | | 9.280.449.259 | 8.369.788.720 | |
| ITAÚ (antes Corpbanca-helm bank) | 140203-0-2014 | 598.353.466 | 36.858.574 | |
| BBVA 2015 | 150411-0-2015 | 459.397.618 | 88.231.906 | |
| BBVA 2019 | 190369-0-2019 | 1.250.000.000 | 723.750.000 | |
| BBVA 2020 | 200041-2020 | 5.222.698.175 | 3.268.677.880 | |
| BANCOLOMBIA | 160302-0-2016 | 1.500.000.000 | 427.500.000 | |
| BANCOLOMBIA | 180046-0-2018 | 250.000.000 | 82.270.000 | |
| DAVIVIENDA 2024 | 220902-2022 | 0 | 3.742.500.360 | |

| Entidad Acreedora | Nº Contrato | PAGOS | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|
| | | Amortización | Intereses | Comisiones |
| BONOS PEC | | 0 | 14.118.731.600 | |
| INT. PEC. 2003 | PEC 2019 - D 10 | 0 | 5.826.600.000 | |
| INT. PEC. 2003 | PEC 2020 - D 10 | 0 | 4.693.104.000 | |
| INT. PEC. 2003 | PEC 2021 - D 10 | 0 | 1.158.648.600 | |
| INT. PEC. 2003 | PEC 2021 - D 12 | 0 | 2.440.379.000 | |
| INT. PEC. 2003 | PEC 2021 - O 20 | 0 | 0 | |
| Contratos Conexos y Otros | | 0 | 0 | 686.583.015 |
| BRC RATINGS - S&P GLOBAL S.A | 250537 - 2025 | 0 | 0 | 65.899.360 |
| Superintendencia Financiera | Inscripción PEC 2025 | 0 | 0 | 427.050.000 |
| Deceval S.A. | 240853 - 2024 | 0 | 0 | 172.797.884 |
| Fiduciaria Central S.A. | 240902 - 2024 | 0 | 0 | 20.835.771 |
| TOTAL DEUDA EXTERNA TRIMESTRE | | 938.121.156 | 75.198.450.270 | 27.160.070 |
| BONOS EXTERNOS | | | 56.411.257.500 | |
| EXTERNOS 2028 | BONOGLOBAL2028 | | 56.411.257.500 | |
| FOMENTO | | 0 | 18.749.459.444 | 0 |
| AFD CCO1085 2023 | | 0 | 18.749.459.444 | |
| AFD CCO 1085 COP 1 | | 0 | 6.281.458.444 | |
| AFD CCO 1085 COP 2 | | 0 | 6.286.122.333 | |
| AFD CCO 1085 COP 3 | 0 | 0 | 6.181.878.667 | 0 |
| GOBIERNO | | 938.121.156 | 37.733.326 | |
| ICO 774 | 774-I | 938.121.156 | 37.733.326 | |
| Contratos Conexos y Otros | | 0 | 0 | 27.160.070 |
| Deutsche Bank TCA | AG. FISCAL BONO EXT. | 0 | 0 | 27.160.070 |
| TOTAL PAGOS DEUDA TRIMESTRE | | 46.190.784.304 | 220.121.833.177 | 713.743.085 |

Cifras en COP - Fuente: Estados de la Deuda DDCP a 30 de septiembre de 2025.

3.2 Recursos de Reserva Presupuestal y Vigencias Futuras 2025

Para la vigencia de 2025, se constituyeron reservas presupuestales por un total de \$3.029,5 millones. A continuación, se presenta la distribución de estas reservas con sus respectivos beneficiarios (Cuadro 7). Además, en el Cuadro 8 se detallan los giros correspondientes al monto total de las reservas presupuestales al cierre del trimestre. Cabe destacar que, al finalizar el primer trimestre de 2025, se realizaron anulaciones de saldos de reservas por \$260,2 millones de DECEVAL S.A., lo que resultó en una reducción de las reservas definitivas para 2025 a \$2.769,3 millones.

Cuadro 26
Constitución de Reservas Presupuestales – Vigencia 2025

| Nombre BP Beneficiario | Fecha Inicial | Rubro Pptal | Descripción Rubro | Valor CRP (\$) |
|---|---------------|---------------|--------------------------------|----------------------|
| DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA | 25/09/2024 | 0222030100104 | Otros bonos y títulos emitidos | 335.346.285 |
| UNIÓN TEMPORAL ITAÚ-CORREDORES DAVIVIENDA-CUATRECASAS | 25/07/2024 | 0222030100104 | Otros bonos y títulos emitidos | 2.676.209.122 |
| MOODY'S INVESTORS SERVICE | 10/10/2024 | 02210303 | Otras cuentas por pagar | 11.603.172 |
| FIDUCIARIA CENTRAL S.A. | 22/10/2024 | 0222030100104 | Otros bonos y títulos emitidos | 6.342.700 |
| TOTAL RESERVAS 2025: | | | | 3.029.501.279 |

Fuente SAP. Módulo PSM. ZPSM_0081. Ejec. Ppto. Gastos Corrientes

Hasta el 30 de septiembre de 2025 se realizaron giros, del valor comprometido como reservas, por un total de \$81,4 millones. (no se hicieron pagos durante el tercer trimestre) lo cual representa una ejecución del 2,94% de las mismas. Los giros de reservas han sido todos de deuda interna, para Deceval y Fiducentral por servicios de administración y custodia y representación legal de bonos internos.

Cuadro 27 Ejecución de Reservas Presupuestales (Sep 2025)

| Descripción | Reserva Constituida | Anulaciones Acumuladas | Reserva Definitiva | Autorización Giro Acumulada | % Ej. Autorización Giro | Reserva Sin Autorización Giro |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| TOTALES | 3.029.501.279 | - 260.243.462 | 2.769.257.817 | 81.445.523 | 2,94 | 2.687.812.294 |
| GASTOS | 3.029.501.279 | -260.243.462 | 2.769.257.817 | 81.445.523 | 2,94 | 2.687.812.294 |
| Servicio de la deuda pública | 3.029.501.279 | -260.243.462 | 2.769.257.817 | 81.445.523 | 2,94 | 2.687.812.294 |
| Servicio de la deuda pública externa | 11.603.172 | 0 | 11.603.172 | 0 | 0,00 | 11.603.172 |
| Comisiones y otros gastos | 11.603.172 | 0 | 11.603.172 | 0 | 0,00 | 11.603.172 |
| Otras cuentas por pagar | 11.603.172 | 0 | 11.603.172 | 0 | 0,00 | 11.603.172 |
| Servicio de la deuda pública interna | 3.017.898.107 | -260.243.462 | 2.757.654.645 | 81.445.523 | 2,95 | 2.676.209.122 |
| Comisiones y otros gastos | 3.017.898.107 | -260.243.462 | 2.757.654.645 | 81.445.523 | 2,95 | 2.676.209.122 |
| Títulos de deuda | 3.017.898.107 | -260.243.462 | 2.757.654.645 | 81.445.523 | 2,95 | 2.676.209.122 |
| Títulos valores | 3.017.898.107 | -260.243.462 | 2.757.654.645 | 81.445.523 | 2,95 | 2.676.209.122 |
| Otros bonos y títulos emitidos | 3.017.898.107 | -260.243.462 | 2.757.654.645 | 81.445.523 | 2,95 | 2.676.209.122 |

Cifras en pesos

Fuente: SAP - PSM, ZPSM_0054a: Informe de ejecución de reservas presupuestales corte septiembre de 2025.

En cuanto a Vigencias Futuras, el CONFIS distrital, según el numeral 6,4 del Acta 08 del 27 de junio de 2024, le autorizó a esta Dirección la suma total de vigencias futuras de \$1.397,9 millones en pesos constantes de 2024 para ejecutar durante la vigencia 2025, los cuales equivalen a \$1.439,9 millones en pesos corrientes de 2024, según el Acta mencionada, dichos recursos están siendo invertidos en los contratos de operaciones conexas recurrentes de la Dirección de Crédito Público.

Cuadro 28 Ejecución – Vigencias Futuras (Sep 2025)

| POSICIÓN PPTAL. | Apropiación Inicial | Modific. Acum. | Apropiación Vigente | Giros Acumulados Ppto | Saldo por Pagar | % Ej.Giro |
|--------------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------|
| *TOTALES | 1.439.870.000 | 62.982.000- | 1.376.888.000 | 529.446.729 | 847.441.271 | 38,45 |
| Otras cuentas por pagar | 226.600.000 | 6.600.000- | 220.000.000 | | 220.000.000 | |
| Otros bonos y títulos emitidos | 1.093.365.000 | | 1.093.365.000 | 499.398.729 | 593.966.271 | 45,68 |
| Otras cuentas por pagar | 119.905.000 | 56.382.000- | 63.523.000 | 30.048.000 | 33.475.000 | 47,30 |

Cifras en pesos

Fuente: SAP - PSM, ZPSM_0054a: Informe de ejecución de reservas presupuestales corte septiembre de 2025.

A septiembre 30 de 2025 se han realizado dos modificaciones a las vigencias futuras de 2025; se redujeron \$56,4 millones de la línea destinada a la segunda agencia calificadora nacional, esto debido a que como las Vigencias Futuras fueron autorizadas en junio 2024, y dado que la calificadora inicia su ejecución el 15 de julio de 2024, cotizando un valor de \$62,6 millones lo cual excedía el valor autorizado, se determinó no usar esos recursos y realizar el pago con recursos vigencia.

Adicionalmente, se redujeron también \$6,6 millones de la línea destinada al pago de Moody's como agencia calificadora externa, esto debido a que al realizar el pago para la vigencia 2024-2025 en noviembre 18 de 2024, se hizo por \$213,8 millones. de tal manera que la apropiación vigente para 2025 de vigencias futuras con estas dos reducciones quedó en \$1.376,9 millones, de los cuales se han ejecutado hasta el 30 de septiembre \$529,4 millones.

Durante el tercer trimestre se ejecutaron \$193,6 millones, de los cuales \$172,8 millones correspondieron a pagos a DECEVAL por concepto de administración y custodia de bonos, y \$20,8 millones se destinaron a FIDUCENTRAL por la representación legal de los tenedores de bonos.

Como resultado, la ejecución de las vigencias futuras alcanzó el 38,45% del total apropiado para 2025, detallado a continuación:

Cuadro 29
Detalle Ejecución – Vigencias Futuras (Sep 2025)

| OBJETO | BENEFICIARIO | PAGADO 2025-09-30 |
|---|------------------------|-----------------------|
| Admon. Y Custodia de Valores en Depósito (DECEVAL S.A) | DECEVAL S.A. | 443.836.673,00 |
| Representación Legal de Tenedores de Bonos de Deuda Pública Interna | FIDUCENTRAL | 55.562.056,00 |
| Servicios de Calificación Interna Bogotá DC como sujeto de crédito y emisiones de bonos internos. | FITCH RATINGS COLOMBIA | 30.048.000,00 |
| | | 529.446.729,00 |

Cifras en pesos

Fuente: SAP - PSM, ZPSM_0054a: Informe de ejecución de reservas presupuestales corte septiembre de 2025

4. Indicadores de la Ley 358 de 1997

En el marco de los principios de endeudamiento sostenible y responsable, el Distrito Capital realiza un seguimiento permanente a diversos indicadores de endeudamiento. Los primeros de ellos fueron definidos en la Ley 358 de 1997, en concordancia con los lineamientos del Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá superar su capacidad de pago. Dicha normativa fijó las métricas correspondientes a los indicadores de sostenibilidad y capacidad de pago, las cuales fueron posteriormente modificadas por el Artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

Al cierre del tercer trimestre de 2025, los indicadores reflejan una mejora general en la posición fiscal del Distrito:

Cuadro 30
Variación de los indicadores ley 358 (Sep 2025)

| Indicadores | 2024 | 2025-T3 | Variación |
|---------------------------|-------------|----------------|------------------|
| Sostenibilidad | 53,0% | 54,1% | 1,1% |
| Capacidad de Pago | 6,6% | 6,9% | 0,3% |
| Deuda/PIB | 2,5% | 2,6% | 0,1% |
| Riesgo de Liquidez | 11,7% | 11,4% | -0,3% |

Fuente: SDH-DDCP-SFOE y OACR.

4.1 Indicador de capacidad de pago

Según la normativa, este indicador se calcula como los intereses totales del año de vigencia, sobre el ahorro operacional presupuestalmente establecidos en el año inmediatamente anterior ajustados por la inflación meta del Banco de la República. En resumen, este se calcula de la siguiente forma:

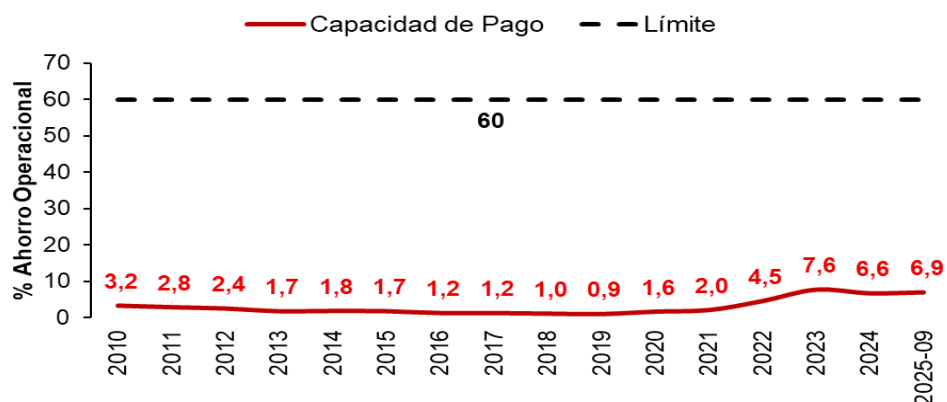
$$Capa\ de\ Pago = \frac{Intereses}{Ahorro\ Operacional}$$

La evolución histórica del indicador muestra una tendencia creciente desde 2020, con un pico en 2023, seguido de una estabilización en 2024 y 2025. Al cierre del tercer trimestre de 2025, el indicador de capacidad de pago del Distrito Capital incrementó al 6,9%. Este resultado es debido a que los nuevos desembolsos durante el tercer trimestre del año pagan intereses en diciembre del 2025, por lo que suben los intereses faltantes por pagar en el año.

Este comportamiento se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, que regula la relación entre intereses y ahorro operacional.

Gráfico 14

Comportamiento del indicador de capacidad de pago (2010 – Sep 2025)¹⁵



Fuente: SDH- DDCP-SFOE

4.2 Indicador de sostenibilidad

Según la normativa, este indicador se calcula con el saldo de la deuda total a la fecha de cálculo, sobre los ingresos corrientes ajustados sin vigencias futuras. En resumen, este se calcula de la siguiente forma:

$$Sostenibilidad = \frac{Saldo\ de\ la\ Deuda}{Ingreso\ Corriente}^{16}$$

Históricamente, el indicador ha mostrado una trayectoria ascendente desde 2020, dado el mayor uso del financiamiento a través del crédito, a la par con las grandes obras de infraestructura que ha emprendido la ciudad. Simultáneamente, esta trayectoria se ha contenido con el uso de recursos disponibles en caja. Sin embargo, en la medida en que la ejecución de recursos se mantenga en niveles relativamente altos, el Distrito debe recurrir a los desembolsos de la deuda aprobada en su cupo, tendencia que se proyecta se mantenga en los próximos años.

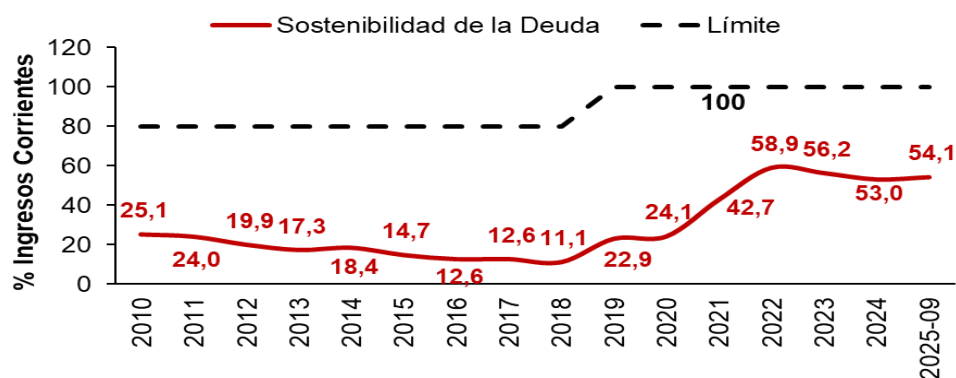
Al cierre del tercer trimestre de 2025, el indicador de sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital se ubicó en 54,1%, lo que representa un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al cierre de 2024 (53,0%). Este incremento se debe a que los nuevos desembolsos de con la banca comercial incrementan el saldo en 9,1% respecto al cierre del 2024.

¹⁵ La Ley 358 de 1997 constituyó el límite entre el 40% y 60%. El Artículo 4 dice “cuando el endeudamiento de las entidades territoriales se sitúe en una relación intereses/ahorro operacional superior al 40% sin exceder el 60%, estas entidades podrán celebrar operaciones de crédito público, siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incrementó en una tasa superior a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) proyectado por el Banco de la República para la vigencia”. Este fue Derogado por el art. 114, Ley 795 de 2003. Por tal motivo, en la gráfica de Comportamiento del indicador de capacidad de pago, la línea punteada del límite del indicador se presenta visualmente como una recta de 60% a lo largo del tiempo.

¹⁶ Estos ingresos corrientes se les restan las vigencias futuras vigentes para el año.

Es de anotar que el indicador se encuentra por debajo de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

Gráfico 15
Comportamiento del indicador de sostenibilidad deuda (2010 – Sep 2025)

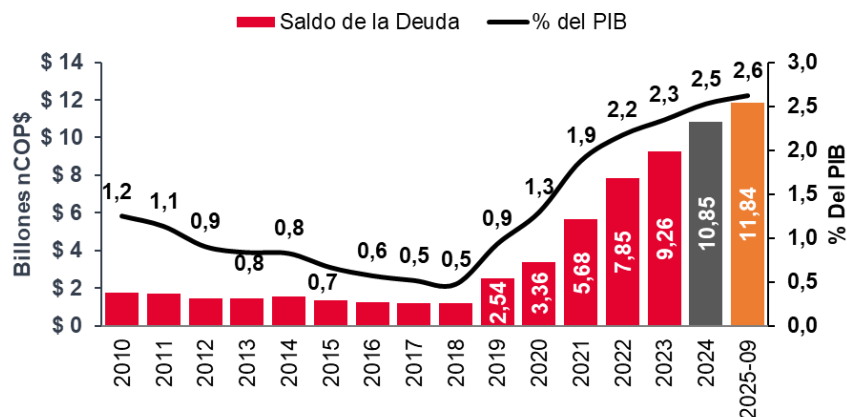


Fuente: SDH-DDCP-SFOE

4.3 Indicador Deuda sobre PIB

Con base en los valores preliminares del Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C. reportados por el DANE, y en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el indicador de deuda sobre PIB se ubicó en 2,6% al cierre del tercer trimestre de 2025. Esto representa un leve incremento de 0,1 puntos porcentuales frente al cierre de 2024 (2,5%). La evolución histórica de este indicador evidencia una tendencia de crecimiento sostenido desde 2019.

Gráfico 16
Comportamiento del indicador Deuda / PIB (2010 – Sep 2025)¹⁷



Fuente: SDH- DDCP-SFOE, con proyecciones del PIB del MFMP.

¹⁷ Los valores del PIB nominal de Bogotá se actualizaron para el corte 2022 y 2023, con ajustes a la baja por parte del DANE. Esto produjo que el ratio deuda/PIB para el 2023 pasara del 2,3% a 2,4%.

5. Calificaciones de Riesgo

La obligatoriedad de la calificación de Bogotá D.C. como sujeto de crédito se encuentra contenida en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que (...) “Para la contratación de nuevos créditos por parte de Distritos, Departamentos y Municipios, será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Riesgos vigilada por la Superintendencia *Financiera de Colombia*. *Dicha evaluación debe acreditar la capacidad de contraer nuevo endeudamiento*” (...)

Por su parte, el Decreto 2555 de 2010 (artículos 5.2.1.1.3., 2.22.1.1.4. y 2.22.2.1.5.) dispone que el emisor, de manera previa, deberá acreditar la calificación de los valores objeto de la oferta de emisión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se debe mencionar que para cualquier tomador de deuda o emisor de títulos del nivel territorial, es importante obtener al menos una calificación, dado que ésta constituye una estimación razonable de la capacidad de pago de las obligaciones a cargo del calificado, o, del impacto de los riesgos que está asumiendo el calificado, según sea el caso, lo cual ofrece mayor transparencia y seguridad a los prestamistas e inversionistas, permitiendo al tomador de deuda o emisor de títulos conseguir recursos en el mercado financiero o de capitales en condiciones óptimas de plazos y tasas de interés.

5.1 Reportes de Calificación Nacional

Al cierre del mes de septiembre de 2025, Bogotá D.C. cuenta con calificaciones vigentes por parte de las Agencias Calificadoras Nacionales BRC Ratings y Fitch Ratings. Con la máxima calificación a nivel local tanto en el largo como en el corto plazo (AAA(col) y F1(col)), tanto en las calificaciones del Programa de Emisión y Colocación (PEC) como en las calificaciones de la capacidad de Pago de Largo Plazo.

En su última calificación del pasado mes de junio de 2025, la agencia nacional Fitch Ratings asignó la calificación AAA (Triple A) con perspectiva estable, para la Capacidad de Pago de Largo Plazo; de esta forma, calificó con F1+ (Col) a la Capacidad de Pago de Corto Plazo. Así mismo, asignó la calificación AAA (Triple A) a la Capacidad de Pago de los Bonos de Deuda Pública Interna y Bonos Sociales de Deuda Pública Interna. La calificación AAA (Triple A) indica la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento con relación a todos los demás emisores u obligaciones en el país. Por su parte, la calificación F1+ (Col) indica la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros con relación a otros emisores u obligaciones en el país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada. Esta calificación fue reafirmada con respecto a la calificación del año 2024 debido a que se encuentra respaldada por el excelente desempeño operativo de Bogotá D.C. en la vigencia 2024, el cual estuvo muy alineado con los escenarios de esta agencia calificadora, que considera esta calificación por encima de la calificación de Colombia.

Durante el tercer trimestre de 2025, en el mes de julio, la calificadora BRC Ratings reafirmo la calificación asignada a Bogotá D.C. confirmando una calificación nacional vigente AAA (Triple A) al programa de emisión y colocación de Bonos, Bonos verdes, sostenibles y sociales de deuda pública interna de Bogotá D.C.¹⁸ - PEC. Así mismo como a la capacidad de pago de Bogotá D.C.¹⁹. Dentro del reporte, se menciona que el crecimiento de los gastos de inversión refleja el esfuerzo de la administración central por cumplir con el Plan de Desarrollo Distrital, también se enfatiza en que, en concepto de esta agencia calificadora, la cobertura del servicio de la deuda con el ahorro operacional es sólido y alineado con el nivel de calificación asignado. Adicionalmente, a mediano plazo se mantendrá un indicador de sostenibilidad, bajo la ley 358, dentro de los límites regulatorios gracias a que se mantendrá un adecuado control sobre el total de la deuda. enfatizando nuevamente robustez institucional que se refleja en controles y acciones para dinamizar el recaudo.

5.2 Reportes de Calificación Internacional

Al cierre del mes de septiembre de 2025, Bogotá D.C. cuenta con calificación vigente por parte de la Agencia Calificadora Internacional Moody's Investors Service y Fitch Ratings internacional. De conformidad con el Offering Memorandum los Bonos Globales, deben contar con al menos una calificación internacional en el mercado externo.

Durante el mes de junio del año 2025, la calificadora Moody's Investors Service, revisó la calificación de Bogotá D.C. con una asignación de Baa3, dentro de la cual se reitera que la afirmación de la calificación para Bogotá D.C., es reflejo de la fortaleza económica proveniente de una economía local diversificada, que sustenta la generación propia de ingresos. El perfil crediticio también refleja las sólidas prácticas de administración y gobierno, sin embargo, en concepto de esta calificadora, los proyectos de movilidad acarrearán importantes déficits financieros, que han llevado al aumento de la deuda y al uso de liquidez para financiarlos. Adicionalmente, es muy importante señalar que la acción de calificación de Bogotá D.C. es una resultante de la baja de la calificación del Gobierno de Colombia, por consiguiente, la calidad crediticia de Bogotá, reflejada en su calificación.

En cuanto a la calificación de la agencia Fitch Ratings internacional, esta fue afirmada en BB+ en el mes de marzo de 2025, dentro de la cual se hace énfasis en que la calificación de Colombia está sujeta a decisiones del gobierno central que también afectan a los entes territoriales, por esta razón, no pueden ser calificados por encima de los soberanos.

Registro Histórico de Calificaciones de Riesgo

¹⁸ Fuente: Reporte de calificación del programa de emisión y colocación de bonos de deuda pública interna – PEC julio de 2025 - https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-08-05-DLP_PEC_Bogota_RP_2025.pdf Reporte de calificación de Bonos Verdes, Sostenibles y Sociales julio de 2025 <https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-07-25-Reporte-PEC-BRC-Ratings-Jul-2025.pdf>

¹⁹ Fuente: Reporte de calificación de la capacidad de pago de Bogotá D.C. – julio de 2025 - https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-08-05-CP_Bogota_RP_2025.pdf

A continuación, se presenta un cuadro con el registro de las calificaciones históricas por concepto (Internas o Externas) y agencia calificadora, con corte a septiembre de 2025.

Cuadro 31
Calificaciones de riesgo vigentes (Sep 2025)

| CONCEPTO | 2017 - 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Último reporte | | |
|-------------------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|--------------------|--------------|
| | | | | | | | Perspectiva | Fecha | |
| Internas | | | | | | | | | |
| Value and Risk * | - | - | AAA | AAA | | | - | - | |
| BRC Standard & Poor's - | AAA | AAA | AAA | AAA | AAA | AAA | Estable | jul-2025 | |
| S&P Global | | | | | | | | | |
| Fitch Ratings | AAA | AAA | AAA | | AAA | AAA | Estable | jun-2025 | |
| Externas | 2017 - 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Perspectiva | Fecha |
| Fitch Ratings *** | | | | | | | | | |
| Moneda Extranjera | BBB | BBB- | BB+ | BB+ | BB+ | BB+ | BB+ | Negativo | mar-2025 |
| Moneda Legal | BBB | BBB- | BB+ | BB+ | BB+ | BB+ | BB+ | Negativo | mar-2025 |
| Standard and Poor's ** | | | | | | | | | |
| Moneda Extranjera | BBB- | BBB- | BBB- | - | | | | - | - |
| Moneda Legal | BBB- | BBB- | BBB- | - | | | | - | - |
| Moody's | | | | | | | | | |
| Moneda Extranjera | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa3 | Estable | jun-2025 |
| Moneda Legal | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa2 | Baa3 | Estable | jun-2025 |

Fuente: DDCP - SFOE

* El contrato con la agencia Value and Risk No.220908-2022 finalizó en diciembre de 2023, por lo tanto las calificaciones de acuerdo con la metodología de dicha agencia fueron retiradas.

** El contrato con la agencia S&P Global Ratings No.200465-2020 finalizó en diciembre de 2021, por lo tanto las calificaciones de acuerdo con la metodología de dicha agencia fueron retiradas.

*** La calificación emitida por Fitch Ratings internacional, es una calificación no solicitada, por consiguiente no responde a contrato del distrito con esta agencia.

6. Informe de impacto social relacionado con las inversiones realizadas con uso del cupo de endeudamiento

La ejecución específica y detallada de los recursos atados a la fuente presupuestal cupo de endeudamiento por proyectos depende de cada una de las entidades ejecutoras, por lo cual el impacto económico y social de cada uno de ellos tiene relación con el contexto y propósito en el que se enmarca su ejecución. En este orden de ideas, presentamos un análisis agregado de impacto económico y social con el crecimiento económico y el empleo en la ciudad, y posteriormente, en la sección de mercado laboral se incluye un análisis específico en materia de empleo con la información enviada por cada una de las entidades que tiene proyectos asociados con la fuente cupo de endeudamiento.

El grupo de proyectos de inversión asociados con el cupo de endeudamiento están relacionados principalmente con obras de infraestructura, con el propósito de mejorar la movilidad de la ciudad y contribuir al aumento de la productividad, el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Igualmente, la inversión asociada con el cupo de endeudamiento ha permitido ampliar la inversión social en educación y salud en la ciudad.

En una primera instancia, el impacto de la inversión en infraestructura tiene un efecto inmediato asociado al gasto requerido para adelantar las obras, y el efecto que este gasto tiene sobre compras subsiguientes. Este es un efecto multiplicador en la actividad productiva y en el empleo de la ciudad, que contribuye en conjunto al crecimiento económico, la generación de empleo y de ingresos, junto con la reducción de la pobreza.

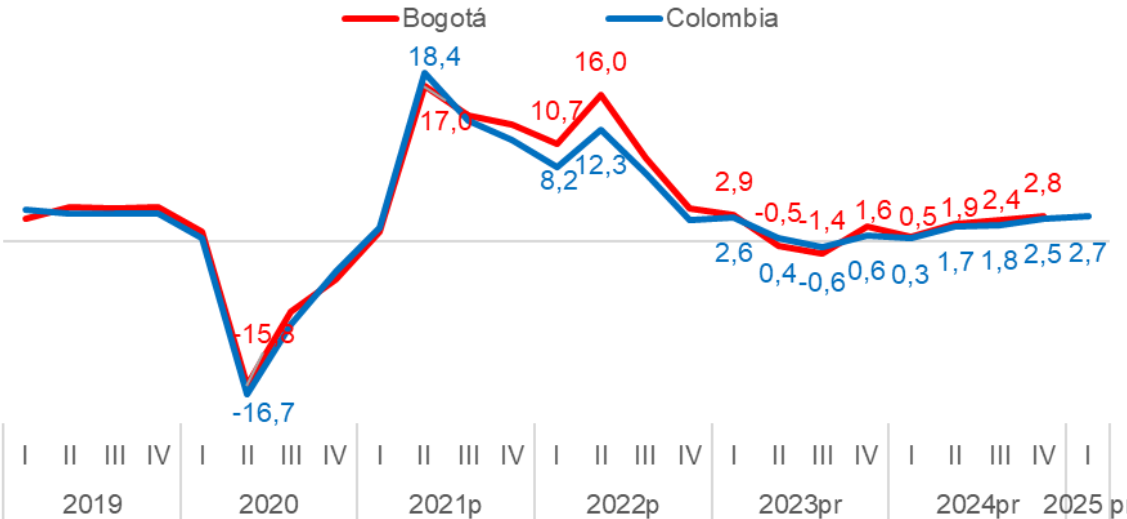
En segunda instancia, las inversiones se materializan en una serie de activos que permiten una reducción de costos y provisión de bienes públicos, catalizando una segunda ola de impactos en la actividad productiva y social de la ciudad.

A continuación, se presentan los principales resultados en materia económica a nivel agregado que pueden ser de referencia para el análisis de impacto global en la coyuntura de la ciudad con el avance en la ejecución de los proyectos de inversión, junto con el comportamiento del mercado laboral y la generación de empleo de los proyectos en conjunto a nivel de sectores de la Administración Distrital asociados con la fuente cupo de endeudamiento.

6.1 Crecimiento Económico y Producto Interno Bruto de Bogotá D.C.

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá se encuentra en el inicio del ciclo expansivo después de desaceleración pronunciada en el año 2023, con un leve crecimiento anual de 0,6%. En efecto, durante 2024 el crecimiento de la economía de la ciudad se incrementó trimestre a trimestre (Siguiendo Gráfico), para cerrar con 1,9% para el año completo. Esta senda de crecimiento habría sido más baja de no contar con la ejecución de obras de infraestructura en la ciudad.

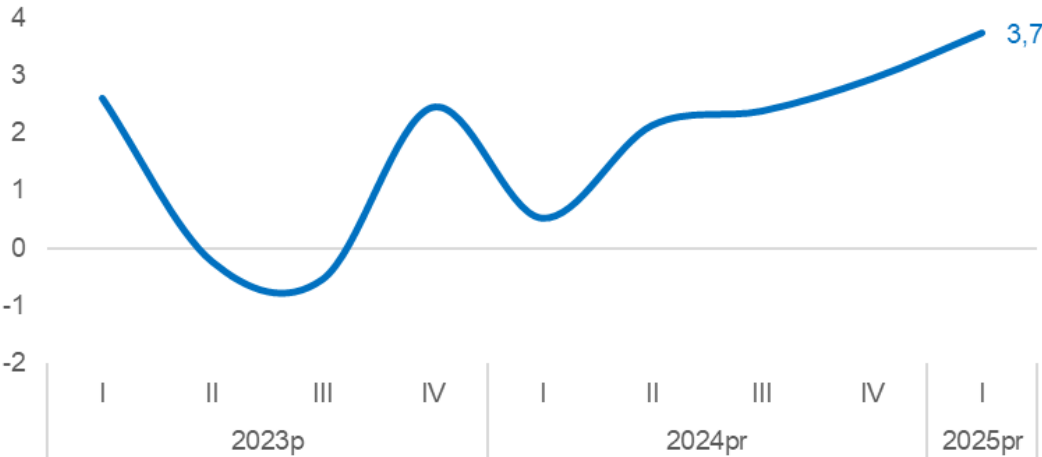
Gráfico 17
Producto Interno Bruto – Variación Anual (%)



p: provisional; pr: preliminar
 Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PIB trimestral de Bogotá D.C.

En el primer trimestre de 2025 la economía de Bogotá creció 3,7%, según el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED), siendo el crecimiento trimestral más alto en los dos últimos años (Siguiendo Gráfico). Esta tasa de crecimiento es así mismo muy superior a la tasa observada a nivel nacional.

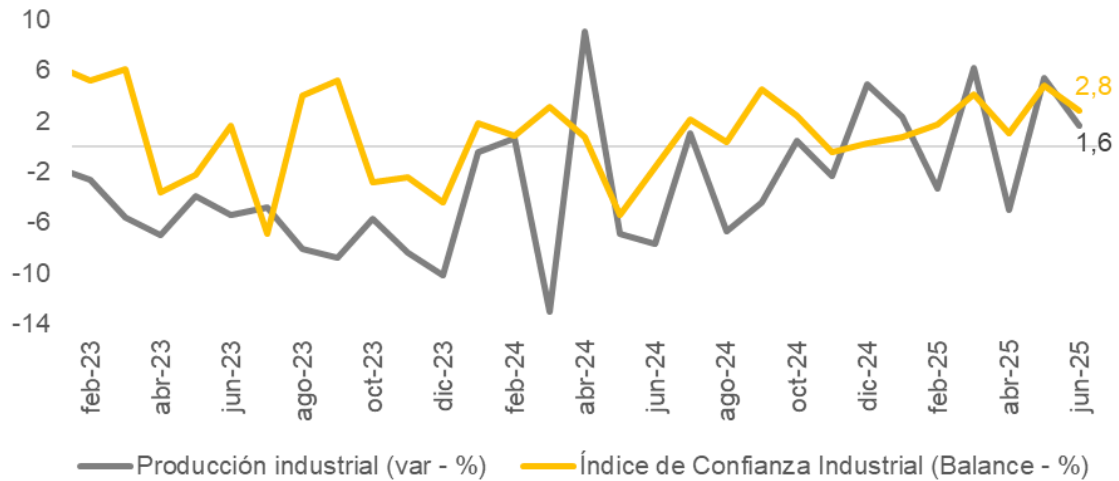
Gráfico 18
Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED) - Variación anual (%)



P: Provisional pr: preliminar - Fuente: DANE, Indicador Trimestral de Actividad económica Departamental.

La industria, según la cifra de producción industrial, tuvo una variación de -5,0% en abril y se recuperó en los meses de mayo y junio con crecimientos de 5,4% y 1,6% respectivamente (Siguiendo Gráfico), para un crecimiento de 0,6% en el segundo trimestre de 2025.

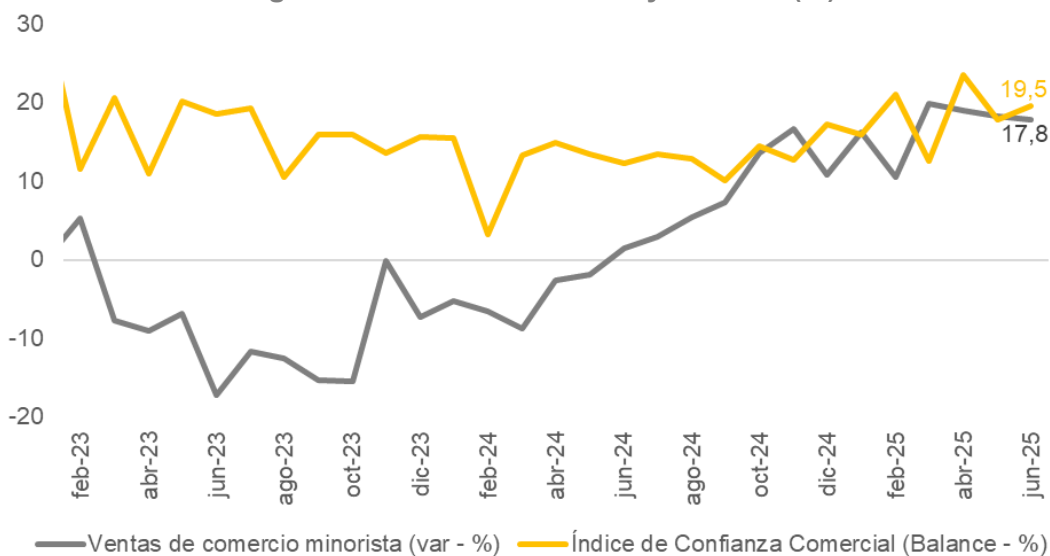
Gráfico 19
Producción industrial e índice de Confianza Industrial – Bogotá D.C. - Variación anual y Balance (%)



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial y Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial.

El comercio aumentó su dinámica; en abril 2025 las ventas minoristas crecieron 19,0%, en mayo 18,2 % y en junio 17,8%, para un crecimiento de 18,3% en el segundo trimestre, que indica un entorno más favorable de la demanda interna, apalancada en mejores condiciones crediticias, mayor gasto de los hogares y confianza de los comerciantes en niveles altos (Siguiente Gráfico).

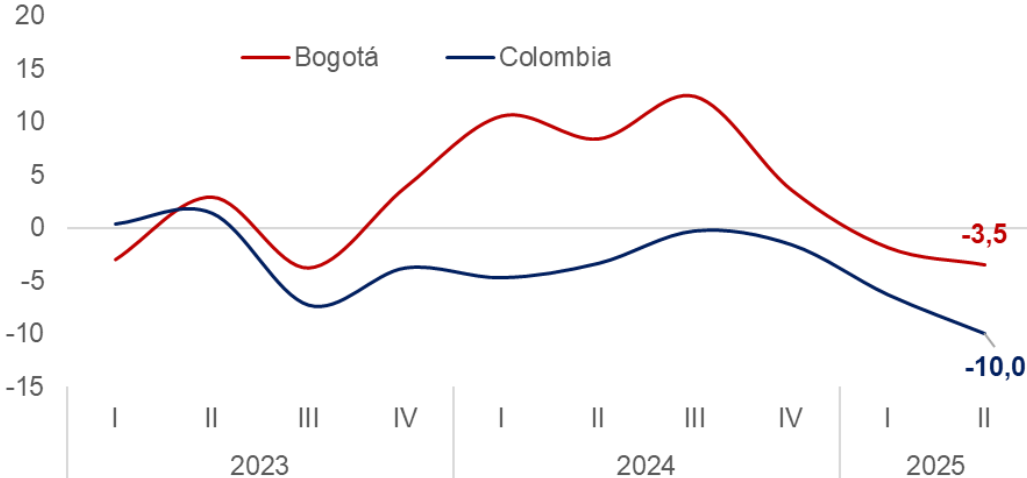
Gráfico 20
Ventas de Comercio minorista sin combustible e Índice de Confianza Comercial – Bogotá D.C. - Variación anual y Balance (%)



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial; Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial

El área causada para la construcción en Bogotá pasó de tener una buena dinámica en 2024 a terreno negativo en los dos primeros trimestres de 2025. Así, se redujo de 839 mil metros cuadrados en el segundo trimestre de 2024 a 809 mil metros cuadrados en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución anual de -3,5%, contrario al aumento observado en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior (8,4%). No obstante, el decrecimiento registrado en el área causada en Bogotá (-3,5%) fue menos negativo que la disminución en el total de las 23 áreas²⁰ censadas en Colombia en segundo trimestre de 2025 (-10,0%) (Siguiente Gráfico).

Gráfico21
Área causada de edificaciones - Variación anual (%)

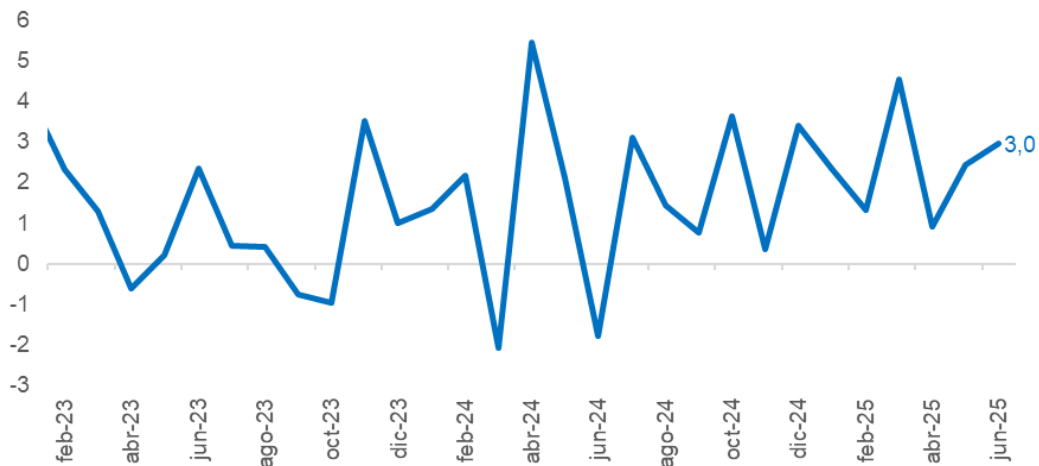


Fuente: DANE, Censo de Edificaciones

Por otra parte, el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró un crecimiento de 2,1% anual en el segundo trimestre. Entre los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en el segundo trimestre están actividades artísticas y de entretenimiento (7,5%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (5,6%), información y comunicaciones (3,0%) y actividades financieras y de seguros (2,8%) (Siguiente Gráfico).

²⁰ Incluye Bogotá, Medellín y Oriente AM, Cundinamarca, Cali AU, Barranquilla AM, Bucaramanga AM, Pereira AM, Armenia AU, Cartagena AU, Ibagué AU, Cúcuta AM, Manizales AU, Villavicencio AU, Neiva AU, Pasto AU, Popayán, Santa Marta, Tunja AU, Valledupar AU, Montería AU, Sincelejo AU, Yopal AU, Florencia AU, donde AU es área urbana y AM es área metropolitana.

Gráfico 22
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) - Variación anual (%)



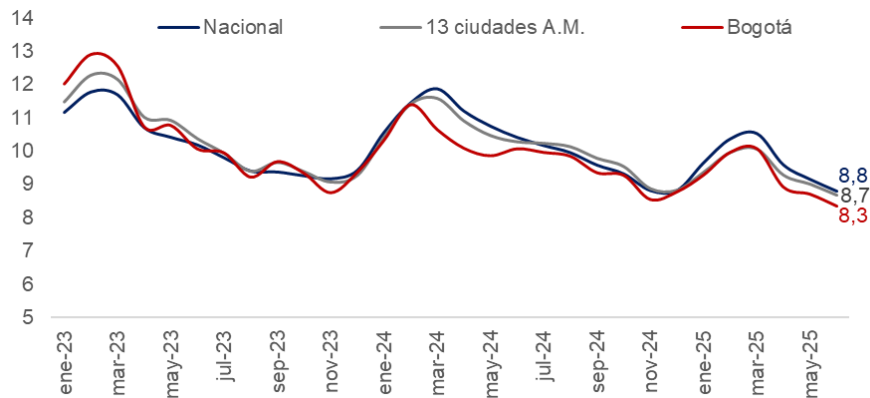
Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Este desempeño es especialmente relevante para Bogotá, ya que la mayoría de estos sectores tienen una alta participación en la estructura económica de la ciudad y determinan la evolución del PIB, que indican una mayor dinámica productiva en el primer trimestre de 2025 frente al mismo trimestre de 2024 (0,5%).

6.2 Indicadores del Mercado laboral en Bogotá D.C.

La dinámica del mercado laboral en Bogotá ha sido muy favorable. La tasa de desempleo (TD) de Bogotá se ubicó en 8,7% en el segundo trimestre de 2025 frente a 10,0% del mismo trimestre de 2024. Se observa que la tasa de desempleo de la ciudad es inferior a la de las 13 ciudades y A.M. y a la del total nacional (Siguiendo Gráfico).

Gráfico 23
Tasa de Desempleo – Trimestre móvil (%)

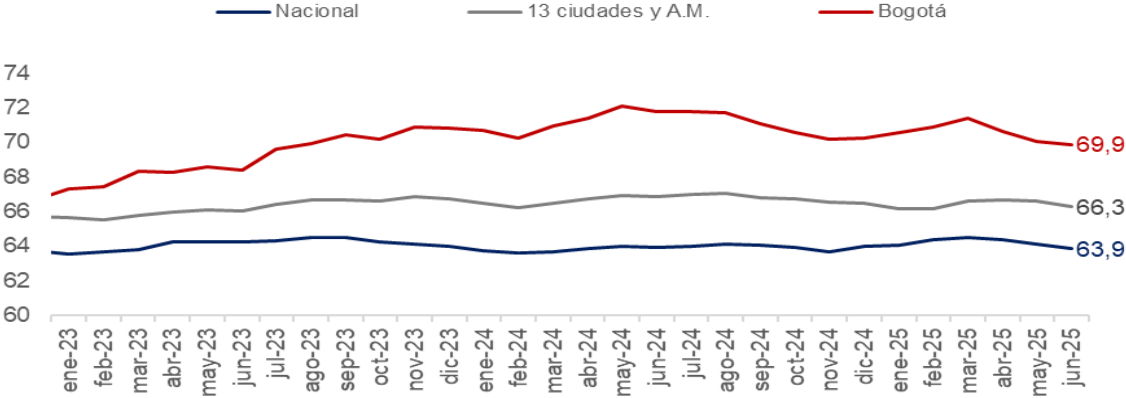


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

En el segundo trimestre de 2025, la tasa de participación laboral-TGP de Bogotá disminuyó en 1,9 p.p. frente al mismo trimestre de 2024 y se ubicó en 69,9%. En las trece ciudades se redujo en -0,6 p.p. y en el nivel nacional disminuyó 0,1 p.p. (Siguiendo Gráfico).

El comportamiento anual de la TGP de Bogotá se explica por un aumento de 144 mil personas (7,7%) fuera de la fuerza de trabajo. Este comportamiento se explica por el aumento de 122 mil personas en la categoría de otros (25,4%) y 61 mil personas que están estudiando (12,3%), contrarrestados por la disminución de 39 mil personas dedicadas a oficios del hogar (-4,5%)

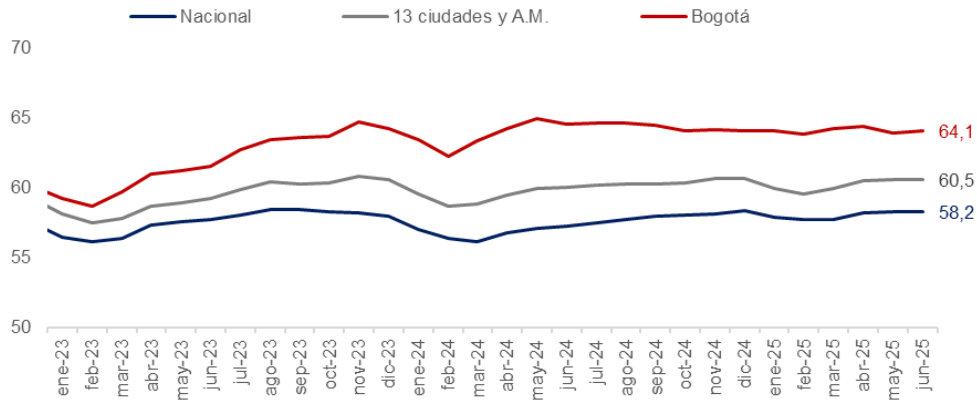
Gráfico 24
Tasa Global de Participación – Trimestre móvil (%)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

Por otro lado, la demanda laboral mantiene una dinámica favorable, aunque en el segundo trimestre de 2025 la tasa de ocupación disminuyó en 0,5 p.p. frente al mismo periodo del año anterior (64,5%) (Siguiendo Gráfico). En contraste, en las trece ciudades aumentó 0,6 p.p. y en el nivel nacional aumentó en 1,0 p.p.

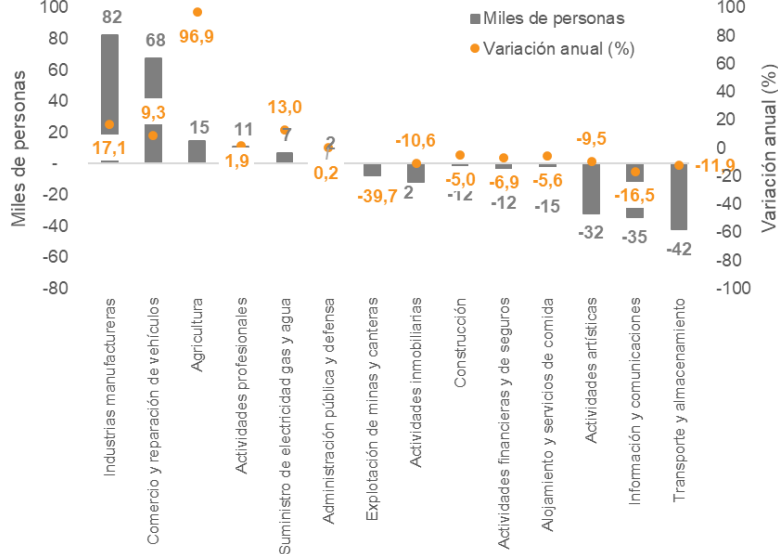
Gráfico 25
Tasa de ocupación – Trimestre móvil (%)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

En Bogotá, la población ocupada aumentó en 17 mil personas (0,4%) entre el segundo trimestre de 2024 y el mismo trimestre de 2025. Las ramas económicas que presentaron un aumento anual en empleo en el primer trimestre de 2025 fueron: industria (82 mil), comercio (68 mil), agricultura (15 mil), actividades profesionales (11 mil), servicios públicos (7 mil) y administración pública, defensa, educación y salud (2 mil). En cambio, los sectores que registraron disminución de empleo fueron: minas y canteras (-8 mil), construcción (-12 mil), actividades financieras (-12 mil), actividades inmobiliarias (-12 mil), alojamiento y servicios de comida (-15 mil), actividades artísticas (-32 mil), información y comunicaciones (-35 mil) y transporte (-42 mil) (Siguiente Gráfico).

Gráfico 26
Población ocupada por Sectores, Bogotá D.C. – Abr – Jun 2025 – Trimestre móvil



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

6.3 Seguimiento del Empleo – Cupo de Endeudamiento – Análisis Sectorial en Bogotá D.C.

Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda realizó un ejercicio complementario en el que se solicitó a las entidades que han utilizado cupo de endeudamiento contabilizar el número de empleos directos e indirectos relacionados con la ejecución de proyectos asociados con dicha fuente de recursos. Esta aproximación, es complementaria al ejercicio agregado realizado con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, y que busca identificar información directa por cada uno de los sectores que han utilizado la fuente cupo de endeudamiento para la ejecución de proyectos de inversión en la ciudad.

Con base en la información suministrada por las entidades, se identifica que en el período que se han ejecutado los proyectos asociados con cupo de endeudamiento han permitido generar 84.768 empleos totales. Del total de estos empleos el 50,3% fueron generados en el sector de Hábitat (42.669), el 24,7% en el sector Movilidad (20.971), el 18,3% en el sector de educación (15.527), el 2,6% en el sector cultura (2.236), y el 1,8% en el sector de integración social (1.496). El 60,9% son empleos directos (51.644) y el 39,1% restantes son empleos indirectos (33.124) (Siguiente Cuadro).

Cuadro 32
Empleos generados con el Cupo de Endeudamiento - Proyectos ejecución 2021 - 2025 - Número de empleos

| Sectores | Total | Directos | Indirectos | Grupos poblacionales | |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|---------------|
| | | | | Mujeres | Jóvenes |
| Seguridad | 92 | 56 | 36 | 22 | 7 |
| Habitat | 42.669 | 18.249 | 24.420 | 4.135 | 4.132 |
| Movilidad | 20.971 | 20.872 | 99 | 3.945 | 4.790 |
| Cultura | 2.236 | 1.380 | 856 | 400 | 235 |
| Desarrollo económico | 1.037 | 696 | 341 | 316 | 108 |
| Ambiente | 482 | 281 | 201 | 77 | 127 |
| Educación | 15.527 | 10.068 | 5.459 | 2.165 | 2.625 |
| Integración social | 1.496 | 29 | 1.467 | 252 | 227 |
| Mujer | 88 | - | 88 | 88 | - |
| Salud | 170 | 13 | 157 | 30 | 49 |
| Total | 84.768 | 51.644 | 33.124 | 11.430 | 12.300 |

Fuente: Entidades del Distrito Capital, corte Junio de 2025

Del total de empleos directos (51.644), el 40,4% se encuentran en el sector Movilidad (20.872), el 35,3% en el sector de Hábitat (18.249), el 19,5% en el sector Educación (10.068) y el 2,7% en el sector Cultura (1.380). El 95,2% de los empleos directos se generaron en los sectores de Movilidad, Hábitat y Educación (Cuadro 1).

Por otro lado, de los empleos indirectos generados (33.124) el 73,7% se registraron en el sector Hábitat (24.420), el 16,5% en el sector de Educación (5.459) y el 4,4% en el sector Integración social (1.467). Estos tres sectores en conjunto representan el 94,6% del total de los empleos indirectos generados.

Finalmente, de acuerdo con la información reportada por las entidades, en el período considerado, se generaron 11.430 empleos para mujeres (13,5% del empleo total) y 12.300 empleos para jóvenes -18 a 28 años- (14,5% del total del empleo), dados los propósitos de contribuir a través de dichas inversiones, con fuente cupo de crédito, a los grupos vulnerables que son los más por desempleo.

Cuadro 33
Capacidad de pago - Ley 358 de 1997 – Administración Central (Sep 2025)

EI DIRECTOR DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 358 de 1997; el artículo 86 del Decreto Distrital 192 de 2021; el artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021.

CERTIFICA:

Que, con base en la información de las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2024, los indicadores de endeudamiento son:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------------|
| A. INGRESOS CORRIENTES - 2024 | \$ 22.290.625 |
| Tributarios | \$ 13.589.151 |
| No tributarios | \$ 2.058.719 |
| Transferencias | \$ 5.960.188 |
| Recursos del balance y rendimientos financieros | \$ 682.566 |
| B. GASTOS CORRIENTES – 2024 | \$ 7.459.803 |
| Gastos de funcionamiento | \$ 2.054.594 |
| Transferencias | \$ 1.830.317 |
| Gastos de funcionamiento en inversión | \$ 3.574.892 |
| C. AHORRO OPERACIONAL (A - B) | \$ 14.830.822 |
| D. AJUSTE META DE INFLACIÓN BANCO DE LA REPUBLICA | 3% |
| E. Ingresos corrientes ajustados | \$ 22.959.344 |
| F. Vigencias Futuras | \$ 1.080.241 |
| G. Ingresos Corrientes ajustados (sin vigencias futuras) | \$ 21.879.103 |
| H. Ahorro operacional ajustado | \$ 14.195.506 |
| I. Intereses de la deuda a 31 de diciembre de 2025 | \$ 973.990 |
| J. Saldo de deuda interna y externa a : 30 de septiembre de 2025 | \$ 11.838.504 |
| INDICADORES LEY 358 de 1997 | |
| K. Capacidad de pago (Intereses / Ahorro operacional sin VF) | 6,86% |
| L. Sostenibilidad (Saldo de la deuda / Ingresos corrientes sin VF) | 54,11% |

Cifras en millones de pesos.

FUENTES: Banco de la República, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Secretaría Distrital de Educación, Dirección Distrital de Crédito Público.- Cálculos DDCP –Subdirección de Financiamiento con Otras entidades

Notas: E=A*(1+D); H=C*(1+D)-F; G=E-F; K= I / H ; L = J / G

Dado en Bogotá D.C. al primer 1 día del mes de octubre de 2025

JOHN JAVIER
SARMIENTO SANTANA

Firmado digitalmente
por JOHN JAVIER
SARMIENTO SANTANA

John Javier Sarmiento Santana
Director Distrital de Crédito Público

| | | | | | |
|--|---------------------------|--|-----------------------------|---|-----------|
| Revisado por: Catalina Bateman Posse Maria Camila García Cano | CATALINA BATEMAN POSSE | Firmado digitalmente por CATALINA BATEMAN POSSE | MARIA CAMILA GARCIA CANO | Firmado digitalmente por MARIA CAMILA GARCIA CANO | 1/10/2025 |
| Proyectado por: Juan Pablo Rocha Gahona | | | Juan Pablo Rocha Gahona | Firmado digitalmente por Juan Pablo Rocha Gahona | 1/10/2025 |

IV. INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN 2025, CON RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO

La utilización de recursos provenientes del cupo de endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 939 de 2024, ha permitido a las entidades distritales ejecutar diversas inversiones orientadas al fortalecimiento de sus procesos misionales y al desarrollo de proyectos estratégicos en múltiples sectores. Estas inversiones han generado un impacto económico positivo, reflejado en la reactivación de la actividad productiva, el impulso a la contratación de bienes y servicios, la generación de empleo directo e indirecto y el fortalecimiento de las cadenas de valor locales.

De manera agregada, las inversiones ejecutadas con recursos de la fuente Crédito – Cupo de Endeudamiento –, han contribuido al dinamismo financiero y operativo del Distrito Capital, consolidando un entorno favorable para el crecimiento económico sostenible y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

Se presenta a continuación, la evaluación de los Impactos Económicos y Sociales para cada entidad.

Entidad: 201 – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

IMPACTO ECONÓMICO

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

El siguiente cuadro presenta un resumen de la ejecución presupuestal para cada uno de los proyectos involucrados.

Cuadro 34
Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento Acuerdo 939 de 2024
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|--|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Adecuación y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán | 8.192 | 100% | 8.192 | 100% |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|--|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI | 10.106 | 100% | 10.106 | 100% |
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Adquirir la dotación de dispositivos medicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red publica hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atencion en salud MAS Bienestar | 6.548 | 36.58% | 0 | 0 |
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Tintal - Mental Pediátrico, ubicada en la Carrera 87b#10-85, Localidad Kennedy de Bogotá D.C. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C. | 16.792 | 100% | 0 | 0 |
| 0141 - Modernización y desarrollo | Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la | 793 | 100% | 110 | 14% |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| administrativo de la secretaria distrital de salud Bogotá D.C. | infraestructura física del centro distrital de salud. | | | | |
| 0141 - Modernización y desarrollo administrativo de la secretaria distrital de salud Bogotá D.C. | Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud | 1.729 | 100% | 0 | 0% |
| TOTAL | | 44.160 | 21.99% | 18.408 | 41.69% |

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología – Subdirección de Bienes y Servicios - SDS

IMPACTO SOCIAL

El cuadro que se presenta a continuación sintetiza las principales ejecuciones e impactos sociales alcanzados con la utilización de la fuente cupo.

Cuadro 35
Impacto Social
Corte 30 de septiembre 2025

| Inversión ejecutada | Nro. de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|--|-------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán | 27.899 | Población beneficiada de la localidad de Puente Aranda | 0 | 0 |
| 2 Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI | 66.684 | Población beneficiada de la localidad de Bosa | 0 | 0 |
| 3 Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar | 6.369.990 | Población beneficiada de las 4 Subredes | 0 | 0 |
| 4 Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C. | 38.196 | Población beneficiada de la localidad de Rafael Uribe Uribe | 0 | 0 |

| Inversión ejecutada | | Nro. de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---------------------|---|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 5 | Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la infraestructura física del centro distrital de salud. | A la fecha no se tienen personas beneficiadas | NA | 13 | 0 |
| 6 | Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud | A la fecha no se tienen personas beneficiadas | NA | 9 | 0 |

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología – SDS; Subdirección de Bienes y Servicios – SDS.

A continuación, se hace amplia información de cada inversión

1. Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán:

Servicios integrales de consulta externa con atención en medicina general, gineco-obstetricia, pediatría, medicina interna, optometría, ortopedia, psicología, psiquiatría, nutrición, trabajo social, vacunación y programas de promoción y prevención (PyP); además, incluye apoyo diagnóstico y complementación terapéutica con consultorios de terapia física, del lenguaje y respiratoria, gimnasio y rehabilitación

2. Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI:

Centro de Salud de mediana complejidad, para promoción de la salud, prevención de la enfermedad, incluyendo vacunación y programas de seguimiento y prevención en los diferentes cursos de vida, atención en el componente primario y del componente secundario en Pediatría y Ginecobstetricia, urgencias y actividades integrales de apoyo diagnóstico, terapéutico y observación

3. Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar:

Adquisición de Dotación biomédica para fortalecer las Unidades de Servicios de Salud, que deriva en la prestación de una atención resolutoria al paciente.

4. Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C.:

Centro de Salud de baja y mediana complejidad, para promoción de la salud, prevención de la enfermedad, incluyendo vacunación y programas de seguimiento y prevención en los diferentes cursos de vida, atención en el componente primario y del componente secundario en Pediatría y Ginecobstetricia, con actividades integrales de apoyo diagnóstico y terapéutico

5. Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la infraestructura física del centro distrital de salud:

Con el desarrollo de la consultoría se pretende recibir información concisa frente a las intervenciones locativas que se requieren realizar en el Centro Distrital de Salud con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad, eficiencia energética y sostenibilidad de las construcciones existentes, pero sobre todo garantizar un entorno satisfactorio para los empleados, colaboradores y usuarios de la Secretaría Distrital de Salud, adaptándolas a las necesidades y exigencias actuales de la Entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que las instalaciones fueron construidas hace más de 20 años por lo tanto el desgaste y deterioro físico es evidente y se deben reducir riesgos en razón a los servicios en salud que se prestan desde el Centro Distrital de Salud a la ciudadanía.

6. Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud:

Con el desarrollo de la consultoría se pretende verificar cual es el estado de estructura, a través de un estudio técnico especializado, que permita identificar las fallas estructurales en las edificaciones, y así eliminar los riesgos en caso de que existan, para garantizar la seguridad de los funcionarios, colaboradores y visitantes, durante su estadía en las instalaciones. Lo anterior teniendo en cuenta que las instalaciones fueron construidas hace más de 20 años por lo tanto el desgaste y deterioro físico es evidente y se deben reducir riesgos en razón a los servicios en Salud que se prestan desde el Centro Distrital de Salud a la ciudadanía.

Entidad: 118 – SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta un resumen general de la ejecución por proyecto con cargo a esta fuente de financiación.

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 36
Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento Acuerdo 939 de 2024
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|--|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán | 8.192 | 100% | 8.192 | 100% |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|--|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI | 10.106 | 100% | 10.106 | 100% |
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar | 6.548 | 36.58% | 0 | 0 |
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Tintal - Mental Pediátrico, ubicada en la Carrera 87b#10-85, Localidad Kennedy de Bogotá D.C. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C. | Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C. | 16.792 | 100% | 0 | 0 |
| 0141 - Modernización y desarrollo administrativo de la secretaria distrital de salud Bogotá D.C. | Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la infraestructura física del centro distrital de salud. | 793 | 100% | 110 | 14% |
| 0141 - Modernización y desarrollo administrativo de la secretaria distrital de salud Bogotá D.C. | Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud | 1.729 | 100% | 0 | 0% |
| TOTAL | | 44.160 | 71.65% | 18.408 | 41.69% |

Fuente: Subdirección de Programas y Proyectos Bogdata Corte 30 de septiembre 2025

IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presenta un cuadro consolidado que ilustra los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

Cuadro 37
Impacto Social

| No. | Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|-----|--|------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | 20200320_7575-estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de barrios - Bogotá 2020-2024 | n/a | Distrito Capital | 58 | n/a |
| 2 | 20240214_7883-adequación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá | n/a | Distrito Capital | 51 | n/a |
| 3 | 20240215_8084-asistencia técnica para la habilitación de suelo y la gestión de los trámites de los proyectos que promuevan la generación e iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá D.C | n/a | Distrito Capital | n/a | n/a |
| 4 | 20240222_8090-subsidio distrital de vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C. | 33.908 | Hogares postulados que cumplen los requisitos de asignación | 7.945 | 17.241 |

Fuente: Subdirección de Programas y Proyectos Corte 30 de septiembre 2025

Para una mayor comprensión acerca del impacto, se amplía seguidamente la información de la inversión:

1. Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de barrios - Bogotá 2020-2024

El proyecto integral asociado al Cable Aéreo San Cristóbal refleja avances cualitativos en urbanismo sostenible, cohesión social y calidad del espacio público: el Contrato 1124-2023 alcanzó 100% de avance físico (segmentos viales, Circuito 20 de Julio la Victoria y Parque la Victoria); y el Contrato 1125-2023 registró un 83% (Circuito Altamira y Plaza La Gloria), evidenciando capacidad de ejecución, cierre técnico y preparación para la operación social del espacio público recuperado.

Por su parte, el Cable Aéreo Potosí – Ciudad Bolívar avanza en la estrategia integral que articula movilidad, desarrollo urbano y sostenibilidad social para mejorar conectividad, dinamizar la economía local y crear espacios de encuentro, equipamientos y zonas verdes.

La reactivación de contratos previamente suspendidos constituye un hito que asegura continuidad programática y coordinación interinstitucional: Parques Lote 1 con 20% y Parques Lote 2 con 24% en Etapa 1 (reinicio el 23-sep-2025); Vías Lote 1 con 19,36% y Vías Lote 2 con 80%. Estas acciones, centradas en estudios, diseños y alistamientos para

obra, contribuyen al mejoramiento integral del espacio público en áreas densas y de provisión limitada de servicios, reducen brechas territoriales y consolidan el espacio público como escenario de encuentro, seguridad y desarrollo social.

La formulación del PIMI Hábitat 02 (polígonos El Espino, Jerusalén y Paraíso, en Ciudad Bolívar I) mostró continuidad en el cumplimiento de objetivos y fortaleció la articulación interinstitucional en la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral - CIGHMIAH. Se culminaron las matrices de priorización de unidades de intervención (m²) y de intervenciones de espacio público y vías interiores, fijando criterios técnicos y sociales para la focalización. La estrategia de organización y análisis de información territorial alcanzó un 90% de avance, consolidando diagnóstico y línea base; además, se finalizó la información del Plan de Gestión Social para los tres polígonos, y se integraron los DTS con los resultados de la caracterización social para optimizar la propuesta de intervención. Como insumo metodológico, se socializaron lecciones aprendidas del cierre exitoso del PIMI 03 Usaquén.

En el marco de la CIGHMIAH, se realizaron 5 mesas adicionales de coordinación en septiembre (24 acumuladas), claves para validar la caracterización territorial y alinear acciones con las 28 entidades distritales involucradas. Estos avances cualitativos refuerzan la coherencia técnica, la pertinencia social de las estrategias y la capacidad de gestión conjunta para el desarrollo de las intervenciones.

Cables aéreos: 2 Polígonos – 149920 m2

TOTAL: 3.331 Empleos directos

PIMI: 1.800 ha – 30000 m2 Espacio Publico

TOTAL: 666 Empleos directos

En la estimación se tomó como referencia la experiencia del Proyecto Integral de Revitalización en el entorno del cable aéreo San Cristóbal. Con base en los empleos reportados por los contratistas que ejecutaron las intervenciones de espacio público (grupos 1 y 2) y en la proporción de empleos respecto a los metros cuadrados intervenidos, se concluye que, en promedio, se genera un empleo por cada 45 m² de área intervenida.

2. Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá

La Estrategia “Revitaliza tu Barrio” mantiene un enfoque integral para mejorar el hábitat en áreas consolidadas priorizadas por su relación con el transporte masivo, articulando sostenibilidad, renaturalización (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS y arborización), acceso a vivienda y servicios, y participación comunitaria. A septiembre, se consolidó la ruta técnica y de coordinación interinstitucional: Ecobarrio Nueva Castilla cerró la Etapa 1 con diseños aprobados por el IDR y una ejecución con 23,62% de avance en obra, asegurando continuidad mediante actas de cierre y apertura y actividades de alistamiento.

En paralelo, los Ecocorredores Universidades y Alcalá avanzan en fase de factibilidad, con diagnósticos, levantamiento de información, consultas y mesas de coordinación que afinan el alcance técnico. Universidades integra zonas verdes, SUDS, mobiliario y un carril vehicular restringido; Alcalá prioriza pacificación vial, modos no motorizados, SUDS, mobiliario accesible y señalética incluyente. Estos hitos cualitativos refuerzan la coherencia técnica, la alineación con las entidades sectoriales y la preparación para decisiones oportunas en la ejecución.

Polígonos revitalización: 13 Polígonos – 110000 m2
TOTAL: 2.444 Empleos directos

Polígonos MIB: 5 polígonos- 34000 m2
TOTAL: 774 Empleos directos

En la estimación se tomó como referencia la experiencia del Proyecto Integral de Revitalización en el entorno del cable aéreo San Cristóbal. Con base en los empleos reportados por los contratistas que ejecutaron las intervenciones de espacio público (grupos 1 y 2) y en la proporción de empleos respecto a los metros cuadrados intervenidos, se concluye que, en promedio, se genera un empleo por cada 45 m² de área intervenida.

3. Asistencia técnica para la habilitación de suelo y la gestión de los trámites de los proyectos que promuevan la generación e iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá D,C,

A septiembre se ha habilitado 1,5 hectáreas de suelo útil, con recurso de endeudamiento. Por otra parte, se brindó asistencia técnica a 8 proyectos, incluyendo procesos de cabida y linderos a: El Coral, Tequenuza, El Rosario, Las Flores, Delta Silical, Calicanto, Los Búhos y Tibabita.

4. Subsidio distrital de vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C,

En lo corrido del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se han asignado 12.110 subsidios de soluciones habitacionales bajo el Plan de Vivienda "Mi Casa en Bogotá" que comprenden: 11.859 subsidios para adquisición de vivienda nueva urbana, así como la asignación de 251 subsidios para mejoramiento de vivienda urbana en modalidad habitabilidad, distribuidos así:

- 2.246 subsidios del programa Oferta Preferente
- 4.718 del programa Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar
- 3.135 programa Reduce tu Cuota.
- 1.722 del programa Ahorro para mi Casa
- 38 del programa Distrital de Vivienda en especie.

En cuanto al impacto en la generación de empleos tenemos:

Subsidios de Vivienda

Para estimar los empleos directos generados por las nuevas iniciaciones VIS se toma el multiplicador de empleo calculado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT con base en el Censo de Edificaciones CEED de 2018 (1,57) y para los indirectos se toma el multiplicador estimado por el DNP de 2,17 el cual es aplicado directamente a las iniciaciones.

TOTAL EMPLEOS: 75.000 empleos

Mejoramiento de vivienda: 8000 mejoramientos

Empleos generados: Directos 15910, Indirectos: 1190

TOTAL EMPLEOS: 17100 Empleos

Factor determinado por experiencia en contrataciones anteriores, donde se genera 2,15 empleos directos (Promedio 2 trabajadores por vivienda + Un promedio de once (11) profesionales entre obra e interventoría por cada 100 viviendas).

Adicionalmente se estiman 0,1488 empleos indirectos (secretarias, personal de bodega, camiones y coteros, personal de aseo, arrendatarios, proveedores de materiales, transportadores, carpinteros, ornamentadores, empresas o personas para el alquiler PAC - Punto de Atención a la Comunidad en territorio, suministro de refrigerios, transporte en el territorio, suministro de almuerzos para los trabajadores, elaboración de chaquetas, compra de dotación trabajadores, elaboración de avisos PAC, entre otros.

Entidad: 211 – Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión y ejecución presupuestal efectuado por la entidad:

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 38
Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible para el gasto con Cupo | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|---|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 202411001024 9 construcción y adecuación de parques y escenarios recreo deportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C. | Adición y Prórroga – Contrato 3203 de 2023 Centro de Alto Rendimiento | 3.750 | 3.750 | 100% | | 0% |
| 202411001024 9 construcción y adecuación de parques y escenarios recreo deportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C. | Adición y Prórroga Contrato 3232/2023 Velódromo | 8.258 | 8.258 | 100% | | 0% |
| Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.” | Administrar parques escenarios | 3.711 | 3.625 | 98% | 1.516 | 42% |
| Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.” | Mantenimiento o parques escenarios | 49.068 | 46.161 | 94% | 2.374 | 5% |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible para el gasto con Cupo | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|---|---|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 "Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C." | Innovación Implementar tecnología parques escenarios | 2.847 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 "Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C." | Implementar acciones que promuevan la accesibilidad y seguridad en los parques administrados que sean priorizados | 2.606 | 2.001 | 77% | 1.113 | 56% |
| Total | | 70.239 | 63.795 | 91% | 5.003 | 8% |

Fuente: Bases Ejecución Presupuestal Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR

IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

Cuadro 39
Impacto Social
Proyecto 2020110010202 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá
Corte 30 de septiembre 2025

| Inversión ejecutada | | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---------------------|---|------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. | Consultoría Sistema Distrital de Parques | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 2. | Interventoría Sistema Distrital de Parques | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 3. | Obra Parque Estructurante La Vida | N/A | N/A | 28 | 5 |
| 4. | Interventoría Parque Estructurante La Vida | N/A | N/A | 15 | 0 |
| 5. | Obra parque de Proximidad Rincón de los Ángeles | 35.000 | Beneficiará a cerca de 35.000 habitantes del sector, en su mayoría población infantil y juvenil (aprox. 12.000 niños y adolescentes), familias de estratos 1 y 2, y adultos mayores que utilizan estos escenarios como espacios de recreación y encuentro comunitario. | 72 | 24 |
| 6. | Interventoría parque de Proximidad Rincón de los Ángeles | N/A | N/A | 12 | 0 |
| 7. | Obra Parque Santa Lucia | 369.527 | El proyecto impacta aproximadamente a 369.257 habitantes de la localidad, fortaleciendo el acceso a zonas verdes y recreativas para jóvenes, mujeres y adultos mayores. Su vocación comunitaria lo convierte en un punto de encuentro intergeneracional. | 53 | 0 |
| 8. | Obra velódromo ubicado en el parque metropolitano el porvenir (Gibraltar), | 579.000 | Será un escenario estratégico para el deporte de rendimiento, beneficiando a más de 500 ciclistas de ligas y clubes de Bogotá , así como a cerca de 250.000 habitantes de Kennedy y Bosa , que podrán acceder a actividades recreativas, culturales y deportivas. Este escenario también será sede de eventos de carácter distrital y nacional. | 27 | 0 |
| 9. | Interventoría velódromo ubicado en metropolitano (Gibraltar), el parque el porvenir | N/A | N/A | 68 | 0 |
| 10. | Interventoría del centro de alto rendimiento el porvenir (Gibraltar), manzana del cuidado | N/A | N/A | 42 | 0 |
| 11. | Obras del centro de alto rendimiento el porvenir (Gibraltar)manzana del cuidado | 2 Millo | Tendrá un impacto en más de 2 millones de habitantes de la ciudad, principalmente en las localidades de Kennedy y Bosa, con especial énfasis en mujeres cuidadoras, niños y jóvenes deportistas. El proyecto se articulará con la estrategia distrital de las Manzanas del Cuidado, consolidándose como un espacio integral para el deporte de alto rendimiento, la recreación comunitaria y el bienestar social. | 139 | 2 |
| 12. | Obra Unidad Deportiva Salitre -UDS | 5579 | Favorecerá de manera directa a los habitantes de las localidades aledañas (Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá y Suba), y de forma específica a alrededor de 2.500 deportistas federados en disciplinas como atletismo, natación, fútbol y voleibol. Su impacto es local, distrital y nacional por el nivel de competiciones que puede albergar. | 0 | 0 |
| 13. | Interventoría Unidad Deportiva Salitre -UDS | N/A | N/A | 3 | 0 |

| Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---|------------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 14. Adición Obra Parque Agua Viva | 232.150 | El Parque Agua Viva es un espacio de encuentro comunitario y de integración social, que busca fortalecer la identidad barrial y ofrecer alternativas para el disfrute, la recreación y el bienestar de la población. Su diseño promueve la recuperación ambiental y la generación de zonas verdes accesibles, seguras y sostenibles, donde niños, jóvenes, adultos mayores y familias puedan desarrollar actividades deportivas, culturales y de esparcimiento. Este parque será un escenario que contribuirá a la cohesión social y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector. | 188 | 0 |
| 15. Sistema Distrital De Parques Y Escenarios - IDRDR | N/A | N/A | 40 | 0 |
| 16. Interventoría Sistema Distrital De Parques Y Escenarios - IDRDR | N/A | N/A | 10 | 0 |
| 17. Contratos CPS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 18. Saldo liberado por mayor asignación de recursos Sistema General de Regalías SGR | N/A | N/A | N/A | N/A |

Fuente: Subdirección Técnica de Construcciones / IDRDR

A continuación, se enuncia el impacto social de las inversiones que se están adelantando:

- Sistema Distrital de Parques y Escenarios – IDRDR**
Garantiza una red de espacios recreativos accesibles, que promueven la integración comunitaria y hábitos saludables en toda la ciudad.
- Parque de Proximidad Rincón de los Ángeles**
Genera un espacio seguro para el encuentro familiar y vecinal, especialmente para niños y adultos mayores del sector.
- Parque Santa Lucía**
Fortalece el sentido de pertenencia y ofrece un lugar de recreación cercano, mejorando la calidad de vida del barrio.
- Velódromo – Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).**
Impulsa el deporte de alto rendimiento y el ciclismo, al tiempo que fomenta la práctica deportiva entre la comunidad.
- Centro de Alto Rendimiento – Manzana del Cuidado El Porvenir (Gibraltar).**
Combina deporte, recreación y servicios de cuidado, apoyando a las familias cuidadoras y potenciando el desarrollo social integral.
- Unidad Deportiva Salitre – UDS.**
Consolida un espacio metropolitano de referencia para actividades deportivas, recreativas y culturales, accesible a miles de ciudadanos.

- **Parque Agua Viva (Adición de Obra).**

Mejora la oferta recreativa local, con espacios verdes que contribuyen al bienestar emocional y al cuidado del ambiente.

A continuación, se presenta un cuadro consolidado que ilustra los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

Cuadro 40
Impacto Social
Proyecto 8169 Construcción y adecuación de parques y escenarios recreo deportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C
Corte 30 de septiembre 2025

| Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---|------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 Adición y Prórroga – Centro de Alto Rendimiento | 2 Millo | Tendrá un impacto en más de 2 millones de habitantes de la ciudad, principalmente en las localidades de Kennedy y Bosa, con especial énfasis en mujeres cuidadoras, niños y jóvenes deportistas. El proyecto se articulará con la estrategia distrital de las Manzanas del Cuidado, consolidándose como un espacio integral para el deporte de alto rendimiento, la recreación comunitaria y el bienestar social. | 139 | 2 |
| 2 Adición y Prórroga – Velódromo | 579.000 | Será un escenario estratégico para el deporte de rendimiento, beneficiando a más de 500 ciclistas de ligas y clubes de Bogotá, así como a cerca de 250.000 habitantes de Kennedy y Bosa, que podrán acceder a actividades recreativas, culturales y deportivas. Este escenario también será sede de eventos de carácter distrital y nacional. | 27 | 20 |

Fuente: Subdirección Técnica de Construcciones-IDRD

La continuidad de estas obras ha generado el siguiente impacto social:

- **Adición y Prórroga Centro de Alto Rendimiento – El Porvenir, Gibraltar:**

Ofrece un espacio moderno para la práctica deportiva de alto nivel y comunitaria, impulsando el talento joven, promoviendo hábitos saludables y fortaleciendo la convivencia en la localidad de Kennedy.

- **Inversión: Adición y Prórroga Velódromo – Parque Metropolitano El Porvenir, Gibraltar:**

Brinda un escenario especializado para el ciclismo, deporte emblemático en Bogotá, al mismo tiempo que se convierte en un punto de encuentro para la comunidad, fomentando el deporte, la recreación y el orgullo local.

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los

resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

Cuadro 41
Impacto Social
Proyecto 8162 “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.”
Corte 30 de septiembre 2025

| Inversión ejecutada | | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| 1 | Administrar parques y escenarios | Con las acciones ejecutadas se beneficia a más de 5 millones de personas al año, entre residentes y visitantes de Bogotá. Esta estimación considera la población que accede regularmente a los parques y escenarios administrados por el IDRD, para actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales, así como los usuarios ocasionales y participantes en eventos programados en estos escenarios | Residentes y visitantes de la ciudad | 6 | 629 |
| 2 | Mantenimiento parques y escenarios | | | 109 | 125 |
| 3 | Innovación - Implementar tecnología en parques y escenarios | | | No se cuenta con una proyección en este momento, ya que aún no ha iniciado la ejecución de los contratos que aportan al cumplimiento de esta actividad | |
| 4 | Implementar acciones que promuevan la accesibilidad y seguridad en los parques administrados que sean priorizados | | | 13 | 281 |

Fuentes: DANE población total de Bogotá en 2025 - Encuesta Bienal de Culturas (2022) - Contrato 4041 de 2024/Consortio Innovaparques – Contrato 4060 de 2024/Consortio Belzcon – Contrato 4274 de 2024/Equiver S.A.S – Contrato 3504 de 2025/Consortio BDW – Contrato 3416 de 2025/Consortio Deportes KASAF 2025 Contrato 3538 de 2025/Consortio Parques GBG 08 – Contrato 3661 de 2025/Consortio Recreativo Agodex Contrato 3581 de 2025/Consortio San Judas 021 – Contrato 3677 de 2025/Consortio Interparques Bogotá – Contrato 736 de 2025/Vigilancia

Estas inversiones han generado el siguiente impacto social:

1. Administrar parques y escenarios:

La administración de los parques y escenarios tiene un impacto social significativo al consolidar espacios seguros, adecuados y funcionales como parte del sistema de espacio público peatonal para el encuentro. Esta gestión, desarrollada a través de la contratación de personal idóneo y comprometido, garantiza la operación eficiente de estos lugares, favoreciendo su uso continuo por parte de la comunidad.

2. Mantenimiento parques y escenarios:

Las labores de mantenimiento realizadas en los parques y escenarios han tenido un impacto social positivo al garantizar espacios públicos en condiciones óptimas, seguras y agradables para toda la ciudadanía. Estas intervenciones han permitido que

residentes y visitantes de la ciudad disfruten de entornos adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de actividad física, así como para el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

3. Innovación - Implementar tecnología en parques y escenarios:

A la fecha, no se ha generado impacto social en esta línea de inversión, dado que aún no se han desarrollado las actividades asociadas. Estas se encuentran programadas para ejecutarse durante el segundo semestre del año 2025

4. Implementar acciones que promuevan la accesibilidad y seguridad en los parques administrados que sean priorizados

Las acciones implementadas en los parques y escenarios priorizados han generado un impacto social significativo al contribuir al bienestar, la seguridad y la participación activa de la ciudadanía. La ampliación de horarios en estos espacios, respaldada por la mejora de la iluminación, el refuerzo de la vigilancia y el aumento del personal operativo ha permitido extender las jornadas de uso en horario nocturno. Esta medida ha promovido el disfrute de los servicios ofrecidos, incentivando la práctica de actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social en entornos seguros y de calidad.

Asimismo, a través del programa Guardaparques se ha impulsado la estrategia “Guardianes Verdes”, la cual ha fortalecido la participación comunitaria, en especial de niños y niñas, en procesos de conservación ambiental. Con un enfoque pedagógico que combina clases presenciales, sesiones virtuales y masterclass con expertos, esta iniciativa ha contribuido a generar conciencia ambiental desde edades tempranas, fomentando el sentido de pertenencia y el cuidado del espacio público. En conjunto, estas acciones han consolidado una gestión integral que transforma los parques en escenarios vivos de encuentro ciudadano, educación ambiental y promoción del bienestar colectivo.

Entidad: 113 – Secretaría Distrital de Movilidad

IMPACTO ECONÓMICO

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

El siguiente cuadro presenta un resumen de la ejecución presupuestal para cada uno de los proyectos involucrados.

Cuadro 42
Impacto Económico
Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Proyecto de inversión 8001 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C. | Inversión realizada principalmente en personal especializado, tecnologías de información y equipamiento del Centro de Gestión de Tránsito, el Grupo de Gerencia en Vía y el Grupo Guía de Movilidad, que garantizan la operación continua del Sistema Inteligente de Transporte - SIT de Bogotá, permitiendo la atención de incidentes, el monitoreo permanente del tráfico y la ejecución de planes operativos en los principales corredores de la ciudad. | 80.000 | 53.774 | 67% | 11.716 | 22% |
| Total | | 80.000 | 53.774 | 67% | 11.716 | 22% |

Fuente: Plan anual de adquisiciones corte 30/09/2025 SDM

IMPACTO SOCIAL

El cuadro que se presenta a continuación sintetiza las principales ejecuciones e impactos sociales alcanzados con esta fuente de financiación.

Cuadro 43 Impacto Social

Proyecto de inversión 8001 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C. Corte 30 de septiembre 2025

| Inversión ejecutada | No de personas beneficiadas Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 Inversión realizada principalmente en personal especializado, tecnologías de información y equipamiento del Centro de Gestión de Tránsito, el Grupo de Gerencia en Vía y el Grupo Guía de Movilidad, que garantizan la operación continua del Sistema Inteligente de Transporte - SIT de Bogotá, permitiendo la atención de incidentes, el monitoreo permanente del tráfico y la ejecución de planes operativos en los principales corredores de la ciudad. | La población beneficiada con las actividades del SIT, es toda aquella que transita por la ciudad de Bogotá; dado que las acciones adelantadas en materia de señalización e implementación de tecnologías para la mejora de la movilidad, no están orientadas a ningún grupo poblacional específico, sino a contribuir con la movilidad y seguridad vial de toda la ciudad. | 27 | 160 |

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | interactúan diariamente en un sistema de transporte complejo y en permanente evolución. La Secretaría Distrital de Movilidad lidera las políticas, estrategias y acciones orientadas a garantizar una movilidad segura, sostenible, incluyente y eficiente, en beneficio del bienestar colectivo y del ejercicio del derecho al desplazamiento de todos los ciudadanos. | | |
|--|--|---|--|--|

Fuente: Plan anual de adquisiciones corte 30/09/2025 y Documentos contractuales convenio marco 2021-2237 y contrato 2024-3655 SDM

La inversión realizada con el cupo de endeudamiento en el Centro de Gestión de Tránsito, el Grupo de Gerencia en Vía y el Grupo Guía de Movilidad, ha fortalecido significativamente la gestión de la movilidad en Bogotá. Gracias a la modernización tecnológica, el fortalecimiento del personal especializado y la implementación de sistemas inteligentes de transporte, la ciudad ha mejorado la fluidez vehicular y la seguridad vial, reduciendo los tiempos de desplazamiento hasta en un 34% en corredores críticos como la Carrera 7.

Estas acciones han permitido atender incidentes y emergencias con mayor oportunidad, gestionar la movilidad durante eventos masivos y mitigar riesgos en zonas de alta accidentalidad, contribuyendo al bienestar y a la seguridad de la ciudadanía.

Adicionalmente, la expansión y operación del sistema semafórico inteligente ha permitido gestionar de manera más eficiente el tráfico en medio de más de 500 frentes de obra que transforman la infraestructura urbana. Las inversiones realizadas garantizan el monitoreo en tiempo real de los principales corredores, la optimización de los ciclos semafóricos y la coordinación interinstitucional para mantener la movilidad en condiciones seguras. En conjunto, estas acciones evidencian un retorno social tangible, al traducirse en una movilidad más segura, eficiente y sostenible que mejora la calidad de vida de las y los bogotanos y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

Entidad: 119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta un resumen de la ejecución presupuestal para cada uno de los proyectos involucrados.

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 44 **Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento** **Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible para el gasto con Cupo | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|---|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C | Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme en Bogotá, D.C, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes. LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-06-2025 | 1.200 | 1.144 | 95,30% | 0 | 0% |
| Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C | "Interventoría integral al contrato que resulte del proceso de licitación pública con objeto: realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes". Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-28-2025 | 216 | 216 | 100% | 0 | 0% |
| Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C | Dotación e instalación de estructuras móviles no convencionales que constituyan un equipamiento cultural e itinerante para el desarrollo de eventos culturales. selección abreviada No. SCRD-SAMC-30-2025 | 1.378 | 1.303 | 94,50% | 556 | 43,70% |
| Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C | Realizar el proyecto de gerencia integral al proyecto de equipamiento Cultural Centro Juvenil Engativá | 7.987 | 73 | 0,91% | 53 | 71,80% |
| Total | | 10.780 | 2.736 | 25,38% | 609 | 22,25% |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural. SDCRD

IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados

alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

Cuadro 45
Impacto Social
Proyecto Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C
Corte 30 de septiembre 2025

| | Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---|--|------------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme en Bogotá, D.C, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes. LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-06-2025 | 414.995 habitantes de Usme | Este logro permitirá a toda la población de la localidad de Usme (aproximadamente 414.995 habitantes) y del el Distrito en general, contar con un nuevo espacio para la divulgación y la formación en Patrimonio Cultural, especialmente el patrimonio arqueológico. El "Pabellón Expositivo, albergará una galería permanente donde toda la comunidad podrá reconocer y aprender sobre los hallazgos arqueológicos que se han producido en la historia del pedio de la Hacienda el Carmen en Usme. | 0 | 0 |
| 2 | "Interventoría integral al contrato que resulte del proceso de licitación pública con objeto: realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes". Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-28-2025 | 414.995 habitantes de Usme | Este logro permitirá a toda la población de la localidad de Usme (aproximadamente 414.995 habitantes) y del el Distrito en general, contar con un nuevo espacio para la divulgación y la formación en Patrimonio Cultural, especialmente el patrimonio arqueológico. El "Pabellón Expositivo, albergará una galería permanente donde toda la comunidad | 0 | 0 |

| Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---|--|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| | | podrá reconocer y aprender sobre los hallazgos arqueológicos que se han producido en la historia del pedio de la Hacienda el Carmen en Usme. | | |
| 3 Dotación e instalación de estructuras móviles no convencionales que constituyan un equipamiento cultural e itinerante para el desarrollo de eventos culturales. selección abreviada No. SCRD-SAMC-30-2025 | 109.082 Habitantes de la localidad de SantaFe | proyecto arquitectónico "Cubierta la memoria del Río" un proyecto de arquitectura liviana que estará ubicado inicialmente en inmediaciones del parque Bicentenario en la localidad de Santa fe. Este proyecto beneficiará la comunidad artística y cultural del distrito, ya que, representará un nuevo espacio para itinerar contenidos artísticos y culturales. La población principalmente beneficiada será la correspondiente al barrio San Diego y la Localidad de Santa Fe, aproximadamente: 109.082 personas. | 0 | 0 |
| 4 Realizar el proyecto de gerencia integral al proyecto de equipamiento Cultural Centro Juvenil Engativá | 291.688 habitantes de la localidad de Engativá. | Al ser este un proyecto arquitectónico cultural que pretende ampliar la oferta de servicios culturales para la población juvenil del distrito, y teniendo en cuenta que se desarrollará en la localidad de Engativá, inicialmente la población juvenil de la localidad será la más beneficiada, sin embargo, el carácter metropolitano del proyecto permitirá que este sea un espacio que también pueda ser usado por niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. | 0 | 0 |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural. SDCRD

Nota: Considerando que los proyectos anteriormente mencionados se encuentran en fase de inicio, a la fecha del informe no se cuenta con un consolidado de la cantidad de empleos directos en cada uno de estos.

- Inversión 1 y 2:** A la fecha se han desarrollado 3 encuentros propiciados desde la SCRCD, que han impactado alrededor de 60 personas, estos corresponden a la socialización del proceso de las juntanzas patrimoniales y el cronograma de trabajo del proyecto arquitectónico, como una oportunidad para involucrar a las comunidades indígenas en el desarrollo del pabellón expositivo en el parque arqueológico patrimonial de Usme. el equipo de trabajo ha explicado en los encuentros sostenidos con las comunidades indígenas, que el objetivo es definir tanto la estructura como los contenidos del pabellón, asegurando que las voces de los interesados sean escuchadas. la colaboración entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, y el Instituto Patrimonio Cultural ha sido fundamental para facilitar este proceso participativo, que incluye exploración y reflexión.
- Inversión 2:** En reunión de empalme del proyecto con la Asociación Asosandiego del barrio San Diego de la localidad de SantaFe, la comunidad tuvo la oportunidad de conocer el proyecto arquitectónico “Cubierta: la memoria del río”; y aclarar temas de impacto para la comunidad en el proceso de instalación y posterior puesta en marcha. Durante el encuentro se presentaron los cronogramas de ejecución para el montaje e instalación de las estructuras livianas propuestas y los principales procesos de planeación para el desarrollo del proyecto.

Entidad 112 - Secretaría de Educación del Distrito

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión y ejecución presupuestal:

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 46
Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible para el gasto con Cupo | Compromisos Acumulados (Cupo) | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|---|---|-------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes Secretaría de Educación de Bogotá D.C. | PROYECTO 7638 (Incluye Colegios nuevos y restituidos, mejoramientos y Dotaciones) | 277.051 | 203.436 | 73.43% | 83.678 | 41,13% |
| Total | | 277.051 | 203.436 | 73.43% | 83.678 | 41,13% |

Fuente: Oficina de Presupuesto SED corte de 30 de septiembre de 2025.

El siguiente cuadro presenta un resumen consolidado de las ejecuciones realizadas y su correspondiente impacto económico

Cuadro 47
Impacto Económico - Ejecución presupuestal acuerdo cupo de endeudamiento 939
de 2024
Corte 30 de septiembre 2025

| Proyecto | Compromisos acumulados | Giros acumulados |
|---|------------------------|-----------------------|
| Alexander Fleming (Obra E Interventoría) | 13.271.394.051 | 5.963.869.007 |
| Cardenal Luque (Obra E Interventoría) | 11.199.511.530 | - |
| Costos De Infraestructura | 18.573.564.136 | 12.832.790.279 |
| Dotaciones | 47.962.954.334 | 15.845.914.311 |
| Findeter (Villas Del Progreso Compra; Villas Del Progreso Cesión, Brisas Del Diamante, Ciudadela Cafam li, Antonio Villavicencio Compra, Antonio Villavicencio Cesión, Porvenir li, Fontanar Del Rio Y Theilard De Chardan La Carolina) | 45.898.661.468 | 45.898.661.468 |
| General Santander (Obra E Interventoría) | 12.687.041.577 | - |
| Indusel (Obra E Interventoría) | 1.749.530.125 | - |
| Mejoramientos (Obra E Interventoría) | 48.998.914.284 | 43.111.151 |
| Renobo (La Magdalena, San Francisco De Asís, San Francisco Sede B) | 3.094.462.579 | 3.094.462.579 |
| Total | 203.436.034.084 | 83.678.808.795 |

Fuente: Informe de Registros Presupuestales Sistema Financiero Apoteosys – SED corte 30 de septiembre de 2025.

A través del componente de dotaciones, en las sedes educativas y administrativas se hace la entrega de los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del sector educativo oficial, que permitan el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los estudiantes y que promuevan el bienestar administrativo de los empleados y servidores públicos.

IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

Cuadro 48
Impacto Social
Proyecto 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas
Corte 30 de septiembre 2025

| | Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|---|---|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | ALEXANDER FLEMING (OBRRA E INTERVENTORIA) | 560 | Comunidad Educativa*** | 83 | 12 |
| 2 | CARDENAL LUQUE (OBRRA E INTERVENTORIA) | 1.020 | Comunidad Educativa*** | 63 | 13 |
| 3 | COSTOS DE INFRAESTRUCTURA* | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| 4 | DOTACIONES | 791.134 | Comunidad Educativa*** | 965 | 388 |
| 5 | FINDETER (VILLAS DEL PROGRESO COMPRA; VILLAS DEL PROGRESO CESIÓN, BRISAS DEL DIAMANTE, CIUDADELA CAFAM II, ANTONIO VILLAVICENCIO COMPRA, ANTONIO VILLAVICENCIO CESIÓN, PORVENIR II, FONTANAR DEL RIO Y THEILARD DE CHARDAN LA CAROLINA) | 4300 | Comunidad Educativa*** | 43 | 0 |
| 6 | GENERAL SANTANDER (OBRRA E INTERVENTORIA) | 1.120 | Comunidad Educativa*** | 70 | 11 |
| 7 | INDUSEL (OBRRA E INTERVENTORIA) | 1.560 | Comunidad Educativa*** | No aplica | No aplica |
| 8 | MEJORAMIENTOS (OBRRA E INTERVENTORIA) ** | 321.000 | Comunidad Educativa*** | 1455 | 291 |
| 9 | RENOBO (LA MAGDALENA, SAN FRANCISCO DE ASÍS, SAN FRANCISCO SEDE B) | 2.880 | Comunidad Educativa*** | 80 | 12 |

Fuente: Informe de ejecución de recursos y generación de empleos del cupo de endeudamiento acuerdo 939 de 2024.

Nota*: Los costos de infraestructura corresponden a compromisos asociados a los costos recurrentes del proyecto de inversión que impactan en las metas de infraestructura y Plan de Desarrollo.

Nota:** Con el acuerdo de Cupo 939 de 2024 se desarrollaron las adiciones correspondientes a los contratos de mejoramiento 2023, así como las gestiones relacionadas con la nueva licitación de los procesos de mejoramientos previstos para la vigencia 2025.

Nota*:** La expresión Comunidad Educativa hace referencia a los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y familias que resultan beneficiados con la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa.

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE ha venido desarrollando una estrategia integral que acompaña cada proyecto de mejoramiento, restitución o construcción de infraestructura educativa nueva. Esta

estrategia no se limita únicamente al ámbito técnico, sino que busca generar impactos concretos en la vida de las comunidades, en el fortalecimiento del tejido social y en la dinamización económica de las localidades donde se ejecutan las obras. Las intervenciones impulsadas desde la DCCEE, no solo transforman los espacios físicos, sino que también contribuyen a generar empleo, a fortalecer la cohesión comunitaria y a mejorar las oportunidades educativas de miles de personas.

Durante la ejecución de los proyectos se promueve la contratación de mano de obra local, tanto calificada como no calificada, lo que favorece la generación de empleos directos e indirectos y el impulso de la economía en el territorio. De igual forma en los términos de referencia y pliegos de condiciones se fomenta la contratación y participación de jóvenes menores de 28 años, mujeres y personas que acceden por primera vez a un empleo formal, tal como lo establecen las normas vigentes, generando así oportunidades de inclusión laboral.

El impacto de estas obras se refleja directamente en el desarrollo ambientes de aprendizaje y entornos educativos de los espacios físicos que se desarrollan, ayudando a fortalecer la calidad de los procesos pedagógicos, en beneficio de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y familias que conforman toda la comunidad educativa.

Las dotaciones escolares adquiridas y entregadas hasta el 30 de septiembre de 2025, han generado un impacto social significativo en toda la comunidad educativa. Estas dotaciones responden a necesidades previamente identificadas, concertadas y priorizadas por la Dirección de Dotaciones Escolares en las instituciones educativas oficiales, incluyendo colegios nuevos, procesos de restitución y finalización de infraestructura educativa, abarcando espacios diversos, tales como aulas teóricas y especializadas, ambientes para la primera infancia, áreas administrativas, zonas exteriores y otros espacios que requerían adecuaciones, ya fuera por ampliación de cobertura educativa o renovación de equipamiento.

Gracias a las inversiones realizadas, se han adquirido y se encuentran en proceso de entrega materiales pedagógicos, tableros acrílicos, instrumentos musicales, equipos tecnológicos, laboratorios de física, química y ciencias naturales, kits escolares, implementos deportivos, material bibliográfico para bibliotecas escolares y parques infantiles, entre otros. Este proceso no solo ha fortalecido la calidad educativa, sino que también ha impulsado el desarrollo social y económico local. Con estas inversiones, las empresas contratistas han reportado la generación de 965 empleos directos y 388 empleos indirectos, asociados a la ejecución de los contratos. Estos empleos han sido clave en las cadenas de fabricación, comercialización y distribución de los bienes adquiridos, contribuyendo de manera importante a la reactivación económica de la ciudad.

Entidad: 215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

IMPACTO ECONÓMICO

El siguiente cuadro presenta un resumen general de las ejecuciones realizadas por la entidad con cargo a la fuente crédito, junto con su correspondiente impacto económico:

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 49
Impacto Económico -Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible para el gasto con Cupo | Compromisos Acumulados (Cupo) | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|--|---|-------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Proyecto 7922 - Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C | Bronx Distrito Creativo (Fase II esquina redonda y parqueaderos) | 20.000 | 20.000 | 100% | 20.000 | 100% |
| Total | | 20.000 | 20.000 | 100% | 20.000 | 100% |

Fuente: Bases Presupuestales FUGA

IMPACTO SOCIAL

Impacto socioeconómico del BRONX DISTRITO CREATIVO – BDC -

Beneficios cuantificables:

1. Disminución del crimen

De acuerdo con la estimación basada en el estudio Association Between Structural Housing Repairs for Low-Income Homeowners and Neighborhood Crime, que demuestra la correlación entre intervenciones urbanas integrales realizadas y disminución del crimen, se proyecta **reducir el crimen en un 21,9%**

Áreas de impacto: Delitos como homicidios, hurtos a personas, comercios, automotores y lesiones personales en el barrio Voto Nacional.

Valoración económica: Cálculo del costo social de los crímenes según el estudio Cost of Crime and Justice (Cohen, 2015), ajustado por inflación y paridad del poder adquisitivo (PPA) entre Reino Unido y Colombia.

Beneficio estimado: COP 54.482 millones, considerando que el área de influencia directa del proyecto representa el 36,81 % del barrio Voto Nacional.

2. Recuperación del espacio público

Intervención de 9.885 m²: Comprende la Plaza Avenida Caracas (2.580 m²), La Milla (2.630 m²) y la Superficie Temporal P1 (4.675 m²), destinadas a actividades culturales y recreativas.

Valoración económica: Cálculo del valor del metro cuadrado ajustado con el Índice de Precios de Vivienda Usada (IPVU) del Banco de la República, estimando un beneficio de COP 2.922 millones.

Impacto duradero: Las áreas serán mantenidas y operadas de forma sostenible, consolidando la revitalización urbana del sector.

3. Generación de empleo

Proyección de empleos: Creación de empleos directos e indirectos en construcción, operación y mantenimiento, así como en actividades de las industrias culturales y creativas.

Metodología: Se calculó el beneficio económico con base en el 50 % del valor del OPEX como salarios, aplicando la razón precio-cuenta de mano de obra urbana (0.607) y la tasa social de descuento del 9 %.

Beneficio estimado: COP 23.256 millones, reflejando el aporte del proyecto a la reactivación económica local.

4. Valorización de predios

Incremento del valor inmobiliario: Estimado en un 26 % en los predios del área de influencia, según estudios de valorización urbana.

Metodología: Análisis del valor promedio por manzana (2019-2023) con datos de Mapas Bogotá e IPVU.

Beneficio estimado: COP 31.403 millones, incentivando la inversión privada y la recuperación económica del Voto Nacional.

En conclusión, estos impactos combinados, con un Valor Presente Neto Social (VPNS) de COP 51.193 millones y una relación Beneficio-Costo (B/C) de 1,84, evidencian que el Bronx Distrito Creativo es un proyecto socialmente rentable y sostenible, que impulsa la revitalización del centro histórico de Bogotá y genera beneficios económicos, culturales y comunitarios de largo plazo.

Beneficios no cuantificables

- **Aumento del turismo cultural y creativo**, posicionando el BDC como destino de experiencias y aprendizajes en el marco de los corredores culturales del centro histórico.

- **Valor agregado a las industrias culturales y creativas**, mediante la articulación de espacios de creación, producción, distribución y consumo cultural.
- **Dinamización del comercio local**, que fortalece la cadena de valor urbana y la economía de servicios en la localidad de Los Mártires.
- **Cohesión e inclusión social**, gracias a programas de formación, empleabilidad y participación comunitaria liderados desde La Esquina Redonda.

Entidad 227 – Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta un resumen consolidado de las ejecuciones realizadas y su correspondiente impacto económico.

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 50
Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible para el gasto con Cupo | Compromisos Acumulados (Cupo) | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|---|-------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Conservación de la red vial y red de ciclo de infraestructura de Bogotá D.C. | Conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad | 61.459 | 36.255 | 59% | 24.325 | 67% |
| Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C | Conservación del espacio público peatonal en Bogotá (andenes, rampas, plazoletas entre otras) | 14.627 | 6.822 | 47% | 4.577 | 67% |
| Total | | 76.086 | 43.078 | 57% | 28.902 | 67% |

Fuente: BogData 30-09-2025

IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presentan cuadros consolidados, que ilustran los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

Cuadro 51
Impacto Social
Conservación de la red vial y red de ciclo-infraestructura de Bogotá D.C.
Corte 30 de septiembre 2025

| Inversión ejecutada | | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados |
|---------------------|--|------------------------------|---|-----------------------------------|
| 1 | Conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad | 2.031.382 | Personas beneficiadas de las intervenciones financiadas con recursos de cupo de endeudamiento | 239 |

Fuente Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Cuadro 52
Impacto Social
Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C
Corte 30 de septiembre 2025

| Inversión ejecutada | | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados |
|---------------------|---|------------------------------|---|-----------------------------------|
| 1 | Conservación del espacio público peatonal en Bogotá (andenes, rampas, plazoletas entre otras) | 137.516 | Personas beneficiadas de las intervenciones financiadas con recursos de cupo de endeudamiento | 4 |

Fuente: Gerencia de los proyectos de inversión misionales

Gracias a la asignación de recursos provenientes de la fuente de financiación 1-100-F039 VA – Crédito – Cupo de Endeudamiento, y considerando que los procesos misionales relacionados con la producción de concretos hidráulicos premezclados, mezclas asfálticas y la ejecución de obras de infraestructura para el mantenimiento y rehabilitación de vías y del espacio público se desarrollan de manera continua e ininterrumpida, la Entidad requiere garantizar el aprovisionamiento oportuno de diversos contratos de insumos, bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de su misionalidad.

En este sentido, fue necesario financiar con recursos de la mencionada fuente las contrataciones asociadas al suministro de materiales pétreos, mantenimiento de maquinaria, vehículos pesados, livianos y equipos menores de la UAERMV, arrendamiento de maquinaria, vehículos y equipos con sus respectivos operarios y combustible, servicios de transporte de materiales de construcción y/o residuos de construcción y demolición, transporte especial terrestre automotor de pasajeros, suministro de combustibles,

productos y materiales asfálticos, así como la ejecución de obras públicas y la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros.

Estas actuaciones permiten garantizar la continuidad operativa de los procesos institucionales y contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

Entidad: 204 - Instituto de Desarrollo Urbano

IMPACTO ECONOMICO

En el marco de la ejecución de recursos provenientes de la fuente de financiación 1-100-F039 VA – Crédito – Cupo de Endeudamiento, autorizada mediante el Acuerdo 939 de 2023, la Entidad ha orientado sus inversiones hacia el fortalecimiento de los procesos misionales vinculados al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial y del espacio público. Estas inversiones han generado un efecto directo en la dinamización de la economía distrital, al promover la contratación de bienes, servicios y obras, impulsar la generación de empleo formal y estimular la demanda de insumos locales.

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión, ejecución presupuestal y aporte al desarrollo productivo del Distrito:

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 53
Impacto Económico
Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Espacio público- Anden construido | Aceras Calle 92 y Calle 94 | 351 | 351 | 100% | 0 | 0% |
| | Andén norte Calle 34 | 510 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Andenes Carrera 90 | 2.033 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Brigada mantenimiento - Espacio Público | 38.463 | 8.661 | 23% | 5.000 | 58% |
| | Centro Fundacional Usaquén | 9.420 | 0 | 0% | 0 | N/A |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|----------|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| | Conservación de enlaces peatonales | 54.511 | 4.728 | 9% | 1.181 | 25% |
| | Conservación del espacio público | 64.750 | 2.280 | 4% | 1.492 | 65% |
| | Demolición y vigilancia de predios | 553 | 221 | 40% | 0 | N/A |
| | Insumos estudios de factibilidad IDU | 1.142 | 1.142 | 100% | 0 | N/A |
| | Maniobras en espacio público | 4.728 | 2.294 | 49% | 26 | 1% |
| | Parque Gilma Jiménez | 8.255 | 8.252 | 100% | 716 | 9% |
| | Peatonal costado sur de la Calle 151 con Av. 15 | 450 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Provisión pago de conceptos ambientales | 4 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Pte peatonal av. cl 80 por av. Boyacá | 403 | 403 | 100% | 389 | 97% |
| | Puente peatonal Atirantado / Calle 174 por Av., Paseo de los Libertadores TM. | 1.069 | 560 | 52% | 21 | 4% |
| | Puente peatonal Novena con Calle 112 | 119 | 119 | 100% | 0 | N/A |
| | Red peatonal Venecia | 700 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Calles Comerciales Engativá | 24.847 | 24.820 | 100% | 5.796 | 23% |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|--|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Fortalecimiento Institucional-Servicio de información actual | Diagnóstico malla vial | 2.527 | 2.354 | 93% | 41 | 2% |
| Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida | Accesos Norte | 5.000 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Av. Alsacia Grupo 3 | 8 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Avalúos prediales | 1.600 | 1.600 | 100% | 0 | N/A |
| | Avenida El Rincón/ Av. Boyacá | 11.702 | 2.201 | 19% | 0 | N/A |
| | Avenida El Tintal entre Av. Bosa y Av. Villavicencio | 32 | 7 | 22% | 0 | N/A |
| | Avenida Jorge Gaitán Cortés | 26.359 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Avenida Jorge Uribe Botero Fase I | 1.672 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Avenida Mutis | 13.885 | 13.786 | 99% | 4.597 | 33% |
| | Avenida Villas fase I | 50.919 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Avenida Villas fase II | 1.584 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Brigada mantenimiento | 155.766 | 81.663 | 52% | | N/A |
| | Ciclorruta carrera 40 (Av. Pedro León Trabuchy) | 3.120 | 87 | 3% | 0 | N/A |
| | Conceptos Ambientales | 23 | 23 | 100% | 23 | 100% |
| | Conservación de cicloinfraestructura | 39.800 | 0 | 0% | 0 | N/A |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|----------|--|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| | Conservación de enlaces vehiculares | 36.437 | 9.643 | 26% | 0 | N/A |
| | Conservación de malla vial rural | 37.993 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Conservación de malla vial troncal | 70.566 | 6.284 | 9% | 0 | N/A |
| | Conservación del espacio público | 39.287 | 14.462 | 37% | 3.638 | 25% |
| | Conservación malla vial arterial | 139.429 | 9.615 | 7% | 59.251 | 616% |
| | Conservación malla vial que soporta rutas SITP | 104.884 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Convenio interadministrativo IDU – JBB | 1.100 | 1.100 | 100% | 827 | 75% |
| | Demolición y vigilancia de predios | 4.171 | 1.054 | 25% | 41 | 4% |
| | Espacio público Carrera 15 | 3.689 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Grupos 2 y 3 Zonas industriales Montevideo y Puente Aranda | 6.150 | 6.150 | 100% | 0 | N/A |
| | Insumos estudios de factibilidad (topografía, tránsito, trabajos de campo y estudios de laboratorio) | 2.028 | 2.026 | 100% | 0 | N/A |
| | Intercambiador calle 80 | 33.963 | 0 | 0% | 0 | N/A |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|----------|--|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| | Intersección av. Rincón x av. Boyacá | 507 | 505 | 100% | 0 | N/A |
| | Intersección NQS por Bosa | 36.050 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Maniobras Malla Vial | 11.058 | 3.722 | 34% | 363 | 10% |
| | Operación estratégica Corabastos | 8.510 | 403 | 5% | 250 | 62% |
| | Predios - adquisición de equipos geodésicos y topográficos | 140 | 140 | 100% | 140 | 100% |
| | Provisión pago de conceptos ambientales | 63 | 13 | 21% | 13 | 100% |
| | Pte. veh. el Verjón | 212 | 212 | 100% | 0 | N/A |
| | Puente San Agustín Localidad Rafael Uribe Uribe | 15 | 9 | 62% | 0 | N/A |
| | Puente vehicular Ciudad Verde Tibanica | 13.500 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Puente vehicular de los Andes | 658 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Puente vehicular sobre la quebrada La Hoya del Ramo | 3.141 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Refuerzo puentes vehiculares Grupo 1 | 1.373 | 1.334 | 97% | 402 | 30% |
| | Refuerzo puentes vehiculares Grupo 2 | 492 | 492 | 100% | 492 | 100% |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| | Suba – Cota | 23.771 | 232 | 1% | 159 | 69% |
| | Taludes Sitios inestables | 10.107 | 44 | 0% | 0 | N/A |
| Infraestructura de transporte- Sistema lineal teleférico urbano | Cable aéreo Potosí | 20.430 | 8.109 | 40% | 5.956 | 73% |
| | Cable aéreo San Cristóbal | 11.182 | 1.964 | 18% | 1.032 | 53% |
| | Cable Bogotá- La Calera | 8.640 | 0 | 0% | 0 | N/A |
| | Demolición y vigilancia de predios | 4.912 | 2.295 | 47% | 0 | N/A |
| | Maniobras Sistema Masivo Transporte Público | 1.242 | 309 | 25% | 2 | 1% |
| Regiotram-Via urbana construida | Regiotram Occidente | 24.978 | 24.978 | 100% | | 0% |
| Total | | 1.186.983 | 250.647 | 21% | 91.848 | 37% |

Fuente: BogData, septiembre 2025 - IDU

IMPACTO SOCIAL

La aplicación de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, autorizado por el Acuerdo 939 de 2023, ha permitido la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y calidad del espacio público, beneficiando de manera directa a la ciudadanía. Estas intervenciones han contribuido al fortalecimiento del bienestar social, al mejorar la accesibilidad, reducir los tiempos de desplazamiento, optimizar la conectividad entre territorios y generar oportunidades laborales a través de la contratación de mano de obra local.

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

Cuadro 54
Impacto Social
8032 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para la movilidad
Corte 31 de agosto 2025

| Nro | Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad | Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega | Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega | # empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025 | # empleos Indirectos generados |
|-----|--|--|--|---|--------------------------------|
| 1 | Accesos Norte | NA | Proceso a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura. | ND | ND |
| 2 | Av. Alsacia Grupo 3 | 536.262 | 536.262 personas que habitan o transitan por la UPL Tintal. Este proyecto fue entregado a la ciudadanía en abril de 2024. | NA | ND |
| 3 | Av. Rincón por Boyacá Intersección av. Rincón por Boyacá | 699.243 | 699.243 personas que habitan o transitan en las UPL Niza y Rincón. | 738 | ND |
| 4 | Avenida El Tintal entre Av. Bosa y Av. Villavicencio | NA | Contrato en liquidación | NA | ND |
| 5 | Avenida Jorge Gaitán Cortés | 533.020 | 533.020 personas que habitan o transitan en la UPL Tunjuelito. | NA | ND |
| 6 | Avenida Jorge Uribe Botero Fase I | 592.862 | 592.862 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquén. | | |
| 7 | Av. Mutis (Tramo 1 a 4) Entregado 19/09/2025 | 612.630 | 612.630 personas que habitan o transitan en la UPL Engativá. | 170 | ND |
| | Empalme Avenida José Celestino Mutis (Tramo 5) | | | 82 | |
| 8 | Av. Villas Fase I | 256.111 | 256.111 personas que habitan o transitan en la UPL Britalia. | NA | ND |
| 9 | Av. Villas Fase II | | | | |
| 10 | Brigada reacción malla vial arterial no troncal vigencia 2024 – Grupo 1* | 2.793.061 | 2.793.061 personas que habitan o transitan en las UPL Fontibón, Salitre, Engativá, Tibabuyes, Tabora, Barrios Unidos y Chapinero. | 19 | ND |
| 11 | Brigada de reacción malla vial Grupo 2* | 3.742.538 | 3.742.538 personas que habitan o transitan en las UPL Fontibón, Salitre, Engativá, Centro histórico, Tibabuyes, Barrios Unidos, Chapinero, Usaquén, Niza y Britalia. | 179 | ND |
| 12 | Brigada reacción malla vial Grupo 4* | 2.793.061 | 2.793.061 personas que habitan o transitan en las UPL Fontibón, Salitre, Engativá, Tibabuyes, Tabora, Barrios Unidos y Chapinero. | 134 | ND |

| Nro | Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad | Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega | Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega | # empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025 | # empleos Indirectos generados |
|-----|---|--|--|---|--------------------------------|
| 13 | Brigada reacción malla vial Grupo 5* | 2.964.533 | 2.964.533 personas que habitan o transitan en las UPL Chapinero, Usaquén, Niza, Britalia, Barrios Unidos, Teusaquillo, Salitre, Centro histórico, San Cristóbal y Cerros orientales. | 149 | ND |
| 14 | Brigada de reacción malla vial arterial no troncal Grupo 6* | 2.468.278 | 2.468.278 de las UPL Chapinero, Teusaquillo, Abastos, Kennedy, Restrepo, Puente Aranda, Centro Histórico, Niza y Salitre. | 200 | ND |
| 15 | Conservación espacio público y ciclorrutas – Grupo 5** | 1.340.352 | 1.340.352 personas que habitan o transitan en las UPL Restrepo, San Cristóbal, Puente Aranda, Niza, | 180 | ND |
| 16 | Ciclorruta carrera 40 Av. Pedro León Trabuchy | 11.945 | Chapinero y Usaquén. 11.945 personas que habitan o transitan en las UPL Puente Aranda y Teusaquillo. | 19 | ND |
| 17 | Espacio público carrera 15 | 302.194 | 302.194 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquén y Chapinero. | NA | ND |
| 18 | Grupo 3 Zonas industriales Montevideo y Puente Aranda | 34.550 | 34.550 personas que habitan o transitan en la UPL Puente Aranda. | 238 | ND |
| 19 | Intercambiador calle 80 | 612.630 | 612.630 personas que habitan o transitan en la UPL Engativá. | 63 | ND |
| 20 | Intersección NQS por Bosa | 1.608.442 | 1.608.442 personas que habitan o transitan en las UPL Arborizadora y Bosa | 228 | ND |
| 21 | Operación Estratégica María Paz Corabastos | 2.366.174 | 2.366.174 personas que habitan o transitan en las UPL Tintal, Patio Bonito y Kennedy. | 67 | ND |
| 22 | Puente vehicular el Verjón - Acción popular 2015-00761 | 281.730 | 281.730 personas que habitan o transitan en la UPL Cerros Orientales. | 31 | ND |
| 23 | Puente San Agustín Localidad Rafael Uribe Uribe | 312.162 | 312.162 personas que habitan o transitan en la UPL Rafael Uribe. Este proyecto fue entregado a la ciudadanía en diciembre de 2024. | | |
| 24 | Puente Ciudad Verde Tibanica | 1.164.145 | 1.164.145 personas que habitan o transitan en la UPL Bosa. | NA | ND |
| 25 | Puente vehicular de Los Andes | 312.917 | 312.917 personas que habitan o transitan en la UPL Cuenca del Tunjuelo. | NA | ND |

| Nro | Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad | Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega | Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega | # empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025 | # empleos Indirectos generados |
|--------------|--|--|---|---|--------------------------------|
| 26 | Puente vehicular sobre la quebrada La Hoya del Ramo | 312.612 | 312.162 personas que habitan o transitan en la UPL Rafael Uribe. | NA | ND |
| 27 | Refuerzo puentes vehiculares Grupo 1 | 1.827.086 | Más de 1,8 millones personas que habitan o transitan en las UPL Arborizadora, Bosa, Centro Histórico y Puente Aranda. | 143 | ND |
| 28 | <i>Refuerzo puentes vehiculares Grupo 2 Terminado agosto de 2025</i> | 769.388 | 769.388 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquén y Niza. | 30 | ND |
| 29 | Suba – Cota | 1.085.954 | 1.085.954 personas que habitan o transitan en las UPL Torca, Britalia y Suba. | 94 | ND |
| 30 | Sitios inestables Grupo A | 855.784 | 855.784 personas que habitan o transitan en las UPL Cerros Orientales, Centro Histórico y Toberín. | 68 | ND |
| 31 | Sitios inestables Grupo B | 1.197.205 | 1.197.205 personas que habitan o transitan en las UPL Cerros Orientales, Centro Histórico y Chapinero. | 52 | ND |
| 32 | Sitios inestables Grupo D | 1.320.759 | 1.320.759 personas que habitan o transitan en las UPL Sumapaz, Usme – Entrenubes, Rafael Uribe y San Cristóbal. | 23 | |
| Total | | | | 2.907 | |

Fuente: Aplicativo Seguridad y Salud en el Trabajo y Metodología de estimación de población beneficiada - IDU, 2025

Nota 1: Las siglas NA y ND corresponden a las opciones 'No aplica' y 'No disponible', respectivamente.

* El cálculo de la población beneficiaria de los proyectos relativos a conservación de malla vial y espacio público corresponde a la estimación de población de acuerdo con las UPL intervenidas al corte de análisis, no el total del contrato. Se precisa que la ejecución de estos contratos se realiza bajo una lógica de atención a demanda, ajustándose al estado de la infraestructura, a las solicitudes de la comunidad y a la priorización técnica de la Entidad.

**El contrato mediante el cual se ejecuta el proyecto de Conservación espacio público y ciclorrutas – Grupo 5, incluye la intervención de los dos tipos de infraestructura, por lo cual, se relaciona para este proyecto de inversión, considerando la intervención en ciclo infraestructura.

Nota 2: La población beneficiada es calculada a partir de la metodología diseñada por el Instituto de Desarrollo Urbano a partir de los microdatos de la Encuesta de Movilidad 2023 y las metas físicas de cada proyecto de infraestructura. Se consideran variables como el flujo de viajes que habitualmente realiza una persona, considerando la UPL de origen y destino, el modo de viaje y el conjunto de metas físicas a las cuales aporta cada proyecto. La metodología considera tanto la población residente como flotante de las UPL que conforman el área de influencia del proyecto. En este sentido, una persona puede beneficiarse de los proyectos de infraestructura que se ejecuten en más de una UPL según los territorios a los que usualmente se desplace por los diferentes modos de transporte. No es correcto sumar la población beneficiaria de cada UPL para obtener un total general. Cálculo del promedio mensual del número de personas que participaron en los proyectos de infraestructura para la movilidad que conforman cada proyecto de inversión ejecutado con recursos de cupo de endeudamiento según la duración y estado de los contratos.

El cuadro que se presenta a continuación sintetiza las principales ejecuciones e impactos sociales alcanzados con esta fuente de financiación.

Cuadro 55
Impacto Social

8022 consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.

Corte 31 de agosto de 2025

| Nro | Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad | Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega | Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega | # empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025 | # empleos Indirectos generados |
|------------|---|---|---|--|---|
| 1 | Aceras calle 92 y calle 94 | 118.039 | 118.039 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquéen | 26 | ND |
| 2 | Andén Norte Calle 34 - Acción Popular 2010-00426 | 128.426 | 128.426 personas que habitan o transitan en la UPL Centro Histórico | NA | ND |
| 3 | Andenes Cra. 90 entre Cl. 147 y Cl. 170 - Acción popular 2007-00110 | 93.478 | 93.478 personas que habitan o transitan en las UPL Suba y Britalia | NA | ND |
| 4 | Andenes alrededor Parque Gilma Jiménez | 74.147 | 74.147 personas que habitan o transitan en la UPL Edén. | 109 | ND |
| 5 | Brigada mantenimiento espacio público | 807.704 | 807.804 personas que habitan o transitan en las UPL de Cerros Orientales, Britalia, Tibabuyes, Fontibón, Centro Histórico, Chapinero, Usaquéen, Niza, Tabora, Salitre, Puente Aranda y Teusaquillo. | 247 | ND |
| 6 | Calles comerciales Engativá | 612.630 | 612.630 personas que habitan o transitan en la UPL Engativá. | 105 | ND |
| 7 | Centro Fundacional Usaquéen | 592.862 | 592.862 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquéen | NA | ND |
| 8 | Conservación puentes peatonales | 272.453 | 272.453 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquéen, Barrios Unidos, Puente Aranda, Engativá, Teusaquillo y Niza | 114 | ND |
| 9 | Peatonal costado sur de la Calle 151 con Av. 15 - Acción popular 2010-00041 | 76.618 | 76.618 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquéen | NA | ND |
| 10 | Puente Peatonal Calle 80 con Avenida Boyacá | 97.948 | 97.948 personas que habitan o transitan en la UPL Tabora. | 165 | ND |
| 11 | Puente peatonal atirantado / Calle 174 por Av. Paseo de los Libertadores TM | 137.017 | 137.017 personas que habitan o transitan en las UPL Britalia y Toberín. | 78 | ND |
| 12 | Puente peatonal novena con Calle 112 | 76.618 | 76.618 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquéen | 27 | ND |

| Nro | Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad | Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega | Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega | # empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025 | # empleos Indirectos generados |
|--------------|---|--|--|---|--------------------------------|
| 13 | Red peatonal Venecia | 334.601 | 334.601 personas que habitan o transitan en las UPL Tunjuelito y Restrepo. | 68 | ND |
| Total | | | | 939 | ND |

Fuente: Aplicativo Seguridad y Salud en el Trabajo y Metodología de estimación de población beneficiada - IDU, 2025

Nota: Las siglas NA y ND corresponden a las opciones 'No aplica' y 'No disponible'.

**El cálculo de la población beneficiaria de los proyectos relativos a conservación de malla vial y espacio público corresponde a la estimación de población de acuerdo con las UPL intervenidas al corte de análisis, no el total del contrato. Se precisa que la ejecución de estos contratos se realiza bajo una lógica de atención a la demanda, ajustándose al estado de la infraestructura, a las solicitudes de la comunidad y a la priorización técnica de la Entidad.

La población beneficiada es calculada a partir de la metodología propia diseñada por el Instituto de Desarrollo Urbano a partir de los microdatos de la Encuesta de Movilidad 2023 y las metas físicas de cada proyecto de infraestructura. Se consideran variables como el flujo de viajes que habitualmente realiza una persona, considerando la UPL de origen y destino, el modo de viaje y el conjunto de metas físicas a las cuales aporta cada proyecto. La metodología considera tanto la población residente como flotante de las UPL que conforman el área de influencia del proyecto. En este sentido, una persona puede beneficiarse de los proyectos de infraestructura que se ejecuten en más de una UPL según los territorios a los que usualmente se desplace por los diferentes modos de transporte.

Cálculo del promedio mensual del número de personas que participaron en los proyectos de infraestructura para la movilidad que conforman cada proyecto de inversión ejecutado con recursos de cupo de endeudamiento según la duración y estado de los contratos.

A continuación, se presenta un cuadro consolidado que ilustra los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

Cuadro 56
Impacto Social
Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible,
eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.
Corte 31 de agosto 2025

| Nro | Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad | Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega | Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega | # empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025 | # empleos Indirectos generados |
|-----|---|--|--|---|--------------------------------|
| 1 | Cable aéreo Potosí | 600.000 | Aproximadamente 600.000 personas que habitan o transitan en las UPL Arbozadora y Bosa. | 87 | ND |

| | | | | | |
|--------------|------------------------------|---------|--|------------|-----------|
| 2 | Trans Mi Cable San Cristóbal | 440.336 | Más de 440.336 personas que habitan o transitan en la UPL San Cristóbal. | 500 | ND |
| 3 | Cable Bogotá -La Calera | 592.862 | 592.862 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquén y Cerros Orientales. | NA | ND |
| Total | | | | 587 | ND |

Fuente: Aplicativo Seguridad y Salud en el Trabajo, y Metodología de estimación de población beneficiada - IDU, 2025

Nota: La sigla ND corresponde a la opción 'No disponible'.

Entidad: 137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta un resumen general de las ejecuciones realizadas por la entidad con cargo a esta fuente de financiación, junto con su correspondiente impacto económico:

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 57
Impacto Económico
Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C. | Infraestructura construida de equipamientos de seguridad defensa y justicia | 83.156 | 988 | 1,2% | 349 | 35,3% |
| Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C. | Servicio de atención a jóvenes y adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA vinculados al Programa de | 310 | | | | |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| | Justicia Restaurativa | | | | | |
| Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C. | Servicios de respuesta coordinada, eficiente y oportuna a los eventos de seguridad y emergencia que ocurren en la ciudad, a través de organismos y entidades que están articuladas con el centro de comando | 12.756 | | | | |
| Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C. | Servicio para el diseño e implementación de estrategias en prevención de la violencia, la prevención y el control del delito, promoción de la convivencia y la participación ciudadana | 44.514 | | | | |
| Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y post penada en Bogotá D.C. | Servicios de atención integral a personas privadas de la libertad que se encuentran a cargo del Distrito | 478 | | | | |
| Sedes mantenidas | Servicios para la planeación y sistemas de gestión y comunicación estratégica | 201 | | | | |

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|--|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Servicios de información implementados | Servicios para la planeación y sistemas de gestión y comunicación estratégica | 80 | | | | |
| Total | | 141.494 | 988 | 1.2% | 349 | 35.3% |

Fuente : BogData corte septiembre

Entidad: 208 - Caja de Vivienda Popular

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión, ejecución presupuestal y aporte al desarrollo productivo del Distrito:

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 58
Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|---|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C. | Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana. | 10.488 | 5.885 | 56% | 689 | 12% |
| Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad | Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas. | 5.167 | 3.737 | 72% | | 0% |
| Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C. | Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación. | 5.000 | 2.200 | 44% | 689 | 31% |
| Total | | 20.654 | 11.822 | 57% | 2.689 | 23% |

Fuente : BogData corte septiembre

Entidad: 501 - Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta un resumen consolidado de las ejecuciones realizadas y su correspondiente impacto económico.

1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 59
Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Inversión ejecutada | Apropiación Disponible | Compromisos Acumulados | % Ejecución Compromisos | Giros Acumulados | % Ejecución Giros |
|---|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C. | Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria | 6.887 | 6.887 | 100% | 6.885 | 100% |
| Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C. | Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria | 39.012 | 28.233 | 72% | 8.932 | 32% |
| Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C. | Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria | 12.878 | 12.321 | 96% | 2.094 | 17% |
| | | 58.777 | 47.441 | 81% | 17.911 | 38% |

Fuente : BogData corte septiembre

IMPACTO SOCIAL

Se describe a continuación las inversiones ejecutadas y su correspondiente impacto social.

Cuadro 60
Impacto Social
Proyecto 7913 y 8122
Corte 30 de septiembre 2025

| Nro. | Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|------|---------------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------------|--|
| 1 | Jóvenes a la E (Antes Jóvenes a la U) | 45.615 | Bachilleres egresados de colegios ubicados en Bogotá de hasta 28 años y que no cuenten con un título de educación superior en el nivel universitario. | 51 | Aproximadamente 60 personas a través de la contratación con las IES. |
| 2 | La U en Tu Colegio | 3.160 | Estudiantes de grados décimo y once en los colegios oficiales participantes en el programa. | 7 | Aproximadamente 50 personas a través de los operadores de formación. |

Fuente: Atenea, corte septiembre 2025.

Inversión 1. Jóvenes a la E

El programa Jóvenes a la E, es una de las estrategias más significativas del Distrito, que busca promover la equidad, calidad, inclusión en la educación y movilidad social en Bogotá, garantizando que los jóvenes de la ciudad, especialmente aquellos provenientes de sectores con mayores barreras socioeconómicas puedan acceder, permanecer y avanzar en procesos de formación técnica, tecnológica, universitaria o para el trabajo y desarrollo humano, en instituciones privadas y públicas, incluyendo apoyos económicos o en especie, estrategias de seguimiento y acompañamiento; y actividades que promuevan el bienestar integral de los estudiantes.

En ese sentido, ATENEA realiza el respectivo aporte al valor de la matrícula en las instituciones de educación superior (IES) privadas, o valor de la canasta en sus componentes correspondientes en las IES oficiales, para cada uno de los períodos del programa académico en el que la o el aspirante resulte elegible o habilitado respectivamente. Adicionalmente, los beneficiarios recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) SMMLV por el desarrollo de cada período académico, sin perjuicio de los demás apoyos contemplados en el Manual Operativo del Programa. Estos aportes realizados por el Programa no generarán endeudamiento alguno por parte del beneficiario.

Además, Jóvenes a la E cuenta con la “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá”, la cual consiste en un plan de inversiones que tiene como propósito el mejoramiento de las capacidades de las instituciones oficiales a través de la financiación de estrategias e intervenciones que fortalezcan el acceso y la permanencia en la educación superior. Lo

anterior se enfoca especialmente en mejorar la gestión interna y la calidad educativa, contribuir al bienestar estudiantil, consolidar el estamento docente y pertinencia curricular, además de fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación en las instituciones oficiales.

Adicionalmente, la línea también busca complementar las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para la financiación de las Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales a través de las transferencias establecidas mediante la Ley 30 de 1992, así como, la política de gratuidad estipulada mediante la Ley 2307 de 2023. De esta manera, las actividades a desarrollar por las instituciones para la implementación de esta línea en sus diferentes componentes de gasto permitirán el mejoramiento de sus capacidades para impactar positivamente el acceso y la permanencia de los jóvenes y la calidad institucional, y, en consecuencia, las oportunidades para los jóvenes de la ciudad que cursan su trayectoria en la educación superior pública.

Es así como el programa Jóvenes a la E, ha generado un impacto transformador en la población juvenil, permitiendo que miles de jóvenes accedan a oportunidades educativas lo cual incide proporcionalmente en la reducción de las brechas sociales mejorando el tejido comunitario y familiar, contribuyendo al desarrollo económico local e incrementando la innovación y generación de conocimiento aplicado en distintos sectores estratégicos. Asimismo, el programa favorece la articulación con instituciones de educación superior, públicas y privadas fortaleciendo la red académica de la ciudad, promoviendo alianzas estratégicas y mejorando la calidad de los programas ofertados.

La continuidad del programa Jóvenes a la E requiere la asignación y sostenimiento de recursos financieros adecuados, que garanticen su ampliación y sostenibilidad en el tiempo. La demanda creciente de cupos y apoyos evidencia el reconocimiento ciudadano hacia el programa y su eficacia como política pública. Destinar recursos a esta estrategia no solo representa una inversión en la educación, sino también en la transformación social y económica de Bogotá, al potenciar el talento joven que constituye el motor del desarrollo distrital.

Inversión 2. La U en Tu Colegio

La estrategia La U en Tu Colegio, ha fortalecido la articulación entre la educación media y la educación superior, promoviendo la equidad en el acceso a programas técnicos profesionales para jóvenes de instituciones educativas distritales. Gracias a su enfoque de acompañamiento integral, el programa ha permitido que los estudiantes reconozcan sus intereses, aptitudes y valores, orientando sus decisiones ocupacionales con base en las oportunidades reales del mercado laboral. Este proceso fomenta la continuidad educativa y la construcción de proyectos de vida coherentes con las aspiraciones personales y profesionales de cada beneficiario, generando condiciones que favorecen la movilidad social y la empleabilidad.

Se llevó a cabo la Cohorte 2, con una matrícula inicial de 995 beneficiarios distribuidos en siete programas técnicos profesionales. Durante dos años, los estudiantes cursaron cuatro semestres formativos, proceso que a la fecha con la graduación de 795 estudiantes pertenecientes a 21 IED

Cuadro 61
Impacto Social
Proyecto 8138
Corte 30 de septiembre 2025

| Nro. | Inversión ejecutada | Nro de personas beneficiadas* | Descripción población beneficiada | Número empleos Directos generados | Número empleos Indirectos generados |
|------|---------------------|--|--|-----------------------------------|--|
| 3 | Talento Capital | Se han ofertado 7.966 cupos** de formación de ciclo corto. | Jóvenes y adultos con potencial de desarrollo en competencias. | 20 | Aproximadamente 70 personas a través de la contratación con los operadores de formación. |
| | | Con esta oferta a septiembre se han beneficiado a 5.289 personas | Jóvenes y adultos con competencias consolidadas. | | |
| | | De estas, 5.174 personas son únicas. | Jóvenes con oportunidades | | |

* Beneficiarios reportados de las Tercera, Cuarta y Quinta Convocatorias de Talento Capital Formación.

** Incluye oferta de cupos de la Sexta Convocatoria de Talento Capital Formación.

Fuente: Gerencia Educación Posmedia. Programa Talento Capital Formación. Corte septiembre 2025.

Inversión 3. Talento Capital Formación

La inversión realizada a través del programa Talento Capital Formación representa una acción estratégica del Distrito para aportar al cierre de brechas de talento humano. Esta iniciativa se desarrolla mediante el fortalecimiento y certificación de habilidades, conocimientos y competencias a través de cursos de formación de ciclo corto, en el marco de la educación informal. Con ello, se busca mejorar el perfil ocupacional de la población y facilitar su acceso a mejores oportunidades laborales.

El desarrollo del programa se enmarca en el cumplimiento de la misionalidad, así como en convenios y alianzas con diversos actores del sector público, privado y académico, buscando maximizar el impacto sobre la población de Bogotá.

Así entonces, el programa se basa en cinco principios fundamentales que amplifican su impacto:

- **Inclusión:** Priorización de poblaciones excluidas, brindándoles herramientas para mejorar su calidad de vida.
- **Cooperación:** Articulación de esfuerzos financieros, técnicos y operativos entre actores públicos, privados, académicos y sociales.
- **Formación integral:** Desarrollo de competencias técnicas, habilidades socioemocionales, bilingüismo y certificaciones.
- **Calidad:** Formación pertinente y de alto nivel pedagógico, a través de instituciones con experiencia comprobada.
- **Pertinencia:** Enfoque en sectores con alta demanda laboral y potencial de crecimiento, asegurando un retorno significativo de la inversión en formación.

Actualmente, el programa se ejecuta a través de las siguientes convocatorias vigentes:

- TCF 3: Dirigida al sector de Industrias Creativas Digitales.
- TCF 4: Enfocada en el desarrollo de habilidades digitales para jóvenes, en el marco de la estrategia Jóvenes con Oportunidades.
- TCF 5: Orientada a la enseñanza del idioma inglés.
- TCF 6: Destinada al fortalecimiento de competencias en los sectores BPO, Salud y Cuidado, Belleza y Cosmetología.

Bajo estas convocatorias, a corte al 30 de septiembre de 2025, se han ofertado un total de 7.966 cupos, de los cuales 5.289 personas se han beneficiado y 5.174 son personas únicas (es decir, personas contadas una única vez). La distribución por grupo poblacional es la siguiente:

- 39,31% corresponde a participantes de la ruta de *Jóvenes con Oportunidades*.
- 34,31% corresponde a jóvenes en general.
- 26,38% corresponde a población adulta.

Estas convocatorias han sido diseñadas a partir de necesidades identificadas en distintos sectores económicos, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las personas beneficiarias, asegurando una oferta formativa pertinente y alineada con las dinámicas del mercado laboral.

Las convocatorias TCF 4 y TCF 6 se encuentran especialmente dirigidas a la población que hace parte de la Estrategia Distrital de Jóvenes con Oportunidades entre los 14 y 28 años en condiciones de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, residentes en Bogotá D.C, reforzando el carácter inclusivo y focalizado del programa.

La articulación con el Servicio Jóvenes con Oportunidades, la cual es una estrategia enmarcada en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", alineada con el objetivo estratégico No. 2: "Bogotá confía en su bienestar", específicamente en el Programa 12: "Bogotá cuida a su gente", que establece como meta beneficiar a 40.000 jóvenes mediante una ruta de inclusión social y productiva con enfoque diferencial y de género.

El impacto social del programa se evidencia en la generación de trayectorias educativas pertinentes, que responden tanto a las expectativas de los jóvenes como a las necesidades reales del sector productivo, priorizando ocupaciones estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad. Esta pertinencia permite una mejor conexión entre la formación recibida y las oportunidades reales de inserción y permanencia laboral, fortaleciendo así el vínculo entre educación y empleo.

Finalmente, es importante resaltar que, a través de estas acciones, el programa no solo impulsa el desarrollo de habilidades y conocimientos individuales, sino que también facilita acciones concretas de tránsito efectivo entre la formación y el mercado laboral, generando

condiciones para una inclusión social y productiva más equitativa y sostenible en el Distrito Capital.

V. PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL

En el marco del Acuerdo Distrital 719 del 26 de septiembre de 2018, que estableció los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, la Administración Distrital materializó estos principios mediante la expedición del Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024. La programación presupuestal para la vigencia 2026 se estructura conforme a las directrices técnicas contenidas en la Circular Externa Conjunta SDH-000006 de 2025, que establece los lineamientos específicos de programación y cierre presupuestal, garantizando la implementación efectiva de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público bajo los criterios y principios de eficiencia, eficacia, economía, planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.

La Circular SDH-000002 de 2025 instruye específicamente a las entidades distritales sobre la formulación e implementación de Planes de Austeridad orientados a la disminución sistemática de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2026, garantizando la programación de recursos estrictamente necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de la misionalidad institucional. Estos planes incorporan las medidas del Decreto 062 de 2024, estableciendo procedimientos operativos para la abstención de renovar o adquirir dispositivos de telefonía móvil y planes de conectividad, la suspensión de contratos de publicidad y material publicitario, la priorización de encuentros virtuales y la coordinación intersectorial para capacitaciones, reducción de OPS, entre otras estrategias encaminadas al cumplimiento misional y a la política pública sobre el buen uso de los recursos en situaciones de limitaciones fiscales, configurando un marco presupuestal 2026 técnicamente orientado por criterios de racionalización del gasto.

Conforme a los lineamientos normativos, la implementación de las medidas de austeridad en el Distrito Capital se materializa a través de dos enfoques metodológicos complementarios que garantizan la optimización integral de los recursos públicos:

- El primer enfoque se desarrolla desde el ejercicio de programación presupuestal, donde los criterios de austeridad se incorporan técnicamente en las etapas de formulación del anteproyecto de presupuesto anual del Distrito, estableciendo techos presupuestales diferenciados, priorizaciones de gasto y asignaciones condicionadas que reflejan los principios de racionalización desde la planificación misma del gasto público. Esta programación estratégica permite que las medidas de eficiencia y contención se estructuren como parámetros técnicos vinculantes

para todas las entidades distritales, configurando un marco presupuestal que incorpora la austeridad como criterio rector de asignación de recursos.

- El segundo enfoque se ejecuta durante la fase de ejecución presupuestal, donde los centros gestores del Distrito ejercen su autonomía administrativa para implementar decisiones específicas de racionalización del gasto, optimización de procesos y reorientación de recursos hacia actividades misionales prioritarias.

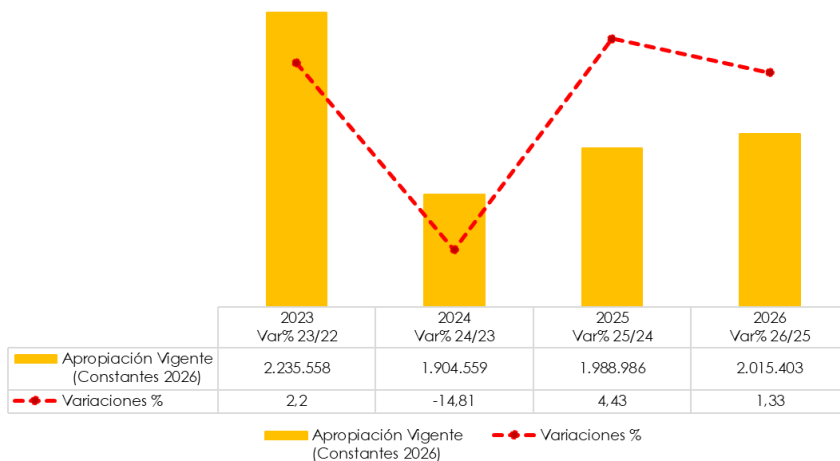
Esta dualidad metodológica asegura que la austeridad no se limite únicamente a restricciones presupuestales previas, sino que se consolide como una práctica administrativa permanente que permite a cada entidad distrital, dentro de su marco de competencias y compromisos institucionales, adoptar medidas adicionales de eficiencia que maximicen el impacto de los recursos asignados. La articulación de ambos enfoques genera un sistema integral de gestión austera que opera tanto en la planificación como en la ejecución, garantizando que los principios de economía, eficiencia y eficacia se materialicen en todas las fases del ciclo presupuestal distrital.

Dado lo anterior, se reflejará por agrupación de centros gestores de la administración central y establecimientos públicos exceptuando los entes de control y ente universitario autónomo, desde el punto de vista de apropiación vigente y de las variaciones surgidas desde el proceso de implementación de austeridad, las tendencias y ajustes logrados en la gestión presupuestal, así como en la programación y estandarización de rubros presupuestales detallados para austeridad, enmarcados en el Decreto 062 de 2024:

- Artículo 6:

Gráfico 27

Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y cálculos propios
DDP proyectados para la vigencia 2026 según lineamientos de austeridad para el proceso de programación.

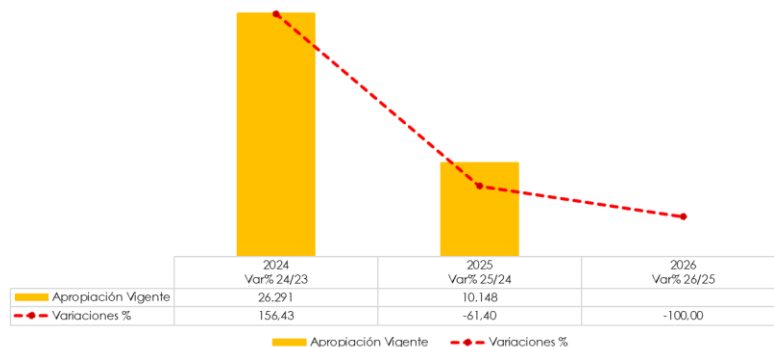
En la implementación de la política de austeridad el gasto en Contratos de Prestación de Servicios (CPS) ha sido mediante una rigurosa evaluación costo-beneficio que maximiza el retorno de cada inversión pública. Esta estrategia implementa un análisis sistemático para la redistribución eficiente del talento humano, eliminando duplicidades y garantizando el cumplimiento misional con recursos optimizados. El modelo actual fortalece los mecanismos de control en la planificación contractual mientras transforma procesos internos, reduciendo significativamente la dependencia de contratación externa sin comprometer la calidad del servicio.

La administración distrital prioriza procesos meritocráticos para cubrir vacantes en planta, disminuyendo estratégicamente la contratación externa mediante una asignación eficiente de funciones al personal de carrera. Este enfoque se fundamenta en un diagnóstico preciso de necesidades institucionales alineadas con las metas del Plan Estratégico y los proyectos de inversión prioritarios. La implementación de metodologías colaborativas y herramientas digitales potencia actualmente la gestión contractual, generando mayor valor público con inversión optimizada y consolidando un modelo de administración que combina austeridad con eficiencia operacional.

Como consecuencia directa de estas medidas de optimización, la senda de asignaciones presupuestales en términos constantes mantiene incrementos controlados, registrando a corte de 30 de agosto de 2025 un aumento contenido de 4.43% en términos reales. La implementación efectiva de las políticas de austeridad impacta positivamente la programación presupuestal 2026, con una reducción estratégica de 3 puntos básicos frente a la expansión máxima prevista de 4.52%, porcentaje que corresponde a la inflación proyectada al cierre de la vigencia 2025.

- Artículo 9:

Gráfico 28
Compensación por vacaciones (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O211010300102 - O231010300102)

La política de austeridad distrital establece controles administrativos rigurosos que garanticen el cumplimiento efectivo de la programación de vacaciones, eliminando la compensación monetaria de estos períodos excepto en casos de desvinculación laboral. Este modelo de gestión implementa un seguimiento permanente que previene la acumulación de períodos vacacionales, mientras desarrolla estrategias de sensibilización que posicionan el descanso oportuno como elemento fundamental para el bienestar laboral y la productividad institucional. La administración distrital prioriza la planificación estratégica del capital humano mediante programaciones anuales que reducen sistemáticamente la capitalización de períodos acumulados.

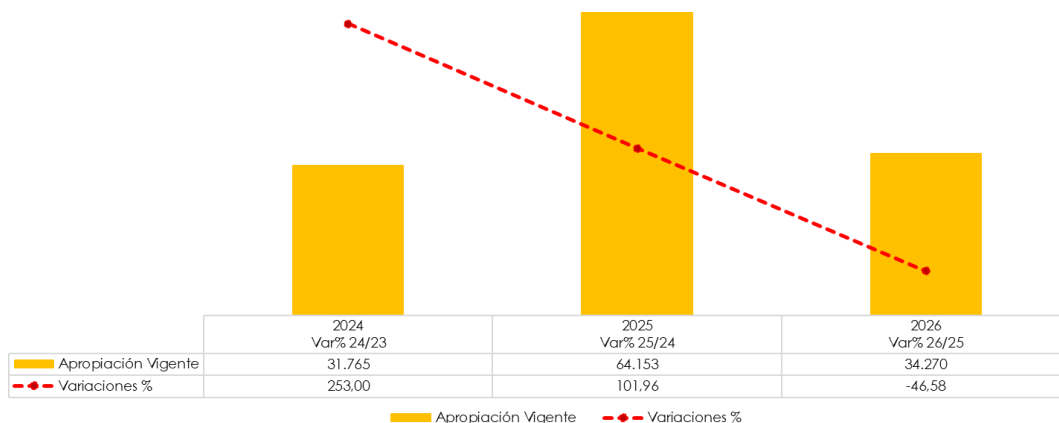
El enfoque actual consolida un trabajo articulado con el nivel directivo para garantizar el disfrute oportuno de vacaciones, promoviendo una cultura organizacional donde estos períodos se programan y disfrutan dentro de la vigencia correspondiente sin afectar la continuidad del servicio público. Esta implementación refuerza el compromiso institucional con el bienestar de los servidores públicos mientras optimiza los recursos presupuestales, evitando la generación de pasivos laborales por conceptos de compensación y consolidando una administración que balancea eficientemente la salud organizacional con la disciplina fiscal.

Los resultados de esta estrategia se evidencian claramente en las cifras que tras un incremento estacional por cambios de gobierno del 156,43% entre 2023-2024, registra una significativa reducción del 61,40% para 2025, proyectando la eliminación total de este rubro para 2026. Esta tendencia demuestra la efectividad de las políticas implementadas, que no solo generan ahorros sustanciales al presupuesto distrital, sino que promueven un modelo de gestión que prioriza el bienestar laboral y la optimización de recursos públicos.

- Artículo 17:

Gráfico 29

Adquisición de vehículos y maquinaria (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



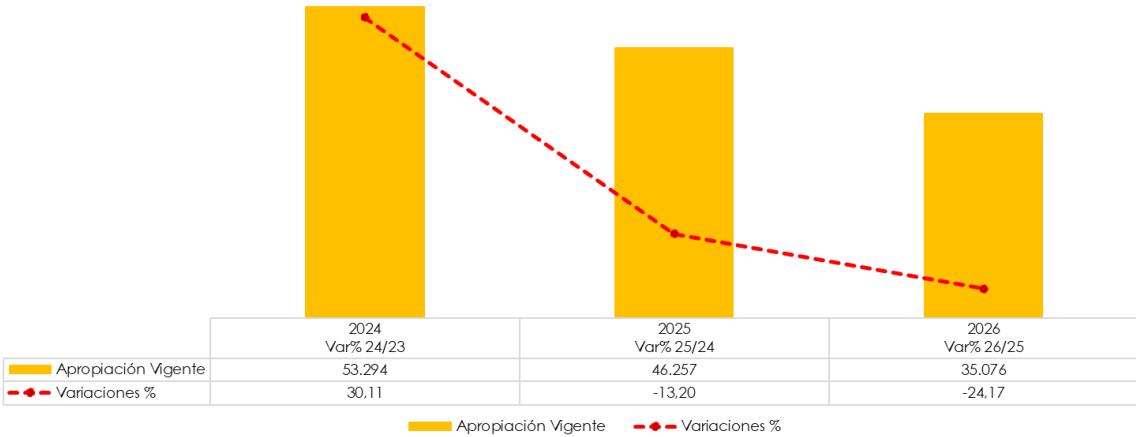
Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O23201010030701).

La política de austeridad distrital implementa un modelo integral para la gestión del parque automotor que maximiza la eficiencia y sostenibilidad de los vehículos existentes mediante programas de mantenimiento preventivo y uso racional. Este enfoque incorpora mecanismos innovadores de renovación a través de permutas estratégicas que evitan costos directos de adquisición mientras garantizan el cumplimiento de estándares ambientales vigentes. La administración distrital establece controles rigurosos sobre nuevas adquisiciones, autorizándolas exclusivamente cuando responden a necesidades operativas críticas y bajo criterios estrictos de funcionalidad, eficiencia energética y costo-beneficio. Esta visión se complementa con estrategias de movilidad que optimizan el uso compartido de recursos existentes, consolidando una flota racional que responde efectivamente a las necesidades de servicio.

Los resultados de esta estrategia se reflejan tras un necesario período de inversión para modernización que registró incrementos del 253% (2023-2024) y 101,96% (2024-2025), se proyecta una significativa reducción del 46,58% para 2026, situando el presupuesto en 34.270 millones. Esta disminución estratégica evidencia la consolidación de un parque automotor eficiente que, habiendo superado su fase crítica de renovación, permite ahora observar los beneficios de la inversión realizada mediante menores costos de mantenimiento y mayor eficiencia operacional.

- Artículo 15:

Gráfico 30
Telefonía (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O21202020080484131 - O23202020080484131 - O21202020080484120 - O23202020080484120 - O21202020080484150 - O23202020080484150 - O2120202008048422 - O2320202008048422 - O21202020080484210 - O23202020080484210 - O21202020080484222 - O23202020080484222 - O21202020080484290 - O23202020080484290 - O212020200884190 - O232020200884190).

La política de austeridad distrital implementa un modelo integral de optimización del gasto en telefonía mediante un riguroso análisis comparativo de proveedores que identifica oportunidades concretas de reducción de costos. Este enfoque estratégico incorpora procesos sistemáticos de negociación con operadores para obtener tarifas preferenciales,

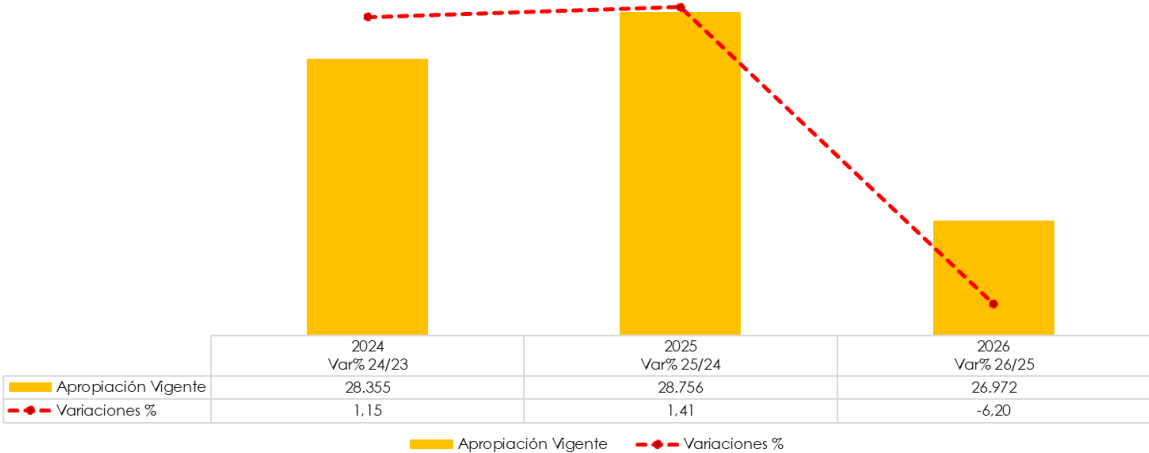
priorizando planes básicos que satisfacen efectivamente las necesidades operacionales sin incurrir en servicios innecesarios. La administración distrital ejecuta mecanismos robustos de control sobre el uso de telefonía fija y móvil, realizando la cancelación inmediata de líneas redundantes y reduciendo estratégicamente el número de terminales en los nuevos contratos.

El modelo actual transforma la infraestructura de comunicaciones mediante la implementación acelerada de telefonía IP (VoIP) que reemplaza progresivamente los sistemas tradicionales, complementándose con el uso intensivo de plataformas digitales como Microsoft Teams para comunicaciones internas y externas. La administración distrital realiza inventarios periódicos y monitoreo de tráfico que optimizan la asignación de recursos, eliminando la adquisición de nuevos dispositivos móviles para funcionarios y desarrollando campañas de sensibilización sobre el uso racional de los servicios. Este enfoque mantiene estratégicamente las líneas móviles para servicios críticos como seguridad, emergencias y atención ciudadana, estableciendo criterios técnicos para la asignación de recursos según necesidades estrictamente misionales y no jerárquicas.

Los resultados de esta estrategia integral se evidencian claramente en la evolución presupuestal reflejando un incremento inicial del 30,11% en 2024, registra una sostenida tendencia decreciente con reducciones del 13,20% en 2025 y una proyección aún más significativa del 24,17% para 2026, situando el presupuesto en 35.076 millones. Esta contundente disminución refleja el éxito de la transformación digital de las comunicaciones distritales, generando ahorros estructurales que se intensificarán en próximas vigencias mientras se mantiene y mejora la calidad y alcance de los servicios de comunicación institucional.

- Artículo 23:

Gráfico 31
Servicios públicos (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O21202020080686312 - O21202020080686320 - O21202020080686330 - O21202020090494110 - O21202020090494229 - O21202020090494231 - O21202020090494239).

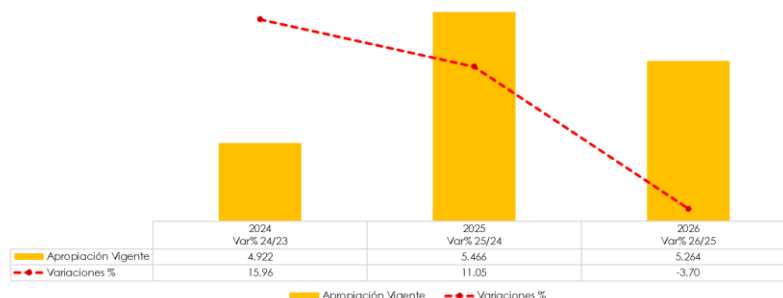
La política de austeridad distrital implementa un modelo integral de gestión de servicios públicos mediante campañas sistemáticas de sensibilización que transforman los hábitos de consumo institucional de agua y energía. Este enfoque se fortalece con programas estructurados de capacitación en gestión ambiental y la distribución estratégica de material informativo sobre buenas prácticas, complementados con un riguroso seguimiento de consumos y facturas que identifica oportunidades concretas de optimización. La administración distrital ejecuta inspecciones periódicas que detectan y corrigen proactivamente fugas en instalaciones hidráulicas y anomalías eléctricas, implementando simultáneamente un sistema de alertas tempranas que responde inmediatamente ante variaciones atípicas en los patrones de consumo, consolidando una cultura institucional de responsabilidad ambiental y eficiencia presupuestal.

El modelo actual potencia la implementación de tecnologías eficientes mediante sistemas innovadores de ahorro hídrico como captación de aguas pluviales y grifería de bajo consumo, optimizando simultáneamente el uso de equipos eléctricos y adoptando progresivamente sistemas de energía renovable. La administración distrital desarrolla planes rigurosos de mantenimiento preventivo y correctivo que minimizan el desperdicio de recursos, complementados con programas robustos de separación y reciclaje que promueven activamente el uso de materiales reutilizables. Esta estrategia integral se alinea perfectamente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), implementando acciones concretas para la racionalización de servicios públicos que generan simultáneamente beneficios ambientales y presupuestales, consolidando un modelo de administración pública sostenible.

Los resultados de esta transformación en la gestión de recursos se evidencian en la evolución presupuestal en el comportamiento contenido con incrementos mínimos del 1,15% en 2024 y 1,41% en 2025 (muy por debajo de la inflación del período), proyecta una significativa reducción del 6,20% para 2026, situando el presupuesto en 26.972 millones. Esta tendencia decreciente refleja el impacto acumulativo de las medidas implementadas, que comienzan a generar ahorros estructurales mientras las entidades mantienen niveles óptimos de operación con menor consumo de recursos.

- Artículo 14:

Gráfico 32
Fondos educativos (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O21202020090292511 - O23202020090292511 - O21202020090292512 - O23202020090292512 - O21202020090292521 - O23202020090292521 - O21202020090292522 - O23202020090292522).

La política de austeridad distrital implementa un modelo eficiente de administración centralizada de los fondos educativos FRADEC y FEDHE a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), generando economías de escala que maximizan el impacto de los recursos asignados. Este enfoque estratégico optimiza los procesos operativos mientras incentiva activamente la participación de los servidores públicos en ambos fondos: FRADEC, que fortalece las competencias profesionales de los funcionarios mediante programas de formación continua, y FEDHE, que apoya el desarrollo académico de sus hijos, consolidando un modelo integral de bienestar laboral. La administración distrital reconoce estas inversiones como fundamentales para la profesionalización del servicio público y la retención del talento humano, logrando simultáneamente eficiencias administrativas que permiten destinar mayores recursos a los beneficiarios finales.

Los resultados de este modelo de gestión se reflejan, que tras un período estratégico de fortalecimiento con incrementos del 15,96% en 2024 y 11,05% en 2025 para ampliar la cobertura y calidad de los programas educativos, proyecta ahora un ajuste técnico del 3,70% para 2026, situando el presupuesto en 5.264 millones. Esta racionalización representa la consolidación de un sistema que, habiendo alcanzado niveles óptimos de cobertura, puede ahora generar eficiencias administrativas sin afectar la calidad de los beneficios otorgados.

Cuadro 62
Artículos austeridad (Decreto 062 del 2024 – Cifras en millones de pesos constantes al año 2026)

| Artículos austeridad (Dec 062) | 2024 | 2025 | 2026 | Var % 24/23 | Var % 25/24 | Var % 26/25 |
|--|---------|---------|---------|----------------|----------------|----------------|
| Artículo 8 - Viáticos y gastos de viaje. | 1.407 | 1.536 | 1.087 | -16,53 | 9,16 | -29,24 |
| Artículo 19 - Publicidad distrital. | 2.376 | 3.791 | 3.458 | -23,28 | 59,56 | -8,80 |
| Artículo 22 - Suscripciones. | 9.368 | 10.358 | 11.017 | 6,48 | 10,57 | 6,36 |
| Artículo 13 - Eventos y conmemoraciones. | 763 | 877 | 990 | -13,47 | 14,96 | 12,84 |
| Artículo 7 - Horas extras, dominicales y festivos. | 103.366 | 113.327 | 136.561 | 5,73 | 9,64 | 20,50 |
| Artículo 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresió | 3.083 | 3.067 | 3.918 | -18,86 | -0,50 | 27,74 |
| Artículo 16 - Vehículos oficiales. | 30.442 | 17.098 | 22.500 | 39,27 | -43,83 | 31,60 |
| Artículo 10 - Bono navideño. | 2.069 | 3.078 | 4.108 | -45,09 | 48,78 | 33,47 |
| Artículo 12 - Bienestar. | 11.153 | 11.840 | 16.043 | -4,67 | 6,16 | 35,50 |
| Artículo 11 - Capacitación. | 3.720 | 5.380 | 7.313 | -6,98 | 44,61 | 35,93 |

Aunado a lo anterior para los artículos 8 – Viáticos y gastos de viaje, 19 – Publicidad, 22 - Suscripciones, 13 - Eventos y conmemoraciones, 7 - Horas extras, dominicales y festivos, 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión, 16 - Vehículos oficiales, 10 - Bono navideño, 12 – Bienestar y 11 – Capacitación, podemos resaltar de manera global sobre el análisis

propuesto de las apropiaciones vigentes demuestra la efectiva implementación del Decreto 062 de 2024, que ha permitido establecer una sólida base de austeridad fiscal durante el primer año.

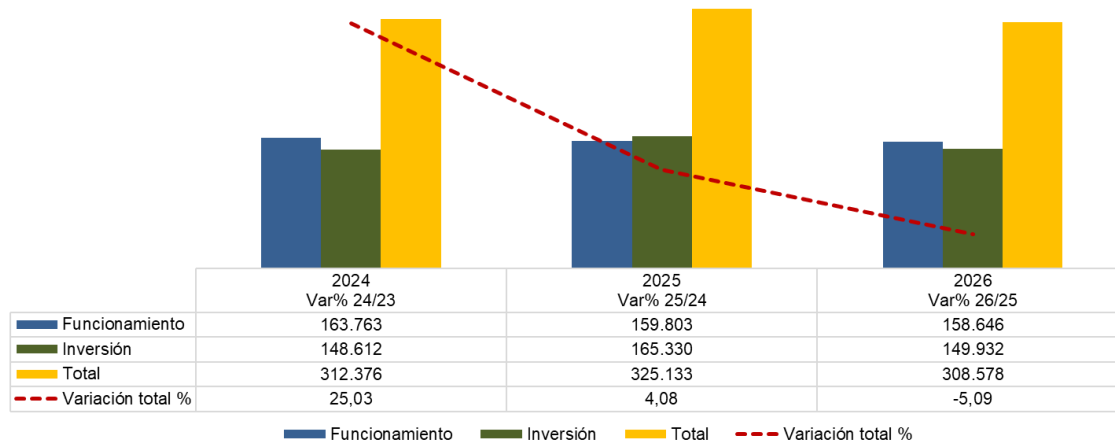
La Administración Distrital implementa estrategias integrales de racionalización de viáticos y gastos de viaje junto con un modelo innovador de comunicación pública digital, priorizando comisiones esenciales y canales digitales costo-eficientes mientras potencia la participación virtual y las alianzas estratégicas. Estos esfuerzos han generado resultados contundentes con reducciones significativas del 16,53% y 23,28% respectivamente en 2024, adaptaciones estratégicas durante 2025, y proyecciones optimistas para 2026 con disminuciones del 29,24% en viáticos y 8,80% en comunicaciones, consolidando un modelo de gestión que equilibra efectivamente las necesidades institucionales con la disciplina presupuestal mediante tecnologías digitales y una cultura organizacional orientada a la eficiencia.

De igual forma, los datos evidencian una contundente fase inicial de contención presupuestal en 2024, con significativas reducciones en rubros clave como "Bono navideño" (-45,09%), "Fotocopiado e impresión" (-18,86%) y "Eventos y conmemoraciones" (-13,47%). Esta disciplina fiscal ha generado ahorros sustanciales que ahora permiten una planificación más estratégica para las vigencias futuras, manteniendo un crecimiento controlado y alineado con los objetivos de desarrollo institucional.

La programación para 2026 refleja una administración inteligente de los recursos que, tras dos años de rigurosa austeridad, permite una reinversión planificada en áreas prioritarias para el fortalecimiento institucional. Destaca especialmente la gestión del rubro "Vehículos oficiales", que tras lograr una ejemplar reducción del 43,83% en 2025, contempla una actualización necesaria pero controlada del 31,60% para 2026, garantizando la modernización de la flota con criterios de eficiencia y sostenibilidad. Similar estrategia se observa en "Capacitación" y "Bienestar", donde el incremento representa una inversión estratégica en el capital humano de la entidad, fundamental para mantener los niveles de productividad y servicio tras periodos de restricción.

Los resultados más destacables de esta política de austeridad progresiva se evidencian en rubros como "Suscripciones", con un incremento moderado de solo 6,36% para 2026, y "Eventos y conmemoraciones" con un 12,84%, demostrando que es posible mantener operaciones eficientes con crecimientos controlados. Esta administración responsable del gasto público ha permitido establecer un balance óptimo entre austeridad fiscal y necesidades operativas, consolidando un modelo de gestión presupuestal que garantiza tanto la sostenibilidad financiera como el cumplimiento de los objetivos misionales. Los patrones de crecimiento para 2026 representan, no un alejamiento de la austeridad, sino la consolidación de una política de asignación estratégica de recursos que prioriza la eficiencia y la generación de valor público en el marco del Decreto 062 de 2024.

Gráfico 33
Total, política austeridad artículos 7 al 23 del Decreto 062 del 2024 Administración central y establecimientos públicos (Cifras en millones de pesos constantes al año 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales. Se exceptúa artículo 6.

El presupuesto del nivel central y establecimientos públicos exceptuando entes de control y ente autónomo universitario, evidencia una transformación estructural en el manejo de recursos públicos, reflejada en la evolución de los gastos de funcionamiento que, tras un necesario ajuste del 14,1% en 2024, inicia una consistente tendencia decreciente con reducciones del 2,4% en 2025 y 0,7% proyectada para 2026, consolidando un modelo de administración que optimiza progresivamente los recursos operativos sin afectar la capacidad institucional. Paralelamente, la inversión estratégica registra un significativo incremento del 39,8% en 2024 y 11,2% en 2025, seguido de una racionalización proyectada del 9,3% para 2026, demostrando un enfoque que prioriza inicialmente el fortalecimiento de programas transformadores para posteriormente cosechar eficiencias operativas, culminando en una reducción global del presupuesto del 5,09% para 2026 que sitúa el gasto total por debajo de los niveles de 2024.

Esta evolución presupuestal se fundamenta en directrices concretas como la Circular Externa No. SDH-000002, que estableció objetivos específicos de ahorro para la vigencia 2025: mínimo 1% en el agregado "Adquisición de Bienes y Servicios" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y 5% en proyectos de fortalecimiento institucional o sus equivalentes en el presupuesto de Gastos de Inversión. Como resultado de este mandato, las entidades y organismos distritales, exceptuando el ente universitario autónomo y los organismos de control, expidieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respaldaron un Plan de Austeridad 2025 con ahorros consolidados de \$48 mil millones (\$6 mil millones en funcionamiento y \$42 mil millones en inversión), recursos que significativamente podían ser reorientados por cada entidad para fortalecer sus proyectos misionales prioritarios o en su defecto se convertirán en ahorros que podrían ser objeto de una reducción presupuestal que se proponga al cierre de la presente vigencia.

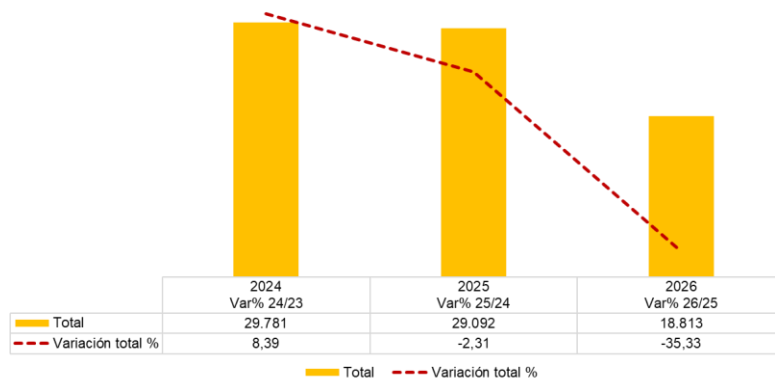
Es por esto por lo que las estrategias han consolidado un modelo de gestión pública que balancea efectivamente la austeridad con el desarrollo estratégico, implementando sistemáticamente los controles administrativos contemplados en el Decreto 062 sobre compensación de vacaciones, adquisición de vehículos, viáticos, telefonía, publicidad, servicios públicos y fondos educativos. Los resultados proyectados para 2026, con un presupuesto total de 308.578 millones, representan un hito en la optimización del gasto público, reflejando la madurez de iniciativas que generan ahorros estructurales mientras mantienen la calidad de los servicios y potencian simultáneamente la capacidad de inversión distrital, demostrando que la austeridad bien implementada no constituye un recorte indiscriminado sino una redefinición estratégica que maximiza el valor público generado con cada peso invertido.

La Administración Distrital consolida un modelo integral de gestión presupuestal que establece la programación como punto de partida estratégico para el seguimiento riguroso de las políticas de austeridad en la administración central y establecimientos públicos. Este enfoque sistemático prioriza el seguimiento, control y rendición de cuentas transparente de todas las medidas implementadas, garantizando que los centros gestores apliquen efectivamente las acciones de eficiencia en su operación cotidiana. Los resultados obtenidos, detallados a lo largo de este documento, se complementan con informes semestrales presentados por cada sector ante el Concejo de Bogotá en cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018, estableciendo un mecanismo robusto de control institucional y ciudadano que fortalece la confianza en la administración de recursos públicos.

Consciente de los avances significativos logrados y los desafíos pendientes, la Administración Distrital intensificará la implementación de medidas y controles para optimizar el gasto público, con especial énfasis en aquellas áreas que aún no presentan variaciones específicas de ahorro, aplicando criterios de priorización basados en impacto presupuestal y potencial de eficiencia. Este compromiso sostenido con la austeridad no representa simplemente un ejercicio de contención del gasto, sino una transformación estructural en la cultura institucional que promueve la innovación en procesos administrativos, la adopción de tecnologías eficientes y el uso estratégico de recursos. El modelo implementado demuestra que es posible armonizar efectivamente la disciplina presupuestal con la calidad en la prestación de servicios públicos, generando valor social y ambiental mientras se optimiza cada peso del presupuesto distrital.

Gráfico 34

Total, política austeridad artículos 7 al 23 del Decreto 062 del 2024 Entes de control y ente autónomo universitario (Cifras en millones de pesos constantes al año 2026).



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales. Se exceptúa artículo 6.

Por último, se resalta desde el ejercicio de programación y la tendencia a la baja que presenta los entes de control (Concejo de Bogotá, Contraloría, Personería, Veeduría Distrital) y el ente autónomo universitario Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, desde su autonomía han desarrollado sus propios esquemas sobre austeridad y transparencia del gasto público reflejado en la tendencia a la baja en términos reales de 2.31% para la vigencia 2025 hasta un proceso de priorización de recursos reflejado en un esfuerzo de 35.33% para la vigencia 2026.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” en su artículo 234.1 del Acuerdo 927 de 2024, la secretaria de Hacienda – Dirección de Presupuesto Distrital pone a disposición el Plan de Austeridad Distrital formulado para los periodos 2025 a 2027, en la página web del observatorio fiscal del distrito para consulta de los ciudadanos y demás partes interesadas, a través del siguiente enlace web:

<https://observatoriofiscal.shd.gov.co/indicadores/calidaddelgasto>

VI. INFORMACIÓN JUVENTUD, VÍCTIMAS Y OTROS TEMAS

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”, la Administración Distrital en observancia de las normas que se indican a continuación, presenta las acciones encaminadas a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, Juventud y Víctimas del Conflicto Armado; también incluye las inversiones a realizar para enfrentar la Gestión del Cambio Climático y continuar avanzando en un Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable, los Presupuestos Participativos, el seguimiento a los indicadores más representativos de los Productos, Metas y Resultados (PMR) alcanzados y proyectados por las entidades distritales y finalmente los resultados de la marcación en los Trazadores Presupuestales.

- Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”.
- Ley 1804 de 2016, “*Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*”.

- Ley 1955 de 2019, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”* *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, modifica la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033” (CONPES 27 del 2023).
- Ley 1448 de 2011, *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2078 de 2021, *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia”*.
- Ley 2343 de 2023, *“Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”*.
- Ley 1523 de 2012, *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 546 de 2013, *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*.
- Política Pública de Acción Climática 2023-2050. (CONPES 31 del 2023).
- Ley Estatutaria 1622 de 2013, *“Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1885 de 2018, *“Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*.
- Documento CONPES D.C. 08 de 2019, *“Política Pública Distrital de Juventud 2019 - 2030”*.
- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 470 de 2024, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, Artículo 37. Informe de Productos, Metas y Resultados -PMR.*
- Acuerdo 878 de 2023, *“Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, artículo 56 y párrafos 2 y 3 del artículo 59. Contenido de los Planes de Desarrollo Local.*
- Decreto 495 de 2023, *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 en relación con la implementación de los Presupuestos Participativos para la ejecución de los Planes de Desarrollo de los Fondos de Desarrollo Local”*
- Circular de la Secretaría Técnica del CONFIS N° 04 de julio de 2024, *“Lineamientos de Política para las Líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos”*.

- Circular Conjunta 022 de septiembre de 2024, “Ruta metodológica para la implementación de los Presupuestos Participativos durante la vigencia 2024, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación, Gobierno y el Instituto de la Participación y Acción Comunal IDEPAC.
- Acuerdo 927 del 2024, establece en el Artículo 268: “Trazador Presupuestal. La Secretaría Distrital de Hacienda, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, definirán los trazadores necesarios para el seguimiento a políticas transversales tales como la de equidad de género, niñez, jóvenes, población con discapacidad, cultura ciudadana, grupos étnicos, construcción de paz y los demás que se definan, así como la metodología para su reporte y consolidación. (...).Al respecto, se presentan siete (7) informes correspondientes a los Trazadores Presupuestales de i) Igualdad y Equidad de Género - TPIEG, ii) Grupos Étnicos - TPGE, iii) Población con Discapacidad Desarrollo de capacidades e inclusión social de la población con discapacidad - TPPD, iv) Cultura Ciudadana - TPCC, v) Juventud – TPJ, vi) Construcción de Paz TPCP y viii) primera infancia, infancia y adolescencia, los cuales reflejan la marcación y el avance del cumplimiento de las Políticas Públicas con corte a 30 de junio 2025.
- Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, incorporó acciones relacionadas con la infancia y la adolescencia en sus artículos 4, 77, 106, 131, 138, 143, 202, 203, 214 y 215 y en el artículo 348, crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz y en el Artículo 361, la Metodología para la creación e implementación de Trazadores Presupuestales.
- Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

VII. PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2026 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

El Presupuesto Anual de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2026, asciende a \$40.400.133 millones:

Cuadro 63
Presupuesto Anual 2026 - Ingresos y Gastos
(Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto 2026 |
|-----------------------------------|---------------------|
| TOTAL RENTAS E INGRESOS | 40.400.133 |
| Ingresos Corrientes | 28.665.305 |
| Recursos de Capital | 11.734.828 |
| TOTAL GASTOS E INVERSIONES | 40.400.133 |
| Gastos de Funcionamiento | 5.267.200 |
| Servicio de la Deuda | 2.567.541 |
| Inversión | 32.565.393 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

A continuación, se presenta la distribución porcentual de los recursos que financian el Presupuesto Anual 2026. Del total, el 89,1% es aportado por la Administración Central, mientras que el 10,9% proviene de los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital.

En cuanto a la ejecución del gasto, el 89,1% corresponde a las entidades de la Administración Central y el 10,9% restante a los Establecimientos Públicos:

Cuadro 64
Presupuesto Anual 2026 - Ingresos y Gastos
(Millones de \$)

| Concepto | Presupuesto 2026 | Part % |
|-----------------------------------|-------------------|--------------|
| TOTAL RENTAS E INGRESOS | 40.400.133 | |
| Administración Central | 35.979.923 | 89,1% |
| Ingresos Corrientes | 25.890.350 | 64,1% |
| Recursos de Capital | 10.089.573 | 25,0% |
| Establecimientos Públicos | 4.420.210 | 10,9% |
| Ingresos Corrientes | 2.774.955 | 6,9% |
| Recursos de Capital | 1.645.255 | 4,1% |
| TOTAL GASTOS E INVERSIONES | 40.400.133 | |
| Administración Central | 35.979.923 | 89,1% |
| Gastos de Funcionamiento | 4.671.376 | 11,6% |
| Servicio de la Deuda | 2.561.776 | 6,3% |
| Inversión | 28.746.771 | 71,2% |
| Establecimientos Públicos | 4.420.210 | 10,9% |
| Gastos de Funcionamiento | 595.824 | 1,5% |
| Servicio de la Deuda | 5.764 | 0,0% |
| Inversión | 3.818.622 | 9,5% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

|

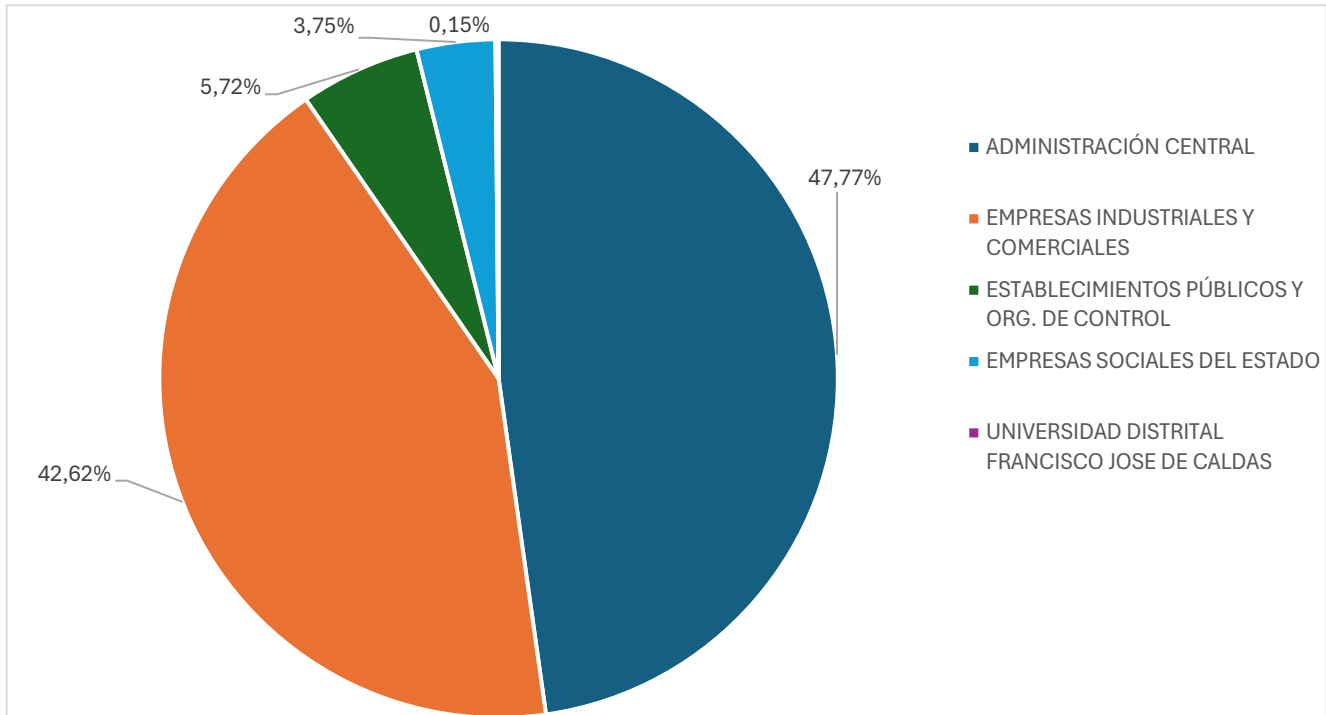
Presupuesto General del Distrito Capital 2026

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
DISTRITO CAPITAL 2026



Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026**

Pesos \$

| CONCEPTO | | PRESUPUESTO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL % |
|-------------------------------|--|---------------------------|---|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | | 47,77% |
| O1 | Ingresos | 35.979.923.207.000 | |
| O11 | Ingresos Corrientes | 25.890.349.709.000 | |
| O1101 | Ingresos tributarios | 16.065.758.875.000 | |
| O110101 | Impuestos directos | 6.620.645.725.000 | |
| O110102 | Impuestos indirectos | 9.445.113.150.000 | |
| O1102 | Ingresos no tributarios | 9.824.590.834.000 | |
| O110201 | Contribuciones | 411.228.337.000 | |
| O110202 | Tasas y derechos administrativos | 846.547.988.000 | |
| O110203 | Multas, sanciones e intereses de mora | 966.923.167.000 | |
| O110205 | Venta de bienes y servicios | 9.947.411.000 | |
| O110206 | Transferencias corrientes | 7.589.943.931.000 | |
| O12 | Recursos de capital | 10.089.573.498.000 | |
| O1201 | Disposición de activos | 1.045.000.000.000 | |
| O120101 | Disposición de activos financieros | 1.045.000.000.000 | |
| O1202 | Excedentes financieros | 238.090.000.000 | |
| O120202 | Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias | 238.090.000.000 | |
| O1203 | Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital | 1.595.314.000.000 | |
| O120303 | Sociedades de economía mixta | 1.595.314.000.000 | |
| O1205 | Rendimientos financieros | 298.800.877.000 | |
| O120501 | Títulos participativos | 16.636.045.000 | |
| O120502 | Depósitos | 282.164.832.000 | |
| O1207 | Recursos de crédito interno | 4.601.682.278.000 | |
| O120701 | Vigencia | 4.269.732.190.000 | |
| O120702 | Vigencia Anterior | 331.950.088.000 | |
| O1208 | Transferencias de capital | 5.780.396.000 | |
| O120801 | Donaciones | 1.592.163.000 | |
| O120806 | De otras entidades del gobierno general | 4.188.233.000 | |
| O1210 | Recursos del balance | 1.723.870.331.000 | |
| O121002 | Superávit fiscal | 1.723.870.331.000 | |
| O1212 | Retiros FONPET | 188.409.543.000 | |
| O121201 | Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales | 181.492.875.000 | |

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026

Pesos \$

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL % |
|-------------------------------|---|---|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | |
| O121209 | Para el pago de obligaciones pensionales corrientes | 6.916.668.000 |
| O1213 | Reintegros y otros recursos no apropiados | 392.626.073.000 |
| O121301 | Reintegros | 392.626.073.000 |
| O2 | GASTOS | 35.979.923.207.000 |
| O21 | Funcionamiento | 4.671.375.509.000 |
| O211 | Gastos de personal | 1.938.639.686.000 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | 566.962.472.000 |
| O213 | Transferencias corrientes | 2.165.622.162.000 |
| O218 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 151.189.000 |
| O22 | Servicio de la deuda pública | 2.561.776.428.000 |
| O221 | Servicio de la deuda pública externa | 1.226.926.347.000 |
| O222 | Servicio de la deuda pública interna | 1.334.850.081.000 |
| O23 | Inversión | 28.746.771.270.000 |
| O2301 | DIRECTA | 13.127.638.076.000 |
| O233 | Transferencias corrientes | 15.619.133.194.000 |

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL % |
|--|--|---|
| ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORG. DE CONTROL | | 5,72% |
| O1 | Ingresos | 4.309.776.328.000 |
| O11 | Ingresos Corrientes | 2.665.994.605.000 |
| O1102 | Ingresos no tributarios | 2.665.994.605.000 |
| O110201 | Contribuciones | 34.099.346.000 |
| O110202 | Tasas y derechos administrativos | 65.649.440.000 |
| O110203 | Multas, sanciones e intereses de mora | 9.811.805.000 |
| O110205 | Venta de bienes y servicios | 50.832.775.000 |
| O110206 | Transferencias corrientes | 2.243.801.262.000 |
| O110207 | Participación y derechos por monopolio | 261.799.977.000 |
| O12 | Recursos de capital | 1.643.781.723.000 |
| O1201 | Disposición de activos | 49.060.182.000 |

**CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026**

Pesos \$

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL % |
|--|--------------------------|---|
| ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORG. DE CONTROL | | |
| O120102 Disposición de activos no financieros | 49.060.182.000 | |
| O1202 Excedentes financieros | 27.138.699.000 | |
| O120201 Establecimientos Públicos | 27.138.699.000 | |
| O1205 Rendimientos financieros | 224.368.774.000 | |
| O120502 Depósitos | 224.368.774.000 | |
| O1208 Transferencias de capital | 328.715.601.000 | |
| O120804 Premios no reclamados | 8.521.823.000 | |
| O120806 De otras entidades del gobierno general | 320.193.778.000 | |
| O1209 Recuperación de cartera - préstamos | 12.070.737.000 | |
| O120902 De otras entidades de gobierno | 12.070.737.000 | |
| O1210 Recursos del balance | 1.001.669.043.000 | |
| O121002 Superávit fiscal | 1.001.669.043.000 | |
| O1213 Reintegros y otros recursos no apropiados | 758.687.000 | |
| O121301 Reintegros | 758.687.000 | |
| O2 GASTOS | 4.309.776.328.000 | |
| O21 Funcionamiento | 489.232.278.000 | |
| O212 Adquisición de bienes y servicios | 23.606.401.000 | |
| O213 Transferencias corrientes | 431.479.961.000 | |
| O217 Disminución de pasivos | 34.143.916.000 | |
| O218 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 2.000.000 | |
| O22 Servicio de la deuda pública | 5.764.088.000 | |
| O222 Servicio de la deuda pública interna | 5.764.088.000 | |
| O23 Inversión | 3.814.779.962.000 | |
| O2301 DIRECTA | 3.810.031.421.000 | |
| O233 Transferencias corrientes | 4.349.798.000 | |
| O234 Transferencias de capital | 398.743.000 | |

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026

Pesos \$

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL % |
|--|---------------------------|---|
| UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | | 0,15% |
| O1 Ingresos | 110.433.573.000 | |
| O11 Ingresos Corrientes | 108.960.363.000 | |
| O1102 Ingresos no tributarios | 108.960.363.000 | |
| O110202 Tasas y derechos administrativos | 35.690.613.000 | |
| O110205 Venta de bienes y servicios | 5.408.673.000 | |
| O110206 Transferencias corrientes | 67.861.077.000 | |
| O12 Recursos de capital | 1.473.210.000 | |
| O1205 Rendimientos financieros | 1.261.420.000 | |
| O120502 Depósitos | 1.261.420.000 | |
| O1209 Recuperación de cartera - préstamos | 211.790.000 | |
| O120903 De personas naturales | 211.790.000 | |
| O2 GASTOS | 110.433.573.000 | |
| O21 Funcionamiento | 106.592.003.000 | |
| O211 Gastos de personal | 25.242.385.000 | |
| O212 Adquisición de bienes y servicios | 76.781.986.000 | |
| O213 Transferencias corrientes | 500.000.000 | |
| O217 Disminución de pasivos | 3.179.272.000 | |
| O218 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 888.360.000 | |
| O23 Inversión | 3.841.570.000 | |
| O2301 DIRECTA | 3.629.780.000 | |
| O233 Transferencias corrientes | 211.790.000 | |
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL | | 53,64% |
| INGRESOS | 40.400.133.108.000 | |
| GASTOS | 40.400.133.108.000 | |

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026

Pesos \$

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL % |
|--|---------------------------|---|
| EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES | | 42,62% |
| 41 Ingresos | 32.099.650.013.000 | |
| 410 Disponibilidad Inicial | 8.362.096.982.000 | |
| 411 Ingresos Corrientes | 6.859.665.773.000 | |
| 412 Recursos de capital | 16.877.887.258.000 | |
| 42 GASTOS | 27.804.452.524.000 | |
| 421 Funcionamiento | 3.013.318.574.000 | |
| 422 Servicio de la deuda pública | 997.197.903.000 | |
| 423 Inversión | 19.953.455.232.000 | |
| 424 Gastos de operación comercial | 3.840.480.815.000 | |
| 43 Disponibilidad final | 4.295.197.489.000 | |

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL % |
|-------------------------------------|--------------------------|---|
| EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO | | 3,75% |
| 41 Ingresos | 2.821.417.914.000 | |
| 410 Disponibilidad Inicial | 455.266.025.000 | |
| 411 Ingresos Corrientes | 2.309.234.370.000 | |
| 412 Recursos de capital | 56.917.519.000 | |
| 42 GASTOS | 2.821.417.914.000 | |
| 421 Funcionamiento | 535.176.616.000 | |
| 423 Inversión | 509.159.025.000 | |
| 424 Gastos de operación comercial | 1.777.082.273.000 | |

| | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|
| TOTAL PRESUPUESTO GENERAL | | 100,00% |
| INGRESOS | 75.321.201.035.000 | |
| GASTOS | 75.321.201.035.000 | |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

NOTA - Presupuesto General Neto: Teniendo en cuenta que las transferencias de la Administración Central hacia las Empresas, que hacen parte del Presupuesto General y se registran en el ingreso de éstas, ascienden a \$4.506.616.115.000, el Presupuesto General Neto de Transferencias del Distrito Capital equivale a \$70.814.584.920.000

Presupuesto Anual del Distrito Capital

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 2
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2026

Pesos \$

| SECTOR | ENTIDAD | PRESUPUESTO | |
|---|--------------|--------------------------|--------------|
| | | VALOR | % |
| I. EDUCACIÓN | | 4.636.102.812.000 | 69,5% |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | SED | 4.636.102.812.000 | |
| 0007 Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C. | | 211.744.165.000 | |
| 0062 Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C. | | 7.033.653.000 | |
| 0169 Administración y gestión del Talento Humano para garantizar el servicio educativo oficial de Bogotá D.C. | | 4.316.059.305.000 | |
| 0202 Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C. | | 75.465.755.000 | |
| 0240 Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C. | | 25.799.934.000 | |
| II. SALUD | | 1.389.381.800.000 | 20,8% |
| FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | FFDS | 1.389.381.800.000 | |
| 0203 Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C. | | 1.177.024.950.000 | |
| 0237 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C. | | 271.389.000 | |
| 0242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C. | | 212.085.461.000 | |
| III. PROPÓSITO GENERAL | | 432.343.832.000 | 6,5% |
| INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE | IDRD | 38.430.563.000 | |
| 0252 Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C. | | 16.488.851.000 | |
| 0258 Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C. | | 21.941.712.000 | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | SDCRD | 28.822.922.000 | |
| 0082 Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C. | | 28.822.922.000 | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SDIS | 365.090.347.000 | |
| 0017 Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C. | | 38.011.283.000 | |
| 0042 Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C. | | 182.757.177.000 | |
| 0045 Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C. | | 1.387.440.000 | |

CUADRO 2
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2026

Pesos \$

| SECTOR | ENTIDAD | PRESUPUESTO | |
|--|---|--------------------------|----------------|
| | | VALOR | % |
| 0057 | Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C. | 19.218.701.000 | |
| 0071 | Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C. | 33.799.340.000 | |
| 0103 | Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C. | 89.916.406.000 | |
| IV. ALIMENTACIÓN ESCOLAR | | 14.385.328.000 | 0,2% |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | | | |
| | SED | 14.385.328.000 | |
| 0202 | Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C. | 14.385.328.000 | |
| V. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | 200.938.962.000 | 3,0% |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | | | |
| | SDH | 40.348.701.000 | |
| | Río Bogotá | 40.348.701.000 | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT | | | |
| | SDH | 160.590.261.000 | |
| | Acueducto | 69.100.632.000 | |
| | Alcantarillado | 49.989.852.000 | |
| | Aseo | 41.499.777.000 | |
| TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | | 6.673.152.734.000 | 100,00% |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 3
PRESUPUESTO 2026
GASTO PÚBLICO SOCIAL**
Cifras en pesos

| SECTOR / ENTIDAD | Inversión Social Presupuesto Vigente 30-sep-2025 | Presupuesto 2026 | | |
|--|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | | Inversión Social | Gastos de Fto. Directo | TOTAL |
| Gobierno | 1.909.113.776.850 | 1.842.902.849.000 | 352.189.784.000 | 2.195.092.633.000 |
| Secretaría Distrital de Gobierno | 49.655.992.000 | 46.600.896.000 | 223.037.134.000 | 269.638.030.000 |
| Depto. Admvo. de la Defensoría del Espacio Público | 24.276.525.000 | 27.971.854.000 | 18.528.887.000 | 46.500.741.000 |
| Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal | 23.700.657.850 | 19.179.533.000 | 23.730.790.000 | 42.910.323.000 |
| Fondos de Desarrollo Local | 1.811.480.602.000 | 1.749.150.566.000 | 86.892.973.000 | 1.836.043.539.000 |
| Seguridad, Convivencia y Justicia | 700.473.338.318 | 712.902.994.000 | 260.572.918.000 | 973.475.912.000 |
| Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia | 654.238.962.318 | 670.135.688.000 | 136.596.293.000 | 806.731.981.000 |
| Unidad Administrativa Especial de Bomberos | 46.234.376.000 | 42.767.306.000 | 123.976.625.000 | 166.743.931.000 |
| Hacienda | 2.150.654.694.890 | 2.155.398.650.000 | 479.825.678.000 | 2.635.224.328.000 |
| Secretaría Distrital de Hacienda ¹ | 2.150.654.694.890 | 2.155.398.650.000 | 479.825.678.000 | 2.635.224.328.000 |
| Planeación | 61.413.859.000 | 43.499.541.000 | 136.779.545.000 | 180.279.086.000 |
| Secretaría Distrital de Planeación | 61.413.859.000 | 43.499.541.000 | 136.779.545.000 | 180.279.086.000 |
| Mujer | 91.695.338.000 | 91.173.109.000 | 35.840.139.000 | 127.013.248.000 |
| Secretaría Distrital de la Mujer | 91.695.338.000 | 91.173.109.000 | 35.840.139.000 | 127.013.248.000 |
| Desarrollo Económico, Industria y Turismo | 226.531.296.817 | 212.735.574.000 | 89.494.073.000 | 302.229.647.000 |
| Secretaría Distrital de Desarrollo Económico | 154.805.120.175 | 145.655.279.000 | 47.297.039.000 | 192.952.318.000 |
| Instituto para la Economía Social | 60.939.077.171 | 56.340.295.000 | 23.430.026.000 | 79.770.321.000 |
| Instituto Distrital de Turismo | 10.787.099.471 | 10.740.000.000 | 18.767.008.000 | 29.507.008.000 |
| Educación | 7.702.919.860.809 | 8.373.490.905.000 | 655.859.815.000 | 9.029.350.720.000 |
| Secretaría de Educación del Distrito | 6.933.500.467.000 | 7.567.387.205.000 | 174.398.647.000 | 7.741.785.852.000 |
| Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico | 6.997.427.000 | 6.349.767.000 | 10.052.395.000 | 16.402.162.000 |
| Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 54.516.534.809 | 43.316.311.000 | 457.401.758.000 | 500.718.069.000 |
| Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología | 707.905.432.000 | 756.437.622.000 | 14.007.015.000 | 770.444.637.000 |
| Salud | 4.705.711.828.362 | 5.113.878.518.000 | 23.606.401.000 | 5.137.484.919.000 |
| Fondo Financiero Distrital de Salud | 4.705.711.828.362 | 5.113.878.518.000 | 23.606.401.000 | 5.137.484.919.000 |
| Integración Social | 1.875.472.531.858 | 1.933.769.112.000 | 94.590.178.000 | 2.028.359.290.000 |
| Secretaría Distrital de Integración Social | 1.805.429.531.858 | 1.873.402.771.000 | 62.079.284.000 | 1.935.482.055.000 |
| Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud | 70.043.000.000 | 60.366.341.000 | 32.510.894.000 | 92.877.235.000 |
| Cultura, Recreación y Deporte | 1.081.122.568.449 | 1.033.382.835.000 | 186.546.290.000 | 1.219.929.125.000 |
| Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte | 255.566.833.150 | 265.344.646.000 | 39.917.993.000 | 305.262.639.000 |
| Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte | 542.031.527.122 | 484.079.114.000 | 54.394.412.000 | 538.473.526.000 |
| Orquesta Filarmónica de Bogotá | 39.325.433.000 | 39.225.502.000 | 42.399.253.000 | 81.624.755.000 |
| Instituto Distrital del Patrimonio Cultural | 22.681.598.296 | 21.674.800.000 | 18.218.355.000 | 39.893.155.000 |
| Fundación Gilberto Álzate Avendaño | 40.844.069.057 | 33.607.245.000 | 8.715.263.000 | 42.322.508.000 |
| Instituto Distrital de las Artes | 180.673.107.824 | 189.451.528.000 | 22.901.014.000 | 212.352.542.000 |
| Ambiente | 274.954.636.000 | 259.079.778.000 | 94.085.368.000 | 353.165.146.000 |
| Secretaría Distrital de Ambiente | 183.337.644.000 | 169.353.561.000 | 40.883.123.000 | 210.236.684.000 |
| Jardín Botánico José Celestino Mutis | 43.812.654.000 | 43.941.318.000 | 14.011.493.000 | 57.952.811.000 |
| Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático | 20.500.000.000 | 18.411.000.000 | 30.124.203.000 | 48.535.203.000 |
| Instituto Distrital de la Protección y Bienestar Animal | 27.304.338.000 | 27.373.899.000 | 9.066.549.000 | 36.440.448.000 |
| Movilidad | 6.238.784.633.221 | 6.006.797.496.000 | 349.722.090.000 | 6.356.519.586.000 |
| Secretaría Distrital de Movilidad ¹ | 3.613.592.467.005 | 3.831.972.112.000 | 164.354.233.000 | 3.996.326.345.000 |
| Instituto de Desarrollo Urbano | 2.444.862.595.000 | 2.035.544.357.000 | 132.336.458.000 | 2.167.880.815.000 |
| Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | 180.329.571.216 | 139.281.027.000 | 53.031.399.000 | 192.312.426.000 |
| Hábitat. | 856.670.464.734 | 1.085.551.952.000 | 87.148.103.000 | 1.172.700.055.000 |
| Secretaría Distrital del Hábitat ¹ | 517.964.685.400 | 795.928.383.000 | 31.491.441.000 | 827.419.824.000 |
| Caja de Vivienda Popular | 82.769.629.000 | 72.494.978.000 | 16.564.643.000 | 89.059.621.000 |
| Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 255.936.150.334 | 217.128.591.000 | 39.092.019.000 | 256.220.610.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL | 27.875.518.827.308 | 28.864.563.313.000 | 2.846.260.382.000 | 31.710.823.695.000 |

¹ Corresponde a transferencias de inversión por concepto de Infraestructura SITP, Fondo de Estabilización Tarifaria, primera línea del Metro, troncal calle 13, Minimo Vital, Fondiger, Rio Bogotá, Ley 99 de 1993 - cuencas y acueductos y Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Nota: Se excluyen para determinar la inversión social los proyectos asociados a los programas: Talento humano unido por la ciudadanía y Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Igualmente, se excluyen las inversiones de los Órganos de Control, de las Secretarías Distritales de Hacienda, General y Jurídica y lo pertinente de Catastro y FONCEP. Del Presupuesto Base se excluye lo correspondiente al Servicio de la Deuda.

Vigencia:

2025

2026

Presupuesto Anual:

- Inversión Social (1)

27.875.518.827.308

28.864.563.313.000

- Presupuesto Base (2)

36.621.828.049.982

37.531.313.966.000

- % Participación (3)=(1)/(2)

76,1%

76,9%

CUADRO 4
PRESUPUESTO 2026
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

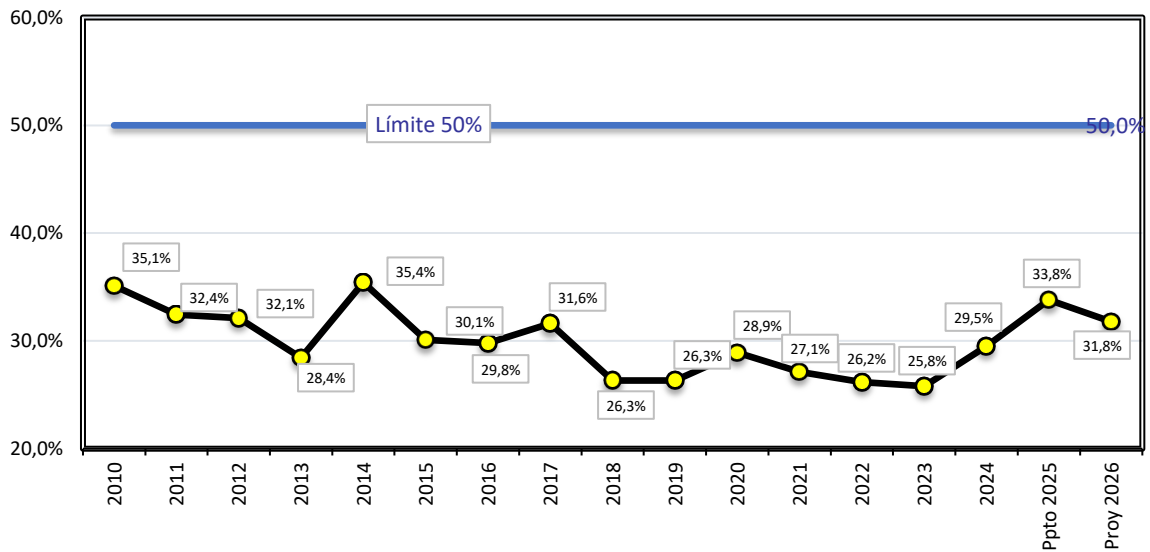
| Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Gatos de Funcionamiento Administración Central | |
|--|-------------------|
| Concepto | Millones de \$ |
| Total Ingresos Corrientes | 25.890.350 |
| Menos: | |
| Ingresos Corrientes de Destinación Específica | 13.164.442 |
| (1) Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) Base para cálculo Ley 617 de 2000 | 12.725.908 |
| Gastos de Funcionamiento Administración Central 1/ | 4.671.376 |
| Menos | 624.639 |
| Gastos de Funcionamiento (Concejo) | 138.294 |
| Gastos de Funcionamiento e Inversión (Fondo Cuenta Concejo) | 74.121 |
| Gastos de Funcionamiento (Transferencia Funcionamiento Contraloría) | 246.196 |
| Gasto de Funcionamiento con recursos de Destinación Específica | 166.029 |
| (2) Total Gastos de Funcionamiento Base para cálculo Ley 617 de 2000 | 4.046.737 |

1/ Incluye Transferencias de Funcionamiento a Establecimientos Públicos, Organismos de Control y Ente Autónomo Universitario

| Cumplimiento Ley 617 de 2000- Administración Central, Contraloría Distrital y Concejo de Bogotá | | | | | |
|---|--|-------------------|------------------|--------------|-------------|
| Concepto | Topes Ley 617 de 2000 Vigencia 2026 | | Presupuesto 2026 | | Observación |
| | Millones de \$ | Límite sobre ICLD | Millones de \$ | % sobre ICLD | |
| (3)=(1)*50% Gastos de Funcionamiento Administración Central | 6.362.954 | 50,0% | 4.046.737 | 31,8% | Cumple |
| Gastos Concejo y Contraloría | 647.235 | | 458.610 | | |
| Concejo y Fondo Cuenta Concejo 2/ | 259.988 | | 212.414 | | |
| 3640 SMLV | 5.470 | | 5.470 | | |
| Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 2% | 254.518 | 2,0% | 206.944 | 1,6% | Cumple |
| Contraloría 2/ | 387.247 | | 246.196 | | |
| 3640 SMLV | 5.470 | | 5.470 | | |
| Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 3% | 381.777 | 3,0% | 240.726 | 1,9% | Cumple |

2/ Incluye gastos de funcionamiento e inversión

GRÁFICA 2 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL 2026 CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Nota 1: El certificado expedido por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2016, fue de 24,35% el cual no incluye el valor del Fondo de Pensiones Públicas. En consonancia con el histórico el índice de Ley 617 asciende a 29,8%.

Nota 2: Los valores correspondientes a 2025 y 2026 son calculados por la SDH-Dirección Distrital de Presupuesto, como resultado de las cifras del Presupuesto de 2025 y 2026.



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Reglamentaria Orgánica 063 del 3 de mayo de 2023

y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario CUIPO:

CERTIFICA:

Que el Municipio **BOGOTÁ D.C.** del Departamento **CUNDINAMARCA**, durante la vigencia fiscal de 2024 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$10.711.851.964 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 29,54% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

Presupuesto de la Administración Central

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026
PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

| Pesos \$ | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------------|---|-------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL |
| PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. | | | | | 17.904.377.000 | | | 17.904.377.000 |
| SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | | | | | 112.773.126.000 | | | 112.773.126.000 |
| VEEDURÍA DISTRITAL | | | | | 3.281.479.000 | | | 3.281.479.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | | | | | 77.357.237.000 | | | 77.357.237.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | | | | 582.523.000 | 49.995.084.000 | | | 50.577.607.000 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 4.671.586.217.000 | | 430.630.000.000 | 21.570.988.000 | 2.443.600.000.000 | | | 7.567.387.205.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | 608.926.533.000 | | | 24.089.247.000 | 633.015.780.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO | | | 15.000.000.000 | | 156.576.797.000 | | | 171.576.797.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT | | | 415.345.460.000 | 51.955.245.000 | 58.272.536.000 | | | 525.573.241.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | 28.822.922.000 | | 2.205.064.000 | 130.569.055.000 | 117.171.605.000 | | | 278.768.646.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | | | 1.392.781.000 | 71.299.484.000 | | | 72.692.265.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | | | | | 106.153.607.000 | | | 106.153.607.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | 425.636.891.000 | | 131.779.000 | 549.987.622.000 | 1.463.435.764.000 | | 400.000.000 | 2.439.592.056.000 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD | | | | | 4.943.797.000 | | | 4.943.797.000 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE | | | 10.000.000.000 | 104.868.809.000 | 85.353.717.000 | | | 200.222.526.000 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP | | | | 4.490.951.000 | 34.134.908.000 | | | 38.625.859.000 |

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026
PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Pesos \$

| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL |
|---|---|------------------|-------------------|---|-------------------|------------------------|-------------------|---------------------------|
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | | | 14.914.369.000 | 52.806.983.000 | 213.419.000 | | | 67.934.771.000 |
| | | | 147.230.883.000 | 313.142.092.000 | 10.671.154.000 | | 2.259.654.000 | 10.671.154.000 |
| | | | 1.035.457.555.000 | 1.840.293.582.000 | 5.099.092.008.000 | | 26.748.901.000 | 748.586.546.000 |
| Subtotal: | 5.126.046.030.000 | | | | | | | 13.127.638.076.000 |
| ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL |
| INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES | | | | 5.135.068.000 | 59.609.530.000 | 288.918.000 | | 65.033.514.000 |
| FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS | 1.389.381.800.000 | | 100.000.000.000 | 159.259.855.000 | 1.126.779.525.000 | 2.338.457.338.000 | | 5.113.878.518.000 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER | | | | | 29.811.310.000 | 65.219.000 | | 29.876.529.000 |
| INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | | 141.332.422.000 | 1.037.032.958.000 | 12.985.448.000 | 248.500.483.000 | 907.986.405.000 | 15.254.000.000 | 2.363.091.716.000 |
| FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES | | | | | 4.104.077.000 | 778.585.000 | | 4.882.662.000 |
| CAJA DE VIVIENDA POPULAR | | | 22.399.161.000 | | 60.834.023.000 | 4.178.650.000 | 206.325.000 | 87.618.159.000 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR | 38.430.563.000 | | 103.401.436.000 | 156.432.654.000 | 108.371.623.000 | 91.649.804.000 | 227.146.000 | 498.513.226.000 |
| INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC | | | | 563.321.000 | 22.220.323.000 | 6.357.406.000 | | 29.141.050.000 |
| INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON | | | | | 54.616.741.000 | 28.870.000.000 | | 83.486.741.000 |
| FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | | | 18.926.531.000 | 1.200.000.000 | 14.238.853.000 | 2.647.166.000 | | 37.012.550.000 |
| ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ | | | | 1.200.000.000 | 39.336.941.000 | 1.587.527.000 | | 42.124.468.000 |

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026
PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

| Pesos \$ | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------|--------------------------|--|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL | |
| JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS" | | | | 4.396.744.000 | 42.590.968.000 | 10.391.980.000 | | 57.379.692.000 | |
| INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP | | | | | 5.494.767.000 | 855.000.000 | | 6.349.767.000 | |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC | | | | | 25.352.033.000 | | | 25.352.033.000 | |
| INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT | | | | 29.863.642.000 | 14.728.476.000 | | | 14.728.476.000 | |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES | | | | | 134.076.927.000 | 53.081.959.000 | | 217.022.528.000 | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL | | | | | 31.283.136.000 | 7.700.000.000 | | 38.983.136.000 | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | | 70.475.998.000 | 41.929.370.000 | | 31.468.343.000 | 27.460.331.000 | 300.000.000 | 171.634.042.000 | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP | | | 21.860.329.000 | 35.000.000.000 | 149.650.906.000 | 21.057.356.000 | | 227.568.591.000 | |
| INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA | | | | 1.078.880.000 | 38.239.191.000 | | | 39.318.071.000 | |
| AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" | | | 254.246.348.000 | 10.677.000 | 197.180.597.000 | 305.000.000.000 | | 756.437.622.000 | |
| Subtotal: | 1.427.812.363.000 | 211.808.420.000 | 1.599.796.133.000 | 407.126.289.000 | 2.438.488.773.000 | 3.808.413.642.000 | 15.987.471.000 | 9.909.433.091.000 | |
| OTRAS ENTIDADES | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL | |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | | | | 39.686.531.000 | | 3.629.780.000 | | 43.316.311.000 | |
| CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. | | | | | 39.676.542.000 | 1.617.779.000 | | 41.294.321.000 | |
| Subtotal: | | | | 39.686.531.000 | 39.676.542.000 | 5.247.559.000 | | 84.610.632.000 | |

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026
PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

| Pesos \$ | | | | | | | | |
|---|---|------------------|----------------|---|-------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| OTRAS TRANSFERENCIAS | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL |
| 50% Tasas Retributivas | | | | 42.253.321.000 | | | | 42.253.321.000 |
| Acueducto | 69.100.632.000 | | | 3.532.359.000 | 667.502.000 | | | 73.300.493.000 |
| Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas | | | | 1.614.475.000 | | | | 1.614.475.000 |
| Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana | | | | 4.699.264.000 | | | | 4.699.264.000 |
| Agencia Regional de Movilidad | | | | 78.154.586.000 | | | | 78.154.586.000 |
| Alcantarillado | 49.989.852.000 | | | 5.383.313.000 | 2.713.163.000 | | | 58.086.328.000 |
| Antonio Nariño | | 1.141.966.000 | | 33.037.881.000 | | | | 34.179.847.000 |
| Aporte Ordinario | | | 50.000.000.000 | 10.286.606.000 | 6.000.000.000 | | | 66.286.606.000 |
| Aporte Ordinario | | | 21.983.000.000 | | 106.564.000.000 | | | 128.547.000.000 |
| Aseo | 41.499.777.000 | | | 5.207.054.000 | 121.148.407.000 | | | 167.855.238.000 |
| Barrios Unidos | | 1.526.390.000 | | 44.555.274.000 | | | | 46.081.664.000 |
| Bosa | | 4.861.835.000 | | 150.417.919.000 | | | | 155.279.754.000 |
| Canal Capital - Aporte Ordinario | | | | | 27.992.749.000 | | | 27.992.749.000 |
| Chapinero | | 1.243.725.000 | | 35.535.223.000 | | | | 36.778.948.000 |
| Ciudad Bolívar | | 6.416.492.000 | | 196.250.358.000 | | | | 202.666.850.000 |
| Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud | | | | | | 4.349.798.000 | | 4.349.798.000 |
| Corporación Autónoma Regional CAR | | | | 892.133.657.000 | | | | 892.133.657.000 |
| Diferencial Tarifario | | 235.554.036.000 | | 772.603.358.000 | 2.287.106.606.000 | | | 3.295.264.000.000 |
| EAAB -ESP | | | | 74.480.631.000 | | | | 74.480.631.000 |
| Engativá | | 3.572.884.000 | | 106.533.326.000 | | | | 110.106.210.000 |
| Entidades del gobierno general | | | | | | 398.743.000 | | 398.743.000 |

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026
PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

| Pesos \$ | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-------------------|---|-----------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| OTRAS TRANSFERENCIAS | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL |
| FONDIGER | | | | 71.700.425.000 | | | | 71.700.425.000 |
| Fondo prestamos de empleados (Universidad Distrital) | | | | | | 211.790.000 | | 211.790.000 |
| Fontibón | | 1.978.654.000 | | 57.359.299.000 | | | | 59.337.953.000 |
| Infraestructura - SITP | | | 1.045.092.084.000 | 174.151.104.000 | | | | 1.045.092.084.000 |
| Kennedy | | 5.755.056.000 | | | | | | 179.906.160.000 |
| La Candelaria | | 1.034.553.000 | | 28.541.162.000 | | | | 29.575.715.000 |
| Los Mártires | | 1.362.445.000 | | 37.605.053.000 | | | | 38.967.498.000 |
| Mejoramiento Institucional - SITP | | | 266.525.506.000 | | 152.790.000.000 | | | 419.315.506.000 |
| Mínimo Vital | | | | | 106.832.170.000 | | | 106.832.170.000 |
| Otras no clasificadas previamente | | | | 224.384.959.000 | | | | 224.384.959.000 |
| PLMB - Tramo 1 | | | 582.828.000.000 | | | | | 582.828.000.000 |
| Puente Aranda | | 1.859.935.000 | | 55.018.809.000 | | | | 56.878.744.000 |
| Rafael Uribe | | 3.595.497.000 | | 108.325.198.000 | | | | 111.920.695.000 |
| Regiones administrativas y de planificación | | | | | 3.671.595.000 | | | 3.671.595.000 |
| Río Bogotá | 40.348.701.000 | | | 94.216.639.000 | | | | 134.565.340.000 |
| San Cristóbal | | 4.036.454.000 | | 122.592.421.000 | | | | 126.628.875.000 |
| Santa Fe | | 1.865.588.000 | | 55.267.693.000 | | | | 57.133.281.000 |
| Servicio de policía en modalidad de vigilancia | | | | 1.614.027.000 | | | | 1.614.027.000 |
| Suba | | 4.873.142.000 | | 148.827.665.000 | | | | 153.700.807.000 |
| Sumapaz | | 2.142.599.000 | | 64.339.279.000 | | | | 66.481.878.000 |
| Teusaquillo | | 1.068.473.000 | | 29.930.604.000 | | | | 30.999.077.000 |
| Transferencia a Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | 5.100.000.000 | | | 5.100.000.000 |
| Transferencia a Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región" | | | | | 5.555.520.000 | | | 5.555.520.000 |
| Troncal Calle 13 | | | | 139.900.000.000 | | | | 139.900.000.000 |
| Tunjuelillo | | 1.780.789.000 | | 51.720.417.000 | | | | 53.501.206.000 |

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026
PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO

| Pesos \$ | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---|------------------------|--------------------------|---|---------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------------|--|
| OTRAS TRANSFERENCIAS | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN | SOBRETASA Y ACPM | CRÉDITO | OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTROS DISTRITO | RECURSOS ADMINISTRADOS | PASIVOS EXIGIBLES | TOTAL | |
| Universidad Nacional | | | | 20.555.879.000 | | | | 20.555.879.000 | |
| Universidad Pedagógica Nacional | | | | 17.816.253.000 | | | | 17.816.253.000 | |
| Usaquén | | 2.408.304.000 | | 71.504.703.000 | | | | 73.913.007.000 | |
| Usme | | 4.008.188.000 | | 121.104.209.000 | | | | 125.112.397.000 | |
| Subtotal: | 200.938.962.000 | 292.087.005.000 | 1.966.428.590.000 | 4.153.154.403.000 | 2.826.141.712.000 | 4.960.331.000 | | 9.443.711.003.000 | |
| TOTAL: | 6.754.797.355.000 | 503.895.425.000 | 4.601.682.278.000 | 6.440.260.805.000 | 10.403.399.035.000 | 3.818.621.532.000 | 42.736.372.000 | 32.565.392.802.000 | |

Fuente: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2026
Consolidado Desagregado

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|--------------------------------|--|---------------------------|
| O1 | Ingresos | 35.979.923.207.000 |
| O11 | Ingresos Corrientes | 25.890.349.709.000 |
| O1101 | Ingresos tributarios | 16.065.758.875.000 |
| O1102 | Ingresos no tributarios | 9.824.590.834.000 |
| O12 | Recursos de capital | 10.089.573.498.000 |
| O1201 | Disposición de activos | 1.045.000.000.000 |
| O1202 | Excedentes financieros | 238.090.000.000 |
| O1203 | Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital | 1.595.314.000.000 |
| O1205 | Rendimientos financieros | 298.800.877.000 |
| O1207 | Recursos de crédito interno | 4.601.682.278.000 |
| O1208 | Transferencias de capital | 5.780.396.000 |
| O1210 | Recursos del balance | 1.723.870.331.000 |
| O1212 | Retiros FONPET | 188.409.543.000 |
| O1213 | Reintegros y otros recursos no apropiados | 392.626.073.000 |
| TOTAL RENTAS E INGRESOS | | 35.979.923.207.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|----------------|--|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | RECURSOS DISTRITO | TRANSFERENCIAS NACIÓN | TOTAL |
| O2 | GASTOS | 22.546.277.853.000 | 5.326.984.992.000 | 27.873.262.845.000 |
| O21 | Funcionamiento | 2.924.186.809.000 | | 2.924.186.809.000 |
| O211 | Gastos de personal | 1.938.639.686.000 | | 1.938.639.686.000 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | 566.962.472.000 | | 566.962.472.000 |
| O213 | Transferencias corrientes | 418.433.462.000 | | 418.433.462.000 |
| O218 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 151.189.000 | | 151.189.000 |
| O22 | Servicio de la deuda pública | 2.382.687.288.000 | | 2.382.687.288.000 |
| O221 | Servicio de la deuda pública externa | 1.226.926.347.000 | | 1.226.926.347.000 |
| O222 | Servicio de la deuda pública interna | 1.155.760.941.000 | | 1.155.760.941.000 |
| O23 | Inversión | 17.239.403.756.000 | 5.326.984.992.000 | 22.566.388.748.000 |
| O2301 | DIRECTA | 8.001.592.046.000 | 5.126.046.030.000 | 13.127.638.076.000 |
| O230117 | Bogotá Camina Segura | 8.001.592.046.000 | 5.126.046.030.000 | 13.127.638.076.000 |
| O23011704 | Información Estadística | 21.486.880.000 | | 21.486.880.000 |
| O2301170401 | Levantamiento y actualización de información estadística de calidad | 21.486.880.000 | | 21.486.880.000 |
| O23011712 | Justicia y del derecho | 162.874.253.000 | 1.387.440.000 | 164.261.693.000 |
| O2301171202 | Promoción al acceso a la justicia | 41.227.024.000 | 1.387.440.000 | 42.614.464.000 |
| O2301171205 | Defensa jurídica del Estado | 5.106.609.000 | | 5.106.609.000 |
| O2301171207 | Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano | 116.540.620.000 | | 116.540.620.000 |
| O23011717 | Agricultura y desarrollo rural | 11.909.023.000 | | 11.909.023.000 |
| O2301171702 | Inclusión productiva de pequeños productores rurales | 11.909.023.000 | | 11.909.023.000 |
| O23011722 | Educación | 2.895.800.988.000 | 4.671.586.217.000 | 7.567.387.205.000 |
| O2301172201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | 2.895.800.988.000 | 4.671.586.217.000 | 7.567.387.205.000 |
| O23011723 | Tecnologías de la información y las comunicaciones | 22.343.850.000 | | 22.343.850.000 |
| O2301172301 | Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional | 8.937.720.000 | | 8.937.720.000 |
| O2301172302 | Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) | 13.406.130.000 | | 13.406.130.000 |
| O23011724 | Transporte | 447.253.355.000 | | 447.253.355.000 |
| O2301172402 | Infraestructura red vial regional | 2.105.948.000 | | 2.105.948.000 |
| O2301172409 | Seguridad de transporte | 445.147.407.000 | | 445.147.407.000 |
| O23011725 | Organismos de Control | 11.123.189.000 | | 11.123.189.000 |
| O2301172501 | Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público | 3.276.403.000 | | 3.276.403.000 |
| O2301172502 | Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario | 3.291.200.000 | | 3.291.200.000 |
| O2301172503 | Lucha contra la corrupción | 1.254.446.000 | | 1.254.446.000 |
| O2301172504 | Vigilancia de la gestión administrativa de los funcionarios del Estado | 3.301.140.000 | | 3.301.140.000 |
| O23011732 | Ambiente y desarrollo sostenible | 163.998.732.000 | | 163.998.732.000 |
| O2301173201 | Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos | 67.207.061.000 | | 67.207.061.000 |
| O2301173202 | Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 85.021.449.000 | | 85.021.449.000 |
| O2301173204 | Gestión de la información y el conocimiento ambiental | 2.062.929.000 | | 2.062.929.000 |
| O2301173208 | Educación Ambiental | 9.707.293.000 | | 9.707.293.000 |

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|-------------|---|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | RECURSOS DISTRITO | TRANSFERENCIAS NACIÓN | TOTAL |
| O23011733 | Cultura | 242.276.115.000 | 28.822.922.000 | 271.099.037.000 |
| O2301173301 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | 236.521.724.000 | 28.822.922.000 | 265.344.646.000 |
| O2301173302 | Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano | 5.754.391.000 | | 5.754.391.000 |
| O23011735 | Comercio, industria y turismo | 78.036.312.000 | | 78.036.312.000 |
| O2301173502 | Productividad y competitividad de las empresas colombianas | 78.036.312.000 | | 78.036.312.000 |
| O23011736 | Trabajo | 48.649.191.000 | | 48.649.191.000 |
| O2301173602 | Generación y formalización del empleo | 48.649.191.000 | | 48.649.191.000 |
| O23011739 | Ciencia, tecnología e innovación | 4.128.395.000 | | 4.128.395.000 |
| O2301173906 | Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación | 4.128.395.000 | | 4.128.395.000 |
| O23011740 | Vivienda, ciudad y territorio | 478.414.049.000 | | 478.414.049.000 |
| O2301174001 | Acceso a soluciones de vivienda | 339.136.216.000 | | 339.136.216.000 |
| O2301174002 | Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | 135.774.781.000 | | 135.774.781.000 |
| O2301174003 | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | 3.503.052.000 | | 3.503.052.000 |
| O23011741 | Inclusión social y reconciliación | 1.273.856.182.000 | 424.249.451.000 | 1.698.105.633.000 |
| O2301174101 | Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas | 30.495.400.000 | | 30.495.400.000 |
| O2301174102 | Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes | 110.723.656.000 | 243.303.721.000 | 354.027.377.000 |
| O2301174103 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | 1.132.637.126.000 | 180.945.730.000 | 1.313.582.856.000 |
| O23011745 | Gobierno Territorial | 2.139.441.532.000 | | 2.139.441.532.000 |
| O2301174501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | 577.807.219.000 | | 577.807.219.000 |
| O2301174502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. | 87.147.597.000 | | 87.147.597.000 |
| O2301174503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | 42.767.306.000 | | 42.767.306.000 |
| O2301174599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | 1.431.719.410.000 | | 1.431.719.410.000 |
| O233 | Transferencias corrientes | 9.237.811.710.000 | 200.938.962.000 | 9.438.750.672.000 |
| | TOTAL GASTOS E INVERSIONES | 22.546.277.853.000 | 5.326.984.992.000 | 27.873.262.845.000 |

APORTES DISTRITO A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|--------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | RECURSOS DISTRITO | TRANSFERENCIAS NACIÓN | TOTAL |
| | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.747.188.700.000 | | 1.747.188.700.000 |
| | SERVICIO DE LA DEUDA | 179.089.140.000 | | 179.089.140.000 |
| | INVERSIÓN | 6.180.382.522.000 | | 6.180.382.522.000 |
| | TOTAL APORTES DISTRITO | 8.106.660.362.000 | | 8.106.660.362.000 |
| | TOTAL GASTOS E INVERSION | 30.652.938.215.000 | 5.326.984.992.000 | 35.979.923.207.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto - SAP.

CUADRO 8
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Aportes Funcionamiento a Establecimientos Públicos

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|--------|--|----------------------|--------------------------|-------------------|
| | | RECURSOS DISTRITO | TRANSFERENCIAS NACIÓN | TOTAL |
| O2 | GASTOS | 1.747.188.700.000 | | 1.747.188.700.000 |
| O21 | Funcionamiento | 1.747.188.700.000 | | 1.747.188.700.000 |
| O213 | Transferencias corrientes | 1.747.188.700.000 | | 1.747.188.700.000 |
| | TOTAL APORTES PARA GASTOS E INVERSION | 1.747.188.700.000 | | 1.747.188.700.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 9
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Aportes Servicio de la Deuda a establecimientos públicos

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|--------|---|------------------------|--------------------------|------------------------|
| | | RECURSOS DISTRITO | TRANSFERENCIAS NACIÓN | TOTAL |
| O2 | GASTOS | 179.089.140.000 | | 179.089.140.000 |
| O22 | Servicio de la deuda pública | 179.089.140.000 | | 179.089.140.000 |
| O222 | Servicio de la deuda pública interna | 179.089.140.000 | | 179.089.140.000 |
| | TOTAL APORTES SERVICIO DE LA DEUDA | 179.089.140.000 | | 179.089.140.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 10
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Aportes Inversión a Establecimientos Públicos

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|--------|--|----------------------|--------------------------|-------------------|
| | | RECURSOS DISTRITO | TRANSFERENCIAS NACIÓN | TOTAL |
| O2 | GASTOS | 6.180.382.522.000 | | 6.180.382.522.000 |
| O23 | Inversión | 6.180.382.522.000 | | 6.180.382.522.000 |
| O233 | Transferencias corrientes | 6.180.382.522.000 | | 6.180.382.522.000 |
| | TOTAL APORTES PARA GASTOS E INVERSIÓN | 6.180.382.522.000 | | 6.180.382.522.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 11
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado por Entidades

| | | Pesos \$ | | | | | |
|-----------|---|------------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|--|
| ENTIDADES | GASTO DE FUNCIONAMIENTO | TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE LA DEUDA | INVERSIÓN DIRECTA | TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN | TOTAL | |
| 100 | CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | 138.293.526.000 | | | | 138.293.526.000 | |
| 102 | PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. | 298.076.212.000 | | 17.904.377.000 | | 315.980.589.000 | |
| 104 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | 152.624.007.000 | 7.163.522.000 | 112.773.126.000 | | 272.560.655.000 | |
| 105 | VEEDURÍA DISTRITAL | 33.587.464.000 | | 3.281.479.000 | | 36.868.943.000 | |
| 110 | SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | 223.037.634.000 | | 77.357.237.000 | | 300.394.871.000 | |
| 111 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 479.920.730.000 | 376.994.790.000 | 50.577.607.000 | 5.844.244.613.000 | 9.134.425.028.000 | |
| 01 | UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA | 412.791.844.000 | 884.197.000 | 43.556.524.000 | | 457.232.565.000 | |
| 02 | UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO | 72.206.000 | 376.067.593.000 | | 5.844.244.613.000 | 6.220.384.412.000 | |
| 03 | UNIDAD EJECUTORA 03 - DIRECCIÓN DISTRITAL CRÉDITO PÚBLICO | | | | 2.382.687.288.000 | 2.382.687.288.000 | |
| 04 | UNIDAD EJECUTORA 04 - FONDO CUENTACONSEJO DE BOGOTÁ D.C. | 67.056.680.000 | | 7.021.083.000 | | 74.120.763.000 | |
| 112 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 174.400.647.000 | 6.000.000.000 | 7.567.387.205.000 | | 7.747.787.852.000 | |
| 113 | SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 164.354.233.000 | 22.975.500.000 | 633.015.780.000 | 3.295.264.000.000 | 4.115.609.513.000 | |
| 01 | UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 164.354.233.000 | 22.975.500.000 | 96.307.688.000 | | 283.637.401.000 | |
| 02 | UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE | | | 536.708.112.000 | 3.295.264.000.000 | 3.831.972.112.000 | |
| 114 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD | 108.620.111.000 | | | | 108.620.111.000 | |
| 117 | SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO | 47.297.039.000 | | 171.576.797.000 | | 218.873.836.000 | |
| 118 | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT | 31.492.065.000 | | 525.573.241.000 | 299.242.059.000 | 856.307.365.000 | |
| 119 | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | 39.917.993.000 | | 278.768.646.000 | | 318.686.639.000 | |
| 120 | SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | 136.781.402.000 | 99.650.000 | 72.692.265.000 | | 209.573.317.000 | |
| 121 | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | 35.840.589.000 | | 106.153.607.000 | | 141.994.196.000 | |

CUADRO 11
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado por Entidades

Pesos \$

| ENTIDADES | GASTO DE FUNCIONAMIENTO | TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE LA DEUDA | INVERSIÓN DIRECTA | TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN | TOTAL |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | 62.079.284.000 | | | 2.439.592.056.000 | | 2.501.671.340.000 |
| 125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD | 21.550.002.000 | | | 4.943.797.000 | | 26.493.799.000 |
| 126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE | 40.885.323.000 | | | 200.222.526.000 | | 241.107.849.000 |
| 127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP | 18.529.097.000 | | | 38.625.859.000 | | 57.154.956.000 |
| 131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS | 123.997.520.000 | 4.000.000.000 | | 67.934.771.000 | | 195.932.291.000 |
| 136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL | 37.872.176.000 | | | 10.671.154.000 | | 48.543.330.000 |
| 137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE | 136.596.293.000 | 1.200.000.000 | | 748.586.546.000 | | 886.382.839.000 |
| 01 UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTION INSTITUCIONAL | 136.596.293.000 | 1.200.000.000 | | 485.009.223.000 | | 622.805.516.000 |
| 02 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO CUENTAPARA LA SEGURIDAD | | | | 263.577.323.000 | | 263.577.323.000 |
| TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 2.505.753.347.000 | 418.433.462.000 | 2.382.687.288.000 | 13.127.638.076.000 | 9.438.750.672.000 | 27.873.262.845.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 12
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
Gastos de Funcionamiento por Entidades

| | | Pesos \$ | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------------------|---|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| ENTIDADES | GASTOS DE PERSONAL | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO | TOTAL | |
| 100 | CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | 138.258.926.000 | 34.600.000 | | 138.293.526.000 | |
| 102 | PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. | 249.716.745.000 | 48.359.467.000 | | 298.076.212.000 | |
| 104 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | 97.393.619.000 | 55.204.829.000 | 25.559.000 | 159.787.529.000 | |
| 105 | VEEDURÍA DISTRITAL | 18.323.327.000 | 15.263.059.000 | 1.078.000 | 33.587.464.000 | |
| 110 | SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | 197.183.990.000 | 25.853.144.000 | 500.000 | 223.037.634.000 | |
| 111 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 287.069.297.000 | 192.756.381.000 | 95.052.000 | 856.915.520.000 | |
| 01 | UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA | 253.247.994.000 | 159.526.034.000 | 17.816.000 | 413.676.041.000 | |
| 02 | UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO | | | 72.206.000 | 376.139.799.000 | |
| 04 | UNIDAD EJECUTORA 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. | 33.821.303.000 | 33.230.347.000 | 5.030.000 | 67.099.680.000 | |
| 112 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | 121.465.995.000 | 52.932.652.000 | 2.000.000 | 180.400.647.000 | |
| 113 | SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 142.016.533.000 | 22.337.700.000 | | 187.329.733.000 | |
| 01 | UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 142.016.533.000 | 22.337.700.000 | | 187.329.733.000 | |
| 114 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD | 107.119.244.000 | 1.500.867.000 | | 108.620.111.000 | |
| 117 | SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO | 36.544.911.000 | 10.752.128.000 | | 47.297.039.000 | |
| 118 | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT | 23.607.526.000 | 7.883.915.000 | 624.000 | 31.492.065.000 | |
| 119 | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | 34.783.296.000 | 5.134.697.000 | | 39.917.993.000 | |
| 120 | SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | 120.409.959.000 | 16.369.586.000 | 1.857.000 | 136.881.052.000 | |
| 121 | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | 30.781.894.000 | 5.058.245.000 | 450.000 | 35.840.589.000 | |
| 122 | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | 35.686.332.000 | 26.392.952.000 | | 62.079.284.000 | |
| 125 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD | 12.247.005.000 | 9.302.604.000 | 393.000 | 21.550.002.000 | |
| 126 | SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE | 26.060.091.000 | 14.823.032.000 | 2.200.000 | 40.885.323.000 | |
| 127 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP | 16.048.647.000 | 2.480.240.000 | 210.000 | 18.529.097.000 | |
| 131 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS | 107.011.115.000 | 16.965.510.000 | 20.895.000 | 127.997.520.000 | |
| 136 | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL | 29.060.631.000 | 8.811.174.000 | 371.000 | 37.872.176.000 | |
| 137 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE | 107.850.603.000 | 28.745.690.000 | | 137.796.293.000 | |
| 01 | UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN INSTITUCIONAL | 107.850.603.000 | 28.745.690.000 | 1.200.000.000 | 137.796.293.000 | |
| TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | 1.938.639.686.000 | 566.962.472.000 | 151.189.000 | 418.433.462.000 | 2.924.186.809.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

Presupuesto de los Establecimientos Públicos

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 13
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2026
Consolidado Agregado

Pesos \$

| RECURSOS ADMINISTRADOS | | |
|--|---|---------------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO |
| O1 | Ingresos | 4.420.209.901.000 |
| O11 | Ingresos Corrientes | 2.774.954.968.000 |
| O1102 | Ingresos no tributarios | 2.774.954.968.000 |
| O12 | Recursos de capital | 1.645.254.933.000 |
| O1201 | Disposición de activos | 49.060.182.000 |
| O1202 | Excedentes financieros | 27.138.699.000 |
| O1205 | Rendimientos financieros | 225.630.194.000 |
| O1208 | Transferencias de capital | 328.715.601.000 |
| O1209 | Recuperación de cartera - préstamos | 12.282.527.000 |
| O1210 | Recursos del balance | 1.001.669.043.000 |
| O1213 | Reintegros y otros recursos no apropiados | 758.687.000 |
| TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS | | 4.420.209.901.000 |
| TRANSFERENCIAS | | |
| CÓDIGO | CONCEPTO | PROGRAMACIÓN |
| O15 | Transferencias administración central | 8.106.660.362.000 |
| O1501 | Aporte ordinario | 6.337.385.133.000 |
| O1502 | Sistema general de participaciones | 1.429.212.363.000 |
| O1503 | Estampilla Pro Universidad Distrital | 39.686.531.000 |
| O1504 | IVA cedido de licores (Ley 788 de 2002) | 10.259.266.000 |
| O1507 | Fondo de pensiones públicas | 6.916.668.000 |
| O1508 | Bonos pensionales | 283.200.401.000 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS | | 8.106.660.362.000 |
| TOTAL RENTAS E INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL | | 12.526.870.263.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

Cuadro 14
Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario
y Organismo de Control
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2022
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

| ENTIDADES | PRESUPUESTO | | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | INGRESOS CORRIENTES | RECURSOS DE CAPITAL | TOTAL |
| 0200 - INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES | 1.511.402.000 | 1.378.877.000 | 2.890.279.000 |
| 0201 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS | 1.182.243.257.000 | 28.391.915.000 | 1.210.635.172.000 |
| 0203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER | | 62.706.000 | 62.706.000 |
| 0204 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | 23.687.671.000 | 827.177.449.000 | 850.865.120.000 |
| 0206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES | 21.063.724.000 | 224.683.497.000 | 245.747.221.000 |
| 0208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR | | 1.440.150.000 | 1.440.150.000 |
| 0211 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR | 24.642.430.000 | 47.759.568.000 | 72.401.998.000 |
| 0213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC | 83.511.000 | 2.033.578.000 | 2.117.089.000 |
| 0214 - INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON | 1.223.111.000 | 24.104.889.000 | 25.328.000.000 |
| 0215 - FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | 43.260.000 | 17.300.000 | 60.560.000 |
| 0216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ | 88.800.000 | 2.522.000 | 91.322.000 |
| 0218 - JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS" | | 1.941.117.000 | 1.941.117.000 |
| 0219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP | | 1.303.584.000 | 1.303.584.000 |
| 0222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES | 10.644.000.000 | 7.621.000.000 | 18.265.000.000 |
| 0226 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL | 40.488.000.000 | 200.000.000 | 40.688.000.000 |
| 0227 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | | 15.679.721.000 | 15.679.721.000 |
| 0228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP | 3.096.652.000 | 21.937.465.000 | 25.034.117.000 |
| 0229 - INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA | | 46.653.000 | 46.653.000 |
| 0501 - AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" | | 48.023.000.000 | 48.023.000.000 |
| TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS | 1.308.815.818.000 | 1.253.804.991.000 | 2.562.620.809.000 |
| 0230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 69.915.748.000 | 1.227.122.000 | 71.142.870.000 |
| 0235 - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. | 1.219.617.000 | | 1.219.617.000 |
| TOTAL OTRAS ENTIDADES | 71.135.365.000 | 1.227.122.000 | 72.362.487.000 |
| TOTAL RENTAS E INGRESOS | 1.379.951.183.000 | 1.255.032.113.000 | 2.634.983.296.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto.

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|----------------|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | RECURSOS ADMINISTRADOS | APORTES DISTRITO | TOTAL |
| O2 | GASTOS | 4.308.158.549.000 | 7.382.654.017.000 | 11.690.812.566.000 |
| O21 | Funcionamiento | 489.232.278.000 | 1.102.545.428.000 | 1.591.777.706.000 |
| O211 | Gastos de personal | | 552.501.682.000 | 552.501.682.000 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | 23.606.401.000 | 136.588.007.000 | 160.194.408.000 |
| O213 | Transferencias corrientes | 431.479.961.000 | 413.150.350.000 | 844.630.311.000 |
| O217 | Disminución de pasivos | 34.143.916.000 | | 34.143.916.000 |
| O218 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 2.000.000 | 305.389.000 | 307.389.000 |
| O22 | Servicio de la deuda pública | 5.764.088.000 | 179.089.140.000 | 184.853.228.000 |
| O222 | Servicio de la deuda pública interna | 5.764.088.000 | 179.089.140.000 | 184.853.228.000 |
| O23 | Inversión | 3.813.162.183.000 | 6.101.019.449.000 | 9.914.181.632.000 |
| O2301 | DIRECTA | 3.808.413.642.000 | 6.101.019.449.000 | 9.909.433.091.000 |
| O230117 | Bogotá Camina Segura | 3.808.413.642.000 | 6.101.019.449.000 | 9.909.433.091.000 |
| O23011704 | Información Estadística | 7.165.920.000 | 20.034.955.000 | 27.200.875.000 |
| O2301170406 | Generación de la información geográfica del territorio nacional | 7.165.920.000 | 20.034.955.000 | 27.200.875.000 |
| O23011717 | Agricultura y desarrollo rural | | 4.080.000.000 | 4.080.000.000 |
| O2301171708 | Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria | | 4.080.000.000 | 4.080.000.000 |
| O23011719 | Salud y protección social | 2.339.886.203.000 | 2.783.087.734.000 | 5.122.973.937.000 |
| O2301171901 | Salud pública y prestación de servicios | 55.000.000.000 | 287.909.518.000 | 342.909.518.000 |
| O2301171903 | Inspección, vigilancia y control | | 19.158.945.000 | 19.158.945.000 |
| O2301171905 | Salud pública | 19.007.487.000 | 687.232.049.000 | 706.239.536.000 |
| O2301171906 | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud | 2.265.878.716.000 | 1.788.787.222.000 | 4.054.665.938.000 |
| O23011721 | Minas y energía | | 10.600.000.000 | 10.600.000.000 |
| O2301172102 | Consolidación productiva del sector de energía eléctrica | | 10.600.000.000 | 10.600.000.000 |
| O23011722 | Educación | 143.355.000.000 | 421.081.335.000 | 564.436.335.000 |
| O2301172201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | 855.000.000 | 5.494.767.000 | 6.349.767.000 |
| O2301172202 | Calidad y fomento de la educación superior | 142.500.000.000 | 415.586.568.000 | 558.086.568.000 |
| O23011724 | Transporte | 789.184.833.000 | 1.377.487.933.000 | 2.166.672.766.000 |
| O2301172402 | Infraestructura red vial regional | 589.691.327.000 | 1.253.731.183.000 | 1.843.422.510.000 |
| O2301172408 | Prestación de servicios de transporte público de pasajeros | 199.493.506.000 | 123.756.750.000 | 323.250.256.000 |
| O23011732 | Ambiente y desarrollo sostenible | 5.695.000.000 | 39.066.318.000 | 44.761.318.000 |

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|-------------|---|------------------------|------------------|-----------------|
| | | RECURSOS ADMINISTRADOS | APORTES DISTRITO | TOTAL |
| O2301173202 | Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 4.775.000.000 | 28.973.394.000 | 33.748.394.000 |
| O2301173204 | Gestión de la información y el conocimiento ambiental | 920.000.000 | 9.292.924.000 | 10.212.924.000 |
| O2301173208 | Educación Ambiental | | 800.000.000 | 800.000.000 |
| O23011733 | Cultura | 63.114.305.000 | 210.864.770.000 | 273.979.075.000 |
| O2301173301 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | 57.046.900.000 | 201.086.504.000 | 258.133.404.000 |
| O2301173302 | Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano | 6.067.405.000 | 9.778.266.000 | 15.845.671.000 |
| O23011735 | Comercio, industria y turismo | 263.916.000 | 39.975.527.000 | 40.239.443.000 |
| O2301173502 | Productividad y competitividad de las empresas colombianas | 263.916.000 | 39.975.527.000 | 40.239.443.000 |
| O23011736 | Trabajo | 500.000.000 | 9.931.000.000 | 10.431.000.000 |
| O2301173602 | Generación y formalización del empleo | 500.000.000 | 9.931.000.000 | 10.431.000.000 |
| O23011739 | Ciencia, tecnología e innovación | 162.000.000.000 | 6.908.000.000 | 168.908.000.000 |
| O2301173906 | Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación | 162.000.000.000 | 6.908.000.000 | 168.908.000.000 |
| O23011740 | Vivienda, ciudad y territorio | 24.192.975.000 | 259.458.707.000 | 283.651.682.000 |
| O2301174001 | Acceso a soluciones de vivienda | 3.217.504.000 | 25.522.242.000 | 28.739.746.000 |
| O2301174002 | Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | 1.346.980.000 | 56.131.784.000 | 57.478.764.000 |
| O2301174003 | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | 19.628.491.000 | 177.804.681.000 | 197.433.172.000 |
| O23011741 | Inclusión social y reconciliación | 28.895.000.000 | 78.057.391.000 | 106.952.391.000 |
| O2301174102 | Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes | | 20.458.141.000 | 20.458.141.000 |
| O2301174103 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | 28.895.000.000 | 27.537.150.000 | 56.432.150.000 |
| O2301174104 | Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar | | 30.062.100.000 | 30.062.100.000 |
| O23011743 | Deporte y Recreación | 91.215.692.000 | 392.863.422.000 | 484.079.114.000 |
| O2301174301 | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz | 91.215.692.000 | 391.093.422.000 | 482.309.114.000 |
| O2301174302 | Formación y preparación de deportistas | | 1.770.000.000 | 1.770.000.000 |
| O23011745 | Gobierno Territorial | 152.944.798.000 | 447.522.357.000 | 600.467.155.000 |
| O2301174501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | | 28.473.417.000 | 28.473.417.000 |

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado

Pesos \$

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | RECURSOS ADMINISTRADOS | APORTES DISTRITO | TOTAL |
| 02301174502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. | | 19.409.619.000 | 19.409.619.000 |
| 02301174503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | | 8.511.000.000 | 8.511.000.000 |
| 02301174599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | 152.944.798.000 | 391.128.321.000 | 544.073.119.000 |
| O233 | Transferencias corrientes | 4.349.798.000 | | 4.349.798.000 |
| O234 | Transferencias de capital | 398.743.000 | | 398.743.000 |
| TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | | 4.308.158.549.000 | 7.382.654.017.000 | 11.690.812.566.000 |

| CÓDIGO | ENTIDAD | PRESUPUESTO | | |
|------------------------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| | | RECURSOS ADMINISTRADOS | APORTES DISTRITO | TOTAL |
| 0230 | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 110.433.573.000 | 438.134.182.000 | 548.567.755.000 |
| 0235 | CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. | 1.617.779.000 | 285.872.163.000 | 287.489.942.000 |
| TOTAL OTRAS ENTIDADES | | 112.051.352.000 | 724.006.345.000 | 836.057.697.000 |

| | | | | |
|---------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| TOTAL GASTOS E INVERSIÓN | | 4.420.209.901.000 | 8.106.660.362.000 | 12.526.870.263.000 |
|---------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------|

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 16
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

| ENTIDADES | PRESUPUESTO | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | GASTO DE FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE LA DEUDA | INVERSIÓN | TOTAL |
| 200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES | 23.431.235.000 | | 65.033.514.000 | 88.464.749.000 |
| 201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS | 27.625.445.000 | | 5.118.228.316.000 | 5.145.853.761.000 |
| 203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER | 30.125.853.000 | | 29.876.529.000 | 60.002.382.000 |
| 204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | 132.341.056.000 | | 2.363.490.459.000 | 2.495.831.515.000 |
| 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS, PENSIONES - FONCEP | 611.361.784.000 | 184.853.228.000 | 4.882.662.000 | 801.097.674.000 |
| 208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR | 16.564.759.000 | | 87.618.159.000 | 104.182.918.000 |
| 211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD | 54.394.412.000 | | 498.513.226.000 | 552.907.638.000 |
| 213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC | 18.218.673.000 | | 29.141.050.000 | 47.359.723.000 |
| 214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON | 32.612.394.000 | | 83.486.741.000 | 116.099.135.000 |
| 215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | 8.715.263.000 | | 37.012.550.000 | 45.727.813.000 |
| 216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ | 42.399.603.000 | | 42.124.468.000 | 84.524.071.000 |
| 218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS" | 14.012.501.000 | | 57.379.692.000 | 71.392.193.000 |
| 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP | 10.052.709.000 | | 6.349.767.000 | 16.402.476.000 |
| 220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC | 23.731.704.000 | | 25.352.033.000 | 49.083.737.000 |
| 221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT | 18.817.308.000 | | 14.728.476.000 | 33.545.784.000 |
| 222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES | 22.901.432.000 | | 217.022.528.000 | 239.923.960.000 |
| 226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL | 87.382.450.000 | | 38.983.136.000 | 126.365.586.000 |
| 227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | 53.180.107.000 | | 171.634.042.000 | 224.814.149.000 |
| 228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP | 340.834.172.000 | | 227.568.591.000 | 568.402.763.000 |
| 229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA | 9.067.831.000 | | 39.318.071.000 | 48.385.902.000 |
| 501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA"ATENEA" | 14.007.015.000 | | 756.437.622.000 | 770.444.637.000 |
| TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | 1.591.777.706.000 | 184.853.228.000 | 9.914.181.632.000 | 11.690.812.566.000 |

CUADRO 16
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

| ENTIDADES | PRESUPUESTO | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | GASTO DE FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE LA DEUDA | INVERSIÓN | TOTAL |
| 230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 505.039.654.000 | | 43.528.101.000 | 548.567.755.000 |
| 235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C | 246.195.621.000 | | 41.294.321.000 | 287.489.942.000 |
| TOTAL OTRAS ENTIDADES | 751.235.275.000 | | 84.822.422.000 | 836.057.697.000 |
| TOTAL GASTOS E INVERSIONES | 2.343.012.981.000 | 184.853.228.000 | 9.999.004.054.000 | 12.526.870.263.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 17
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado por Entidades

| Pesos \$ | | | | | | |
|---|--------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| ENTIDADES | GASTO DE FUNCIONAMIENTO | TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE LA DEUDA | INVERSIÓN DIRECTA | TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN | TOTAL |
| 200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES | 23.431.235.000 | | | 65.033.514.000 | | 88.464.749.000 |
| 201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS | 23.608.401.000 | 4.017.044.000 | | 5.113.878.518.000 | 4.349.798.000 | 5.145.853.761.000 |
| 203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER | 30.125.853.000 | | | 29.876.529.000 | | 60.002.382.000 |
| 204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | 132.341.056.000 | | | 2.363.091.716.000 | 398.743.000 | 2.495.831.515.000 |
| 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES | 72.540.670.000 | 538.821.114.000 | 184.853.228.000 | 4.882.662.000 | | 801.097.674.000 |
| 208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR | 16.564.759.000 | | | 87.618.159.000 | | 104.182.918.000 |
| 211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRDO | 54.394.412.000 | | | 498.513.226.000 | | 552.907.638.000 |
| 213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC | 18.218.673.000 | | | 29.141.050.000 | | 47.359.723.000 |
| 214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON | 32.612.394.000 | | | 83.486.741.000 | | 116.099.135.000 |
| 215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | 8.715.263.000 | | | 37.012.550.000 | | 45.727.813.000 |
| 216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ | 42.399.603.000 | | | 42.124.468.000 | | 84.524.071.000 |
| 218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS" | 14.012.501.000 | | | 57.379.692.000 | | 71.392.193.000 |
| 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP | 10.052.709.000 | | | 6.349.767.000 | | 16.402.476.000 |
| 220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC | 23.731.704.000 | | | 25.352.033.000 | | 49.083.737.000 |
| 221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT | 18.767.308.000 | 50.000.000 | | 14.728.476.000 | | 33.545.784.000 |

CUADRO 17
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026
Consolidado Desagregado por Entidades

| | | Pesos \$ | | | | | |
|--|--------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------|--|
| ENTIDADES | GASTO DE FUNCIONAMIENTO | TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO | SERVICIO DE LA DEUDA | INVERSIÓN DIRECTA | TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN | TOTAL | |
| 222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES | 22.901.432.000 | | | 217.022.528.000 | | 239.923.960.000 | |
| 226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL | 87.382.450.000 | | | 38.983.136.000 | | 126.365.586.000 | |
| 227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | 53.180.107.000 | | | 171.634.042.000 | | 224.814.149.000 | |
| 228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP | 39.092.019.000 | 301.742.153.000 | | 227.568.591.000 | | 568.402.763.000 | |
| 229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA | 9.067.831.000 | | | 39.318.071.000 | | 48.385.902.000 | |
| 230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | 461.469.390.000 | 43.570.264.000 | | 43.316.311.000 | 211.790.000 | 548.567.755.000 | |
| 235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. | 246.180.621.000 | 15.000.000 | | 41.294.321.000 | | 287.489.942.000 | |
| 501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" | 14.007.015.000 | | | 756.437.622.000 | | 770.444.637.000 | |
| TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL | 1.454.797.406.000 | 888.215.575.000 | 184.853.228.000 | 9.994.043.723.000 | 4.960.331.000 | 12.526.870.263.000 | |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 18
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
Gastos de Funcionamiento por Entidades

| | | | | | | Pesos \$ |
|---|--------------------|-----------------------------------|---|------------------------|-------------------------------|-----------------|
| ENTIDADES | GASTOS DE PERSONAL | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | DISMINUCIÓN DE PASIVOS | TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO | TOTAL |
| 200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES | 16.702.285.000 | 6.727.741.000 | 1.209.000 | | | 23.431.235.000 |
| 201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS | | 23.606.401.000 | 2.000.000 | | 4.017.044.000 | 27.625.445.000 |
| 203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER | 27.592.919.000 | 2.531.284.000 | 1.650.000 | | | 30.125.853.000 |
| 204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | 113.539.570.000 | 18.796.888.000 | 4.598.000 | | | 132.341.056.000 |
| 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES | 16.325.810.000 | 22.031.240.000 | 39.704.000 | 34.143.916.000 | 538.821.114.000 | 611.361.784.000 |
| 208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR | 12.197.570.000 | 4.367.073.000 | 116.000 | | | 16.564.759.000 |
| 211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR | 44.439.969.000 | 9.954.443.000 | | | | 54.394.412.000 |
| 213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC | 15.510.910.000 | 2.707.445.000 | 318.000 | | | 18.218.673.000 |
| 214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON | 30.352.550.000 | 2.158.344.000 | 101.500.000 | | | 32.612.394.000 |
| 215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | 6.626.291.000 | 2.088.972.000 | | | | 8.715.263.000 |
| 216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ | 40.178.753.000 | 2.220.500.000 | 350.000 | | | 42.399.603.000 |
| 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS | 9.189.136.000 | 4.822.357.000 | 1.008.000 | | | 14.012.501.000 |
| 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP | 8.624.079.000 | 1.428.316.000 | 314.000 | | | 10.052.709.000 |
| 220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC | 18.512.570.000 | 5.218.220.000 | 914.000 | | | 23.731.704.000 |
| 221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT | 16.089.308.000 | 2.677.700.000 | 300.000 | | 50.000.000 | 18.817.308.000 |
| 222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES | 15.441.529.000 | 7.459.485.000 | 418.000 | | | 22.901.432.000 |
| 226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL | 73.274.424.000 | 14.105.026.000 | 3.000.000 | | | 87.382.450.000 |
| 227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | 42.206.273.000 | 10.825.126.000 | 148.708.000 | | | 53.180.107.000 |
| 228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP | 26.381.965.000 | 12.710.054.000 | | | 301.742.153.000 | 340.834.172.000 |

CUADRO 18
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
Gastos de Funcionamiento por Entidades

| | | | | | | Pesos \$ |
|--|--------------------------|-----------------------------------|---|------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| ENTIDADES | GASTOS DE PERSONAL | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | DISMINUCIÓN DE PASIVOS | TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO | TOTAL |
| 229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA | 6.586.279.000 | 2.480.270.000 | 1.282.000 | | | 9.067.831.000 |
| 230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 505.039.654.000 | | | | | 505.039.654.000 |
| 235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. | 229.844.755.000 | 16.255.228.000 | 80.638.000 | | 15.000.000 | 246.195.621.000 |
| 501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA/TENECA | 12.729.492.000 | 1.277.523.000 | | | | 14.007.015.000 |
| TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL | 1.287.386.091.000 | 176.449.636.000 | 388.027.000 | 34.143.916.000 | 844.645.311.000 | 2.343.012.981.000 |

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

Decreto de Liquidación

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **675** DE
(30 DIC 2025)

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 50 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 7 del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025

DECRETA:

Artículo 1. Fijar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de CUARENTA BILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.400.133.108.000), conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS**

PRESUPUESTO ANUAL – CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|--|--------------------------|---------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 20.007.186.523.000 | 8.658.118.154.000 | 28.665.304.677.000 |
| O12 Recursos de Capital | 11.734.828.431.000 | 0 | 11.734.828.431.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 31.742.014.954.000 | 8.658.118.154.000 | 40.400.133.108.000 |

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 2 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

111

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 19.135.552.354.000 | 6.754.797.355.000 | 25.890.349.709.000 |
| O12 Recursos de Capital | 10.089.573.498.000 | 0 | 10.089.573.498.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 29.225.125.852.000 | 6.754.797.355.000 | 35.979.923.207.000 |

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – CONSOLIDADO

EP

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 871.634.169.000 | 1.903.320.799.000 | 2.774.954.968.000 |
| O12 Recursos de Capital | 1.645.254.933.000 | 0 | 1.645.254.933.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 2.516.889.102.000 | 1.903.320.799.000 | 4.420.209.901.000 |

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

200 INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 278.516.000 | 0 | 278.516.000 |
| O12 Recursos de Capital | 10.400.000 | 0 | 10.400.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 288.916.000 | 0 | 288.916.000 |

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 426.558.852.000 | 1.845.859.603.000 | 2.272.418.455.000 |
| O12 Recursos de Capital | 97.683.858.000 | 0 | 97.683.858.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 524.242.710.000 | 1.845.859.603.000 | 2.370.102.313.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE 30 DIC 2025 Pág. 3 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

**203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-
IDIGER**

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 0 | 0 | 0 |
| O12 Recursos de Capital | 65.219.000 | 0 | 65.219.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 65.219.000 | 0 | 65.219.000 |

**204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –
IDU**

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 35.862.389.000 | 0 | 35.862.389.000 |
| O12 Recursos de Capital | 872.522.759.000 | 0 | 872.522.759.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 908.385.148.000 | 0 | 908.385.148.000 |

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –
FONCEP**

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 31.801.260.000 | 0 | 31.801.260.000 |
| O12 Recursos de Capital | 436.678.514.000 | 0 | 436.678.514.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 468.479.774.000 | 0 | 468.479.774.000 |

208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 0 | 0 | 0 |
| O12 Recursos de Capital | 4.178.650.000 | 0 | 4.178.650.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 4.178.650.000 | 0 | 4.178.650.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 Dic 2025** Pág. 4 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 74.398.679.000 | 0 | 74.398.679.000 |
| O12 Recursos de Capital | 17.251.125.000 | 0 | 17.251.125.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 91.649.804.000 | 0 | 91.649.804.000 |

213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 5.981.778.000 | 0 | 5.981.778.000 |
| O12 Recursos de Capital | 375.628.000 | 0 | 375.628.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 6.357.406.000 | 0 | 6.357.406.000 |

214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 28.870.000.000 | 0 | 28.870.000.000 |
| O12 Recursos de Capital | 0 | 0 | 0 |
| Total Rentas e Ingresos | 28.870.000.000 | 0 | 28.870.000.000 |

215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 2.628.813.000 | 0 | 2.628.813.000 |
| O12 Recursos de Capital | 18.353.000 | 0 | 18.353.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 2.647.166.000 | 0 | 2.647.166.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 5 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 1.107.141.000 | 0 | 1.107.141.000 |
| O12 Recursos de Capital | 480.386.000 | 0 | 480.386.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 1.587.527.000 | 0 | 1.587.527.000 |

218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 8.775.000.000 | 0 | 8.775.000.000 |
| O12 Recursos de Capital | 1.616.980.000 | 0 | 1.616.980.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 10.391.980.000 | 0 | 10.391.980.000 |

219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 855.000.000 | 0 | 855.000.000 |
| O12 Recursos de Capital | 0 | 0 | 0 |
| Total Rentas e Ingresos | 855.000.000 | 0 | 855.000.000 |

222 INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES – IDARTES

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 46.275.583.000 | 0 | 46.275.583.000 |
| O12 Recursos de Capital | 6.806.376.000 | 0 | 6.806.376.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 53.081.959.000 | 0 | 53.081.959.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 6 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 7.700.000.000 | 0 | 7.700.000.000 |
| O12 Recursos de Capital | 0 | 0 | 0 |
| Total Rentas e Ingresos | 7.700.000.000 | 0 | 7.700.000.000 |

227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 0 | 0 | 0 |
| O12 Recursos de Capital | 27.460.331.000 | 0 | 27.460.331.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 27.460.331.000 | 0 | 27.460.331.000 |

228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 2.053.212.000 | 0 | 2.053.212.000 |
| O12 Recursos de Capital | 19.004.144.000 | 0 | 19.004.144.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 21.057.356.000 | 0 | 21.057.356.000 |

501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 145.371.000.000 | 0 | 145.371.000.000 |
| O12 Recursos de Capital | 159.629.000.000 | 0 | 159.629.000.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 305.000.000.000 | 0 | 305.000.000.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE 30 DIC 2025 Pág. 7 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

230 UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 51.499.167.000 | 57.461.196.000 | 108.960.363.000 |
| O12 Recursos de Capital | 1.473.210.000 | 0 | 1.473.210.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 52.972.377.000 | 57.461.196.000 | 110.433.573.000 |

ORGANISMO DE CONTROL

235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

| | Recursos Administrados | Transferencias Nación | Total |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| O11 Ingresos Corrientes | 1.617.779.000 | 0 | 1.617.779.000 |
| O12 Recursos de Capital | 0 | 0 | 0 |
| Total Rentas e Ingresos | 1.617.779.000 | 0 | 1.617.779.000 |

Artículo 2. Fijar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma CUARENTA BILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.400.133.108.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|------------------------------|--|--|-------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 3.520.011.090.000 | 1.747.188.700.000 | 5.267.199.790.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 8 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| O22 Servicio de la Deuda | 2.388.451.376.000 | 179.089.140.000 | 2.567.540.516.000 |
| O23 Inversión | 21.058.025.288.000 | 11.507.367.514.000 | 32.565.392.802.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 26.966.487.754.000 | 13.433.645.354.000 | 40.400.133.108.000 |

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 181.337.531.000 | 0 | 181.337.531.000 |
| O23 Inversión | 117.716.923.000 | 0 | 117.716.923.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 299.054.454.000 | 0 | 299.054.454.000 |

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 159.787.529.000 | 0 | 159.787.529.000 |
| O23 Inversión | 112.773.126.000 | 0 | 112.773.126.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 272.560.655.000 | 0 | 272.560.655.000 |

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 21.550.002.000 | 0 | 21.550.002.000 |
| O23 Inversión | 4.943.797.000 | 0 | 4.943.797.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 26.493.799.000 | 0 | 26.493.799.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 9 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

SECTOR GOBIERNO – CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---|---|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 241.566.731.000 | 23.731.704.000 | 265.298.435.000 |
| O23 Inversión | 115.983.096.000 | 25.352.033.000 | 141.335.129.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 357.549.827.000 | 49.083.737.000 | 406.633.564.000 |

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 223.037.634.000 | 0 | 223.037.634.000 |
| O23 Inversión | 77.357.237.000 | 0 | 77.357.237.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 300.394.871.000 | 0 | 300.394.871.000 |

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO**

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 18.529.097.000 | 0 | 18.529.097.000 |
| O23 Inversión | 38.625.859.000 | 0 | 38.625.859.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 57.154.956.000 | 0 | 57.154.956.000 |

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 23.731.704.000 | 23.731.704.000 |
| O23 Inversión | 0 | 25.352.033.000 | 25.352.033.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 0 | 49.083.737.000 | 49.083.737.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

675

DE 30 DIC 2025

Continuación del Decreto N°.

Pág. 10 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|---------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 1.318.852.621.000 | 236.807.133.000 | 1.555.659.754.000 |
| O22 Servicio de la Deuda | 2.388.451.376.000 | 179.089.140.000 | 2.567.540.516.000 |
| O23 Inversión | 5.862.952.104.000 | 75.735.914.000 | 5.938.688.018.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 9.570.256.101.000 | 491.632.187.000 | 10.061.888.288.000 |

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 856.915.520.000 | 0 | 856.915.520.000 |
| O22 Servicio de la Deuda | 2.382.687.288.000 | 0 | 2.382.687.288.000 |
| O23 Inversión | 5.854.473.519.000 | 40.348.701.000 | 5.894.822.220.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 9.094.076.327.000 | 40.348.701.000 | 9.134.425.028.000 |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 87.382.450.000 | 87.382.450.000 |
| O23 Inversión | 7.700.000.000 | 31.283.136.000 | 38.983.136.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 7.700.000.000 | 118.665.586.000 | 126.365.586.000 |

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 461.937.101.000 | 149.424.683.000 | 611.361.784.000 |
| O22 Servicio de la Deuda | 5.764.088.000 | 179.089.140.000 | 184.853.228.000 |
| O23 Inversión | 778.585.000 | 4.104.077.000 | 4.882.662.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **130 DIC 2025** Pág. 11 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | | | |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Total Gastos e Inversiones | 468.479.774.000 | 332.617.900.000 | 801.097.674.000 |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 136.881.052.000 | 0 | 136.881.052.000 |
| O23 Inversión | 72.692.265.000 | 0 | 72.692.265.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 209.573.317.000 | 0 | 209.573.317.000 |

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---|---|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 47.297.039.000 | 42.248.543.000 | 89.545.582.000 |
| O23 Inversión | 171.865.713.000 | 79.473.074.000 | 251.338.787.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 219.162.752.000 | 121.721.617.000 | 340.884.369.000 |

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 47.297.039.000 | 0 | 47.297.039.000 |
| O23 Inversión | 171.576.797.000 | 0 | 171.576.797.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 218.873.836.000 | 0 | 218.873.836.000 |

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|----------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 23.431.235.000 | 23.431.235.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 12 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| O23 Inversión | 288.916.000 | 64.744.598.000 | 65.033.514.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 288.916.000 | 88.175.833.000 | 88.464.749.000 |

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 18.817.308.000 | 18.817.308.000 |
| O23 Inversión | 0 | 14.728.476.000 | 14.728.476.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 0 | 33.545.784.000 | 33.545.784.000 |

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 286.992.650.000 | 422.507.375.000 | 709.500.025.000 |
| O23 Inversión | 3.205.497.558.000 | 5.168.205.137.000 | 8.373.702.695.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 3.492.490.208.000 | 5.590.712.512.000 | 9.083.202.720.000 |

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 180.400.647.000 | 0 | 180.400.647.000 |
| O23 Inversión | 2.895.800.988.000 | 4.671.586.217.000 | 7.567.387.205.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 3.076.201.635.000 | 4.671.586.217.000 | 7.747.787.852.000 |

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **13 0 DIC 2025** Pág. 13 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 10.052.709.000 | 10.052.709.000 |
| O23 Inversión | 855.000.000 | 5.494.767.000 | 6.349.767.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 855.000.000 | 15.547.476.000 | 16.402.476.000 |

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 106.592.003.000 | 398.447.651.000 | 505.039.654.000 |
| O23 Inversión | 3.841.570.000 | 39.686.531.000 | 43.528.101.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 110.433.573.000 | 438.134.182.000 | 548.567.755.000 |

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA - ATENEA**

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 14.007.015.000 | 14.007.015.000 |
| O23 Inversión | 305.000.000.000 | 451.437.622.000 | 756.437.622.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 305.000.000.000 | 465.444.637.000 | 770.444.637.000 |

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 135.915.288.000 | 330.268.000 | 136.245.556.000 |
| O23 Inversión | 2.342.807.136.000 | 2.775.421.180.000 | 5.118.228.316.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 2.478.722.424.000 | 2.775.751.448.000 | 5.254.473.872.000 |

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **13^o DIC 2025** Pág. 14 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 108.620.111.000 | 0 | 108.620.111.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 108.620.111.000 | 0 | 108.620.111.000 |

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 27.295.177.000 | 330.268.000 | 27.625.445.000 |
| O23 Inversión | 2.342.807.136.000 | 2.775.421.180.000 | 5.118.228.316.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 2.370.102.313.000 | 2.775.751.448.000 | 5.145.853.761.000 |

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 62.079.284.000 | 32.612.394.000 | 94.691.678.000 |
| O23 Inversión | 2.042.825.165.000 | 480.253.632.000 | 2.523.078.797.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 2.104.904.449.000 | 512.866.026.000 | 2.617.770.475.000 |

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 62.079.284.000 | 0 | 62.079.284.000 |
| O23 Inversión | 2.013.955.165.000 | 425.636.891.000 | 2.439.592.056.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 2.076.034.449.000 | 425.636.891.000 | 2.501.671.340.000 |

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **13^o DIC 2025** Pág. 15 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 32.612.394.000 | 32.612.394.000 |
| O23 Inversión | 28.870.000.000 | 54.616.741.000 | 83.486.741.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 28.870.000.000 | 87.229.135.000 | 116.099.135.000 |

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 39.917.993.000 | 146.629.383.000 | 186.547.376.000 |
| O23 Inversión | 405.269.586.000 | 697.312.882.000 | 1.102.582.468.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 445.187.579.000 | 843.942.265.000 | 1.289.129.844.000 |

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 39.917.993.000 | 0 | 39.917.993.000 |
| O23 Inversión | 249.945.724.000 | 28.822.922.000 | 278.768.646.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 289.863.717.000 | 28.822.922.000 | 318.686.639.000 |

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 54.394.412.000 | 54.394.412.000 |
| O23 Inversión | 91.649.804.000 | 406.863.422.000 | 498.513.226.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 91.649.804.000 | 461.257.834.000 | 552.907.638.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 16 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 18.218.673.000 | 18.218.673.000 |
| O23 Inversión | 6.357.406.000 | 22.783.644.000 | 29.141.050.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 6.357.406.000 | 41.002.317.000 | 47.359.723.000 |

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 42.399.603.000 | 42.399.603.000 |
| O23 Inversión | 1.587.527.000 | 40.536.941.000 | 42.124.468.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 1.587.527.000 | 82.936.544.000 | 84.524.071.000 |

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 8.715.263.000 | 8.715.263.000 |
| O23 Inversión | 2.647.166.000 | 34.365.384.000 | 37.012.550.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 2.647.166.000 | 43.080.647.000 | 45.727.813.000 |

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 22.901.432.000 | 22.901.432.000 |
| O23 Inversión | 53.081.959.000 | 163.940.569.000 | 217.022.528.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 53.081.959.000 | 186.842.001.000 | 239.923.960.000 |

SECTOR AMBIENTE – CONSOLIDADO

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30** DIC 2025 Pág. 17 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 40.885.323.000 | 53.206.185.000 | 94.091.508.000 |
| O23 Inversión | 210.679.725.000 | 116.117.093.000 | 326.796.818.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 251.565.048.000 | 169.323.278.000 | 420.888.326.000 |

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 40.885.323.000 | 0 | 40.885.323.000 |
| O23 Inversión | 200.222.526.000 | 0 | 200.222.526.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 241.107.849.000 | 0 | 241.107.849.000 |

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 14.012.501.000 | 14.012.501.000 |
| O23 Inversión | 10.391.980.000 | 46.987.712.000 | 57.379.692.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 10.391.980.000 | 61.000.213.000 | 71.392.193.000 |

**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-
IDIGER**

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 30.125.853.000 | 30.125.853.000 |
| O23 Inversión | 65.219.000 | 29.811.310.000 | 29.876.529.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 65.219.000 | 59.937.163.000 | 60.002.382.000 |

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30^o DIC 2025** Pág. 18 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 9.067.831.000 | 9.067.831.000 |
| O23 Inversión | 0 | 39.318.071.000 | 39.318.071.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 0 | 48.385.902.000 | 48.385.902.000 |

SECTOR MOVILIDAD – CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 187.329.733.000 | 185.521.163.000 | 372.850.896.000 |
| O23 Inversión | 4.864.125.259.000 | 1.599.279.022.000 | 6.463.404.281.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 5.051.454.992.000 | 1.784.800.185.000 | 6.836.255.177.000 |

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 187.329.733.000 | 0 | 187.329.733.000 |
| O23 Inversión | 3.928.279.780.000 | 0 | 3.928.279.780.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 4.115.609.513.000 | 0 | 4.115.609.513.000 |

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 132.341.056.000 | 132.341.056.000 |
| O23 Inversión | 908.385.148.000 | 1.455.105.311.000 | 2.363.490.459.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 908.385.148.000 | 1.587.446.367.000 | 2.495.831.515.000 |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 19 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 53.180.107.000 | 53.180.107.000 |
| O23 Inversión | 27.460.331.000 | 144.173.711.000 | 171.634.042.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 27.460.331.000 | 197.353.818.000 | 224.814.149.000 |

SECTOR HÁBITAT – CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|--|--|--------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 31.492.065.000 | 357.398.931.000 | 388.890.996.000 |
| O23 Inversión | 689.461.045.000 | 450.541.005.000 | 1.140.002.050.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 720.953.110.000 | 807.939.936.000 | 1.528.893.046.000 |

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 31.492.065.000 | 0 | 31.492.065.000 |
| O23 Inversión | 664.225.039.000 | 160.590.261.000 | 824.815.300.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 695.717.104.000 | 160.590.261.000 | 856.307.365.000 |

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 16.564.759.000 | 16.564.759.000 |
| O23 Inversión | 4.178.650.000 | 83.439.509.000 | 87.618.159.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 4.178.650.000 | 100.004.268.000 | 104.182.918.000 |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 20 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 340.834.172.000 | 340.834.172.000 |
| O23 Inversión | 21.057.356.000 | 206.511.235.000 | 227.568.591.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 21.057.356.000 | 547.345.407.000 | 568.402.763.000 |

SECTOR MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 35.840.589.000 | 0 | 35.840.589.000 |
| O23 Inversión | 106.153.607.000 | 0 | 106.153.607.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 141.994.196.000 | 0 | 141.994.196.000 |

SECTOR GESTIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 37.872.176.000 | 0 | 37.872.176.000 |
| O23 Inversión | 10.671.154.000 | 0 | 10.671.154.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 48.543.330.000 | 0 | 48.543.330.000 |

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – CONSOLIDADO

| | Recursos Administrados y Recursos Distrito | Transferencias Nación y Aportes Distrito | Total |
|------------------------------|--|--|-----------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 265.793.813.000 | 0 | 265.793.813.000 |
| O23 Inversión | 816.521.317.000 | 0 | 816.521.317.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 30 DIC 2025 Pág. 21 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|
| Total Gastos e Inversiones | 1.082.315.130.000 | 0 | 1.082.315.130.000 |
|-----------------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 137.796.293.000 | 0 | 137.796.293.000 |
| O23 Inversión | 748.586.546.000 | 0 | 748.586.546.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 886.382.839.000 | 0 | 886.382.839.000 |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 127.997.520.000 | 0 | 127.997.520.000 |
| O23 Inversión | 67.934.771.000 | 0 | 67.934.771.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 195.932.291.000 | 0 | 195.932.291.000 |

ORGANISMOS DE CONTROL

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

| | Recursos Administrados | Aportes Distrito | Total |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 246.195.621.000 | 246.195.621.000 |
| O23 Inversión | 1.617.779.000 | 39.676.542.000 | 41.294.321.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 1.617.779.000 | 285.872.163.000 | 287.489.942.000 |

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|------------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 138.293.526.000 | 0 | 138.293.526.000 |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 22 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

| | | | |
|-----------------------------------|------------------------|----------|------------------------|
| Total Gastos e Inversiones | 138.293.526.000 | 0 | 138.293.526.000 |
|-----------------------------------|------------------------|----------|------------------------|

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 298.076.212.000 | 0 | 298.076.212.000 |
| O23 Inversión | 17.904.377.000 | 0 | 17.904.377.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 315.980.589.000 | 0 | 315.980.589.000 |

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

| | Recursos Distrito | Transferencias Nación | Total |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| O21 Gastos de Funcionamiento | 33.587.464.000 | 0 | 33.587.464.000 |
| O23 Inversión | 3.281.479.000 | 0 | 3.281.479.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 36.868.943.000 | 0 | 36.868.943.000 |

**CAPÍTULO 1
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Artículo 3. Campo de aplicación. Las disposiciones generales contenidas en el presente Decreto rigen para los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

Artículo 4. Marco jurídico. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2026, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352, 353 y 359 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007 y 1483 de 2011, en el artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público en la medida en que se refiera

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **130 DIC 2025** Pág. 23 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

a las entidades territoriales, en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda” y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los organismos y entidades para quienes rige el presente Decreto.

De igual manera, las entidades regidas por las disposiciones generales de este Decreto, en la ejecución del presupuesto deberán aplicar las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público contenidas en el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Distrital 645 de 2025 del Sector Hacienda.

Para efectos de la aplicación de este Decreto, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO 2 DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 5. Aportes de capital y transferencias de inversión del distrito para empresas. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento u operación.

Parágrafo 1. Las transferencias que realice el distrito a las empresas son recursos del Distrito Capital, por tanto, los rendimientos financieros que se generen de estos, le pertenecen al Distrito y deben girarse a la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del Decreto Distrital 645 de 2025.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 24 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo 2. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes de capital o patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2026, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

Parágrafo 3. Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero, no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los procedimientos a que haya lugar y los registros contables correspondientes.

Artículo 6. Inembargabilidad de recursos públicos. En virtud de la Ley 1564 de 2012, la Ley 715 de 2001 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, son inembargables las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto Anual, en el presupuesto de la vigencia de los Fondos de Desarrollo Local y los recursos del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos está obligado a efectuar los trámites para solicitar su desembargo. Para este efecto, el representante legal de la entidad u organismo distrital, o quien este delegue, expedirá la certificación de inembargabilidad de la cuenta donde se encuentran los recursos objeto de la medida cautelar, indicando la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normativa vigente. Frente a los Fondos de Desarrollo Local, esta constancia la expedirá el (la) Alcalde (sa) Local sobre los recursos de las transferencias efectuadas por la Administración Central.

La constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30th DIC 2025** Pág. 25 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

CAPÍTULO 3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Liquidación del presupuesto. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del organismo o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el presente Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2026.

Artículo 8. Ajuste presupuestal. El decreto de Liquidación del Presupuesto y los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del (la) Gerente, Director (a) o Alcalde (sa) local de la entidad receptora.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá. Esta resolución será el soporte para realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de las entidades descentralizadas que cuentan con esta fuente de financiación.

CAPÍTULO 4 VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Artículo 9. Modificación plantas de personal. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de concepto previo favorable de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, cumpliendo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 26 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

previamente con los procedimientos y requisitos para este trámite, observando lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el artículo 334 del Decreto Distrital 645 de 2025 y las políticas en materia de austeridad del gasto.

Parágrafo. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y del Ente Autónomo Universitario, antes de la aprobación de las mencionadas modificaciones, deben reunir todos los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 10. Incremento salarial en las entidades descentralizadas. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previo concepto favorable expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Artículo 11. Adquisición de vehículos, maquinaria y otros medios de transporte. Las entidades y organismos distritales que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, podrán adquirir maquinaria, vehículos y otros medios de transporte, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1964 de 2019, el Acuerdo Distrital 811 de 2021 y las políticas en materia de austeridad en el gasto, en especial lo establecido en el artículo 348 del Decreto Distrital 645 de 2025 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 1. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de la adquisición de maquinaria relacionada con malla vial.

Parágrafo 2. Se exceptúan de lo previsto en este artículo la adquisición de los vehículos destinados para la atención de emergencias, los medios de transporte destinados al cumplimiento

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30** DIC 2025 Pág. 27 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

de la misión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad y la adquisición de vehículos y motos destinados exclusivamente para el control de tránsito y transporte.

Artículo 12. Vinculación de personal y reconocimiento de prima técnica. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO 5 DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

Artículo 13. Compromisos accesorios y obligaciones derivadas. De conformidad con el principio presupuestal de programación integral, las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

Artículo 14. Eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso. Los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades y organismos distritales, deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesorerías.

Parágrafo. El presente artículo no aplica para: 1) Aquellas operaciones tesorerías en las cuales se involucre la negociación en moneda extranjera, es decir, la compra o venta de divisas, requiriéndose el pago con centavos, según la tasa de cambio y de negociación; 2) Las operaciones

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30** DIC 2025 Pág. 28 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

relacionadas con el diferencial cambiario; y 3) El ingreso de recursos como resultado de emisión de bonos indexados.

Artículo 15. Pagos prioritarios. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, el pago de honorarios a personas naturales, obligaciones tributarias, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda. Así mismo, deberán priorizar los recursos necesarios para finalizar y hacer entrega real de las obras que a la fecha se encuentren inconclusas.

Parágrafo. Los recursos para el pago de sentencias judiciales, incluyendo fallos de acciones constitucionales que conlleven una erogación económica para la entidad condenada, no programadas en el presupuesto de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, se podrán incorporar por Decreto Distrital en el presupuesto de la Entidad obligada, una vez se cuente con el fallo ejecutoriado que haga exigible su pago y de conformidad con el concepto previo favorable que para el efecto emita la Secretaría Jurídica Distrital y la disponibilidad de recursos que certifique Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 16. Imputación y pago de obligaciones periódicas. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2025 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026.

Artículo 17. Autorización y pago en dinero de días compensatorios. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito podrán de manera excepcional autorizar y pagar en dinero los días compensatorios a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello y se hubiesen causado hasta el mes de diciembre de 2025.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 30 DÍC 2025 Pág. 29 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 18. Pago de emolumentos de nómina. Las entidades propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados. Para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, dichos gastos, así como los impuestos, contribuciones parafiscales e inherentes a la nómina, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente. Lo anterior, sin perjuicio a las responsabilidades a las que haya lugar.

Artículo 19. Bienestar, incentivos y capacitación. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad del gasto.

Todos los servidores públicos de la planta permanente o temporal podrán participar, en los programas de capacitación de la entidad.

Parágrafo. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

Artículo 20. Recursos de cooperación y/o donaciones. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como donaciones, por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de la legalización del ingreso expedida por la Dirección Distrital de Tesorería, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

Artículo 21. Plan de gestión ambiental. Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado. Para la elaboración de este Plan las entidades tendrán en cuenta estrategias de reducción de consumo de agua y lo establecido en el Acuerdo 808 de 2021 para la adquisición de los elementos institucionales.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 30 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 22. Destinación de sobretasa a la gasolina en los fondos de desarrollo local. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 2116 de 2021, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en los términos del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999 y el Decreto Distrital 475 de 2024.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Gobierno presentará trimestralmente al Concejo de Bogotá, informe detallado de la ejecución de los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales por parte de los Fondos de Desarrollo Local.

Artículo 23. Rentas de destinación específica. Cuando el recaudo alcanzado en una fuente de destinación específica sea inferior al valor comprometido al cierre de la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto, procederá a descontar la diferencia en el ejercicio de programación presupuestal del año 2027. No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá efectuar durante la vigencia 2026, los ajustes pertinentes en virtud de lo establecido en los artículos 64 y 92 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Artículo 24. Vinculación a organismos nacionales e internacionales. Ningún organismo o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C., que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del Gobierno Distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la respectiva Junta Directiva.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 3^{er} DIC 20²⁵ Pág. 31 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo. Se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por expresa disposición legal.

Artículo 25. Pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Artículo 26. Incorporación de recursos adicionales. Los recursos adicionales de transferencias de la Nación, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional, regional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, y recursos del balance originados con los mismos, se deberán incorporar al presupuesto general del Distrito. Situación similar deberá ocurrir con los rendimientos financieros, siempre que en los respectivos convenios se acuerde que los mismos serán del Distrito.

Parágrafo. En caso de que los recursos mencionados tengan destinación específica por orden constitucional, legal o judicial, sus rendimientos financieros, y recursos del balance originados con los mismos se incorporarán al presupuesto mediante Decreto Distrital.

La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

Artículo 27. Ejecución presupuestal de los rendimientos financieros de los patrimonios autónomos de pensiones y cesantías. Durante la vigencia 2026 los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, como de las cesantías acrecentarán la reserva y se ejecutarán por parte del FONCEP.

Los rendimientos adicionales a los estimados en el presupuesto de los patrimonios autónomos a que se refiere el inciso anterior se incorporarán al presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, por Decreto Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 32 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 28. Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resolución del/a Jefe/a del organismo respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva.

Los/as Jefes/as de los organismos, responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 29. Catálogo de clasificación presupuestal. En consideración a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 063 de 2023 expedida por la Contraloría General de la República y en la Resolución 3832 de 2019 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto podrá realizar las homologaciones, ajustes y reclasificaciones que se requieran en virtud de la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, de acuerdo con las actualizaciones que se realicen del mismo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 30 DIC 2025 Pág. 33 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 30. Ejecución presupuestal. La información presupuestal registrada por las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, es la fuente de información oficial válida para la elaboración de informes sobre ejecución presupuestal. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual los informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, realizará el seguimiento a la ejecución del Presupuesto General del Distrito con base en los registros que reposen en el Sistema de Información BOGDATA, por lo tanto, no se requerirá el envío de informes de ejecución presupuestal por parte de las entidades, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite.

Artículo 31. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 34 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

CAPÍTULO 6 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 32. Cupo de endeudamiento. Para efectos de lo previsto en los artículos 72 y 73 del Decreto Distrital 714 de 1996 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025, Único del Sector Hacienda.

Artículo 33. Gestión de los recursos del crédito. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los Establecimientos Públicos Distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 34. Servicio de la deuda. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

Artículo 35. Disponibilidad de recursos del servicio de la deuda. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que no incrementen el endeudamiento neto y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 35 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 36. Pago de la deuda. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

CAPÍTULO 7 DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 37. Informe de productos, metas y resultados - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto publicará, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2026 en la página web del Observatorio Fiscal, los resultados sobre el cumplimiento de las metas de Productos, Metas y Resultados-PMR, de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con corte al 31 de diciembre de 2025. Así mismo, remitirá un informe al Concejo de Bogotá con la información señalada anteriormente.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, presentará al Concejo Distrital dentro del anexo 4 del proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2027, un documento que describa los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores a los que se comprometen, las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital con los recursos solicitados para la siguiente vigencia.

Artículo 38. Víctimas, población en situación de desplazamiento y atención infancia, adolescencia y juventud. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia, adolescencia, juventud y personas con discapacidad darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que, en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos, estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 30 DIC 2025 Pág. 36 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los organismos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C., con la periodicidad que estos organismos la requieran.

Artículo 39. Proyección de las obligaciones contingentes contractuales y de operaciones de crédito público. Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) primeros días calendario posteriores a cada cierre trimestral, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes únicamente de contratos estatales y/o de operaciones de crédito público garantizadas, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en el manual de obligaciones contingentes del Distrito Capital, proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de Bogotá - SIPROJ-WEB que administra la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 40. Contraprestaciones por el uso del espacio público. Los recursos generados por concepto de contraprestaciones por el uso del espacio público, gestionados por la Empresa Transmilenio S.A., serán recaudados, administrados, apropiados y ejecutados como recursos propios durante la vigencia fiscal 2026.

Se exceptúan los recursos generados por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá, los cuales son propiedad del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 37 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo. La Empresa de Transportes del Tercer Milenio promoverá la participación plural de anunciantes y usos del espacio público de que trata el presente artículo y entregará al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de esta disposición a más tardar el 1 de octubre de 2026.

Artículo 41. Cambios entre cuentas de ingresos y de fuentes de financiación. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre cuentas de ingresos del Catálogo de Clasificación Presupuestal, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Artículo 42. Contraprestaciones por el uso del espacio público por filmaciones audiovisuales. Los recursos generados por este concepto, asociados al Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA-, serán recaudados en su totalidad por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el valor que le corresponda según la fórmula de retribución será administrado y ejecutado por este, como recursos propios durante la vigencia fiscal del 2026. El valor de la retribución que corresponda a entidades administradoras de espacio público será transferido por el IDARTES al tesoro distrital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de Decreto Distrital 315 de 2024 en concordancia con el título 19 del libro 3 del Decreto Distrital 649 de 2025y el artículo 17 de la Ley 1556 de 2012.

Artículo 43. Medios de comunicación comunitarios y alternativos. Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, propenderán por invitar a participar a los medios comunitarios y alternativos legalmente inscritos en el Instituto Distrital de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 38 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Participación y Acción Comunal - IDPAC, en sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el título 4 del libro 2 del Decreto Distrital 642 de 2025 y el Plan Distrital de Desarrollo.

Artículo 44. Régimen simple de tributación. Para contribuir a la financiación del presupuesto de la vigencia 2026, en el Distrito Capital las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE serán las siguientes:

| Numerales actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional | Tarifa por mil |
|---|----------------|
| 1 | 12 |
| 2 | 16 |
| 3 | 30 |
| 3(sic) | 30 |
| 6 | 16 |

Parágrafo. Para efectos del cálculo del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), los contribuyentes que se acojan deberán remitirse a las tarifas dispuestas en el artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 45. Gastos de viáticos. Durante la vigencia del presente Decreto, las entidades regidas por sus disposiciones deberán justificar la necesidad de los gastos de viáticos.

Lo anterior, de conformidad con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público contenidas en el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025, Único del Sector Hacienda.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 30 DIC 2025 Pág. 39 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 46. El presente Decreto se acompaña de los anexos informativos que contienen el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal 2026, de conformidad con el numeral 3° del artículo 50 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Artículo 47. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

30 DIC 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por: John Javier Sarmiento Santana - Subsecretario Técnico de la SDH (E)

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Director Distrital de Presupuesto (E) - SDH

Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica -SDH

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 30 DTC 2025 Pág. 40 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Revisado por: Mónica Diana Parada Moreno – Subdirectora de Desarrollo Social -SDH *MDP*
Daira Muñoz Tandioy- Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal -SDH (E) *DM*
Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Servicios -SHD *CU*
Pedro Andrés Cuéllar Trujillo – Subdirector Jurídico - SHD *PACT*
Proyectado por: Mariela Pineda Bernal – Profesional Subdirección Finanzas Distritales – SDH

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

Plan de Cuentas Vigencia 2026

Presupuesto 2026 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|--------------|--|
| O1 | Ingresos |
| O10 | Disponibilidad Inicial |
| O1001 | Caja |
| O1002 | Bancos |
| O1003 | Inversiones Temporales |
| O11 | Ingresos Corrientes |
| O1101 | Ingresos tributarios |
| O110101 | Impuestos directos |
| O110101100 | Impuesto sobre vehículos automotores |
| O110101200 | Impuesto Predial Unificado |
| O110102 | Impuestos indirectos |
| O110102105 | Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas |
| O110102106 | Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco |
| O110102109 | Sobretasa a la gasolina |
| O110102200 | Impuesto de industria y comercio |
| O110102201 | Impuesto complementario de avisos y tableros |
| O110102202 | Impuesto a la publicidad exterior visual |
| O110102204 | Impuesto de delimitación |
| O110102205 | Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte |
| O110102212 | Sobretasa bomberil |
| O110102215 | Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos |
| O110102217 | Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado |
| O110102218 | Tasa prodeporte y recreación |
| O110102290 | Sobretasa parqueaderos |
| O110102300 | Estampillas |
| O1102 | Ingresos no tributarios |
| O110201 | Contribuciones |
| O110201002 | Contribuciones inherentes a la nómina |
| O110201005 | Contribuciones diversas |
| O110202 | Tasas y derechos administrativos |
| O110202015 | Certificaciones y constancias |
| O110202036 | Evaluación de licencias y trámites ambientales |
| O110202037 | Seguimiento a licencias y trámites ambientales |
| O110202055 | Tasa por el uso del agua |
| O110202063 | Certificados catastrales |
| O110202087 | Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas |
| O110202088 | Tasa retributiva |
| O110202090 | Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre |
| O110202102 | Derechos de tránsito |
| O110202116 | Derechos pecuniarios educación superior |
| O110202118 | Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos |
| O110202120 | Contraprestaciones por el uso del espacio público |
| O110202121 | Infraestructura nueva para minimizar la congestión |
| O110202122 | Áreas de restricción vehicular |
| O110202150 | Concesiones |
| O110202151 | Tala de arboles |
| O110202153 | Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas |
| O110203 | Multas, sanciones e intereses de mora |
| O110203001 | Multas y sanciones |
| O110203002 | Intereses de mora |
| O110205 | Venta de bienes y servicios |
| O110205001 | Ventas de establecimientos de mercado |
| O110205002 | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado |
| O110206 | Transferencias corrientes |
| O110206001 | Sistema General de Participaciones |
| O110206003 | Participaciones distintas del SGP |
| O110206006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general |
| O110206009 | Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral |
| O110206010 | Sentencias y conciliaciones |
| O110207 | Participación y derechos por monopolio |
| O110207001 | Derechos por la explotación juegos de suerte y azar |
| O110207002 | Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables |
| O12 | Recursos de capital |
| O1201 | Disposición de activos |
| O120101 | Disposición de activos financieros |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|------------|---|
| O120101001 | Acciones |
| O120101002 | Reducciones de capital |
| O120102 | Disposición de activos no financieros |
| O120102001 | Disposición de activos fijos |
| O1202 | Excedentes financieros |
| O120201 | Establecimientos Públicos |
| O120202 | Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias |
| O120203 | Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá |
| O1203 | Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital |
| O120302 | Empresas industriales y comerciales del Estado societarias |
| O120303 | Sociedades de economía mixta |
| O120390 | Dividendos y utilidades del Sector Financiero |
| O1205 | Rendimientos financieros |
| O120501 | Títulos participativos |
| O120502 | Depósitos |
| O12050201 | Recursos del SGP |
| O12050202 | Rendimientos Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales |
| O12050203 | Rendimientos Ley 1493 de 2011 - Espectaculos Públicos |
| O12050204 | Recursos propios con destinación específica |
| O12050205 | Recursos propios de libre destinación |
| O120503 | Valores distintos de acciones |
| O120505 | Intereses por préstamos |
| O1206 | Recursos de crédito externo |
| O120601 | Vigencia |
| O12060101 | Bancos comerciales |
| O12060102 | Títulos de deuda |
| O120602 | Vigencia Anterior |
| O12060201 | Recursos de contratos de empréstitos externos |
| O12060202 | Títulos de deuda |
| O1207 | Recursos de crédito interno |
| O120701 | Vigencia |
| O12070101 | Recursos de contratos de empréstitos internos |
| O12070102 | Títulos de deuda |
| O120702 | Vigencia Anterior |
| O12070201 | Recursos de contratos de empréstitos internos |
| O12070202 | Títulos de deuda |
| O1208 | Transferencias de capital |
| O120801 | Donaciones |
| O120801001 | De gobiernos extranjeros |
| O120801002 | De organizaciones internacionales |
| O120801003 | Del sector privado |
| O120804 | Premios no reclamados |
| O120804001 | Premios de juegos de suerte y azar |
| O120804002 | Premios de loterías |
| O120804003 | Premios de apuestas permanentes o chance |
| O120804004 | Premios de juegos novedosos |
| O120805 | Reembolso Fondo de Contingencias |
| O120806 | De otras entidades del gobierno general |
| O120806002 | Condicionadas a la adquisición de un activo |
| O1209 | Recuperación de cartera - préstamos |
| O120902 | De otras entidades de gobierno |
| O120903 | De personas naturales |
| O120904 | De otras empresas |
| O120905 | Recuperación cuotas partes pensionales |
| O1210 | Recursos del balance |
| O121001 | Cancelación reservas |
| O121002 | Superávit fiscal |
| O12100201 | Recursos del SGP |
| O12100202 | Ingresos de destinación específica |
| O12100203 | Libre destinación |
| O12100204 | No incorporado de vigencias anteriores |
| O1211 | Diferencial cambiario |
| O1212 | Retiros FONPET |
| O121201 | Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales |
| O121201001 | Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|------------|---|
| O121201002 | Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E |
| O121202 | Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales |
| O121203 | Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM) |
| O121203001 | Para el pago del pasivo pensional corriente |
| O121203002 | Para el pago del monto consolidado de la deuda |
| O121204 | Recursos de Lotto en línea |
| O121204001 | Para pagar el pasivo pensional con el sector salud |
| O121204002 | Para invertir en la atención de los servicios de salud |
| O121208 | Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional |
| O121209 | Para el pago de obligaciones pensionales corrientes |
| O1213 | Reintegros y otros recursos no apropiados |
| O121301 | Reintegros |
| O121302 | Recursos no apropiados |
| O1214 | Recursos de terceros |
| O121404 | Recursos de terceros en administración |
| O15 | Transferencias administración central |
| O1501 | Aporte ordinario |
| O150101 | Vigencia |
| O150102 | Rendimientos financieros SGP |
| O1502 | Sistema general de participaciones |
| O150201 | Participaciones para salud - Oferta |
| O150202 | Participaciones para salud - Régimen subsidiado |
| O150203 | Participaciones para salud - Salud pública |
| O150204 | Participaciones para salud - Oferta - Aportes patronales |
| O150205 | Participación de propósito general |
| O1503 | Estampilla Pro Universidad Distrital |
| O1504 | IVA cedido de licores (Ley 788 de 2002) |
| O1505 | IVA al servicio de telefonía móvil (Ley 788/02) |
| O1506 | Reajuste consolidado de cesantías |
| O1507 | Fondo de pensiones públicas |
| O1508 | Bonos pensionales |
| O1509 | Cuotas partes |
| O1510 | Desahorro FONPET |
| O2 | GASTOS |
| O21 | Funcionamiento |
| O211 | Gastos de personal |
| O21101 | Planta de personal permanente |
| O2110101 | Factores constitutivos de salario |
| O2110102 | Contribuciones inherentes a la nómina |
| O2110103 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |
| O21102 | Personal supernumerario y planta temporal |
| O2110201 | Factores constitutivos de salario |
| O2110202 | Contribuciones inherentes a la nómina |
| O2110203 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios |
| O21201 | Adquisición de activos no financieros |
| O2120101 | Activos fijos |
| O21202 | Adquisiciones diferentes de activos |
| O2120201 | Materiales y suministros |
| O2120202 | Adquisición de servicios |
| O2120203 | Gastos imprevistos |
| O213 | Transferencias corrientes |
| O21303 | A gobiernos y organizaciones internacionales |
| O2130302 | A organizaciones internacionales |
| O2130303 | A otras organizaciones internacionales |
| O21304 | A organizaciones nacionales |
| O2130404 | Asociación Colombiana de Ciudades Capitales |
| O2130405 | A otras organizaciones nacionales |
| O21305 | A entidades del gobierno |
| O2130501 | A órganos del PGN |
| O2130508 | A esquemas asociativos |
| O2130509 | A otras entidades del gobierno general |
| O21307 | Prestaciones para cubrir riesgos sociales |
| O2130702 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo |
| O2130703 | Prestaciones sociales asumidas por el gobierno |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| O21313 | Sentencias y conciliaciones |
| O2131301 | Fallos nacionales |
| O21314 | Aportes al FONPET |
| O2131401 | Del impuesto de registro |
| O2131403 | Por la venta de activos |
| O21320 | Pasivo Pensional - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas |
| O217 | Disminución de pasivos |
| O21701 | Cesantías |
| O2170101 | Cesantías definitivas |
| O2170102 | Cesantías parciales |
| O218 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora |
| O21801 | Impuestos |
| O2180114 | Gravamen a los movimientos financieros |
| O2180151 | Impuesto sobre vehículos automotores |
| O2180152 | Impuesto predial unificado |
| O2180155 | Impuesto sobre delimitación urbana |
| O2180161 | Impuesto a la publicidad exterior visual |
| O21803 | Tasas y derechos administrativos |
| O21804 | Contribuciones |
| O2180402 | Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia |
| O2180403 | Contribución de valorización |
| O21805 | Multas, sanciones e intereses de mora |
| O2180501 | Multas y sanciones |
| O2180502 | Intereses de Mora |
| O2190 | Obligaciones por Pagar Funcionamiento |
| O219001 | Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior |
| O219002 | Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias |
| O22 | Servicio de la deuda pública |
| O221 | Servicio de la deuda pública externa |
| O22101 | Principal |
| O2210101 | Títulos de deuda |
| O2210102 | Préstamos |
| O22102 | Intereses |
| O2210201 | Títulos de deuda |
| O2210202 | Préstamos |
| O22103 | Comisiones y otros gastos |
| O2210301 | Títulos de deuda |
| O2210302 | Préstamos |
| O2210303 | Otras cuentas por pagar |
| O222 | Servicio de la deuda pública interna |
| O22201 | Principal |
| O2220101 | Títulos de deuda |
| O2220102 | Préstamos |
| O22202 | Intereses |
| O2220201 | Títulos de deuda |
| O2220202 | Préstamos |
| O22203 | Comisiones y otros gastos |
| O2220301 | Títulos de deuda |
| O2220302 | Préstamos |
| O2220303 | Otras cuentas por pagar |
| O22204 | Aportes al fondo de contingencias |
| O22205 | Bonos pensionales |
| O2220501 | Tipo A |
| O2220502 | Tipo B |
| O23 | Inversión |
| O2301 | DIRECTA |
| O230117 | Bogotá Camina Segura |
| O2306 | OBLIGACIONES POR PAGAR |
| O230689 | Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior |
| O230690 | Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores |
| O233 | Transferencias corrientes |
| O23301 | Subvenciones |
| O2330102 | A empresas públicas no financieras |
| O23305 | A entidades del gobierno |
| O2330501 | A órganos del PGN |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|-------------|---|
| O2330504 | Participaciones distintas del SGP |
| O2330508 | A esquemas asociativos |
| O2330509 | A otras entidades del gobierno general |
| O23307 | Prestaciones para cubrir riesgos sociales |
| O2330701 | Prestaciones de asistencia social |
| O2330702 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo |
| O23308 | A los hogares diferentes de prestaciones sociales, |
| O2330802 | Apoyo socioeconómico a estudiantes |
| O2330804 | Actividades de promoción y desarrollo de la cultura |
| O2330806 | Estímulos y beneficios a los deportistas |
| O2330807 | Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas |
| O2330808 | Recursos para el mejoramiento de vivienda urbana y rural |
| O23309 | A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares |
| O2330918 | Transferencia a Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| O2330919 | Transferencia a Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región" |
| O23311 | Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral |
| O2331101 | Sistema General de Seguridad Social en Salud |
| O23313 | Sentencias y conciliaciones |
| O2331301 | Fallos nacionales |
| O23314 | Aportes al FONPET |
| O2331401 | Del impuesto de registro |
| O2331403 | Por la venta de activos |
| O234 | Transferencias de capital |
| O23402 | Entidades del gobierno general |
| O2340204 | Entidades del gobierno general |
| O2340205 | A otras entidades públicas |
| O236 | Adquisición de activos financieros |
| O23602 | Adquisición de acciones |
| O2360202 | De empresas públicas financieras |
| O2360203 | De empresas públicas no financieras |
| O23603 | Adquisición de otras participaciones de capital |
| O2360302 | En empresas públicas financieras |
| O2360303 | En empresas públicas no financieras |
| O4 | Disponibilidad final |

Fuente: bogdata

Anexos

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

Presupuesto Empresas

**CERTIFICACIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y
RESOLUCIONES CONFIS**

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP EN CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO
OCTAVO DEL ACUERDO 07 DE 2019**

CERTIFICA QUE:

Que el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se realizó de manera presencial la sesión ordinaria No. 2694 de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, con el objeto de agotar el orden del día de acuerdo con la convocatoria realizada por la Secretaria Técnica.

Que en desarrollo del orden del día se presentó y aprobó de manera unánime por los miembros de la Junta Directiva el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SIETE BILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.129.858.260.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Ingresos

| Ingresos | 2026 |
|------------------------------------|--------------------------|
| Disponibilidad Inicial | 908.895.810.000 |
| Ingresos | 6.220.962.450.000 |
| Ingresos Corrientes | 3.025.211.906.000 |
| Recursos de Capital | 3.195.750.544.000 |
| Ingresos+ Disponib. Inicial | 7.129.858.260.000 |

Gastos

| Gastos | 2026 |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Gastos | 4.789.009.761.000 |
| Funcionamiento | 2.339.645.161.000 |
| Inversión | 1.343.893.229.000 |
| Gastos de operación comercial | 735.694.244.000 |
| Servicio de la deuda pública | 369.777.127.000 |
| Disponibilidad Final | 2.340.848.499.000 |
| Gastos + Disponibilidad Final | 7.129.858.260.000 |



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F09-02



Que la anterior decisión queda consignada en el Acuerdo No. 235 de la misma fecha de la sesión de la Junta Directiva.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de octubre de dos mil veinticinco (2025), con destino a la Gerencia Corporativa Financiera.

Cordialmente,



Firmado por HEYBY POVEDA
FERRO
el 28/10/2025 a las
09:30:15 COT

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 23 de 2025

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14º del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Capital Salud EPS-S** mediante la certificación del extracto del Acta No. 175 del 8 octubre de 2025, la Junta Directiva emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de esta Empresa por \$2.746.208.460.000.

Que la Junta Administradora Regional de la **Empresa Canal Capital** mediante Acuerdo No.014 de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 por \$59.322.723.000.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Aguas de Bogotá – S.A. ESP** en Sesión Extraordinaria No. 232 del 7 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal 2026 por un monto de \$211.752.893.000

Que la Junta Directiva de la **Empresa Lotería de Bogotá** mediante Acuerdo No. 14 del 29 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 por un monto de \$152.685.245.000.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Metro de Bogotá S.A.** mediante Acuerdo No. 006 del 22 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones



Continuación de la Resolución No. 23 de 2025

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".

de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 por un monto de \$8.531.198.050.000.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Transmilenio S.A.** mediante Acuerdo No. 12 del 28 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por un monto de \$12.818.731.324.000.

Que la Junta Directiva de **la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.** mediante Acuerdo No. 07 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma \$449.893.058.000.

Que el CONFIS en sesión No. 30 del 29 de octubre de 2025, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Capital Salud EPS-S en **\$2.746.208.460.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO 2026 |
|-----------------------------|--------------------------|
| INGRESOS | 2.746.208.460.000 |
| Disponibilidad Inicial | 258.757.460.000 |
| Ingresos Corrientes | 2.464.680.000.000 |
| Recursos de capital | 22.771.000.000 |
| GASTOS | 2.692.934.209.000 |
| Funcionamiento | 116.720.000.000 |
| Gastos de Operación | 2.576.214.209.000 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 53.274.251.000 |



Continuación de la Resolución No. 23 de 2025

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Canal Capital en **\$59.322.723.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO 2026 |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 1. INGRESOS | \$ 59.322.723.000 |
| 1.1 Disponibilidad Inicial | \$ 694.403.000 |
| 1.2 Ingresos Corrientes | \$ 58.468.320.000 |
| 1.3 Recursos de capital | \$ 160.000.000 |
| 2. GASTOS | \$ 59.322.723.000 |
| 2.1 Funcionamiento | \$ 19.675.181.000 |
| 2.2 Inversión | \$ 14.588.245.000 |
| 2.3 Gastos de Operación Comercial | \$ 25.059.297.000 |
| 3. DISPONIBILIDAD FINAL | 0 |

ARTICULO TERCERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Aguas de Bogotá – S.A. ESP en **\$211.752.893.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO 2026 |
|-----------------------------------|------------------------|
| 1. INGRESOS | 211.752.893.000 |
| 1.0 Disponibilidad Inicial | 17.703.312.000 |
| 1.1 Ingresos Corrientes | 193.170.543.000 |
| 1.2 Recursos de capital | 879.038.000 |
| 2. GASTOS | 193.027.711.000 |
| 2.1 Funcionamiento | 37.993.082.000 |
| 2.4 Gastos de Operación Comercial | 155.034.629.000 |
| 3. DISPONIBILIDAD FINAL | 18.725.182.000 |

ARTICULO CUARTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Lotería de Bogotá en **\$152.685.245.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:



Continuación de la Resolución No. 23 de 2025

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO 2026 |
|------------------------------------|------------------------|
| 4.1. INGRESOS | 152.685.245.000 |
| 4.1.0 Disponibilidad Inicial | 19.444.040.000 |
| 4.1.1 Ingresos Corrientes | 129.879.517.000 |
| 4.1.2 Recursos de Capital | 3.361.688.000 |
| 4.2. GASTOS | 146.095.374.000 |
| 4.2.1 Funcionamiento | 22.360.048.000 |
| 4.2.3 Directa | 14.462.214.000 |
| 4.2.4 Comercialización y operación | 109.273.112.000 |
| 4.3. DISPONIBILIDAD FINAL | 6.589.871.000 |

ARTICULO QUINTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en **\$8.531.198.050.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO 2026 |
|---------------------------------|--------------------------|
| 4.1. INGRESOS | 8.531.198.050.000 |
| 4.1.0 Disponibilidad Inicial | 3.142.050.472.000 |
| 4.1.1 Ingresos Corrientes | 128.547.000.000 |
| 4.1.2 Recursos de Capital | 5.260.600.578.000 |
| 4.2. GASTOS | 6.731.967.320.000 |
| 4.2.1 Funcionamiento | 110.872.708.000 |
| 4.2.2 Servicio de la Deuda | 590.223.407.000 |
| 4.2.3 Inversión | 6.030.871.205.000 |
| 4.3 DISPONIBILIDAD FINAL | 1.799.230.730.000 |

ARTICULO SEXTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Transmilenio S.A. en **\$12.818.731.324.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:



Continuación de la Resolución No. 23 de 2025

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO 2026 |
|---------------------------------|---------------------------|
| 4.1. INGRESOS | 12.818.731.324.000 |
| 4.1.0 Disponibilidad Inicial | 3.682.074.169.000 |
| 4.1.1 Ingresos Corrientes | 743.531.505.000 |
| 4.1.2 Recursos de Capital | 8.393.125.650.000 |
| 4.2. GASTOS | 12.742.202.368.000 |
| 4.2.1 Funcionamiento | 301.651.266.000 |
| 4.2.2 Servicio a la Deuda | 37.197.369.000 |
| 4.2.3 Inversión | 12.403.353.733.000 |
| 4.3 DISPONIBILIDAD FINAL | 76.528.956.000 |
| TOTAL GASTO + DF | 12.818.731.324.000 |

ARTICULO SEPTIMO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. en **\$449.893.058.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO 2026 |
|-----------------------------|------------------------|
| INGRESOS | 449.893.058.000 |
| Disponibilidad Inicial | 332.477.316.000 |
| Ingresos Corrientes | 116.176.982.000 |
| Recursos de capital | 1.238.760.000 |
| GASTOS | 449.893.058.000 |
| Funcionamiento | 64.401.128.000 |
| Inversión | 146.286.606.000 |
| Operación Comercial | 239.205.324.000 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 0 |
| TOTAL GASTOS + DF | 449.893.058.000 |

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 23 de 2025

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de noviembre de 2025.

ANA MARIA CADENA RUIZ Firmado digitalmente
por ANA MARIA CADENA RUIZ

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

URSULA ABLANQUE MEJIA Firmado digitalmente
por URSULA ABLANQUE MEJIA
Fecha: 2025.11.01 18:04:41 -05'00'

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de fecha ____ de noviembre de 2025.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación.
Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda.

Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación.
Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda.

Julio Alejandro Abril Tabares Firmado digitalmente por Julio Alejandro Abril Tabares Fecha: 2025.11.01 12:58:11 -05'00'

Andrés Felipe Uribe Medina Firmado digitalmente por Andrés Felipe Uribe Medina Fecha: 2025.11.01 12:58:11 -05'00'

María Alejandra Botiva León Firmado digitalmente por María Alejandra Botiva León Fecha: 2025.11.01 18:04:41 -05'00'

Claudia Marcela Numa Páez Firmado digitalmente por Claudia Marcela Numa Páez Fecha: 2025.11.01 18:04:41 -05'00'



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 24 de 2025

"Por la cual se aprueban los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS – E.S.E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026".

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., se transforman los Establecimientos Públicos Distritales Prestadores de Servicios de Salud – Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado del orden distrital están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en los artículos 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, 25 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C. y 1º del Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14º del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*.

Que de acuerdo con el artículo 2º del Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se fusionan las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que el CONFIS Distrital aprobó con base en las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud, los montos máximos correspondientes al Plan Financiero consolidado para la vigencia 2026 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. según Acta Confis No. 23 del 26 de septiembre de 2025.

La Secretaría Distrital de Salud en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 662 de 2018 presenta para aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) el Proyecto de Presupuesto 2026 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud.



Continuación de la Resolución No. 24 de 2025

"Por la cual se aprueban los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Que en cumplimiento del artículo 12 del Decreto Distrital 662 de 2018, las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. elaboraron el anteproyecto de presupuesto y lo presentaron en sesiones de las respectivas Juntas Directivas, quienes emitieron concepto favorable así: SISS Centro Oriente Acuerdo Junta Directiva 009 del 22 de octubre de 2025, SISS Norte Acuerdo Junta Directiva No 085 del 14 de octubre de 2025, SISS Sur Occidente Acuerdo Junta Directiva No. 068 del 8 de octubre de 2025, SISS Sur Acuerdo Junta Directiva No. 063 del 9 de octubre de 2025.

Que el CONFIS en sesión No 30 del 29 de octubre de 2025, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada una de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por valor de \$2.821.417.914.000 de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada una de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E. por un valor total de **\$2.821.417.914.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle por rubro y subred:

| Rubro | Subredes Integradas de Servicio de Salud E.S.E. | | | | Totales |
|-----------------------------------|---|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|
| | Centro Oriente | Norte | Sur | Sur Occidente | |
| 1. INGRESOS | 897.850.385.000 | 614.431.273.000 | 649.690.515.000 | 659.445.741.000 | 2.821.417.914.000 |
| 1.0 Disponibilidad Inicial | 366.759.779.000 | 9.045.249.000 | 79.460.997.000 | 0 | 455.266.025.000 |
| 1.1 Ingresos Corrientes | 530.830.606.000 | 604.498.246.000 | 570.229.518.000 | 603.676.000.000 | 2.309.234.370.000 |
| 1.2 Recursos de capital | 260.000.000 | 887.778.000 | 0 | 55.769.741.000 | 56.917.519.000 |
| 1.2.05 Rendimientos financieros | 260.000.000 | 887.778.000 | 0 | 1.876.741.000 | 3.024.519.000 |
| 1.2.08 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 53.893.000.000 | 53.893.000.000 |
| 2. GASTOS | 897.850.385.000 | 614.431.273.000 | 649.690.515.000 | 659.445.741.000 | 2.821.417.914.000 |
| 2.1 Funcionamiento | 136.946.294.109 | 139.501.213.000 | 130.929.108.000 | 127.800.000.000 | 535.176.615.109 |
| 2.3 Inversión | 366.759.779.000 | 9.045.249.000 | 79.460.997.000 | 53.893.000.000 | 509.159.025.000 |
| 2.4 Gastos de operación comercial | 394.144.311.891 | 465.884.811.000 | 439.300.410.000 | 477.752.741.000 | 1.777.082.273.891 |
| 3. DISPONIBILIDAD FINAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de noviembre de 2025.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 24 de 2025

"Por la cual se aprueban los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

ANA MARIA CADENA RUIZ Firmado digitalmente por ANA MARIA CADENA RUIZ

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

URSULA ABLANQUE MEJIA Firmado digitalmente por URSULA ABLANQUE MEJIA
Fecha: 2025.11.01 18:10:35 -05'00'

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de fecha ____ de noviembre de 2025.

Aprobó: Julio Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación. **Julio Alejandro Abril Tabares** Firmado digitalmente por Julio Alejandro Abril Tabares. Fecha: 2025.11.01 12:45:55 -05'00'

Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda. **ANDRES FELIPE URIBE MEDINA** Firmado digitalmente por ANDRES FELIPE URIBE MEDINA

Maria Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación. **Maria Alejandra Botiva Leon** Firmado digitalmente por Maria Alejandra Botiva Leon. Fecha: 2025.11.01 12:45:55 -05'00'

Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda. **Claudia Marcela Numa Paez** Firmado digitalmente por Claudia Marcela Numa Paez

Plan de Cuentas 2026

Empresas Industriales y Comerciales y Subredes Integradas de Servicios de Salud

Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN: EMPRESAS

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|------------|---|
| 41 | Ingresos |
| 410 | Disponibilidad Inicial |
| 41001 | Caja |
| 41002 | Bancos |
| 41003 | Inversiones Temporales |
| 411 | Ingresos Corrientes |
| 41102 | Ingresos no tributarios |
| 4110201 | Contribuciones |
| 4110201005 | Contribuciones diversas |
| 4110202 | Tasas y derechos administrativos |
| 4110202117 | Tasa de Uso – Terminales de Transporte |
| 4110203 | Multas, sanciones e intereses de mora |
| 4110203001 | Multas y sanciones |
| 4110203002 | Intereses de mora |
| 4110205 | Venta de bienes y servicios |
| 4110205001 | Ventas de establecimientos de mercado |
| 4110205002 | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado |
| 4110206 | Transferencias corrientes |
| 4110206006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general |
| 4110206007 | Subvenciones |
| 4110206008 | Diferentes de subvenciones |
| 4110206009 | Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral |
| 4110206010 | Sentencias y conciliaciones |
| 4110206011 | Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida |
| 4110206023 | Indemnizaciones de proveedores |
| 4110207 | Participación y derechos por monopolio |
| 4110207001 | Derechos por la explotación juegos de suerte y azar |
| 412 | Recursos de capital |
| 41201 | Disposición de activos |
| 4120101 | Disposición de activos financieros |
| 4120101001 | Acciones |
| 4120101002 | Reducciones de capital |
| 4120101003 | Reembolso de participaciones en fondos de inversión |
| 4120101005 | Bonos y otros títulos emitidos |
| 4120102 | Disposición de activos no financieros |
| 4120102001 | Disposición de activos fijos |
| 4120102003 | Disposición de activos no producidos |
| 41202 | Excedentes financieros |
| 4120202 | Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias |
| 41203 | Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital |
| 4120302 | Empresas industriales y comerciales del Estado societarias |
| 4120303 | Sociedades de economía mixta |
| 4120304 | Inversiones patrimoniales no controladas |
| 4120305 | Inversiones en entidades controladas - entidades en el exterior |
| 4120306 | Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas |
| 41205 | Rendimientos financieros |
| 4120501 | Títulos participativos |
| 4120502 | Depósitos |
| 4120503 | Valores distintos de acciones |
| 4120504 | Cuenta única nacional |
| 4120505 | Intereses por préstamos |
| 41206 | Recursos de crédito externo |
| 4120601 | Recursos de contratos de empréstitos externos |
| 4120601001 | Bancos comerciales |
| 4120601002 | Entidades de fomento |
| 4120601003 | Gobiernos |
| 4120601004 | Organismos multilaterales |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN: EMPRESAS

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|--------------|--|
| 4120601005 | Otras instituciones financieras |
| 4120602 | Títulos de deuda |
| 4120602001 | Bonos |
| 41207 | Recursos de crédito interno |
| 4120701 | Recursos de contratos de empréstitos internos |
| 4120701001 | Banca comercial |
| 4120701002 | Nación |
| 4120701003 | Banca de fomento |
| 4120701004 | Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal |
| 4120701006 | Otras instituciones financieras |
| 4120702 | Títulos de deuda |
| 4120702002 | Bonos y otros títulos emitidos |
| 41208 | Transferencias de capital |
| 4120801 | Donaciones |
| 4120801001 | De gobiernos extranjeros |
| 4120801002 | De organizaciones internacionales |
| 4120801003 | Del sector privado |
| 4120802 | Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida |
| 4120803 | Compensaciones de capital |
| 4120803001 | Resarcimiento por procesos de gestión fiscal |
| 4120803002 | Compensación Daño de Terceros |
| 4120806 | De otras entidades del gobierno general |
| 4120806002 | Condicionadas a la adquisición de un activo |
| 4120806003 | Condicionadas a la disminución de un pasivo |
| 41209 | Recuperación de cartera - préstamos |
| 4120902 | De otras entidades de gobierno |
| 4120903 | De personas naturales |
| 4120904 | De otras empresas |
| 4120905 | Recuperación cuotas partes pensionales |
| 41210 | Recursos del balance |
| 4121001 | Cancelación Reservas |
| 4121002 | Superávit fiscal |
| 41211 | Diferencial cambiario |
| 41213 | Reintegros y otros recursos no apropiados |
| 4121301 | Reintegros |
| 4121302 | Recursos no apropiados |
| 41215 | Capitalizaciones |
| 4121501 | Aportes de Capital |
| 4121501001 | De la nación |
| 4121501002 | De establecimientos públicos |
| 4121501003 | De otras empresas |
| 4121501004 | De municipios |
| 4121501005 | De departamentos |
| 4121502 | Emisión de acciones |
| 4121503 | Reinversión de utilidades de socios |
| 4121504 | Reservas capitalizables |
| 42 | GASTOS |
| 421 | Funcionamiento |
| 4211 | Gastos de personal |
| 421101 | Planta de personal permanente |
| 42110101 | Factores constitutivos de salario |
| 42110102 | Contribuciones inherentes a la nómina |
| 42110103 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |
| 421102 | Personal supernumerario y planta temporal |
| 42110201 | Factores constitutivos de salario |
| 42110202 | Contribuciones inherentes a la nómina |
| 42110203 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN: EMPRESAS

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| 4212 | Adquisición de bienes y servicios |
| 421201 | Adquisición de activos no financieros |
| 42120101 | Activos fijos |
| 42120103 | Activos no producidos |
| 421202 | Adquisiciones diferentes de activos |
| 42120201 | Materiales y suministros |
| 42120202 | Adquisición de servicios |
| 42120203 | Gastos imprevistos |
| 4213 | Transferencias corrientes |
| 421302 | A empresas diferente de subvenciones |
| 42130201 | Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social |
| 421304 | A organizaciones nacionales |
| 42130406 | Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO |
| 421305 | A entidades del gobierno |
| 42130501 | A órganos del PGN |
| 42130504 | Participaciones distintas del SGP |
| 42130507 | A entidades territoriales distintas de compensaciones y participaciones |
| 42130508 | A esquemas asociativos |
| 42130509 | A otras entidades del gobierno general |
| 421307 | Prestaciones para cubrir riesgos sociales |
| 42130702 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo |
| 421310 | Compensaciones corrientes |
| 421311 | Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral |
| 42131102 | Sistema general de pensiones |
| 421313 | Sentencias y conciliaciones |
| 42131301 | Fallos nacionales |
| 42131302 | Fallos internacionales |
| 4214 | Transferencias de capital |
| 421402 | Entidades del gobierno general |
| 42140202 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones |
| 42140203 | Esquemas asociativos |
| 42140204 | Entidades del gobierno general |
| 421403 | Compensaciones de capital |
| 421404 | Para la adquisición de activos no financieros |
| 421405 | Financiamiento de grandes déficit de los últimos años |
| 4216 | Adquisición de activos financieros |
| 421601 | Concesión de préstamos |
| 42160102 | A establecimientos públicos |
| 42160103 | A otras entidades del gobierno general |
| 42160104 | A personas naturales |
| 421602 | Adquisición de acciones |
| 42160201 | De organizaciones internacionales |
| 42160202 | De empresas públicas financieras |
| 42160203 | De empresas públicas no financieras |
| 4217 | Disminución de pasivos |
| 421701 | Cesantías |
| 42170101 | Cesantías definitivas |
| 42170102 | Cesantías parciales |
| 421702 | Devolución del ahorro voluntario de los trabajadores |
| 421704 | Devoluciones tributarias |
| 421705 | Programas de saneamiento fiscal y financiero |
| 42170501 | Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE) |
| 42170502 | Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero |
| 42170503 | Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero |
| 4218 | Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora |
| 421801 | Impuestos |
| 42180101 | Impuesto sobre la renta y complementarios |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN: EMPRESAS

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 42180102 | Impuesto sobre la renta para la equidad CREE |
| 42180103 | Sobretasa CREE |
| 42180104 | Impuesto para preservar la seguridad democrática |
| 42180105 | Impuesto al patrimonio |
| 42180106 | Impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010) |
| 42180107 | Sobretasa impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010) |
| 42180108 | Impuesto a la riqueza |
| 42180109 | Impuesto nacional al consumo |
| 42180111 | Impuesto de normalización tributaria |
| 42180113 | Impuesto sobre aduanas y recargos |
| 42180114 | Gravamen a los movimientos financieros |
| 42180151 | Impuesto sobre vehículos automotores |
| 42180152 | Impuesto predial unificado |
| 42180153 | Impuesto de registro |
| 42180154 | Impuesto de industria y comercio |
| 42180155 | Impuesto sobre delimitación urbana |
| 42180156 | Impuesto de alumbrado público |
| 42180157 | Sobretasa bomberil |
| 42180158 | Sobretasa ambiental |
| 42180159 | Impuesto sobre teléfonos |
| 42180160 | Impuesto de loterías foráneas |
| 42180161 | Impuesto a la publicidad exterior visual |
| 42180162 | Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos |
| 42180163 | Impuesto Nacional al Carbono |
| 42180164 | Impuesto sobre las Ventas |
| 42180199 | Impuestos a favor de gobiernos extranjeros |
| 421802 | Estampillas |
| 421803 | Tasas y derechos administrativos |
| 421804 | Contribuciones |
| 42180401 | Cuota de fiscalización y auditaje |
| 42180402 | Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia |
| 42180403 | Contribución de valorización |
| 42180405 | Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios |
| 42180407 | Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional |
| 42180414 | Contribución - Comité permanente de Estratificación |
| 42180415 | Contribución Adicional - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios |
| 42180416 | Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA |
| 42180419 | Contribución de vigilancia - Superintendencia de Industria y Comercio |
| 421805 | Multas, sanciones e intereses de mora |
| 42180501 | Multas y sanciones |
| 42180502 | Intereses de mora |
| 422 | Servicio de la deuda pública |
| 4221 | Servicio de la deuda pública externa |
| 422101 | Principal |
| 42210101 | Títulos de deuda |
| 42210102 | Préstamos |
| 422102 | Intereses |
| 42210201 | Títulos de deuda |
| 42210202 | Préstamos |
| 422103 | Comisiones y otros gastos |
| 42210301 | Títulos de deuda |
| 42210302 | Préstamos |
| 4222 | Servicio de la deuda pública interna |
| 422201 | Principal |
| 42220101 | Títulos de deuda |
| 42220102 | Préstamos |
| 42220103 | Otras cuentas por pagar |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN: EMPRESAS

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| 422202 | Intereses |
| 42220201 | Títulos de deuda |
| 42220202 | Préstamos |
| 422203 | Comisiones y otros gastos |
| 42220301 | Títulos de deuda |
| 42220302 | Préstamos |
| 42220303 | Otras cuentas por pagar |
| 422204 | Aportes al fondo de contingencias |
| 422205 | Bonos pensionales |
| 42220501 | Tipo A |
| 42220502 | Tipo B |
| 423 | Inversión |
| 42301 | DIRECTA |
| 4230117 | Bogotá Camina Segura |
| 4233 | Transferencias corrientes |
| 423304 | A organizaciones nacionales |
| 42330406 | Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO |
| 423305 | A entidades del gobierno |
| 42330504 | Participaciones distintas del SGP |
| 42330509 | A otras entidades del gobierno general |
| 423313 | Sentencias y conciliaciones |
| 42331301 | Fallos nacionales |
| 4234 | Transferencias de capital |
| 423402 | Entidades del gobierno general |
| 42340204 | Entidades del gobierno general |
| 423404 | Para la adquisición de activos no financieros |
| 4236 | Adquisición de activos financieros |
| 423601 | Concesión de préstamos |
| 42360102 | A establecimientos públicos |
| 42360103 | A otras entidades del gobierno general |
| 42360104 | A personas naturales |
| 42360105 | A empresas |
| 423602 | Adquisición de acciones |
| 42360201 | De organizaciones internacionales |
| 42360202 | De empresas públicas financieras |
| 42360203 | De empresas públicas no financieras |
| 42360204 | De empresas privadas financieras |
| 42360205 | De empresas privadas no financieras |
| 423603 | Adquisición de otras participaciones de capital |
| 42360302 | En empresas públicas financieras |
| 42360303 | En empresas públicas no financieras |
| 4237 | Disminución de pasivos |
| 423705 | Programas de saneamiento fiscal y financiero |
| 42370501 | Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE) |
| 42370502 | Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero |
| 42370503 | Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero |
| 4238 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora |
| 423803 | Tasas y derechos administrativos |
| 424 | Gastos de operación comercial |
| 4241 | Gastos de personal |
| 424101 | Planta de personal permanente |
| 42410101 | Factores constitutivos de salario |
| 42410102 | Contribuciones inherentes a la nómina |
| 42410103 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |
| 424102 | Personal supernumerario y planta temporal |
| 42410201 | Factores constitutivos de salario |
| 42410202 | Contribuciones inherentes a la nómina |



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN: EMPRESAS

VIGENCIA: 2026

| RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| 42410203 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |
| 4245 | Gastos de comercialización y producción |
| 424501 | Materiales y suministros |
| 42450100 | Agricultura, silvicultura y productos de la pesca |
| 42450101 | Minerales; electricidad, gas y agua |
| 42450102 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero |
| 42450103 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) |
| 42450104 | Productos metálicos, maquinaria y equipo |
| 424502 | Adquisición de servicios |
| 42450205 | Servicios de la construcción |
| 42450206 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución |
| 42450207 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing |
| 42450208 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| 42450209 | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| 43 | Disponibilidad final |

Fuente: bogdata

Mensaje Presupuestal

PRESUPUESTO 2026

Bogotá, Distrito Capital

Este libro consolida el Proyecto de Presupuesto 2026 para Bogotá. Contiene el Mensaje Presupuestal, el Plan Financiero, el comportamiento de la ejecución a septiembre 30 de 2025, el Proyecto de Presupuesto Anual de Bogotá, D. C. para 2026. Igualmente, se presenta el capítulo de austeridad del gasto. Incluye el detalle de la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, el gasto público social por sectores, el texto del Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Concejo de Bogotá, el Plan de Cuentas para la vigencia 2026 y las Resoluciones emitidas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), por medio de las cuales se aprueban los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.